



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

### **FORMULO REQUERIMIENTO DE ELEVACIÓN A JUICIO PARCIAL**

Señor Juez:

Carlos E. Stornelli, Fiscal Federal a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 4, en el marco de la causa nº 13.816/2018 caratulada “Fernández Cristina Elisabet y otros s/ cohecho y otros” del registro de la Secretaría nº 21 del tribunal a vuestro cargo, me presento muy respetuosamente, y digo:

Que vengo a contestar la vista que me fuera conferida en los términos del artículo 346 del Código Procesal Penal de la Nación y a formular requerimiento de elevación a juicio parcial, de conformidad con lo establecido en el artículo 347, al considerar que la instrucción se encuentra completa con relación a los hechos que se expondrán a continuación.

#### **I. LOS DATOS PERSONALES DE LOS IMPUTADOS**

1) Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 10.433.615, nacida el día 19 de febrero de 1953 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, abogada, hija de Eduardo y Ofelia WILHELM, domiciliada en la calle Mascarello 441, Río Gallegos Provincia de Santa Cruz;

2) Julio Miguel DE VIDO, D.N.I. N° 8.186.471, nacido el día 26 de diciembre de 1949 en CABA, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, arquitecto, hijo de José Miguel y de Celina Esther Noé;

3) José Francisco LÓPEZ, D.N.I. N° 13.607.584, nacido el día 20 de octubre de 1960 en Concepción, Provincia de Tucumán, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de ocupación ingeniero civil, hijo de Joaquín Blas y de Dolores EGEA;

4) Sergio Hernán PASSACANTANDO, D.N.I. n° 24335291, de estado civil casado, de ocupación contador público, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de diciembre de 1974 en Capital Federal, hijo de Antonio Passacantando y Emma Elena Polesel, con domicilio real en Leandro N° Alem 780, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires;

5) Nelson Guillermo PERIOTTI, D.N.I. n° 4.525.728, de estado civil casado, de ocupación ingeniero electricista jubilado, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de julio de 1945 en Colonia Belgrano, Pcia de Santa Fe, hijo de Chiafredo

Ignacio Periotti (f) y Celia Catalina Klenzi (f), con domicilio real en Av. Juan Segundo Fernández 761 de San Isidro, provincia de Buenos Aires;

6) Sandro FÉRGOLA, D.N.I. n° 17.281.112, de estado civil casado, ingeniero civil, de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de marzo de 1965 en Córdoba, hijo de Alejandro Santiago Enrique Férghola y Palmira Elba Vivas, con domicilio real en la calle Celso Barrios 1110, manzana 33, lote 119, Córdoba Capital.

7) Miguel Marcelino AZNAR, D.N.I. n° 8.315.814, nacido el 8 de mayo de 1950 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, estado civil casado, hijo de Miguel Aznar (F) y de Francisca Varela, de ocupación empresario con estudios universitarios completos en la carrera de abogacía, domiciliado en la calle Comandante Rosales 2575, Piso 7º “A” de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez, P.B.A;

8) Ernesto CLARENS, D.N.I. N° 8.549.994, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de marzo de 1951 en esta ciudad, de estado civil casado, de ocupación empresario, hijo de Ernesto y Elsa SCOTTI, domiciliado en la calle Ruggeri 2935, piso 20, depto. 1, de esta ciudad;

9) Gerardo CARTELLONE, D.N.I. nro. 12.162.584, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de julio de 1958 en la provincia de Mendoza, estado civil divorciado, hijo de Gerardo Cartellone y Blanca Rosa Lahoz de Cartellone, de ocupación empresario, domiciliado en la Av. Emilio Civit 5557, ciudad de Mendoza;

10) Hugo Alberto DRAGONETTI, D.N.I. n° 8.076.886, de estado civil casado, de ocupación empresario, de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de septiembre de 1949, en esta Ciudad, hijo de Juan (f) y Máxima Pérez (f), con domicilio real en la calle Del Recodo n° 17, La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires;

11) Gabriel Pedro LOSI, D.N.I. n° 12.284.190, de estado civil casado, de ocupación ingeniero, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de junio de 1958, en la ciudad de Paraná pcia de Entre Ríos, hijo de Luis Losi y Sara Formente, con domicilio real en la Mitre 435 en la localidad de Paraná, Pcia de Entre Ríos;

12) Patricio GERBI, D.N.I. N°11.350.580, de estado civil divorciado, de ocupación empresario, de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de noviembre de 1954 en esta Ciudad, hijo de Angel Gerbi y Inés Regina Foschitti, con domicilio real en la Unamuno 2405, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires;

13) Juan CHEDIACK, D.N.I. N°11.367.591, de estado civil casado, de ocupación administrador de empresas, de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de diciembre de 1953 en la ciudad de San Luis, provincia homónima, hijo de José Juan



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Chediack y Renne Chaer de Chediack, con domicilio real en la Lote 416, Tortugas Country Club, provincia de Buenos Aires;

14) Carlos Guillermo Enrique WAGNER, D.N.I. n° 4.584.800, de estado civil casado, de ocupación ingeniero, de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de diciembre de 1942, en esta ciudad, hijo de Guillermo Wagner y de Emma Lydtin, con domicilio real en la Juncal 1919 piso 20 “B” de esta ciudad;

15) Aldo Benito ROGGIO, D.N.I. n° 7.981.273, de estado civil divorciado, de ocupación empresario, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de octubre de 1944 en la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, hijo de Vito Remo (f) y de Elsa Verzini (f), con domicilio real en la calle Ecuador n° 22, y su intersección con la calle Lisboa, ciudad de Villa Allende, Pcia. de Córdoba;

16) Ricardo Santiago SCUNCIA, DNI n° 7.641.867, argentino, nacido el 5 de junio de 1949 en esa ciudad, de estado civil casado, hijo de Santiago Oscar (f) y Rosa Elba Ferrando (F), ocupación empleado, domiciliado en la calle Avenida Segurola 2744 4to piso “A” de esta ciudad;

17) Ángel Jorge Antonio CALCATAERRA, D.N.I. n° 12.045.859, de estado civil separado, de ocupación arquitecto, de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de marzo de 1958, en esta Ciudad, hijo de Antonio Calcaterra y María Pia Macri, con domicilio real en la Rodríguez Peña 1968 5° de esta ciudad;

18) Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, D.N.I. n° 11.478.418, de estado civil casado, de ocupación ingeniero, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de julio de 1955, en esta Ciudad, hijo de Héctor Sánchez Caballero (f) y de Nelly Malugani (f), con domicilio real en la calle Angostura nº68, Nordelta, Tigre, Pcia. De Buenos Aires;

19) Santiago Ramón ALTIERI, D.N.I. n° 11.182.183, de estado civil viudo, de ocupación contador, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de junio de 1954, en esta Ciudad, hijo de Raúl Marcelo (f) y de María Esther Ramos Martínez (f), con domicilio real en la Avenida del Libertador 6270, piso 10, departamento “I” de esta Ciudad;

20) Gerardo Luis FERREYRA, D.N.I. n° 8.411.923, de estado civil divorciado, de ocupación ingeniero, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de septiembre de 1950 en la ciudad Córdoba, Pcia. de Córdoba, hijo de Luis Tomas Ferreyra y de Francisca Margarita Rolotti de Ferreyra, con domicilio real en la calle Montes Grandes n° 1360, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires;

21) Miguel Ángel MARCONI, D.N.I. n° 13.272.082, carente de apodos, de estado civil casado, de ocupación ingeniero, de nacionalidad argentina, nacido el día 04 de abril de 1959, en la localidad de Los Cardos, pcia de Santa Fe, hijo de Juan Marconi (F) y Nilda María Venturi, con domicilio real en la calle República Árabe Siria 2968 de esta ciudad;

22) Osvaldo Antenor ACOSTA, D.N.I. N° 8.410.253, nacido el día 18 de julio de 1950 en la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de ocupación ingeniero, hijo de Juan Carlos (f) y María Teresa FERNÁNDEZ (f), domiciliado en la calle Miguel Victorica N° 2.671, Ciudad de Córdoba, Provincia homónima;

23) Marcela Edith SZTENBERG, D.N.I. n° 17.856.432, de estado civil casada, de ocupación contadora pública, de nacionalidad argentina, nacido el día 9 de mayo de 1966, en esta ciudad, hijo de Jaime SZTENBERG (F) y de Dora Laber con domicilio real en la Lafinur 3163 piso 4to de esta ciudad;

24) Silvio MION, D.N.I. n°93.364.888, de estado civil casado, de ocupación empresario, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de agosto 1936, en la provincia de Treviso, de la República de Italia, hijo de Evaristo (f) y de Asunta Ballari (f), con domicilio real en la Diego Carbajal 859, de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires;

25) Daniel Claudio PITON, D.N.I. n° 17.325.228, de estado civil divorciado, de ocupación empresario, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de agosto de 1965 en Gualguay, Pcia. de Entre Ríos, hijo de José Eleuterio Piton (f) y Beatriz Santa Benedetti (f), con domicilio real en la calle Luis N. Palma n° 149, Gualguaychu, Pcia. de Entre Ríos;

26) Roberto Juan ORAZI, D.N.I. n° 10.353.568, de estado civil casado, de ocupación ingeniero civil, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de noviembre de 1952 en esta ciudad, hijo de Juan José y Juan Rosa Fajre, con domicilio real en la calle 19 n° 2827, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

27) Julio José PAOLINI, DNI n° 14.877.731, de estado civil casado, de ocupación empresario, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de agosto de 1962 en Lobos –PBA-, hijo de Mario Paolini (fallecido) y Nelly Luján Crossi (fallecida), con domicilio real en la calle Cerviño 4600 piso 4º departamento “402” de esta ciudad;

28) Juan José LUCIANO, D.N.I. n° M 4.688.112, de estado civil casado, de ocupación empresario, argentino, nacido el día 23 de marzo de 1943 en



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Marco Juarez Provincia de Córdoba, hijo de José Antonio y de Lucía Balliatore, con domicilio real en Aguiar 35, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires;

29) Pablo José GUTIÉRREZ, D.N.I. n° 13.909.690, de estado civil casado, de ocupación empresario, de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de noviembre de 1959, en la ciudad de La Plata, P.B.A., hijo de Abel Emilio Gutiérrez (f) y Sara Noemí Pázos, con domicilio real en la AU4 Km. 34,5 Hudson, Barrio Abril, Los Teros N° 18, de la localidad de Hudson, Berazategui, P.B.A;

30) Jorge Sergio BENOOL, D.N.I. n° 13.252.298, de estado civil divorciado, de ocupación contador, argentino, nacido el día 29 de mayo de 1959 en Villa Ángela, Provincia del Chaco, hijo de León Benolol (f) y Eva Taub, con domicilio real en Av. Pueyrredón 923 piso 7º depto. "A";

31) Adrián Eduardo PASCUCCI, D.N.I. nro. 16.803.711, de estado civil casado, de ocupación empresario, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de noviembre de 1964 en General Arenal Provincia de Buenos Aires, hijo de Pedro Valentín y Beatriz Susana Fernández, con domicilio real en Aritóbulo del Valle 1290 ciudad de San Luis Provincia homónima, tel 2664483326;

32) Oscar Abel SANSIÑENA, DNI N° 4.357.942, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1940 en esta ciudad, hijo de José Abel (f) y María Luisa Tonini (F), de estado civil casado, domiciliado en la calle Olga Cossentini 1341 4to "A" de esta ciudad;

33) Luis ARMANI, D.N.I. n° M8.389.375, de estado civil casado, de ocupación empresario, de nacionalidad argentina, nacido el día 9 de diciembre de 1949 en Buenos Aires, hijo de Martina Castellini y Avelino Armani, con domicilio real en la calle Juan B. Alberdi 1063 piso 4º de esta ciudad;

34) Guillermo ESCOLAR, D.N.I. n° 16.859.159, de estado civil casado, de ocupación empresario, de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de febrero de 1965, en la ciudad y provincia de San Juan, hijo de Carlos Escolar (f) y Nélida Korsunsky, con domicilio real en la 3 de febrero N° 1560 3º piso, de esta ciudad;

35) Juan Bautista PACELLA, D.N.I. n° 13.530.434, de estado civil casado, de ocupación ingeniero civil, de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de septiembre de 1957 en esta Ciudad, hijo de Luis (f) y de Haydée Wechsler (f), con domicilio real en la Virrey del Pino 1740, piso 14º de esta ciudad;

36) Carlos Daniel ROMÁN, D.N.I. n° 11.177.432, de estado civil casado, de ocupación ingeniero, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de agosto de

1955, en la Ciudad de Italo, Provincia de Córdoba, hijo de Luis Alberto (f) y de Irma Yolanda Monti (f), con domicilio real en la calle Nápoles 1452 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza;

37) Carlos Eduardo ARROYO, D.N.I. N° 12.162.256, de estado civil divorciado, de ocupación ingeniero, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de julio de 1958 en la ciudad de Mendoza, provincia homónima, hijo de Víctor Arroyo y Adela Manzur Morcos, con domicilio real en la calle Club de Campo Mendoza (Country 2), Lote 12, Guaymallen, Mendoza;

38) Mario Ludovico ROVELLA, D.N.I. n° 14.787.804, de estado civil divorciado, de ocupación ingeniero civil, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de abril de 1962, en Villa Mercedes San Luis, hijo de José Rovella (F) y Nelly Rosa Palacios, con domicilio real en la Av. Perón 741 Piso 16 San Luis, Pcia de San Luis;

39) José Gerardo CARTELLONE, D.N.I. n° 10.564.048, de estado civil casado, de ocupación empresario, argentino, nacido el día 1° de octubre de 1952 en la ciudad de Mendoza, Pcia. De Mendoza, hijo de Gerardo Cartellone (f) y de Blanca Rosa Lahos (v), con domicilio real en Av. Alvear n° 1402, 7° piso de esta ciudad;

40) Tito BIAGINI, D.N.I. N°14.525.648, de estado civil casado, de ocupación jubilado, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de marzo de 1939 en la ciudad Forlì, Italia, hijo de Leo Biagini y Fedora Contini, con domicilio real en la Ricardo Gutiérrez 870, Olivos, provincia de Buenos Aires;

41) Hugo Alfredo KOT, D.N.I. n° 11.703.680, de estado civil casado, de ocupación contador y empleado, argentino, nacido el día 10 de noviembre de 1955 en esta Ciudad, hijo de Sabatino (f) y de Aida Snitkofskil (f), con domicilio real en la calle Marcos Paz 4465, CABA;

42) Osvaldo Manuel DE SOUSA, D.N.I. n° 20.843.089, de estado civil divorciado, de ocupación empresario, argentino, nacido el 12 de marzo de 1969, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, hijo de Carlos Clara (f) y de María del Carmen Solsona, con domicilio real en la Avenida Canada 2393, Barrio Roca, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut;

43) Cristobal Manuel LÓPEZ, D.N.I. n° 12.041.648, de estado civil divorciado, de ocupación empresario, argentino, nacido el día 27 de octubre de 1956 en la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, hijo Cristobal (f) y de Josefina López (f), con domicilio real en la calle Macacha Guemes 330, piso 6 "L" de esta Ciudad



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

44) Rodolfo PERALES, D.N.I. n° 7.607.872, de ocupación ingeniero, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de noviembre de 1947 en esta Ciudad, hijo de Jorge Perales y Nélida Helena Martínez, con domicilio real en la calle Olazabal 3545 de esta ciudad;

45) Eduardo Luis KENNEL, D.N.I. n° 10.766.310, de estado civil casado, contador público, gerente de la empresa José J. Chediack S.A., de nacionalidad argentina, nacido el día 2 de septiembre de 1953, en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, hijo de Luís Kennel y Elsa Guedes con domicilio real en la calle Simón De Idiondo 498, Victoria, Provincia de Buenos Aires;

46) Juan Manuel COLLAZO, D.N.I. n° 17.032.008, de estado civil casado, de ocupación licenciado en administración, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de julio de 1964, en la Ciudad de Buenos Aires, hijo de José Angel y de Marta Esther Calloni, con domicilio real en la calle De la Nutria 20, Barrio Castores, lote 255, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires;

47) Ricardo Antonio REPETTI, DNI n° 10.126.400, de ocupación Licenciado en Administración de Empresas y jubilado, de nacionalidad argentina, nacido el día 1° de julio de 1951, en Buenos Aires, hijo de Ofelia Marinelli y Florial Alberto Repetti, con domicilio real en la Avenida del Libertador 4020, piso 11 depto "L", La Lucila, Provincia de Buenos Aires;

48) Carlos Fabián DE SOUSA, D.N.I. N°18.533.636, de estado civil divorciado, de ocupación empresario, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de diciembre de 1967 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hijo de Carlos Clara y María del Carmen Solsora;

49) Mauricio Pedro PASCUCCI D.N.I. n° 14.050.858, de estado civil casado, jubilado, de nacionalidad argentina, nacido el día 30 de octubre de 1960 en Buenos Aires, hijo de Beatriz Susana Fernández y Pedro Valentín Pasucci con domicilio real en la calle María Reina de la Paz 1907, Juana Koslay, Provincia de San Luis;

50) LUIS LOSI, D.N.I. 93.637.764, con domicilio en la calle San Martín 238, de la localidad de Paraná, de la Provincia de Entre Ríos; y

51) María Rosa CARTELLONE, D.N.I. nro. F6.373.882, nacida el 16 de agosto de 1950 en Mendoza, de nacionalidad argentina, estado civil divorciada, hija de Gerardo Cartellone y Blanca Rosa Lahos, jubilada, domiciliada en la calle Julio Roca 515, piso 7° de la ciudad de Mendoza.

## II. EL INICIO DE LA CAUSA

La causa se formó el 22 de agosto de 2018 como un desprendimiento del expediente principal nº 9.608/2018, tras reunirse elementos que sustentaran que la asociación ilícita también había operado en los rubros específicos de obra pública civil, energía y transporte.

Tras ello fue que se formaron distintos legajos con el objeto de profundizar la investigación respecto de cada una de esas hipótesis fácticas. Específicamente la presente se formó en tenor de la obra pública civil, siendo acumulada jurídicamente a la principal a fojas 61/64.

Entre esos elementos se encuentran los aportes realizados por distintos imputados colaboradores, quienes hicieron referencia al modo implementado principalmente por funcionarios públicos del gobierno argentino, en ese sector. En ese marco refirieron que se habrían abonado anticipos financieros a representantes estatales, a través de Ernesto Clarens, extrayendo un porcentaje del valor ofertado por la obra –generalmente, entre un 3% y un 20%– o montos más concretos y relacionados con certificados de obra.

Para la formación de este nuevo expediente, fue de vital importancia las contribuciones realizadas por distintos imputados en la causa madre; sobre todo, en lo que concierne a José Francisco López (ex Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación), Carlos Guillermo Enrique Wagner (ex Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción entre) y Ernesto Clarens.

López, al declarar en los términos de la ley 27.304, manifestó, con relación a estos sucesos, lo siguiente: “...yo me ocupé de seguir las obras de vialidad nacional, no me ocupé de otros sectores. *El OCCOVI estaba dentro de Vialidad, que era controlada por la Subsecretaría de Obras Públicas, y todos dependían de la Secretaría de Obras Públicas.* A pesar de que estaba bajo mi jurisdicción funcional, no me respondía a mí, sino que hablaba con De Vido en forma directa; asimismo, aclaro respecto a los porcentajes que se pagaban según lo dicho por el Sr. Wagner, que el anticipo financiero era normalmente del 10%, y de ese anticipo pagaban el 5% de retorno. A veces, el 3% si la obra no tenía anticipo financiero contra los certificados de obra... Él me decía y yo se la pasaba a la gente de vialidad para que lo incluyan en el listado del próximo mes. El listado que me pasaba la gente de la DNV era un listado de



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*certificados de obra ejecutado por las empresas y que se adeudaba. El porcentaje del 3% era un acuerdo que tenían con Clarens..."*

Wagner, por su parte, afirmó que “...la obra pública iba a ser uno de los métodos de recaudación de dinero para los gastos políticos. A modo de ejemplo, llamada una licitación los interesados compraban los pliegos y se reunían en distintos lugares para determinar al ganador de la licitación”. Señaló entre esos lugares a la Cámara de Empresas Viales.

Clarens también se expidió con relación a la “Camarita” y dijo que consistía en un sistema de cartelización de obras donde se acordaba con los empresarios los proyectos a adjudicar y el monto y porcentaje que debía abonarse al respecto. De hecho en una de las ocasiones en la que declaró sostuvo que “*La Camarita, es decir la Cámara Argentina de Empresas Viales, mensualmente me entregaba un listado en el que constaban las obras licitadas, en cada renglón consta una obra, de allí surge la fecha, el numero de licitación, la obra licitada, el presupuesto oficial, la empresa adjudicataria y el monto ofertado, en la columna siguiente el porcentaje de sobreprecio, los renglones que tienen un símbolo azul es porque esas obras se adjudicaron competentemente. El segundo listado corresponde al ranking de las empresas cartelizadas...Los funcionarios no controlaban mucho salvo que hubiera un adelanto financiero. Si la licitación preveía que el adelanto financiero fuera del 20% del total de la obra, se le pedía a la empresa la entrega de la mitad del anticipo en una única entrega, si en cambio el anticipo representaba el 10% del total de obra, se le pedía a la empresa ese porcentaje en cuotas..."*”.

En esa línea es menester destacar que en una de esas ocasiones Clarens aportó distintos listados vinculados a las empresas que realizaron pagos -en base a obras públicas adjudicadas a través de un sistema de selección ilegal preacordado-, los cuales sentaron las bases y principios de esta investigación.

### III.- LOS HECHOS

#### III. A. La asociación ilícita

Tengo por cierto y demostrado que **Nelson Guillermo PERIOTTI**, **Sandro FERGOLA**, y **Sergio Hernán PASSACANTANDO** integraron una asociación ilícita junto con al menos **Cristina Elisabet FERNÁNDEZ**, **Julio Miguel DE VIDO**, **Roberto BARATTA**, **Carlos Guillermo Enrique WAGNER**, **Ernesto CLARENS**, **Claudio UBERTI**, **Nelson Javier LAZARTE**, **Rafael Enrique LLORENS**, **José María OLAZAGASTI**, **Oscar**

BERNARDO CENTENO, Gerardo Luis FERREYRA, Germán Ariel NIVELLO, José Francisco LÓPEZ, y Oscar Alfredo THOMAS, Ricardo Raúl JAIME, Juan Pablo SCHIAVI y Miguel Marcelino AZNAR que desarrolló sus actividades aproximadamente desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015, y cuya finalidad fue organizar un sistema de recaudación de fondos para recibir dinero ilícito con el fin de enriquecerse ilegalmente y de utilizar parte de esos fondos en la comisión de otros delitos.

Con relación a Nelson Guillermo PERIOTTI, por entonces Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad; Sandro FERGOLA otrora Gerente de Obras y Servicios Viales y Subadministrador General de la Dirección Nacional de Vialidad; y Sergio Hernán PASSACANTANDO, ex Gerente de Administración de la Dirección Nacional de Vialidad, se encuentra acreditada su intervención en dicha asociación ilícita en carácter de miembros, rol que desplegaron desarrollando acciones tendientes a concretar la recaudación de fondos ilícitos vinculados con las obras públicas civiles adjudicadas en el marco de la Dirección Nacional de Vialidad, y pagados, en representación de las distintas empresas, por las personas que seguidamente se enumerarán, a Ernesto CLARENS en las oficinas pertenecientes al nombrado, entre ellas, aquellas ubicadas sucesivamente en el edificio de Maipú N° 311, y en Manuela Saenz 323, piso 7, oficina 703, de esta ciudad.

### **III.B. Los cohechos**

#### **III.B.1. Los cohechos activos**

- Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, Santiago Ramón

ALTIERI, y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO

1. Tengo por cierto y demostrado que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, Santiago Ramón ALTIERI, y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, por la empresa IECSA SA, los dos primeros en carácter de coautores, y el tercero como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 2 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Ha logrado acreditarse que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, Santiago Ramón ALTIERI, y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, por la empresa IECSA



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

SA, dos primeros en carácter de coautores, y el tercero como partícipe necesario intervinieron, en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 11 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. La prueba reunida permite afirmar que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, Santiago Ramón ALTIERI, y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, por la empresa IECSA SA, dos primeros en carácter de coautores, y el tercero como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 26 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. Se ha suficientemente probado que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, Santiago Ramón ALTIERI, y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, por la empresa IECSA SA, dos primeros en carácter de coautores, y el tercero como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 29 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos ascendieron a la suma total aproximada de tres millones quinientos ocho mil trescientos sesenta pesos (\$3.508.360).

- Juan CHEDIACK y Eduardo Luis KENNEL

1. Tengo por cierto y acreditado que Juan CHEDIACK y Eduardo Luis KENNEL, por la sociedad JOSE CHEDIACK SAICA, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 14 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Se ha suficientemente acreditado que Juan CHEDIACK y Eduardo Luis KENNEL, por la sociedad JOSE CHEDIACK SAICA, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 16 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. La prueba reunida permite afirmar que Juan CHEDIACK y Eduardo Luis KENNEL, por la sociedad JOSE CHEDIACK SAICA, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 13 de enero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Juan CHEDIACK y Eduardo Luis KENNEL, por la sociedad JOSE CHEDIACK SAICA, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 28 de febrero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

5. Tengo por cierto y acreditado que Juan CHEDIACK y Eduardo Luis KENNEL, por la sociedad JOSE CHEDIACK SAICA, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 14 de marzo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos ascendieron a la suma total aproximada de dos millones ochocientos treinta y dos mil setecientos diecisiete pesos (\$2.832.717)



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

- Luis LOSI y Gabriel Pedro LOSI

1. Tengo por cierto y acreditado que Luis LOSI y Gabriel Pedro LOSI por la empresa LUIS LOSI SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 31 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Se encuentra suficientemente acreditado que Luis LOSI y Gabriel Pedro LOSI por la empresa LUIS LOSI SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 6 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Luis LOSI y Gabriel Pedro LOSI por la empresa LUIS LOSI SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 1 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. Tengo por cierto y acreditado que Luis LOSI y Gabriel Pedro LOSI por la empresa LUIS LOSI SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 23 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

5. La prueba reunida permite afirmar que Luis LOSI y Gabriel Pedro LOSI por la empresa LUIS LOSI SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 26 de junio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita

descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

6. Se ha acreditado suficientemente que Luis LOSI y Gabriel Pedro LOSI por la empresa LUIS LOSI SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 11 de julio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

7. Tengo por cierto y acreditado que Luis LOSI y Gabriel Pedro LOSI por la empresa LUIS LOSI SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 13 de agosto de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos ascendieron a la suma total aproximada de seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos (\$6.451.735).

- Rodolfo PERALES

Tengo por cierto y acreditado que Rodolfo PERALES, por la empresa PERALES AGUIAR SA, en carácter de coautor, intervino en la entrega de una suma de dinero, aproximadamente treinta mil pesos (\$30.000) a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 1 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- Juan José LUCIANO

1. La prueba reunida permite afirmar que Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 2 de agosto de 2011 con el



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Tengo por cierto y acreditado que Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 12 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. Se encuentra suficientemente probado que Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 15 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. Se ha probado que Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 29 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

5. La prueba reunida permite afirmar que Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 30 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

6. Tengo por cierto y acreditado que Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 1 de septiembre de 2011 con

el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

7. Se ha acreditado que Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 6 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

8. La prueba reunida permite afirmar que Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 4 de octubre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

9. Encuentro reunida suficiente prueba para afirmar que Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 27 de octubre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

10. Encuentro suficientemente acreditado que Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 31 de octubre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

11. La prueba reunida permite afirmar que Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 18 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

12. Tengo por cierto y acreditado que Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 23 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos ascendieron a la suma total aproximada de un millón setecientos cincuenta mil ciento treinta y nueve pesos (\$1.750.139).

- Adrián Eduardo PASCUCCI, Mauricio Pedro PASCUCCI, Carlos Daniel ROMÁN, y Carlos Eduardo ARROYO

La prueba reunida permite afirmar que Adrián Eduardo PASCUCCI y Mauricio Pedro PASCUCCI, por la empresa ALQUIMAC SA, y Carlos Eduardo ARROYO y Carlos Daniel ROMAN, por la empresa GREEN SA, los tres primeros en carácter de coautores y el cuarto como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero -aproximadamente trescientos veinte mil pesos (\$320.000)- a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 7 de octubre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la UTE ALQUIMAC SA – GREEN SA.

- Carlos Eduardo ARROYO y Carlos Daniel ROMAN

Tengo por cierto y demostrado que Carlos Eduardo ARROYO y Carlos Daniel ROMAN, por la empresa GREEN SA, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario intervinieron en la entrega de una suma de dinero -aproximadamente setenta mil quinientos pesos (\$70.500)- a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 10 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios

que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

- Luis ARMANI

Tengo por cierto y demostrado que Luis ARMANI, por la empresa VIALMANI SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero, aproximadamente quinientos mil pesos (\$500.000) a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 31 de julio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

- Hugo DRAGONETTI

1. Tengo por cierto y demostrado que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente ochocientos mil pesos (\$800.000)- a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 28 de mayo de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

2. Se encuentra suficientemente acreditado que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero -aproximadamente trescientos trece mil trescientos dólares (U\$D 313.300)-, a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 1 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

3. Tengo por cierto y demostrado que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente mil seiscientos cuarenta y seis dólares (U\$D1.646)-, a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 10 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

4. La prueba reunida permite afirmar que que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente treinta y nueve mil setecientos noventa y dos dólares (U\$D 39.792)-, a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 23 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

5. Tengo por cierto y demostrado que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente mil seiscientos cuarenta y tres dólares (U\$S 1.643), a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 23 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

6. Ha logrado acreditarse que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente setenta y seis mil trescientos pesos (\$76.300), a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 30 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

7. La prueba reunida permite afirmar que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente siete mil quinientos cinco pesos (\$7.505)-, a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 30 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

8. Tengo por cierto y demostrado que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de

una suma de dinero –aproximadamente seis mil ciento setenta y ocho pesos (\$6.178), a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 30 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

9. Tengo por cierto y demostrado que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos (\$268.684)-, a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 8 de septiembre de 2011, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

10. Tengo por cierto y demostrado que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente ochenta y siete mil novecientos pesos (\$ 87.900), a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 13 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

11. La prueba reunida permite afirmar que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente cuatrocientos sesenta y cinco mil cincuenta y siete pesos (\$465.057), a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 19 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

12. Tengo por cierto y demostrado que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente quinientos once mil seiscientos setenta pesos (\$511.670), a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 27 de



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

13. Ha logrado acreditarse que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente doscientos setenta y seis mil cincuenta y nueve pesos, (\$276.059) a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 7 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

14. Tengo por cierto y demostrado que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente doscientos setenta y seis mil cincuenta y nueve pesos, (\$276.059)- a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 7 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

15. Tengo por cierto y demostrado que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero -aproximadamente veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos (\$24.894)-, a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 7 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

16. La prueba reunida permite afirmar que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero -aproximadamente cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$49.788), a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 7 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron

la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

17. Tengo por cierto y demostrado que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos (\$49.789), a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 15 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

18. Tengo por cierto y demostrado que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos (\$155.258), a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 17 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

19. Ha logrado acreditarse que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente cinco mil doscientos pesos (\$5.200)-, a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 17 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

20. Tengo por cierto y demostrado que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente ciento tres mil quinientos pesos (\$103.500), a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 5 de diciembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

21. La prueba reunida permite afirmar que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente doscientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesos (\$275.672), a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 5 de diciembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

22. Tengo por cierto y demostrado que Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente seis mil ciento setenta pesos (\$6.170)-, a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 20 de diciembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

### • Mario Ludovico ROVELLA

1. Tengo por cierto y demostrado que Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 17 de marzo de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

2. La prueba reunida permite afirmar que Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 21 de marzo de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

3. Tengo por cierto y demostrado que Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José

Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 27 de mayo de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

4. Ha logrado acreditarse que Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 16 de junio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

5. Tengo por cierto y demostrado que Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 23 de junio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

6. Tengo por cierto y demostrado que Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 27 de junio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

7. Tengo por cierto y demostrado que Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 30 de junio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

8. Ha logrado acreditarse que Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 8 de julio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

9. La prueba reunida permite afirmar que Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 10 de julio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

10. Tengo por cierto y demostrado que Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 26 de julio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

11. Tengo por cierto y demostrado que Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 31 de julio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

12. Tengo por cierto y demostrado que Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 14 de agosto de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

Los pagos aludidos ascendieron a la suma total aproximada de tres millones quinientos cincuenta y ocho mil setenta y cuatro pesos (\$3.558.074)

- Mario Ludovico ROVELLA y Julio José PAOLINI

1. Tengo por cierto y demostrado que Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA, y Julio José PAOLINI, por la empresa PAOLINI HNOS SA en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 31 de julio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la UTE ROVELLA CARRANZA SA - PAOLINI HNOS SA.

2. Ha logrado acreditarse que Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA, y Julio José PAOLINI, por la empresa PAOLINI HNOS SA en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 16 de agosto de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la UTE ROVELLA CARRANZA SA - PAOLINI HNOS SA.

Los pagos aludidos ascendieron a la suma total aproximada de un millón quinientos ochenta mil novecientos quince pesos (\$1.580.915).

- Julio José PAOLINI

1. La prueba reunida permite afirmar que Julio José PAOLINI por la empresa PAOLINI HNOS SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 6 de junio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

2. Tengo por cierto y demostrado que Julio José PAOLINI por la empresa PAOLINI HNOS SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ,



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 23 de septiembre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa

3. Ha logrado acreditarse que Julio José PAOLINI por la empresa PAOLINI HNOS SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 8 de octubre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

4. Tengo por cierto y demostrado que Julio José PAOLINI por la empresa PAOLINI HNOS SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 6 de noviembre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

5. Tengo por cierto y demostrado que Julio José PAOLINI por la empresa PAOLINI HNOS SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 4 de diciembre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

6. Tengo por cierto y demostrado que Julio José PAOLINI por la empresa PAOLINI HNOS SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 20 de diciembre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

Los pagos aludidos ascendieron a la suma total aproximada de pesos cuatro millones novecientos treinta y un mil seiscientos noventa y cinco (\$ 4.931.695).

- **Jorge Sergio BENOLOL**

1. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 28 de marzo de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

2. La prueba reunida permite afirmar que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 12 de julio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

3. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 14 de julio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

4. Ha logrado acreditarse que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 25 de julio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

5. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 5 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

6. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 15 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

7. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 24 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

8. La prueba reunida permite afirmar que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 30 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

9. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 9 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

10. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 15 de

septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

11. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 23 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

12. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, 13 de octubre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

13. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 2 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

14. Ha logrado acreditarse que Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 9 de marzo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

15. La prueba reunida permite afirmar que Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 15 de marzo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

16. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 27 de marzo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

17. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 13 de abril de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

18. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 8 de mayo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

19. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 12 de junio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

20. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de

una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 21 de junio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

21. La prueba reunida permite afirmar que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 29 de junio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

22. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 13 de julio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

23. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 19 de julio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

24. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 20 de julio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

25. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 27 de julio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

26. La prueba reunida permite afirmar que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 30 de julio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

27. Ha logrado acreditarse que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 3 de agosto de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

28. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 9 de agosto de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

29. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 10 de agosto de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita

descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

30. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 27 de diciembre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

31. La prueba reunida permite afirmar que Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 18 de febrero de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

32. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 23 de mayo de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

33. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 29 de mayo de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

34. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 24 de junio



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

35. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 27 de junio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

36. Ha logrado acreditarse que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 22 de agosto de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

37. La prueba reunida permite afirmar que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 5 de septiembre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

38. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 24 de octubre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

39. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José

Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 6 de diciembre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

40. Tengo por cierto y demostrado que Jorge Sergio BENOLOL por la empresa JCR SA, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 12 de diciembre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

Los pagos aludidos ascendieron a la suma total aproximada de ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos noventa y un pesos (\$85.493.691).

• José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT

1. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 6 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

2. La prueba reunida permite afirmar que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 13 de octubre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

3. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 29 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

4. Ha logrado acreditarse que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 13 de diciembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

5. La prueba reunida permite afirmar que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 21 de diciembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

6. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio

Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 24 de enero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

7. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 30 de enero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

8. La prueba reunida permite afirmar que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 1 de febrero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

9. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 16 de febrero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

10. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 29 de febrero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

11. Ha logrado acreditarse que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 19 de junio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

12. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 28 de junio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

13. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 13 de julio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

14. La prueba reunida permite afirmar que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 2 de agosto de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

15. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 21 de agosto de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

16. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 12 de octubre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

17. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 22 de octubre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

18. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 5 de noviembre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

19. Ha logrado acreditarse que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 30 de noviembre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

20. La prueba reunida permite afirmar que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 10 de diciembre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

21. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio

Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 21 de diciembre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

22. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 16 de enero de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

23. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 25 de enero de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

24. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 25 de febrero de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

25. La prueba reunida permite afirmar que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 15 de abril de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

26. Ha logrado acreditarse que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 9 de mayo de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

27. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 1 de julio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

28. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 8 de agosto de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

29. Tengo por cierto y demostrado que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 4 de septiembre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

30. Ha logrado acreditarse que José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, Tito BIAGINI, y Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, los cuatro primeros en carácter de coautores y el último como partícipe necesario, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 23 de octubre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

Los pagos aludidos ascendieron a la suma total aproximada de veintitrés millones seiscientos treinta mil pesos (\$23.630.000) y trescientos mil dólares (USD 300.000).

- Miguel Ángel MARCONI

1. La prueba reunida permite afirmar que Miguel Ángel MARCONI por la empresa SUPERCEMENTO SAIC, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 23 de febrero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

2. Ha logrado acreditarse que Miguel Ángel MARCONI por la empresa SUPERCEMENTO SAIC, en carácter de partícipe necesario, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 21 de



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

agosto de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la empresa.

Los pagos aludidos ascendieron a la suma total aproximada de seiscientos dos mil trescientos pesos (\$602.300).

- Aldo Benito ROGGIO y Ricardo Santiago SCUNCIA

1. Tengo por cierto y demostrado que Aldo Benito ROGGIO y Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA, el primero en carácter de coautor, y el segundo como partícipe necesario intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 10 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Ha logrado acreditarse que Aldo Benito ROGGIO y Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA, el primero en carácter de coautor, y el segundo como partícipe necesario intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 17 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. La prueba reunida permite afirmar que Aldo Benito ROGGIO y Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA, el primero en carácter de coautor, y el segundo como partícipe necesario intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 24 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. Se ha suficientemente probado que Aldo Benito ROGGIO y Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA, el primero en carácter de coautor, y el segundo como partícipe necesario intervinieron en la entrega

de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 25 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

5. La prueba reunida permite afirmar que Aldo Benito ROGGIO y Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA, el primero en carácter de coautor, y el segundo como partícipe necesario intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 1 de julio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

6. Se halla debidamente probado que Aldo Benito ROGGIO y Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA, el primero en carácter de coautor, y el segundo como partícipe necesario intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 8 de julio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

7. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Aldo Benito ROGGIO y Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA, el primero en carácter de coautor, y el segundo como partícipe necesario intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 23 de julio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

8. Tengo por cierto y demostrado que Aldo Benito ROGGIO y Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA, el primero en carácter de coautor, y el segundo como partícipe necesario intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 27 de



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

agosto de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

9. Se encuentra suficientemente acreditado que Aldo Benito ROGGIO y Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA, el primero en carácter de coautor, y el segundo como partícipe necesario intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 24 de septiembre de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

10. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado Aldo Benito ROGGIO y Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA, el primero en carácter de coautor, y el segundo como partícipe necesario intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 7 de septiembre de 2010 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

11. Ha logrado acreditarse que Aldo Benito ROGGIO y Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa “BENITO ROGGIO E HIJOS SA, el primero en carácter de coautor, y el segundo como partícipe necesario intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 17 de septiembre de 2010 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos ascendieron a la suma total aproximada de cinco millones novecientos sesenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos (\$5.963.194).

- Marcela Edith SZTENBERG y Silvio MION

1. Tengo por cierto y demostrado que Marcela Edith SZTENBERG y Silvio MION, por la empresa EQUIMAC SA, ambos en carácter de coautores,

intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 6 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Ha logrado acreditarse que Marcela Edith SZTENBERG y Silvio MION, por la empresa EQUIMAC SA ambos en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 18 de noviembre de 2011, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos ascendieron a la suma total aproximada de seiscientos mil pesos (\$600.000).

• Carlos Fabián DE SOUSA, Osvaldo Manuel DE SOUSA y Cristóbal Manuel LÓPEZ

1. Tengo por cierto y demostrado que Cristóbal Manuel LÓPEZ, Osvaldo Manuel De Sousa y Carlos Fabián DE SOUSA, por la empresa CPC S.A, todos en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 27 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Ha logrado acreditarse que Cristóbal Manuel LÓPEZ, Osvaldo Manuel De Sousa y Carlos Fabián DE SOUSA, por la empresa CPC S.A, todos en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 15 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. La prueba reunida permite afirmar que Cristóbal Manuel LÓPEZ, Osvaldo Manuel De Sousa y Carlos Fabián DE SOUSA, por la empresa CPC S.A,



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

todos en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 2 de febrero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. Se ha suficientemente probado que Cristóbal Manuel LÓPEZ, Osvaldo Manuel De Sousa y Carlos Fabián DE SOUSA, por la empresa CPC S.A, todos en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 11 de abril de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

5. Tengo por cierto y demostrado que Cristóbal Manuel LÓPEZ, Osvaldo Manuel De Sousa y Carlos Fabián DE SOUSA, por la empresa CPC S.A, todos en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 14 de agosto de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

6. Se encuentra acreditado que Cristóbal Manuel LÓPEZ, Osvaldo Manuel De Sousa y Carlos Fabián DE SOUSA, por la empresa CPC S.A, todos en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 16 de agosto de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos ascendieron a la suma total aproximada de catorce millones de pesos (\$14.000.000).

- Carlos Guillermo Enrique WAGNER

Ha logrado acreditarse que Carlos Guillermo Enrique WAGNER, por la empresa ESUCO SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero, aproximadamente un total de cincuenta y dos mil setecientos dieciocho pesos (\$52.718)- a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco

LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 27 de marzo de 2008 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

• Carlos Guillermo Enrique WAGNER y Miguel Marcelino AZNAR

1. Tengo por cierto y demostrado que Carlos Guillermo Enrique WAGNER y Miguel Marcelino AZNAR, por la empresa DECAVIAL SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 4 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Tengo por cierto y demostrado que Carlos Guillermo Enrique WAGNER y Miguel Marcelino AZNAR, por la empresa DECAVIAL SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 25 de febrero de 2010 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. Tengo por cierto y demostrado que Carlos Guillermo Enrique WAGNER y Miguel Marcelino AZNAR, por la empresa DECAVIAL SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 28 de octubre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. Se encuentra acreditado que Carlos Guillermo Enrique WAGNER y Miguel Marcelino AZNAR, por la empresa DECAVIAL SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 24 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

5. Ha logrado acreditarse que Carlos Guillermo Enrique WAGNER y Miguel Marcelino AZNAR, por la empresa DECAVIAL SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 15 de diciembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

6. La prueba reunida permite afirmar que Carlos Guillermo Enrique WAGNER y Miguel Marcelino AZNAR, por la empresa DECAVIAL SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 6 de junio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos ascendieron a la suma total aproximada de dos millones doscientos sesenta y seis mil ciento noventa (\$2.266.190)

### • Juan Manuel COLLAZO

1. Se encuentra acreditado que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 10 de enero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Ha logrado acreditarse que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 6 de marzo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. Tengo por cierto y demostrado que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma

de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 12 de marzo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. La prueba reunida permite afirmar que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 22 de marzo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

5. Tengo por cierto y demostrado que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 10 de mayo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

6. Se encuentra acreditado que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 23 de mayo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

7. Tengo por cierto y demostrado que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 29 de mayo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

8. Ha logrado acreditarse que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 31 de mayo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

9. Tengo por cierto y demostrado que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 4 de junio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

10. Tengo por cierto y demostrado que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 10 de julio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

11. La prueba reunida permite afirmar que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 3 de agosto de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

12. Ha logrado acreditarse que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 7 de septiembre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto

III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

13. Tengo por cierto y demostrado que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 1 de octubre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

14. Se encuentra acreditado que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 19 de octubre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

15. La prueba reunida permite afirmar que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 12 de noviembre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

16. Tengo por cierto y demostrado que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 23 de noviembre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa

17. Tengo por cierto y demostrado que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 27 de



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

diciembre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

18. Ha logrado acreditarse que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 2 de enero de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

19. La prueba reunida permite afirmar que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 15 de marzo de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

20. Tengo por cierto y demostrado que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 6 de junio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

21. Tengo por cierto y demostrado que Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de una suma de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 15 de julio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos ascendieron a la suma total aproximada de seis millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos doce pesos (\$6.367.612).

- Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI

#### REPETTI

1. Ha logrado acreditarse que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI, por la empresa VIALCO SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente cuatrocientos mil pesos (\$400.000)- a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 2 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Tengo por cierto y demostrado que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI, por la empresa VIALCO SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente doscientos mil pesos (\$200.000)- a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 2 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. La prueba reunida permite afirmar que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI, por la empresa VIALCO SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero – aproximadamente seiscientos mil pesos (\$600.000)- a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 9 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. Se encuentra acreditado que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI, por la empresa VIALCO SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente seiscientos mil pesos (\$600.000)- a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 18 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

5. Ha logrado acreditarse que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI, por la empresa VIALCO SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente quinientos mil pesos (\$500.000) a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 2 de julio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

6. Tengo por cierto y demostrado que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI, por la empresa VIALCO SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero -aproximadamente cien mil pesos (\$100.000)- a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 24 de junio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

7. Tengo por cierto y demostrado que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI, por la empresa VIALCO SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente ciento cincuenta mil pesos (\$150.000)- a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 15 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

8. Ha logrado acreditarse que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI, por la empresa VIALCO SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de una suma de dinero –aproximadamente ciento veinte mil pesos (\$120.000) - a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, el 23 de mayo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- Oscar Abel SANSIÑENA y Guillermo ESCOLAR

Se encuentra acreditado que Oscar Abel SANSIÑENA y Guillermo ESCOLAR por la empresa CLENOSOL ARGENTINA SA, en carácter de coautores, intervinieron en la entrega de sumas de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, durante el período comprendido entre los años 2006 y 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- Daniel Claudio PITON

La prueba reunida permite afirmar que Daniel Claudio PITON por la empresa JOSE ELEUTERIO PITON SA, en carácter de coautor, intervino en la entrega de sumas de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- Juan Bautista PACELLA

Tengo por cierto y demostrado que Juan Bautista PACELLA por la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA, en carácter de autor, intervino en la entrega de sumas de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- Roberto Juan ORAZI

Se encuentra acreditado que Roberto Juan ORAZI por la empresa HIDRACO SA, en carácter de coautor, intervino en la entrega de sumas de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

### • Patricio GERBI

Ha logrado acreditarse que Patricio GERBI por la empresa COARCO SA, en carácter de coautor, intervino en la entrega de sumas de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

### • Pablo José GUTIERREZ

La prueba reunida permite afirmar que Pablo José GUTIERREZ por la empresa FONTANA NICASTRO SA, en carácter de coautor, intervino en la entrega de sumas de dinero a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO y José Francisco LOPEZ, a través de la interpósita persona de Ernesto CLARENS, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

### III. B 2. Los cohechos pasivos

#### • Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, Julio Miguel DE VIDO, Julio Francisco LÓPEZ, y Ernesto CLARENS

1. Se ha acreditado en autos que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Ángel Jorge Antonio CALCETERRA y Santiago Ramón ALTIERI, y con la participación de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, por la empresa IECSA SA el 2 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, en carácter de coautores,

intervinieron en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Ángel Jorge Antonio CALCATEDRA y Santiago Ramón ALTIERI, y con la participación de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, el 11 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, en carácter de coautores, intervinieron en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Ángel Jorge Antonio CALCATEDRA y Santiago Ramón ALTIERI, y con la participación de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, el 26 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. Se ha suficientemente probado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Ángel Jorge Antonio CALCATEDRA y Santiago Ramón ALTIERI, y con la participación de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, el 29 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos relatados y que fueron efectuados por Ángel Jorge Antonio CALCATEDRA y Santiago Ramón ALTIERI, y con la participación de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO ascendieron a la suma aproximada de tres millones quinientos ocho mil trescientos sesenta pesos (\$3.508.360)

5. Tengo por cierto y acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan CHEDIACK, con la participación de Eduardo Luis KENNELL, por la sociedad JOSE CHEDIACK SAICA, el 14 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

6. Se ha suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan CHEDIACK, con la participación de Eduardo Luis KENNELL, por la sociedad JOSE CHEDIACK SAICA, el 16 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

7. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan CHEDIACK, con la participación de Eduardo Luis KENNELL, por la sociedad JOSE CHEDIACK SAICA, el 13 de enero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

8. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan CHEDIACK, con la participación de Eduardo Luis KENNELL, por la sociedad JOSE CHEDIACK SAICA, el 28 de febrero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación

ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

9. Tengo por cierto y acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan CHEDIACK, con la participación de Eduardo Luis KENNEL, por la sociedad JOSE CHEDIACK SAICA, el 14 de marzo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos relatados y que fueron efectuados por Juan CHEDIACK, con la participación de Eduardo Luis KENNEL ascendieron a la suma aproximada de dos millones ochocientos treinta y dos mil setecientos diecisiete pesos (\$2.832.717)

10. Tengo por cierto y acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Luis LOSI y Gabriel Pedro LOSI por la empresa LUIS LOSI SA el 31 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

11. Se encuentra suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Luis LOSI y Gabriel Pedro LOSI por la empresa LUIS LOSI SA el 6 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

8. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Luis LOSI y Gabriel Pedro LOSI por la empresa LUIS LOSI SA el 1 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

9. Tengo por cierto y acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Luis LOSI y Gabriel Pedro LOSI por la empresa LUIS LOSI SA el 23 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

10. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Luis LOSI y Gabriel Pedro LOSI por la empresa LUIS LOSI SA el 26 de junio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

11. Se ha acreditado suficientemente que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Luis LOSI y Gabriel Pedro LOSI por la empresa

LUIS LOSI SA el 11 de julio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

12. Tengo por cierto y acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Luis LOSI y Gabriel Pedro LOSI por la empresa LUIS LOSI SA el 13 de agosto de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos relatados y que fueron efectuados por Luis LOSI y Gabriel Pedro LOSI ascendieron a la suma aproximada de seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos treinta y cinco (\$6.451.735)

13. Tengo por cierto y acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente treinta mil pesos (\$30.000)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Rodolfo PERALES, por la empresa PERALES AGUIAR SA el 1 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

14. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA el 2 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

13. Tengo por cierto y acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA el 12 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

14. Se encuentra suficientemente probado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA el 15 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

15. Se ha probado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA el 29 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

16. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA el 30 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la

asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

17. Tengo por cierto y acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA el 1 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

18. Se ha acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA el 6 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

19. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA el 4 de octubre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

20. Encuentro reunida suficiente prueba para afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA el 27 de octubre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

21. Encuentro suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA el 31 de octubre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

22. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA el 18 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

23. Tengo por cierto y acreditado Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan José LUCIANO, por la empresa LUCIANO SA el 23 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos relatados y que fueron efectuados por Juan José LUCIANO ascendieron a la suma aproximada de un millón setecientos cincuenta mil ciento treinta y nueve (\$1.750.139)

24. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente trescientos veinte mil pesos (\$320.000)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Adrián Eduardo PASCUCCI, Mauricio Pedro PASCUCCI, y Carlos Eduardo ARROYO, y con la participación de Carlos Daniel ROMAN el 7 de octubre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la UTE ALQUIMAC SA – GREEN SA.

25. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente setenta mil quinientos pesos (\$70.500)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Carlos Eduardo ARROYO, con la participación de Carlos Daniel ROMAN, por la empresa GREEN SA, el 10 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

26. Tengo por cierto y demostrado Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente quinientos mil pesos (\$500.000)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Luis ARMANI, por la empresa VIALMANI SA el 31 de julio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

27. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente ochocientos mil pesos (\$800.000)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, el 28 de mayo de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

28. Se encuentra suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente trescientos trece mil trescientos dólares (USD 313.300)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, el 1 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

29. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente mil seiscientos cuarenta y seis dólares (USD 1.646)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, el 10 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

30. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente treinta y nueve mil setecientos noventa y dos dólares (USD 39.792)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, el 23 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que

integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

31. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente mil seiscientos cuarenta y tres dólares (USD 1.643)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, el 23 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

32. Ha logrado acreditarse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente setenta y seis mil trescientos pesos (\$76.300)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, el 30 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

23. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente siete mil quinientos cinco pesos (\$7.505)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, el 30 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

24. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO,



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

otro Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente seis mil ciento setenta y ocho pesos (\$6.178)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, el 30 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

25. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otro Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos (\$268.684)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, el 8 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

26. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otro Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente ochenta y siete mil novecientos pesos (\$87.900)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, el 13 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

27. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otro Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente cuatrocientos sesenta y cinco mil cincuenta y siete pesos (\$465.057)- que fue entregada a Ernesto

CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, el 19 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

28. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente quinientos once mil seiscientos setenta pesos (\$511.670)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, el 27 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

29. Ha logrado acreditarse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente doscientos setenta y seis mil cincuenta y nueve pesos \$ 276.059)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, el 7 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

30. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente doscientos setenta y seis mil cincuenta y nueve pesos \$ 276.059)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, el 7 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

31. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos (\$24.894)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, el 7 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

32. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero -aproximadamente cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$49.788)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA, el 7 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

33. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve (\$49.789)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA el 15 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

34. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de

coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos (\$155.258)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA el 17 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

35. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente cinco mil doscientos pesos (\$5.200)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA el 17 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

36. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente ciento tres mil quinientos pesos (\$103.500)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA el 5 de diciembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

37. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente doscientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesos (\$275.672)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA el 5 de diciembre de 2011 con el fin de que los funcionarios



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

38. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente seis mil ciento setenta pesos (\$6.170)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Hugo DRAGONETTI, por la empresa PANEDILE ARGENTINA SA el 20 de diciembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

39. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA el 17 de marzo de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

40. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA el 21 de marzo de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

41. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de

coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA el 27 de mayo de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

42. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA el 16 de junio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

43. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA el 23 de junio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

44. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA el 27 de junio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

45. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO,



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

otro Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA el 30 de junio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

46. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otro Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA el 8 de julio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

47. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otro Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA el 10 de julio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

48. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otro Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA el 26 de julio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

49. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA el 31 de julio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

50. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Mario Ludovico ROVELLA, por la empresa ROVELLA CARRANZA SA el 14 de agosto de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos relatados y que fueron efectuados por Mario Ludovico ROVELLA ascendieron a la suma aproximada de tres millones quinientos cincuenta y ocho mil setenta y cuatro pesos (\$3.558.074).

51. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Mario Ludovico ROVELLA y Julio José PAOLINI el 31 de julio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la UTE ROVELLA CARRANZA SA - PAOLINI HNOS SA.

52. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Mario Ludovico ROVELLA y Julio José PAOLINI el 16 de agosto de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de la UTE ROVELLA CARRANZA SA - PAOLINI HNOS SA.

Los pagos relatados y que fueron efectuados por Mario Ludovico ROVELLA y Julio José PAOLINI ascendieron a la suma aproximada de un millón quinientos ochenta mil novecientos quince pesos (\$1.580.915).

53. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Julio José PAOLINI por la empresa PAOLINI HNOS SA el 6 de junio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

54. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Julio José PAOLINI por la empresa PAOLINI HNOS SA el 23 de septiembre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

55. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Julio José PAOLINI por la empresa PAOLINI HNOS SA el 8 de octubre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la

asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

56. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Julio José PAOLINI por la empresa PAOLINI HNOS SA el 6 de noviembre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

57. Tengo por cierto y demostrado Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Julio José PAOLINI por la empresa PAOLINI HNOS SA el 4 de diciembre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

58. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Julio José PAOLINI por la empresa PAOLINI HNOS SA el 20 de diciembre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos relatados y que fueron efectuados por Julio José PAOLINI ascendieron a la suma aproximada de cuatro millones novecientos treinta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos (\$4.931.695).

59. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO,



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

otro Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco López, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 28 de marzo de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

60. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otro Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 12 de julio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

61. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otro Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 14 de julio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

62. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otro Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 25 de julio de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

63. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 5 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

64. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 15 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

65. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 24 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

66. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 30 de agosto de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

67. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 9 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

68. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 15 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

69. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 23 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

70. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto

CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 13 de octubre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

71. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 2 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

72. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 9 de marzo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

73. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 15 de marzo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

74. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

López, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 27 de marzo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

75. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 13 de abril de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

76. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 8 de mayo de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

77. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 12 de junio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

78. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 21 de junio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

79. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 29 de junio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

80. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 13 de julio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

81. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 19 de julio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

82. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 20 de julio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

83. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 27 de julio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

84. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 30 de julio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

85. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto

CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 3 de agosto de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

86. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 9 de agosto de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

87. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 10 de agosto de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

88. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 27 de diciembre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

89. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 18 de febrero de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

90. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 23 de mayo de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

91. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 29 de mayo de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

92. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 24 de junio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

93. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 27 de junio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

94. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona-participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 22 de agosto de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

95. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 5 de septiembre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

96. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 24 de octubre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

97. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 6 de diciembre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

98. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Jorge Sergio BENOOL por la empresa JCR SA el 12 de diciembre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos en los que participó Jorge Sergio BENOOL ascendieron a la suma total aproximada de ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos noventa y un pesos (\$85.493.691).

99. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 6 de septiembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

100. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 13 de octubre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

101. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 29 de noviembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

102. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 13 de diciembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

103. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 21 de diciembre de 2011 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

104. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 24 de enero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

105. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 30 de enero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

106. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 1 de febrero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

107. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 16 de febrero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

108. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 29 de febrero de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

109. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 19 de junio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

110. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 28 de junio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

111. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 13 de julio de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

112. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 2 de agosto de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

113. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 21 de agosto de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

114. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 12 de octubre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

115. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 22 de octubre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

116. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 5 de noviembre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

117. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 30 de noviembre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

118. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 10 de diciembre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

119. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 21 de diciembre de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

120. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 16 de enero de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

121. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 25 de enero de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

122. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 25 de febrero de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

123. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 15 de abril de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

124. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 9 de mayo de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa

125. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 1 de julio de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

126. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 8 de agosto de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

127. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 4 de septiembre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

128. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT por la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, el 23 de octubre de 2013 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos efectuados por José Gerardo CARTELLONE, María Rosa CARTELLONE, y Gerardo CARTELLONE, y Tito BIAGINI, y con la participación de Hugo Alfredo KOT ascendieron a la suma total aproximada de veinte tres millones seiscientos treinta mil pesos (\$23.630.000) y trescientos mil dólares (USD 300.000).

129. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega -a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Miguel Ángel MARCONI por la empresa SUPERCEMENTO SAIC, el 23 de febrero de 2012 con el fin de que los funcionarios que

integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

130. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega –a Ernesto CLARENS, como interpósita persona- participó Miguel Ángel MARCONI por la empresa SUPERCEMENTO SAIC, el 21 de agosto de 2012 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos en los que tomó participación Miguel Angel Marconi ascendieron a la suma total aproximada de seiscientos dos mil trescientos pesos (\$602.300).

131. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ,, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Aldo Benito ROGGIO, con la participación de Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA el 10 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

132. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Aldo Benito ROGGIO, con la participación de Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA el 17 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

133. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Aldo Benito ROGGIO, con la participación de Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA el 24 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

134. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Aldo Benito ROGGIO, con la participación de Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA el 25 de junio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

135. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Aldo Benito ROGGIO, con la participación de Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA el 1 de julio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

136. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de

coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Aldo Benito ROGGIO, con la participación de Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA el 8 de julio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

137. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Aldo Benito ROGGIO, con la participación de Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA el 23 de julio de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

138. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Aldo Benito ROGGIO, con la participación de Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA el 27 de agosto de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

139. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Aldo Benito ROGGIO, con la participación de Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA el 24 de septiembre de 2009 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

140. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Aldo Benito ROGGIO, con la participación de Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA el 7 de septiembre de 2010 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

141. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Aldo Benito ROGGIO, con la participación de Ricardo Santiago SCUNCIA, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA el 17 de septiembre de 2010 con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos efectuados por Aldo Benito ROGGIO, con la participación de Ricardo Santiago SCUNCIA ascendieron a la suma total aproximada de cinco millones novecientos sesenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos (\$5.963.194).

142. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Marcela Edith SZTENBERG y Silvio MION, por la empresa EQUIIMAC SA, el 6 de septiembre de 2011, con el fin de que los funcionarios que

integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

143. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Marcela Edith SZTENBERG y Silvio MION, por la empresa EQUIIMAC SA, el 18 de noviembre de 2011, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos efectuados por Marcela Edith SZTENBERG y Silvio MION ascendieron a la suma total aproximada de seiscientos mil pesos (\$600.000).

144. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Cristóbal Manuel LÓPEZ, Osvaldo Manuel De Sousa y Carlos Fabián DE SOUSA, por la empresa CPC S.A, el 27 de septiembre de 2011, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

145. Ha logrado acreditarse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Cristóbal Manuel LÓPEZ, Osvaldo Manuel De Sousa y Carlos Fabián DE SOUSA, por la empresa CPC S.A, el 15 de noviembre de 2011, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

146. Se encuentra suficientemente probado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Cristóbal Manuel LÓPEZ, Osvaldo Manuel De Sousa y Carlos Fabián DE SOUSA, por la empresa CPC S.A, el 2 de febrero de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

147. Tengo por cierto y probado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Cristóbal Manuel LÓPEZ, Osvaldo Manuel De Sousa y Carlos Fabián DE SOUSA, por la empresa CPC S.A, el 11 de abril de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

148. Se ha acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Cristóbal Manuel LÓPEZ, Osvaldo Manuel De Sousa y Carlos Fabián DE SOUSA, por la empresa CPC S.A, el 14 de agosto de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

149. Se encuentra suficientemente probado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LOPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero entregada a Ernesto

CLARENS, como interpósita persona, por Cristóbal Manuel LÓPEZ, Osvaldo Manuel De Sousa y Carlos Fabián DE SOUSA, por la empresa CPC S.A, el 16 de agosto de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos efectuados por Cristóbal Manuel LÓPEZ, Osvaldo Manuel De Sousa y Carlos Fabián DE SOUSA ascendieron a la suma total aproximada de catorce millones de pesos (\$14.000.000)

150. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero -aproximadamente cincuenta y dos mil setecientos dieciocho pesos (\$52.718)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Carlos Guillermo Enrique WAGNER, por la empresa ESUCO SA, el 27 de marzo de 2008, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

151. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Carlos Guillermo Enrique WAGNER y Miguel Marcelino AZNAR, por la empresa DECAVIAL SA, el 4 de junio de 2009, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

152. Se halla acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Carlos Guillermo Enrique WAGNER y Miguel Marcelino AZNAR, por la empresa DECAVIAL SA, el 25 de febrero de 2010, con el fin de que los



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

153. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Carlos Guillermo Enrique WAGNER y Miguel Marcelino AZNAR, por la empresa DECAVIAL SA, el 28 de octubre de 2011, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

154. Ha logrado acreditarse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Carlos Guillermo Enrique WAGNER y Miguel Marcelino AZNAR, por la empresa DECAVIAL SA, el 24 de noviembre de 2011, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

155. El cuadro probatorio permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Carlos Guillermo Enrique WAGNER y Miguel Marcelino AZNAR, por la empresa DECAVIAL SA, el 15 de diciembre de 2011, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

156. Las constancias reunidas han demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José

Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Carlos Guillermo Enrique WAGNER y Miguel Marcelino AZNAR, por la empresa DECAVIAL SA, el 6 de junio de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos realizados por Carlos Guillermo Enrique WAGNER y Miguel Marcelino AZNAR ascendieron a la suma total aproximada de dos millones doscientos sesenta y seis mil ciento noventa (\$2.266.190)

157. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 10 de enero de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

158. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 6 de marzo de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

159. El cuadro probatorio reunido permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

empresa HELPORT SA, el 12 de marzo de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

160. Se ha acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 22 de marzo de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

161. Las constancias incorporadas han permitido establecer que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 10 de mayo de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

162. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 23 de mayo de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

163. Se ha establecido que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en

la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 29 de mayo de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

164. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 31 de mayo de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

165. Las constancias reunidas demuestran que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 4 de junio de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

166. Ha logrado acreditarse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 10 de julio de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

167. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO,



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

otro Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 3 de agosto de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

168. Ha logrado establecerse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otro Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 7 de septiembre de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

169. Las constancias incorporadas permiten afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otro Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 1 de octubre de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

170. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otro Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 19 de octubre de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

171. Ha logrado acreditarse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, y Ernesto CLARENS, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 12 de noviembre de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

172. Se ha establecido que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 23 de noviembre de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

173. Las constancias incorporadas permiten afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 27 de diciembre de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

174. Tengo por cierto y demostrado Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 2 de enero de 2013, con el fin de que los funcionarios que integraron la



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

175. Ha logrado establecerse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 15 de marzo de 2013, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

176. Se ha determinado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 6 de junio de 2013, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

177. Se halla acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Juan Manuel COLLAZO, por la empresa HELPORT SA, el 15 de julio de 2013, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos aludidos realizados por Juan Manuel COLLAZO ascendieron a la suma total aproximada de seis millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos doce pesos (\$6.367.612).

178. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO,

otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente cuatrocientos mil pesos (\$400.000)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI, por la empresa VIALCO SA, el 2 de junio de 2009, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

179. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente doscientos mil pesos (\$200.000)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI, por la empresa VIALCO SA, el 2 de junio de 2009, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

180. Se ha establecido que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente seiscientos mil pesos (\$600.000)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI, por la empresa VIALCO SA, el 9 de junio de 2009, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

181. Ha logrado acreditarse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente seiscientos mil pesos (\$600.000)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI, por la empresa VIALCO SA, el 18 de junio de 2009, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

182. Las constancias incorporadas permiten afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente quinientos mil pesos (\$500.000)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona , por Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI, por la empresa VIALCO SA, el 2 de julio de 2009, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

183. El cuadro probatorio demostró que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero -aproximadamente cien mil pesos (\$100.000)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI, por la empresa VIALCO SA, el 24 de junio de 2011, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

184. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente ciento cincuenta mil pesos (\$150.000)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI, por la empresa VIALCO SA, el 15 de septiembre de 2011, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

185. Ha logrado establecerse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero –aproximadamente ciento veinte mil pesos (\$120.000)- que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Ricardo REPETTI, por la empresa VIALCO SA, el 23 de mayo de 2012, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

186. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Oscar Abel SANSIÑENA y Guillermo ESCOLAR por la empresa CLENOSOL ARGENTINA SA, durante el período comprendido entre los años 2006 y 2009, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

187. Se ha establecido que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Daniel Claudio PITON por la empresa JOSE ELEUTERIO PITON SA, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

188. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

CLARENS, como interpósita persona, por Juan Bautista PACELLA por la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

189. Las constancias incorporadas permiten afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Roberto Juan ORAZI por la empresa HIDRACO SA, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

190. Tengo por cierto y demostrado afirmar Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Patricio GERBI por la empresa COARCO SA, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

191. Ha logrado establecerse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina; Julio Miguel DE VIDO, otrora Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y José Francisco LÓPEZ, ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, intervinieron, en carácter de coautores, en la recepción de una suma de dinero que fue entregada a Ernesto CLARENS, como interpósita persona, por Pablo José GUTIERREZ por la empresa FONTANA NICASTRO SA, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita descripta en el punto III.A. hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

## IV. LA PRUEBA

**A) La prueba reunida en las actuaciones registradas bajo el nº**

**13.816/2018:**

**1)** Copias certificadas de la causa nº 9608/18 agregadas a fs.

1/64.

**2)** Copia de los Decretos PEN nº 2039/1990 y su Anexo I y nº 425/2003, y de las Resoluciones nº 60/2003 y 154/2003 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (v. fs. 67/72).

**3)** Informes de la Inspección General de Justicia (fs. 83, 94/99 y 100), mediante los cuales se brindó documentación respecto de las sociedades: Helpport S.A.; CPC S.A., JCR S.A., IECSA S.A., ESUCO S.A., CONTRERAS HERMANOS S.A.; LUCIANO S.A.; JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A.; PERALES AGUIAR S.A.; SUPERCEMENTO SAIYC S.A.; DYCASA S.A.; DECAVIAL S.A.; EQUIMAC S.A.C.I.F. e I; HOMAQ S.A.; CLEANSOL ARGENTINA S.A.; PANEDILE ARGENTINA S.A.; GREEN S.A.; ALQUIMAQ S.R.L.; BURGWARDT Y CIA S.A.; CCI CONSTRUCCIONES S.A.; CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.; HIDRACO S.A.; NESTOR JULIO GUERECHET S.A.; AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.; VIALMANI S.A.; ICF S.A.; MAPAL S.A.; COPRISA S.A.; COVICO S.A.; CONORVIAL S.A.; VIAL AGRO S.A.; MARCALBA S.A.; ROVIAL S.A.; FONTANA NICASTRO S.A.; MAQUIVIAL S.A.; COINGSA S.A.; CODI S.A.; CONEVIAL CONSTRUCTORA E INVERSORA S.A.; CONSTRUMEX S.A.; CODISTEL S.A.; OBRING S.A., VIAL BAIRES S.A.; CONCRET-NOR S.A.; INDUS S.A.; DRAGADOS Y OBRAS PRTUARIAS S.A.

**4)** Sumarios de la División Operaciones Federales de la Superintendencia de Drogas Peligrosas de la P.F.A: Obrante a fs. 84/93, respecto de la orden de presentación dispuesta sobre la IGJ, mediante la cual se solicitó que aportaran los listados de las autoridades de las empresas investigadas, correspondientes al período 2003 – 2015; Obrante a fs. 224/235, respecto de la orden de presentación dispuesta sobre la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se solicitó que aportaran los listados de las autoridades de las empresas investigadas, correspondientes al período 2003 – 2015; Obrante a fs. 392/399, respecto de la obtención de documentación de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se solicitó que aportaran los listados de las autoridades de las empresas investigadas, correspondientes al período 2003 – 2015. Obrante a fs. 1862/1897, respecto de la obtención de documentación requerida a la AFIP mediante la orden de presentación aludida.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Obrante a fs. 1900/1915, vinculadas a la obtención de información y documentación solicitada al Banco de la Nación Argentina. Obrante a fs. 2009/2017, en relación a la obtención de información requerida al Banco de la Nación Argentina. Obrante a fs. 2045/2480, correspondientes a las órdenes de presentación dispuestas sobre las 71 empresas investigadas, mediante las cuales se les exigió que aportaran nómina de autoridades, composición accionaria y datos de autoridades y directivos; en todos los casos, correspondientes al período 2003-2015. Obrante a fs. 2627/2641, correspondiente a las órdenes de presentación dispuestas sobre las empresas “Benito Roggio e Hijos S.A.” y “Podestá Construcciones S.A.” mediante las cuales se les exigió que aportaran nómina de autoridades, composición accionaria y datos de autoridades y directivos; en todos los casos, correspondientes al período 2003-2015. Obrante a fs. 3031/3043, correspondiente a la orden de presentación dispuesta sobre la Dirección Nacional de Vialidad, mediante la cual se exigió información acerca de 370 licitaciones allí detalladas. Obrante a fs. 3407/3419, correspondiente a la orden de presentación dispuesta sobre la firma “Vialco S.A.” mediante las cuales se les exigió que aportaran nómina de autoridades, composición accionaria y datos de autoridades y directivos; en todos los casos, correspondientes al período 2003-2015. Obrante a fs. 3611/3632, correspondiente a las órdenes de presentación dispuestas sobre las firmas “Sideco Americana S.A.” y “SACDE S.A.” mediante las cuales se les exigió que aportaran nómina de autoridades, composición accionaria y datos de autoridades y directivos; en todos los casos, correspondientes al período 2003-2015. Obrante a fs. 3634/3652, en relación a la obtención de información requerida a la empresa “Sideco Americana S.A.”. Obrante a fs. 4024/4170, correspondiente a las citaciones cursadas a 56 autoridades de las empresas investigadas. Obrante a fs. 4531/4562, correspondiente a la orden de detención de Hugo Alberto Dragonetti. Obrante a fs. 4685/4718,

correspondiente al allanamiento del domicilio sito en la calle Del Recodo 17, Barrio La Isla, Nordelta, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Obrante a fs. 4866/4895, correspondiente a los allanamientos de los domicilios sitos en las calles 34 nro. 329, de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y en la calle Miguel Victorica 2671 de la Ciudad de Cordoba. Obrante a fs. 4905/4923, correspondiente a las tareas investigativas efectuadas sobre el domicilio de la calle Del Recodo 17, Barrio La Isla, Nordelta, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Obrante a fs. 5106/5145, correspondiente al allanamiento del domicilio sito en la calle 11 de septiembre 1471, piso 8°, de esta ciudad. Obrante a fs. 5961/5990, correspondiente al allanamiento de la calle Miguel Victorica 2671 de la Ciudad de Córdoba. Obrante a fs. 6006/6014, correspondiente a las citaciones de Nicolás Hendic, Mauricio Pascucci y Adrian Pascucci. Obrante a fs. 6494/6590, correspondiente a las órdenes de allanamiento dispuestas sobre los domicilios de la calle Celso Barrios 1110, lote 119, manzana 33, de la Ciudad de Córdoba; la calle Lola Mora 420, Torre Ambar, piso 22, departamento A1, de esta ciudad; Av. Juan Segundo Fernandez 761, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Leandro N. Alem 780, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Obrante a fs. 7975/7989, correspondiente a la disposición del dinero incautado en el allanamiento realizado en el marco del allanamiento de la calle Miguel Victorica 2671 de la Ciudad de Córdoba. Obrante a fs. 8110/8129 correspondiente a la orden de presentación dispuesta sobre la Dirección Nacional de Vialidad, mediante la cual se exigió al organismo la entrega de documentación vinculada a determinadas adjudicaciones de obra pública. Obrante a fs. 8414/8440 correspondiente a la orden de presentación dispuesta sobre las empresas “Safuco S.A.”, “Corporación América S.A.” y “Kenyer S.A.”

**5)** Informes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación: (a) de fs. 119/130 y 132/140 en relación a la totalidad de las licitaciones por obras viales llevadas a cabo en el período 2003-2015 (se hizo saber que la información estaba siendo procesada para dar respuesta a la solicitud); (b) de fs. 738/786, mediante el cual aportó la información de las obras correspondientes al Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda; (c) de fs. 787/866, mediante el cual aportó la información de las obras correspondientes al Ministerio de Transporte; (d) de fs. 867/1039, mediante el cual aportó mayor información de las obras correspondientes al Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda; y (e) de fs. 1445/1682 y 2561/2626



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

mediante los cuales aportó mayor información de las obras correspondientes al Ministerio de Transporte.

**6)** Informes de la Dirección Nacional de Vialidad: Obrante a fs. 141/192, mediante el cual se brindó información sobre concesiones y licitaciones. Obrante a fs. 1731/1776, mediante el cual se brindaron listados de licitaciones contrataciones correspondientes al período 2003-2015. Obrante a fs. 1790/1791, mediante el cual se aportaron los informes de auditoría interna correspondientes al período 2003-2015. Obrante a fs. 3505, mediante el cual se aportaron las resoluciones correspondientes al período 2005 -2014. Obrante a fs. 3836/3841, mediante el cual se aportaron planillas y listados de expedientes. Obrante a fs. 3965, mediante el cual se aportaron resoluciones correspondientes al período 2003-2004. Obrante a fs. 7924/7929, mediante el cual se efectuaron ciertas aclaraciones sobre la documentación solicitada y enviada. Obrante a fs. 7991/7995 mediante el cual se aportó información sobre los expedientes 280/2012, 279/2012, 19578/2011 y 17240/2012. Obrante a fs. 8006/8008 mediante el cual se brindaron las actas de apertura correspondientes a 16.

**7)** Certificaciones de fs. 209 en la cual se detalló la documentación obtenida de la orden de presentación dispuesta sobre la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.; fs. 223 en la cual se detalló la documentación obtenida de la orden de presentación dispuesta sobre la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Neuquén; fs. 305, en la cual se detalló la documentación obtenida de la orden de presentación dispuesta sobre la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco; fs. 376/377 en la cual se detalló la documentación obtenida de la IGJ, correspondiente a las empresas Ivica y A. Dumandzic S.A. y Mapal S.A.; fs. 391 en la cual se detalló la documentación obtenida de la orden de presentación dispuesta sobre la

Inspección General de Justicia de la Provincia de Río Negro, en relación a la empresa Codistel S.A; fs. 400 en la cual se detalló la documentación obtenida de la orden de presentación dispuesta sobre la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires; fs. 415 en la cual se detalló la documentación obtenida de la orden de presentación dispuesta sobre el Registro Público de Comercio de la Provincia de Formosa; fs. 715 en la cual se detalló la documentación obtenida del allanamiento llevado a cabo sobre la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, respecto de la firma Noroeste Construcciones S.A.; fs. 1898/1899 en la cual se dejó constancia de la reserva de documentación y efectos; fs. 1917/1918, en la cual se dejó constancia que se ingresó a los sitios web de varias de las empresas investigadas y de allí se obtuvieron sus domicilios; fs. 2033, en la cual se detallaron los elementos recibidos del Banco de la Nación Argentina, la División Oficios de la Dirección de Secretaría General de la A.F.I.P., la División Operaciones Federales de la P.F.A. y la Cámara Argentina de la Construcción; fs. 2481 correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Construmex S.A.”; fs. 2482 correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Conevial Constructora e Inversora S.A.”; fs. 2483 correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Coingsa S.A.”; fs. 2484, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Fontana Nicastro S.A. de Construcciones”; fs. 2485, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Isolux Ingeniería S.A.”; fs. 2486 correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Petersen, Thiele y Cruz S.A.C. y M”; fs. 2487 correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Esuco S.A.”; fs. 2488, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “SACDE Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A. (ex IECSA S.A.)”; fs. 2489, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “CODI S.A.”; fs. 2490, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “CPC S.A.”; fs. 2491, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “CCI-Construcciones S.A.”; fs. 2492, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Constructora Dos Arroyos S.A.”; fs. 2493, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Panedile Argentina Sociedad Anónima Industrial”; fs. 2494, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Coarco S.A.”; fs. 2495, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Noroeste Construcciones S.A.”; fs. 2496, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “DYCASA S.A.”; fs. 2497, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Paolini Hnos. S.A.”; fs. 2498,



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Burgwardt & Cía SACI y Ag”; fs. 2499, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Concret Nor S.A.”; fs. 2500, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Construmex S.A.”; fs. 2501, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Contreras Hermanos S.A.I.C.I.F.A.G. y M.”; fs. 2502, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Coprisa S.A.”; fs. 2503, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Covico S.A.”; fs. 2504, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Helport S.A.”; fs. 2505, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Latin Shoes S.A.”; fs. 2506, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Marcalba S.A.”; fs. 2507, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Perales Aguiar S.A.”; fs. 2508, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Benito Roggio e Hijos S.A.”; fs. 2509, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Rovella S.A.”; fs. 2510, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Super cemento SAIC”; fs. 2511, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Vialco S.A.”; fs. 2512, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Vialmani S.A.”; fs. 2513, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Paolini Hnos S.A.”; fs. 2514, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “José Cartellone Construcciones Civiles S.A.”; fs. 2515, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Luciano S.A.”; fs. 2516, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Homaq S.A.”; fs. 2517, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Decavial SAICAC”; fs. 2560, en la cual se detallaron los elementos incautados a la empresa “JCR S.A.”; fs. 2642, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Podestá Construcciones S.A.”; fs. 2694, en la cual se detallaron los elementos incautados a la empresa “Vezzato S.A.”; fs. 2695,

en la cual se detallaron los elementos incautados a la empresa “Faraday S.A.”; fs. 2696, en la cual se detallaron los elementos incautados a la empresa “Martínez y De La Fuente S.A.”; fs. 2697, en la cual se detallaron los elementos incautados a la empresa “Cleansol Argentina S.A.”; fs. 2754, en la cual se detallaron los elementos incautados a la empresa “Maquivial S.A.”; fs. 2755, en la cual se detallaron los elementos incautados a la empresa “Vial Baires S.A.”; fs. 2756, en la cual se detallaron los elementos incautados a la empresa “José J. Chediack S.A.I.C.A.”; fs. 2773, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Lemiro Pablo Pietroboni S.A.”; fs. 2791 en la cual se detallaron los elementos incautados a la empresa “Codistel S.A.”; fs. 2818, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “José Eleuterio Pitón S.A.”; fs. 2890 en la cual se detallaron los elementos incautados a la empresa “ICF S.A.”; fs. 2891, en la cual se detallaron los elementos incautados a la empresa “Alquimaq S.R.L.”; fs. 2892, en la cual se detallaron los elementos incautados a la empresa “Hidraco S.A.”; fs. 2893, en la cual se detallaron los elementos incautados a la empresa “Eleprint S.A.”; fs. 2904, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Nestor Julio Guerechet S.A.”; fs. 2937, correspondiente a la documentación obtenida a partir de las órdenes de presentación dispuestas sobre las empresas “Lo Bruno Estructuras S.A.”, “Mijovi S.R.L.” y “Conorvial S.A.”; fs. 2955, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Luis Losi S.A.”; 2972, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “Industrial y Constructora S.A.”; fs. 2995, correspondiente a la documentación obtenida a partir de las órdenes de presentación dispuestas sobre las empresas “Green S.A.”, “Construcciones Danilo De Pellegrin S.A.” y “José Cartellone Construcciones Civiles S.A.”; fs. 3030 correspondiente a la documentación obtenida a partir de las órdenes de presentación dispuestas sobre las empresas “Mapal S.A.” e “Ivica y A. Dumandzic S.A.”; fs. 3056, correspondiente a la documentación obtenida de la empresa “Vial Agro S.A.”; fs. 3071, correspondiente a la documentación obtenida de la firma “CN Sapag S.A.”; fs. 3085 en la cual se detallaron los elementos aportados por “Noroeste Construcciones S.A.”; fs. 3095, en la cual se detallaron los elementos aportados por la firma “Indus S.A.”; fs. 3125 en la cual se detallaron los elementos aportados por la firma “Rovial S.A.”; fs. 3126, en la cual se detallaron los elementos aportados por la firma “Glikstein y Cía. S.A.”; fs. 3127 en la cual se detallaron los elementos aportados por la firma “Obring S.A.”; fs. 3183/3185, correspondiente a la documentación obtenida a partir de las órdenes de presentación dispuestas sobre las empresas “Romero Cammisa Construcciones S.A.”, “Boetto y



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Buttigliengo S.A.", "Estructura S.A., Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y "Electroingeniería S.A."; fs. 3206 correspondiente a la documentación obtenida a partir de la orden de presentación dispuesta sobre la empresa "Benito Roggio e Hijos S.A."; fs. 3215 correspondiente a la documentación obtenida a partir de la orden de presentación dispuesta sobre la empresa "Alquimaq S.R.L."; fs. 3420, en la cual se detallaron los elementos incautados a la empresa "Vialco S.A."; fs. 3568 en la cual se dejó constancia del desglose y reserva de ciertos discos agregados al expediente; fs. 3633 correspondiente a la documentación obtenida de la firma "Sacde S.A."; fs. 3653, correspondiente a la documentación obtenida de la firma "Sideco Americana S.A."; fs. 3992/3 en la cual se detallaron una serie de obras informadas por el Ministerio de Energía a la Oficina Anticorrupción, el cual fuera aportado a la investigación conexa 9608/2018 y planilla de fs. 3994/4022; fs. 4403/4432, en la cual se incluyó un cuadro confeccionado por el tribunal en el cual se realizó un cruce entre las empresas investigadas y las obras públicas en las que se vieron implicadas en el período investigado; fs. 4859 en la cual se dejó constancia del secuestro del teléfono celular de Gustavo Horacio Dalla Tea; fs. 4896/4897 en la cual se detallaron los elementos secuestrados en el marco del allanamiento dispuesto sobre el domicilio sito en la calle 34, nro. 329, de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; fs. 5142 en la cual se detallaron los elementos secuestrados en el marco del allanamiento dispuesto sobre el domicilio sito en la calle 11 de septiembre 1471, 8º piso, de esta ciudad; fs. 5992 en la cual se detallaron los elementos secuestrados en el marco del allanamiento dispuesto sobre el domicilio sito en la calle Miguel Victorica 2671 de la Ciudad de Córdoba; fs. 6596 en la cual se detallaron los efectos secuestrados en el marco de los allanamientos dispuestos sobre los domicilios sitos en Leandro N. Alem 780, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Av. Juan Segundo Fernandez 761, San

Isidro, provincia de Buenos Aires; fs. 6597 en la cual se detallaron los efectos secuestrados en el marco del allanamiento dispuesto sobre el domicilio sito en Celso Barrios 1110, lote 119, manzana 33, provincia de Córdoba; fs. 7417 en la que se detallaron los elementos secuestrados en poder de Norberto Ardissoni al momento de su detención; fs. 7606 en la cual se detallaron los elementos aportados por "Electrificadora del Valle S.A."; fs. 7931/7936 en la cual se dejó constancia del contenido de las copias forenses de los elementos electrónicos incautados del domicilio sito en la calle 34, nro. 329, de la Ciudad de La Plata; fs. 7946 en la cual se dejó constancia del contenido de la copia forense de la tarjeta SIM del teléfono celular incautado a Dalla Tea; fs. 7947 en la cual se dejó constancia del contenido de la copia forense de la tarjeta SIM del teléfono celular incautado a Hugo Dragonetti; fs. 8441 correspondiente a la documentación obtenida de las órdenes de presentación dispuestas sobre las empresas "Safuco S.A.", "Corporación América S.A." Y "Kenyer S.A.".

**8)** Sumarios de la Delegación San Luis de la P.F.A.: de fs. 270/289 correspondiente a la orden de presentación dispuesta sobre la Dirección Provincial de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas de la Provincia de San Luis, respecto de la empresa Rovella Carranza S.A.; y de fs. 3207/3214 correspondiente a la orden de presentación dispuesta sobre la empresa "Alquimaq S.R.L." mediante la cual mediante la cual se le exigió que aportara la nómina de autoridades, composición accionaria y datos de autoridades y directivos, correspondientes al período 2003-2015.

**9)** Sumarios de la División Antidrogas de Córdoba de la Superintendencia de Drogas Peligrosas de la P.F.A.: de fs. 306/317, correspondiente a la orden de presentación dispuesta sobre la Dirección General de Inspección de Sociedades Jurídicas de la Provincia de Córdoba, en relación a las empresas Electroingeniería S.A., Benito Roggio e Hijos S.A., Boetto Buttigliengo S.A. y Romero Cammisa Construcciones S.A.; de fs. 3128/3182, correspondiente a las órdenes de presentación dispuestas sobre las empresas "Romero Cammisa Construcciones S.A.", "Boetto y Buttigliengo S.A.", "Estructuras S.A.", "Electroingeniería S.A." mediante las cuales se les exigió que aportaran la nómina de autoridades, composición accionaria y datos de autoridades y directivos, correspondientes al período 2003-2015; de fs. 3186/3205, correspondiente a las órdenes de presentación dispuestas sobre "Benito Roggio e Hijos S.A." y "Podestá Construcciones S.A." mediante las cuales se les exigió que aportaran la nómina de autoridades, composición accionaria y datos de



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

autoridades y directivos, correspondientes al período 2003-2015; de fs. 3488/3501, correspondiente a la orden de presentación dispuesta sobre “Vialco S.A.” mediante la cual se le exigió que aportara la nómina de autoridades, composición accionaria y datos de autoridades y directivos, correspondientes al período 2003-2015; de fs. 5961/5988 correspondiente a la orden de allanamiento dispuesta sobre el domicilio de la calle Miguel Victorica 2671 de la Ciudad de Córdoba; de fs. 7700/7708 correspondiente a la orden de presentación dispuesta en relación a la empresa “Vialnoa S.A.” mediante la cual se le exigió que aportara la nómina de autoridades, composición accionaria y datos de autoridades y directivos, correspondientes al período 2003-2015.

**10)** Sumario de la Delegación Paraná de la P.F.A., correspondiente a la orden de presentación dispuesta sobre la Dirección General de Inspección de Sociedades Jurídicas de la Provincia de Córdoba, en relación a las firmas Electroingeniería S.A., Benito Roggio e Hijos S.A., Boetto Buttigliengo S.A. y Romero Cammisa Construcciones S.A. (v. fs. 318/327).

**11)** Sumarios de la Delegación Corrientes de la P.F.A.: de fs. 434/443, correspondiente a la orden de presentación dispuesta sobre la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Corrientes, respecto de la empresa JCR S.A.; mediante la cual se le exigió que aportara la nómina de autoridades, composición accionaria y datos de autoridades y directivos, correspondientes al período 2003-2015.

**12)** Sumarios de la Delegación Mendoza de la P.F.A.: de fs. 716/737, en el marco del cual se solicitó a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza que brindara las nóminas de autoridades de las empresas “José Cartellone Construcciones Civiles S.A.”, “Green S.A.” y “Estructuras S.A.”, correspondientes al período 2003-2015; de fs.

1713/1727 en el marco del cual se solicitó a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza que brindara la nómina de autoridades de la firma “Construcciones Danilo De Pellegrin S.A.” correspondientes al período 2003-2015; de fs. 2973/2994 correspondiente a las ordenes de presentación dispuestas sobre las empresas Green S.A., Construcciones Danilo de Pellegrin S.A. y José Cartellone Construcciones Civiles S.A. mediante las cuales se les exigió que brindaran la nómina de autoridades, composición accionaria y datos de autoridades y directivos, correspondientes al período 2003-2015.

**13)** Informes de la Oficina Anticorrupción: de fs. 1040/1080 mediante el cual aportó una base de datos de obras públicas, correspondientes al período 2003-2015, efectuada a partir de la información aportada por los Ministerios del Interior, Transporte y Energía; de fs. 3879/3883 mediante el cual aportó un informe comparativo del listado de obras aportado por la Dirección Nacional de Vialidad y el brindado por Ernesto Clarens. En concreto, se informó que, de las 567 obras informadas por Clarens, 286 coincidían de modo exacto con los datos brindados por la mencionada Dirección; que otros 17 casos, únicamente diferían la cantidad de oferentes y que 74 obras coincidían solo en forma parcial; y, con respecto a las 207 restantes, hizo saber que no surgían de los listados presentados por el organismo estatal; de fs. 7761 en la cual se hizo saber que, de las obras informadas por la mencionada Dirección, habían dos que estaban siendo investigadas en la causa nro. 5048/2016, la cual se hallaba en etapa de juicio.

**14)** Declaración testimonial de Mario Moretti de fs. 1099 y constancias aportadas a fs. 1092/1098. En ese acto, manifestó que la firma HELPORT S.A. habría aportado a la A.F.I.P. diversas facturas de proveedores que presentaban deficiencias (no poseer capacidad económica para prestar servicio, inconsistencias en el desenvolvimiento económico, no poseer acreditaciones bancarias, ni pagos, ni presentaciones de declaraciones juradas por impuestos en los que se encuentra inscripto, ni declarar empleados) en orden a los 70 millones de pesos aproximadamente, siendo que el organismo le entabló un reclamo por “salidas no documentadas”, en orden a los 26 millones de pesos.

**15)** Informe aportado por Diego Quintas respecto de la empresa Helpot S.A. (v. fs. 1100/2).

**16)** Oficio de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11 con dictamen “Amplio Requerimiento de Instrucción – Solicito



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Indagatorias y Medidas Cautelares” presentado en causa nº 15.734/08 “Kirchner, Nestor Carlos y otros s/ asociación ilícita” (v. fs. 1360/1444).

**17)** Presentación de la Cámara Argentina de la Construcción mediante la cual brindó mayor información sobre los ejercicios de las empresas integrantes, correspondientes al período 2013-2015 (v. fs. 1848/1857).

**18)** Presentación de la Dra. Laura María Isabel Baidal por el Banco de la Nación Argentina (v. fs. 2018/2020).

**19)** Informe actuarial respecto de una comunicación telefónica realizada con la División Operaciones Federales de la P.F.A. mediante la cual brindó información sobre los resultados obtenidos de los procedimientos llevados a cabo sobre las empresas Electroingeniería S.A., Vialco S.A., Benito Roggio e Hijos S.A., Podestá Construcciones S.A., CCI Construcciones S.A. y Marcalba S.A. (v. fs. 2023).

**20)** Sumario de la Delegación Avellaneda P.B.A. de la P.F.A., correspondiente a las órdenes de presentación dispuestas sobre las empresas Vezzato S.A., Faraday S.A., Martínez y De La Fuente S.A. y Cleanosol Argentina S.A., por medio de las cuales se les exigió que aportaran la nómina de autoridades, composición accionaria y datos de autoridades y directivos, correspondientes al período 2003-2015 (v. fs. 2643/2693).

**21)** Sumario de la Delegación San Isidro P.B.A. de la P.F.A. correspondiente a las órdenes de presentación dispuestas sobre las empresas Vial Baires S.A., Podestá Construcciones S.A., Maquivial S.A. y José J. Chediack S.A.I.C.A., por medio de las cuales se les exigió que aportaran la nómina de autoridades, composición accionaria y datos de autoridades y directivos, correspondientes al período 2003-2015 (v. fs. 2698/2753).

**22)** Sumarios de la División Antidrogas de Concordia de la Superintendencia de Drogas Peligrosas de la P.F.A.: de fs. 2792/2817 correspondiente a la orden de presentación ordenada sobre la empresa “José Eleuterio Pitón S.A.” y de fs. 2938/2954 correspondiente a la orden de presentación ordenada sobre la empresa Luis Losi S.A.

**23)** Sumario de la Delegación La Plata P.B.A. de la P.F.A. correspondiente a la orden de presentación dispuesta sobre las empresas ICF S.A., Eleprint S.A., Hidraco S.A., Quintana S.R.L. y Alquimaq S.R.L. (v. fs. 2819/2889).

**24)** Oficio del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 10, Secretaría n° 19, mediante el cual se enviaron copias de los autos de procesamiento de las causas n°11.352/14, 5048/16 y testimonios de la causa nro. 4075/12 (v. fs. 3240/3405).

**25)** Informe de sindicatura enviado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 28, Secretaría n° 55, relativo a la causa n° 22.216/17 (v. fs. 3406).

**26)** Informe de sindicatura remitido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 1, Secretaría n° 2, relativo a la causa n° 25.481/14 (fs. 3422/3487).

**27)** Copias de partes de interés de la causa nro. 12.577/18 - FRE 154/19 – aportadas por el Juzgado Federal de Resistencia n° 1 (v. fs. 3510/3565).

**28)** Constancias de fs. 3570/3571 (informe sobre Sideco Americana S.A.) y 8371/8373 (planillas)

**29)** Constancias de Nosis de Oscar Enzo Terraneo Torre, Sergio Hernán Passacantando, Sandro Fergola y Nelson Guillermo Periotti (v. fs. 3591/3605).

**30)** Presentación de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11, mediante la cual aportó una copia del requerimiento de elevación a juicio de la causa n° 4.943/16 (v. fs. 3888).

**31)** Actuaciones remitidas por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 4, relativas a la causa n° 2627 -3017/13/TO2 – (v. fs. 3931).

**32)** Declaración de Darío Andrés Levy –personal de la Dirección Nacional de Vialidad- quien brindó precisiones acerca del cuadro oportunamente aportado por la mencionada dirección (v. fs. 6472).



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

**33)** Constancia de correo electrónico a la Oficina de Despacho de la Secretaría Electoral: (a) de fs. 7007/7009, respecto de Carlos Alberto Bacigalupi, Francisco José Boetto, Antonio Rodolfo Di Biasio, (b) de fs. 7822/7825, respecto de Ivo Exequiel Radetic, Juan Carlos Relats y Eduardo Herbon y (c) de fs. 8004 y 8009, respecto de Jorge Vicente Fernandez y Luis Guillermo Mezza.

**34)** Constancias del RENAPER: (a) de fs. 7351/7352, mediante el cual se aportó una copia del aviso de fallecimiento de Antonio Rodolfo Di Biasio; (b) de fs. 8146/8150 respecto de José Vezzato, Angel Gerbi, Julián Astolfoni y Antonio De Biasio; y (c) de fs. 8327/8336 respecto de los fallecimientos de Eduardo Herbon, Ivo Exequiel Radetic, Carlos Alberto Bacigalupi, Benjamín Rojas Caprini, Victor Antonio Pietroboni, Baltazar Antonio Radetic, Silvana Beatriz Relats y Francisco Macri.

**35)** Actuaciones de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A: (i) de fs. 7662/7670, correspondientes a transcripciones de audios; (ii) 7690/7699, correspondiente al informe realizado sobre el teléfono celular Apple IMEI 359174073603326 incautado; (iii) 7729/7731, correspondiente al informe realizado sobre el teléfono celular Apple IMEI 354854092665852; (iv) de fs. 7836/7844, correspondiente a la extracción de información de los celulares (a) Apple Iphone IMEI 358372069193952 con SIM Movistar, (b) Alcatel 5042ª IMEI 014152006613999, (c) Apple Iphone IMEI 013880007478118 y (d) Apple Iphone IMEI 355825084295329 con SIM Movistar nro. 3144216426278; (v) de fs. 7845/7852, correspondiente a la extracción de información de (a) una tablet Samsung SM-T110 y (b) un Apple Ipad A1893; (vi) de fs. 8093/8099, correspondiente a la extracción de información de (a) un celular Samsung SM-G9650 con chip Claro, (b) un Blackberry 9800 con chip Claro, (c) un Blackberry 9300, (d) un Sony Xperia C6943 con SIM Claro, (e) una tarjeta de memoria

MicroSD “Sandisk” de 2 gb, (f) una tarjeta de memoria MicroSD, (g) una tablet PRO12 modelo CT9223W97 y (h) un Apple Ipad modelo A1395; (vii) de fs. 8281/8288, correspondiente a la extracción de información de (a) un Apple Ipad modelo A1584, (b) un Apple Ipad modelo A1489, (c) dos Apple Ipod modelo A1367 y (d) un Blackberry 8520; (viii) de fs. 8289/8294, correspondiente a la extracción de información de (a) un celular Sony Ericsson W100A, (b) un Apple Ipad A1395 y (c) un celular Samsung SM-G925 con SIM Movistar; (ix) de fs. 8405/8413, correspondiente a la extracción de información de (a) un Apple Ipad A1219, (b) un Apple Ipad A1475, (c) un Apple Ipad A1474, (d) un celular CAT con chip de la empresa Personal, (e) una tarjeta SIM de Personal, (f) un Apple Iphone A1784 con chip Personal, (g) un Apple Iphone con chip Personal, (h) un Apple Iphone A1428, (i) un Apple Iphone A1549, (j) un Motorola W220 con SIM Claro, (k) un LG modelo LG-A270 con SIM Personal, (l) un Balckberry 8100 y (m) un Samsung S3500; (x) de fs. 8471/8473, correspondiente a la extracción de información de una tablet Apple A1430; (xi) de fs. 8474/8476 correspondiente a la extracción de información de un equipo DVR; y (xii) de fs. 8484/8490 correspondiente a la extracción de información de (a) un Apple Ipad A1600, (b) una tablet Samsung GT-P5210, (c) un celular LG modelo LG-X230AR con tarjeta SIM Claro, (d) un celular LG modelo GU285g con SIM Movistar, (e) un celular Nokia modelo 208.3 con SIM Claro, (f) un celular Samsung GT-E1205L y SIM Claro, (g) un celular Nokia modeo 1616-2b y (h) un celular Motorola.

**36)** Oficio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 31, Secretaría nº 61 mediante el cual aportó información relativa a la firma OPS SACI (v. fs. 7681/7687).

**37)** Presentación de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de la Administración Nacional de Aviación Civil, mediante la cual aportó las constancias de vuelos de los aviones con las matrículas LV-BFR, LV-FUT, LV-CAK y LV-BPM correspondientes al período 2003-2015 (v. fs. 7716/7717).

**38)** Presentaciones de la Policía de Seguridad Aeroportuaria: de fs. 7732/7736, mediante la cual aportó los Formularios de Declaración General de los aviones involucrados correspondientes al período 2011-2015 y de fs. 7853 mediante la cual aportó las constancias de vuelos de los aviones con las matrículas LV-BFR, LV-FUT, LV-CAK y LV-BPM correspondientes al período 2003-2015.

**39)** Exhorto nº FPA 2184/19 del Juzgado Federal de Paraná nº 1, Secretaría de Derechos Humanos (v. fs. 8130/8145).



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

**40)** Exhorto n° FMZ 13759/19 del Juzgado Federal de Mendoza n° 1, Secretaría Penal n° B (v. fs. 8442/8468).

**41)** Exhorto n° FRE3494/19 del Juzgado Federal de Resistencia n° 1, Secretaría Penal n° 1 (v. fs. 8491/8498).

### **B) Las constancias glosadas a la causa N°9608/2018**

1) Declaración testimonial de Diego Cabot (fojas 2/6 y 2999/3003).

2) Certificaciones de fojas 7/9, 11/13, 15/17, en las cuales consta la totalidad de la documentación aportada por el testigo en su declaración testimonial; entre ella, la copia de los ocho cuadernos.

3) Impresiones de notas periodísticas de fs. 18/39.

4) Actuaciones de la DAJUDECO obrantes a fs. 440/5, 4967/70, 5156/8, 5194/5, 5247/50, 9609/10 y 9665.

5) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 49/1756.

6) Nota de Telecom Argentina S.A. de fs. 1782

7) Nota de la firma NSS S.A. (IPLAN) de fs. 1785.

8) Notas de la empresa Nextel Communications Argentina S.R.L. de fs. 1787, 2600 y 2721.

9) Notas de la firma Claro de fs. 1789/1790 vta. y 2205/2206 vta., correspondientes a las líneas telefónicas de Horovitz, LLORENS, FAGYAS, BARATTA, Hernán GÓMEZ, Fabián GARCÍA y Nelson LAZARTE

10) Notas e informes de la empresa Telefónica Argentina S.A. de fs. 1791, 1793 y 5100.

- 11) Nota de la compañía “Telecentro S.A.” de fs. 1795, que indica que Horovitz y CENTENO eran clientes.
- 12) Informe de Telecom Personal de fojas 1796/1799.
- 13) Oficio de la Dirección de Bienestar del Ejército Argentino (v. fs. 1801).
- 14) Actuaciones correspondientes a las órdenes de presentación libradas en los términos del artículo 232 del Código Procesal Penal de la Nación y a tareas de inteligencia, diligenciadas por personal de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (v. fs. 1803/2085)
- 15) Nota de la firma “NH Collection Buenos Aires Centro Histórico” de fs. 2092, de la que se desprende que, en los registros de huéspedes del hotel, correspondientes al 18 de junio de 2009, no consta el alojamiento de alguna persona de nacionalidad holandesa. En esa ocasión, también se acompañó un listado de todos los huéspedes que no declararon nacionalidad al momento de registrarse.
- 16) Nota de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2095/7).
- 17) Informe de Telefónica (v. fs. 2098).
- 18) Informes de Estado de Dominio Históricos aportados por el Departamento de Asuntos Normativos y Judiciales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios de fs. 2113/2191.
- 19) Informe de Telecom S.A. de fs. 2100/1.
- 20) Copias de la causa 14305/2015 agregadas a fs. 2104/5.
- 21) Constancia de correo electrónico del Registro Seccional N° 2 de San Pedro (v. fs. 2194).
- 22) Nota del Registro Seccional N° 25 del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2195).
- 23) Nota del Registro Seccional N° 76 del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2196).
- 24) Nota del Registro Seccional N° 3 (Lomas de Zamora) del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2197).
- 25) Actuaciones de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación (v. fojas 2198 y 6238).



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

26) Nota del Registro Seccional N° 70  
del Registro de la Propiedad Automotor de fs. 2199.

27) Nota del Registro Seccional N° 2  
(Avellaneda) del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2200).

28) Nota del Registro Seccional N° 45  
del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2201).

29) Nota del Registro Seccional N° 26  
del Registro de la Propiedad Automotor de fs. 2204.

30) Nota del Registro Seccional N° 16  
(La Plata) del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2207).

31) Actuaciones del Registro Seccional  
N° 43 del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2208/13).

32) Nota del Registro Seccional N° 1  
(Florencio Varela) del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2214).

33) Nota del Registro Seccional N° 1  
(Quilmes) del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2215).

34) Informes de Telecom (v. fs. 2216/2217, 2798/2800).

35) Actuaciones de la División  
Operaciones Federales de la P.F.A. vinculadas a intervenciones  
telefónicas (v. fs. 2218/2225 y 2233/2240).

36) Hoja de registro dominio GKF-405  
de fs. 2231.

37) Nota del Registro Seccional N° 5  
(Tigre) del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2241).

38) Nota del Registro Seccional N° 3  
(San Martín) del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2242).

39) Nota del Registro Seccional N° 6 (La  
Matanza) del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2244).

40) Nota del Registro Seccional N° 1 (Esteban Echeverría) del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2245).

41) Nota del Registro Seccional N° 1 (Mercedes) del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2246).

42) Nota del Registro Seccional N° 2 (San Pedro) del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2247).

43) Nota del Registro Seccional N° 4 del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2251).

44) Certificaciones y constancias de fojas 2252/2375, a través de las cuales se agregaron a la causa los listados obrantes en el expediente N° 1614/2016 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 –Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6-, vinculados a los ingresos a la quinta presidencial de Olivos, entre los años 2008 y 2015.

45) Nota del Registro Seccional San Vicente del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2376).

46) Nota del Registro Seccional N° 8 (Olivos) del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2377).

47) Certificación de comunicaciones obrante a fojas 2380

48) Nota del Registro Seccional N° 13 (La Plata) del Registro de la Propiedad Automotor de fs. 2391.

49) Nota del Registro Seccional N° 3 (San Miguel) del Registro de la Propiedad Automotor de fs. 2392.

50) Actuaciones de la División Delitos Federales de la PFA (v. fs. 2396).

51) Actuaciones remitidas por la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación de fs. 2397/2474.

52) Nota del Registro Seccional Santo Tomé del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se aportó copia certificada del legajo B del dominio JTD972 (v. fs. 2475).

53) Sumario N° 502/2018 de la División Delitos Federales de la PFA (v. fs. 2476/2513)



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

- 54) Nota del Registro Seccional N° 2 (San Nicolás) del Registro de la Propiedad Automotor a través de la cual se remitió copia del legajo B del dominio HIJ097 (v. fs. 2514).
- 55) Notas de la firma “Ford Argentina S.C.A.” de fs. 2515/2518vta y 2580/2594, vinculadas con los dominios HBU-606 e IJO-224.
- 56) Nota de la firma “BM Centro S.A.” de fs. 2519/37vta.
- 57) Nota de la firma “Volkswagen Argentina S.A.” de fs. 2538/2544vta, con relación al dominio GUZ454.
- 58) Actuaciones de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación (2547/2547 –vta-).
- 59) Informe de la Inspección General de Justicia (IGJ) de fs. 2551/2552.
- 60) Sumario N° 507/2018 de la División Delitos Federales de la P.F.A (v. fs. 2554/2575)
- 61) Nota de fojas 2576.
- 62) Nota del Registro Seccional de Cruz del Eje Córdoba del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 2578).
- 63) Nota del Registro Seccional N°6 (San Isidro) del Registro de la Propiedad Automotor de fs. 2579.
- 64) Informes de NOSIS de fs. 2595/2596.
- 65) Informe de Telefónica (v. fs. 2598)
- 66) Nota de la firma “General Motors de Argentina S.R.L.” de fs. 2601/2623.
- 67) Registros de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 2624/2671.
- 68) Informes de VERAZ de fs. 2672/2684, 2845, 3052, 5392 y 6812.

- 69) Nota de la firma “Arbitra S.A.” de fs. 2682/2685.
- 70) Sumario 470/2018 de la División Delitos Federales de la P.F.A., vinculado a la intervención telefónica y entrecruzamiento de llamadas (2008/2015) – v. fs. 2690/2710-.
- 71) Informe de Telefónica (v. fs. 2711/4).
- 72) Nota de fojas 2716.
- 73) Informe de Telefónica (v. fs. 2722)
- 74) Sumario 550/2018 del registro de la División Delitos Federales de la PFA (fs 2726/2791)
- 75) Notas de la empresa Claro S.A. de fs. 2801/4.
- 76) Actuaciones de la División Delitos Federales de la PFA -v. fs. 2806-
- 77) Sumario N° 579/2018 de la División Delitos Federales de la PFA (v. fs. 2807/2831).
- 78) Nota de la Dirección de Operaciones y Servicios Generales de la Jefatura de Gabinete de Ministros de fs. 2836/2837vta.
- 79) Informe de Telefónica (v. fs. 2835).
- 80) Informe de Telefónica de fojas 2838/2844 vinculado a la línea 3415223400.
- 81) Informe de NOSIS de 2846/2848 correspondiente a Hugo Martín LARRABURU.
- 82) Informe de Telefónica de fojas 2852/2855.
- 83) Sumario 598/2018 de la División Delitos Federales de la PFA (v. fs. 2857/2897).
- 84) Informe actuarial de fojas 2898.
- 85) Informe del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros (v. fs. 2945/2946).
- 86) Informes del Ministerio de Energía y Minería con relación a los agentes que se desempeñaron en el ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, entre 2013 y 2015 (v. fs. 2948/2950, 4132/4134).
- 87) Declaración testimonial de Hilda María HOROVITZ de fs. 2951/2953.
- 88) Sumario 603/2018 de la División Delitos Federales de la PFA (v. fs. 2955/2993).



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

- 89) Certificación de los efectos secuestrados (v. fs. 2994).
- 90) Comparecencia de Hilda María Horovitz de fojas 2997.
- 91) Certificación de la documentación aportada por Diego Cabot el 10 de abril de 2018 (v. fs. 3004/6).
- 92) Declaración testimonial de CandelaINI de fs. 3009/3010.
- 93) Declaración testimonial de Jorge José BACIGALUPO, obrante a fs. 3011/2.
- 94) Informe actuarial de fojas 3017.
- 95) Comparecencia de fojas 3025.
- 96) Informes de Nosis de fojas 3026/3032.
- 97) Informe de Nosis de fojas 3053/3055.
- 98) Informe de la Unidad de Información Financiera (v. fs. 3152).
- 99) Recortes periodísticos aportados por David Jabif a fs. 3160/3181.
- 100) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 3191/3220.
- 101) Actuaciones de la División Operaciones Federales (v. fs. 3336/4131).
- 102) Declaración testimonial de Damián Ignacio JEREZ obrante a fs. 4166/4167.
- 103) Informe de la Jefatura de Gabinetes de Ministros (v. fs. 4211/4215).
- 104) Sumario 611/2018 de la División Delitos Federales de la PFA (v. fs. 4227/4399)
- 105) Nota de fojas 4400.
- 106) Informe de Nosis de fojas 4402/4404.
- 107) Certificación de efectos secuestrados (v. fs. 4407).

108) Sumario 612/2018 de la División Delitos Federales de la PFA.

109) Informe de Telefónica (v. fs. 4441).

110) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. “Orden de Detención y Allanamiento”, obrantes a fs. 4535/95.

111) Informes técnicos realizados por la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 4597/4599 y 5111/5123).

112) Actuaciones de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación (DAJUDECO) (v. fs. 4610/11).

113) Actuaciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires de fs. 4626/31.

114) Actuaciones de fs. 4655/4877 y actuaciones de fojas 4852/64.

115) Informes del Banco Francés de fs. 4974 y 5238.

116) Declaración testimonial de Gabriel Adrián Marino de fs. 5008.

117) Declaración testimonial de Jorge Leonardo FARIÑA de fs. 5077/96.

118) Informes del Ministerio de Energía y Minería de fs. 5101/2 y 7232/3.

119) Informe del Banco Santander Río de fs. 5104 con relación a Oscar Bernardo CENTENO.

120) Presentación del Senado de la Nación, agregada a fs. 5146.

121) Declaración testimonial de Ariel Cesar Silvio Solar Grillo (v. fs. 5170/4).

122) Certificación de fojas 5188 y 5189 con relación al secuestro efectuado en República Árabe de Siria 3114 de esta ciudad.

123) Actuaciones de la firma “Ford Argentina S.A.” de fs. 5197/5209 vinculadas al dominio HBU606 (asignado, por préstamo de cortesía, a Presidencia de la Nación, entre el 10 de abril y el 10 de octubre de 2008; y al dominio IJO224 utilizado, en su momento, por Pablo Kruger, Carlos Planing, José Mercau y Silvio Amodio).



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

- 124) Nota de Alejandro Picasso Achával de fs. 5236.
- 125) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. de fojas 5242/5245.
- 126) Certificación de fojas 5246 con relación al allanamiento realizado en la calle Juncal 1919.
- 127) Informe de Telefónica (fs. 5256/64).
- 128) Actuaciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (v. fs. 5327/5339).
- 129) Presentación de la firma Mastercard Cono Sur S.R.L. de fs. 5340.
- 130) Certificación de fojas 5388 con relación al domicilio de Nicolás Repetto 3427, Olivos, provincia de Buenos Aires.
- 131) Informe de Nosis de fojas 5388/5391 correspondiente a Claudio UBERTI.
- 132) Informe de la Unidad de Información Financiera de fojas 5405
- 133) Declaración testimonial de Ramón Spirito de fs. 5406/5418.
- 134) Actuaciones remitidas por la Dirección General Técnica Jurídica del Registro Nacional de las Personas con relación a Héctor Daniel MUÑOZ (v. fs. 5452/5454).
- 135) Informe de la firma “Prisma Medios de Pago S.A.” de fs. 5472/5475.
- 136) Actuaciones de la Delegación Posadas de la Policía Federal Argentina de fs. 5476/5497.
- 137) Actuaciones del Banco de la Nación Argentina de fs. 5498/5500 y 7385/7393.
- 138) Informe de la Secretaría General de Presidencia de la Nación de fs. 5504/5506.
- 139) Actuaciones de la División Operaciones Federales obrantes a fs. 5508/5626.
- 140) Certificación de fojas 5655.
- 141) Declaración testimonial de Ignacio LAPLACETE de fs. 5657/5661.

142) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A., agregadas a fs. 5667/77.

143) Constancias del Registro de la Propiedad Inmueble de fs. 5671/5678.

144) Actuaciones vinculadas al allanamiento de la calle Uruguay 1306 1° “3” y 4° “6” y certificación actuarial de fs. 5692/5750.

145) Oficio de la firma “Perfil” de fs. 5764 en el que se remitió un ejemplar de la revista Noticias, de fecha 4 de agosto de 2018, que contenía la nota realizada a Hilda Horovitz, por los periodistas Rodis Recalt y Carlos Claa.

146) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (fojas 5767/5769 y 6376/6574).

147) Declaración testimonial de Sergio Oscar Velásquez de fs. 5782/5.

148) Sumario 601/2018 de la División Operaciones Federales de la PFA (fs. 5786/5793).

149) Informe de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 5798/5807.

150) Declaración testimonial de Julio César SILVA de fs. 5810/5811.

151) Certificación de fojas 5891/4.

152) Escrito de Roberto Raúl Costa de fs. 5912.

153) Informe de la Entidad Binacional Yacyretá de fs. 5934/5947.

154) Informe del Ministerio de Energía de la Nación (v. fs. 5952).

155) Oficio del Juzgado Federal N° 1 de fs. 6010/1 con relación a los aportantes de Alianza Frente para la Victoria Capital Federal,

156) Actuaciones remitidas por la Cámara Nacional Electoral en las que consta un listado con los aportantes privados de la agrupación Frente para la Victoria (v. fs. 6012/5).

157) Nota de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor (v. fs. 6035/6037).

158) Copias de la causa N° 777/2015 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.



**Ministerio Público de la Nación**

c. 13.816/2018 11-21

- 159) Informe de la firma Telefónica de Argentina de fojas 6096/6097.
- 160) Informe de la empresa “Claro” (v. fs. 6098).
- 161) Actuaciones de la División Análisis y Prospectiva del Narcotráfico de fs. 6100/6104 y 8771.
- 162) Informe de la compañía Telefónica de fojas 6105/46.
- 163) Informes de las empresas Veraz y Nosis y de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 6147/6171.
- 164) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la PFA (v. fs. 6189/6204).
- 165) Informe de la Oficina Anticorrupción de fs. 6206/6236.
- 166) Oficio de la Cámara Nacional Electoral de fs. 6251/69.
- 167) Informe de la firma “First Data” de fs. 6287/6288.
- 168) Informe de la Unidad de Información Financiera –UIF- de fs. 6321.
- 169) Actuaciones del Registro de la Propiedad Inmueble de la C.A.B.A. de fs. 6328/6354.
- 170) Certificaciones del Juzgado Federal N° 5 de fs. 6357/6358, respecto de las causas 7264/2013, 9438/2013, 963/2013, 819/2014, 775/2015 y 181/2015.
- 171) Oficio de la Secretaría Electoral de fs. 6366/72.
- 172) Actuaciones de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 6603/6609, 7551/55 y 8838.
- 173) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (v. fs. 6611/6733).
- 174) Certificación de fojas 6734/6735.
- 175) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. realizado respecto de los elementos incautados en Fonrouge 1688, Lomas de Zamora (fs. 6736/62)
- 176) Informe del Banco Columbia de fs. 6765/6.
- 177) Segunda declaración testimonial de Sergio Oscar Velásquez de fs. 6801/6803.
- 178) Informe de Nosis de fojas 6809/6811.

179) Certificación de fojas 6828 en relación a la reserva de elementos presentados por Betnaza.

180) Oficio de la Cámara Nacional Electoral de fojas 6846/6872.

181) Informe de la UIF del que surge que el Informe de Inteligencia N° 481/2018 (v. fs. 6873).

182) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. con relación a los elementos secuestrados en Sargento Cabral 2355, piso 9, departamento A, Posadas, Misiones (v. certificación de fs. 6952).

183) Oficio de la Cámara Nacional Electoral de fojas 6957.

184) Sumario 674/2018 de la División Operaciones Federales de la PFA (v. fs 6960/7079).

185) Actuaciones de fs. 7080/7099.

186) Certificación de fojas 7100.

187) Actuaciones del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de fs. 7102/7104.

188) Nota periodística del diario La Nación de fojas 7114/7.

189) Actuaciones de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación (v. fojas 7121/7124).

190) Certificación de fojas 7125.

191) Informe del Banco Hipotecario de fs. 7183/84.

192) Nota del Banco ICBC de fs. 7185.

193) Constancias actuariales de fs. 7244 y 7722/3.

194) Sumario N° 688 de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (v. fs. 7263/7355).

195) Certificación de fojas 7356.

196) Informe de Telefónica (v. fojas 7362).

197) Informe de Telefónica (v. fs. 7367).

198) Informes de la División Balística de la Policía Federal Argentina de fs. 7370/73 y 7410/16.

199) Informe de Claro (v. fs. 7377).

200) Informes de la Prefectura Naval Argentina de fs. 7399/7404 y 7662/7664.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

- 201) Certificación de fojas 7416 bis.
- 202) Informes de la División Scopometría de la P.F.A., agregados a fs. 7418/9 y 7566.
- 203) Certificación de fojas 7424/6 en la que se dejó constancia de la recepción de los elementos secuestrados en el allanamiento del domicilio sito en la intersección de las calles Padre de Agostini y los Tehuelches del Calafate, Provincia de Santa Cruz, procedimiento que fue efectuado los días 24 y 25 de Agosto del año 2018.
- 204) Informe de "Aeropuertos Argentina 2000 S.A." de fs. 7432/33.
- 205) Informe de la Fuerza Aérea Argentina con relación a las aeronaves de la flota presidencial (v. fs. 7434/7436)
- 206) Presentación de la IGJ de fs. 7438/9.
- 207) Declaración testimonial de Gustavo Javier Cabada de fs. 7442.
- 208) Oficio de la Oficina Anticorrupción de fs. 7494/7546.
- 209) Declaración testimonial de Santiago Jorge NASRA de fs. 7549.
- 210) Informe de la Fuerza Aérea Argentina (v. fs. 7561/7565 y 8807/8808).
- 211) Actuaciones de fs. 7569/7578.
- 212) Oficio del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 de fs. 7579.
- 213) Nómina de empleados de la "Unidad Ministro" del ex Ministerio de Planificación Federal (v. fs. 7583/4).
- 214) Oficio de la Cámara Nacional Electoral de fs. 7608.
- 215) Oficio del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, obrante a fs. 7610.
- 216) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 7614/25).
- 217) Informe de la Secretaría General de Presidencia de la Nación de fojas 7665/7672.
- 218) Actuaciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (v. fs. 7673/7714).

219) Constancia de consulta de la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor agregada a fs. 7715/7719.

220) Actuaciones de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizados del Poder Judicial de la Nación (v. fs. 7720/1).

221) Certificación de fojas 7815 en la cual se detallaron los elementos presentados por el Dr. Alfredo Huber.

222) Actuaciones de fs. 7816/7970.

223) Actuaciones de la Policía de Seguridad Aeroportuaria de fs. 7971/8039.

224) Sumario 704/2018 de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (v. fs. 8040/8052).

225) Certificación de fojas 8067/8070 en la cual se dejó constancia de los efectos personales secuestrados en el allanamiento realizado en el domicilio de la intersección de las calles Padre de Agostini y los Tehuelches de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.

226) Actuaciones provenientes del Juzgado Federal N° 1 de San Isidro, agregadas a fs. 8071 y 8207/26.

227) Sumario 634/2018 de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (v. fs. 8086/8185).

228) Informe de la Oficina Anticorrupción (v. fs. 8188/9).

229) Informe de la Secretaría General de Presidencia de la Nación de fs. 8227/8.

230) Sumario N° 706/2018 de la División Operaciones Federales de la PFA (v. fs. 8320/8356).

231) Certificación de fojas 8357/8358.

232) Informe de la Oficina Anticorrupción. –v. fs. 8367/8369-.

233) Informe de ANAC de fs. 8397/8398.

234) Actuaciones de fs. 8402/12.

235) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. (v. fs. 8414/8).

236) Actuaciones vinculadas a la orden de presentación llevada a cabo en el “Hotel Panamericano” y certificación actuarial de fs. 8419/29.

237) Informe proveniente de la Secretaría General de Presidencia de la Nación (v. fs. 8440/56).



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

- 238) Constancia actuarial de fs. 8457
- 239) Actuaciones provenientes del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro (causa FSM 142549/2018), obrantes a fs. 8463/81.
- 240) Presentación del “Consorcio de Propietarios Av. Callao 1290” agregada a fs. 8496/514.
- 241) Informes de denuncia del Ministerio de Seguridad de la Nación de fs. 8531/8532 y 8559/61.
- 242) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 8546/56.
- 243) Declaración testimonial de Danilo Adolfo PENISSI de fs. 8564/65;
- 244) Copia certificada de la declaración testimonial de Néstor Farias BOUVIER de fs. 8570/71.
- 245) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial, en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de los distintos elementos electrónicos obtenidos del domicilio “Beauchef 1446”. (v. fs. 8576/85)
- 246) Listados de vuelos y certificaciones agregados a fs. 8592/746
- 247) Declaración testimonial de Yolanda Ester FALCÓN (v. fs. 8648).
- 248) Certificación de fs. 8753.
- 249) Constancias actariales de fs. 8755/6.
- 250) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 15386/407).
- 251) Nota de la firma Telecentro de fs. 8774
- 252) Informe de la Div. Apoyo Tecnológico de la P.F.A. (v. fs. 8775/8795).
- 253) Actuaciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos de fs. 8853/61.
- 254) Declaración testimonial de Jorge Enrique TESOLIN (v. fs. 8862).
- 255) Declaración testimonial de Verónica IGLESIAS (v. fs. 8866).

- 256) Declaración testimonial de Pablo Esteban Ariel GRECO (v. fs. 8868/8869).
- 257) Declaración testimonial de Carlos Alberto STAFFARONI de fs. 8873.
- 258) Actuaciones de la Secretaría de Cooperación con los Poderes Constitucionales del Ministerio de Seguridad de fs. 8894/8896.
- 259) Actuaciones del Ministerio de Seguridad de la Nación de fs. 8898/900 y 11591/4.
- 260) Certificación de fs. 8901.
- 261) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. (v. fs. 8903/8917).
- 262) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. (v. fs. 8942/8953).
- 263) Presentación de la UIF de fs. 8964/78.
- 264) Informe de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (v. fs. 8979/83).
- 265) Certificación de fs. 8987.
- 266) Certificación de fs. 8988.
- 267) Certificación de fs. 8989/91.
- 268) Informes de Nosis de fojas 8996/9014.
- 269) Actuaciones labradas por la Gendarmería Nacional Argentina de fs. 9022/47.
- 270) Constancias actuariales de fs. 9019, 9048 y 9052.
- 271) Declaración de Juan Carlos GUERRERO de fs. 9392.
- 272) Presentación testimonial de Mariana de Jesús ZUVIC de fs. 9393/404.
- 273) Declaración testimonial de Mariana de Jesús ZUVIC y documentación acompañada, obrantes a fs. 9405/65.
- 274) Actuaciones de la División Apoyo Tecnológico Judicial de fs. 9468/74 y 12437/449
- 275) Informe de la UIF de fs. 9482/3.
- 276) Actuación de la Delegación Ushuaia de la P.F.A. de fs. 9553/9.



**Ministerio Público de la Nación**

c. 13.816/2018 11-21

- 277) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. “Orden de Allanamiento”, obrantes a fs. 9569/600.
- 278) Certificación de fs. 9601.
- 279) Información aportada por el Ministerio de Hacienda de la Nación a fs. 9612.
- 280) Presentación de la Entidad Binacional Yacyreta (v. fs. 9620/3).
- 281) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. “Diligencia Judicial – Órdenes de Presentación” de fs. 9654/61.
- 282) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (v. fs. 9713/9746).
- 283) Oficio de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. (v. fs. 9748).
- 284) Actuaciones de la División Mitre de la P.F.A. obrantes a fs. 10241/4.
- 285) Oficio de la División Narcotráfico de la P.F.A. (v. fs. 10246).
- 286) Informes técnicos de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. (v. fs. 10321/10418).
- 287) Certificación de fs. 10421/8.
- 288) Certificación de fs. 10431.
- 289) Certificación de fs. 10432.
- 290) Nota de fojas 10433/6.
- 291) Efectos certificados a fs. 10441 vta.
- 292) Informes de Veraz y Nosis de fs. 10446/9
- 293) Informes de Veraz y Nosis de fs. 10450/5
- 294) Informe de Veraz de fs. 10456.
- 295) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 10529.
- 296) Constancias del Banco Ciudad de fs. 10531/2 y 11459/60.
- 297) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 10533.
- 298) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 10536/41)

299) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 10542/54)

300) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 10560/5).

301) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 10566/9).

302) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. vinculado al domicilio de Av. Corrientes 316 (v. fs. 10573/7).

303) Actuaciones de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 10620/1.

304) Información aportada por la DAJUDECO respecto de las distintas compañías de telefonía agregada a fs. 10623.

305) Información suministrada por el Ministerio de Hacienda en relación a CAMMESA, Grupo Asesor Gase y leasa obrante a fs. 10653.

306) Peritaje N° C-T-105200 (v. fs. 10671/6).

307) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (peritaje C-105.200) (v. fs. 10677/10688).

308) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. "Citaciones", agregadas a fs. 10730/45.

309) Certificación de fs. 10796.

310) Constancia de fs. 10845.

311) Constancia actuarial de fs. 10847.

312) Declaración testimonial de Cirilo Miguel COLMAN (v. fs. 10861/2).

313) Declaración testimonial de Aníbal Gloodtdofsky FERNÁNDEZ (v. fs. 10864/5).

314) Declaración testimonial de Mariana De Jesús ZUVIC, (v. fs. 10867/77)

315) Declaración testimonial de Carlos Fabián Alfredo VIZCAINO GONZÁLEZ (v. fs. 10880).

316) Presentación de Mariana de Jesús ZUVIC de fs. 10903/24.

317) Información aportada por la DAJUDECO respecto de las distintas compañías de telefonía agregada a fs. 10928.

318) Constancias de fs. 10963/82.



**Ministerio Público de la Nación**

c. 13.816/2018 11-21

319) Los efectos secuestrados detallados en la certificación de fs. 10983.

320) Constancia actuarial de fs. 11006, en la cual se dejó constancia del contenido de los discos compactos aportados por la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A., correspondientes a los elementos electrónicos secuestrados en el domicilio de la calle República Árabe Siria 3114, piso 8°, departamento "A" de esta ciudad. Allí se dejó asentado que los soportes carecían de datos de interés para la investigación.

321) Certificaciones de recepción de efectos de fs. 11061, 11063 y 11065.

322) Constancia actuarial de fs. 11152.

323) Nota de la División Operaciones Federales de la P.F.A (v. fs. 11156).

324) Actuación de la Gendarmería Nacional Argentina de fs. 11158.

325) Constancias de fs. 11166/77.

326) Actuaciones de la División Antidrogas Córdoba de la P.F.A. (srio. 785-71-000.103/2018) (fs. 11184/323).

327) Informe de RENAR de fs. 11329 con relación a Raúl Horacio COPETTI.

328) Actuaciones de la AFIP de fs. 11330, 12745 y 12961/5.

329) Nota de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (v. fs. 11340).

330) Declaración testimonial de María Marta CRISCUOLO obrante a fs. 11346/8.

331) Declaración testimonial de María Eugenia Matilde LANZA de fs. 11349/50.

332) Escrito presentado por la Diputada de la Nación María Lucila LEHMANN (v. fs. 11401 y 11421/2)

333) Declaración testimonial de Pedro Alfredo PUYO de fs. 11457/8.

334) Declaración testimonial de Osvaldo Alejandro CAEIRO obrante a fs. 11498/99.

- 335) Declaración testimonial de Hugo Marcial BALMACEDA, obrante a fs. 11500/2.
- 336) Declaración testimonial de Eduardo Raúl GIOSA obrante a fs. 11503/5.
- 337) Declaración testimonial de Sergio Pablo BRUNO, de fs. 11506/7.
- 338) Declaración testimonial de Alfredo Horacio AMARAL de fs. 11508/9.
- 339) Declaración testimonial de Claudio Mario SACCHI obrante a fs. 11510/2.
- 340) Actas donde se detallan los elementos obtenidos del domicilio “TUCUMÁN 2226” (v. fs. 11532/4)
- 341) Constancias relativas a la orden de presentación dirigida a Fabiana Ricagno (v. fs. 11535/46).
- 342) Constancias relativas a las tareas de inteligencia (fs. 11559/76).
- 343) Informes de la Fuerza Aérea Argentina de fs. 11595/615, 11746/62 y 11989/93.
- 344) Declaración testimonial de Claudio Gerardo MÉNDEZ, obrante a fs. 11616.
- 345) Escrito presentado por una persona de identidad reservada, agregado a fs. 11624/34.
- 346) Informe de Inteligencia N° 328/2018 de la Unidad de Información Financiera, presentado a fs. 11637.
- 347) Actas y peritaje correspondientes a los elementos obtenidos del domicilio Alberdi 849, piso 8°, depto. B, Posadas, provincia de Misiones (v. fs. 11638/44).
- 348) Actas y peritaje correspondientes a los elementos obtenidos del domicilio “La Lomada Cocina” (v. fs. 11645/9).
- 349) Actas y peritaje correspondientes a los elementos obtenidos del domicilio “La Angostura 68 –La Isla Nordelta” (v. fs. 11651/88).
- 350) Certificación de fs. 11721/2 y copias de chats de interés, agregados a fs. 11691/720.
- 351) Certificación de fs. 11723.



**Ministerio Público de la Nación**

c. 13.816/2018 11-21

- 352) Actuaciones del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de fs. 11767/70.
- 353) Certificación de fs. 11776.
- 354) Certificación de fs. 11783.
- 355) Informe de Jefatura de Gabinete de Ministros de fs. 11794.
- 356) Declaración testimonial de Ángel ROJO (v. fs. 11805).
- 357) Declaración testimonial de Luis María CISMONDI (v. fs. 11806/7).
- 358) Declaración testimonial de Miguel Ángel GIAMPIERI (v. fs. 11810/1).
- 359) Declaración testimonial de Domingo Edgardo ZELAYA obrante a fs. 11816/9.
- 360) Declaración testimonial de José Javier VIDELA, tripulante del Tango 10 entre el 2000 y el 2007, obrante a fs. 11821/2.
- 361) Declaración testimonial de Alejandro Pedro PARIS, tripulante del Tango 10 entre el 2003 y el 2008, obrante a fs. 11823/4.
- 362) Copia de la declaración testimonial de Gabriel Edgardo Fabián Corizzo, recibida en el marco de la causa nro. 11252/2016, obrante a fs. 11837/9.
- 363) Declaración testimonial de Mariano Germán GYENGE, tripulante del Tango 10 entre 2011 y el 2013, obrante a fs. 11846.
- 364) Declaración testimonial de José Luis BUSTOS tripulante del Tango 10 desde el 2011 hasta el 2016, obrante a fs. 11847.
- 365) Declaración testimonial de Walter Humberto BRUN, tripulante del Tango 10 desde el 2006 hasta el 2011, obrante a fs. 11848/9.
- 366) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 11850/9.
- 367) Declaración testimonial de Gustavo Javier VALVERDE de fs. 11861/2.
- 368) Declaración testimonial de Gonzalo Javier TOLOZA tripulante del Tango 10 desde el 2010 hasta el 2016, obrante a fs. 11863/4.
- 369) Declaración testimonial de Hugo Marcelo FIOCCA, tripulante del Tango 10 desde el año 2013, obrante a fs. 11865/6.

370) Declaración testimonial de Claudio Humberto TREROTOLA, tripulante del Tango 10 desde fines del 2008 hasta noviembre de 2011, obrante a fs. 11867/9.

371) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 11899/934.

372) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 11976/7.

373) Declaración testimonial de Mariano Gabriel LESA, técnico mecánico de la aeronave Tango 10, obrante a fs. 11978/9.

374) Declaración testimonial de José Alberto LUNA, mecánico del Tango 01 entre el 2006 y el 2011, obrante a fs. 11980/1.

375) Declaración testimonial de Gustavo Adolfo LYALL, quien se desempeñó como mozo en el Tango 10 desde 1985 hasta fines de 2003, de fs. 11982/3.

376) Informe de Telecom agregado a fs. 11984.

377) Declaración testimonial de Jorge Gerardo MOLINA, mecánico electrónico de la flota presidencial entre 1997 y el 2016, obrante a fs. 11986.

378) Declaración testimonial de Claudio Ramón MICOLUCCI, mecánico de a bordo del Tango 10 entre 2003 y el 2007, obrante a fs. 11987/8.

379) Declaración testimonial de Gabriel Omar FALASCHI, mecánico de a bordo del Tango 01 entre 1998 y el 2012, obrante a fs. 11995/6.

380) Declaración testimonial de Carlos Martín GONZÁLEZ, tripulante de cabina de los Tango 01, 02, 03 y 04 entre 2003 y el 2010, obrante a fs. 12000/2.

381) Declaración testimonial de Héctor Ignacio MOLINA de fs. 12003.

382) Declaración testimonial de Ángel Alejandro HEIT, comisario de abordo de los Tango 01, 02, 03 y 04 desde 1995, agregada a fs. 12007/8.

383) Informe Técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A., obrante a fs. 12011/33.

384) Actuaciones de la Delegación Avellaneda de la P.F.A., agregadas a fs. 12034/7.

385) Informe del Banco de la Nación Argentina de fs. 12038 mediante la cual se brindó información sobre Enrique Osvaldo Arceo.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

- 386) Copias de publicaciones periodísticas incorporadas a fs. 12039/47.
- 387) Efectos certificados a fs. 12062
- 388) CD-R aportado por el Diario La Nación a fs. 12066.
- 389) Efectos certificados a fs. 12138/9.
- 390) Información brindada por la AFIP a fs. 12144/6.
- 391) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (srio. 816/18) de fs. 12185/12214, relativas al vehículo dominio GSG-629 (orden de presentación).
- 392) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 12215/20.
- 393) Impresiones de artículos periodísticos aportadas por esta Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 y agregadas a fs. 12310/24.
- 394) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. donde se dejó constancia de la extracción de información de los elementos electrónicos obtenidos del domicilio “República Árabe Siria 3114 (v. fs. 12347/9).
- 395) Informe de Telecom S.A. de fs. 12434/5.
- 396) Impresiones de publicaciones periodísticas agregadas a fs. 12504/7.
- 397) Declaración testimonial de ELISABET Miriam QUIROGA de fs. 12511/6
- 398) Declaración testimonial de Ricardo Alberto CIRIELLI, de fs. 12518/9. Relató que, ocupó el cargo de Subsecretario de Transporte Aerocomercial de la Nación, durante el período 2003/2007. Que su oficina se encontraba situada en el piso 12 del entonces Ministerio de Economía, que era donde también se encontraba la oficina el Secretario de Transporte, Ricardo Jaime. A su respecto, explicó que compartían el ascensor exclusivo para funcionarios con Ricardo Jaime, y que por ello, pudo observar que una vez por semana, o cada quince días, alrededor de las 21.00 horas, éste subía al ascensor portando un bolso de color marrón o beige, que colocaba entre sus piernas o en medio de él y sus custodios. Cuando el dicente le preguntaba dónde iba, este le respondía que “a ver al loco” en alusión a Néstor Kirchner. Recordó que, cuando veía que Ricardo Jaime salía del Ministerio con bolsos, a los quince minutos o media hora se iba el Presidente en helicóptero, lo que lo hacía pensar, por el escaso tiempo que transcurría no

se trataba de una reunión del Presidente con el Secretario, sino que podía ser un “pasamanos” de los bolsos -ver fs. 12518/12519 de la causa N°9608/2018-.

399) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en relación a los distintos dispositivos electrónicos obtenidos del domicilio “Lima 385”, obrante a fs. 12566/623.

400) Certificación de fs. 12631.

401) Informe Pericial N° 559-46-000.295/18 de la Superintendencia de Policía Científica de la P.F.A., obrante a fs. 12654/61.

402) Informe Pericial N° 559-46-000436/18 de la Superintendencia de Policía Científica de la P.F.A. de fs. 12662/72.

403) Constancia de fs. 12689.

404) Constancia de fs. 12705/6.

405) Certificación de fs. 12721.

406) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. obrante a fs. 12729/37.

407) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. obrante a fs. 12738/44.

408) Certificación de fs. 12746.

409) Constancias de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 12770/2, en relación a Paolo Rocca.

410) Declaración testimonial De Ernesto Victor PELLIZZARO, piloto del Tango 01, obrante a fs. 12775.

411) Declaración testimonial de Roberto Enrique Antonio MULLER, piloto del Tango 01 entre 1998 y 2004, obrante a fs. 12776/7.

412) Certificación de fs. 12813/21.

413) Certificación de fs. 12822.

414) Escrito suscripto por Fernando Ezequiel Solanas y Alejandro Enrique Olmos (v. fs. 12825/31).

415) Escrito de ratificación de Fernando Ezequiel Solanas de fs. 12837/8.

416) Certificación del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, obrante a fs. 12851/2.

417) Información suministrada por la DAJUDECO (v. fs. 12947).

418) Certificación de fs. 12954.



**Ministerio Público de la Nación**

c. 13.816/2018 11-21

- 419) Certificación de fs. 12967.
- 420) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. obrante a fs. 12973/13019.
- 421) Certificación de fs. 13034.
- 422) Información suministrada por la DAJUDECO, proveniente de las empresas de telefonía (v. fs. 13066/7).
- 423) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 13069/81).
- 424) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 13082/118).
- 425) Certificación de fs. 13140.
- 426) Planilla de movimiento de vehículos de la residencia presidencial de Olivos de fs. 13146/9.
- 427) Certificación de fs. 13193.
- 428) Certificación de fs. 13325.
- 429) Impresiones de artículos periodísticos agregadas a fs. 13336/44.
- 430) Certificación de fs. 13346/8 en la cual se dejó constancia del contenido de los distintos dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio “Lavalle 462, 5º piso de esta ciudad”.
- 431) Información suministrada por la DAJUDECO, proveniente de las distintas compañías de telefonía (v. fs. 13360/6).
- 432) Certificación de fs. 13368.
- 433) Presentación de la Diputada María Elisa Carrió obrante a fs. 13370/2.
- 434) Informe aportado por la UIF a fs. 13375, certificado a fs. 13420.
- 435) Declaración testimonial de Roberto LAVAGNA obrante a fs. 13377/8.
- 436) Certificación de fs. 13382/3.
- 437) Presentación de la Oficina Anticorrupción obrante a fs. 13396/402 en relación a la empresa José Teitelbaum S.A.
- 438) Certificación de fs. 13403.
- 439) Certificación obrante a fs. 13404.

- 440) Informes de titularidad de telefonía (fs. 13415/8)
- 441) Presentación de la Entidad Binacional Yacyreta (v. certificación de fs. 14021).
- 442) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 13499/534).
- 443) Constancia de fs. 13536/7.
- 444) Constancia de fs. 13538.
- 445) Certificación de fs. 13557.
- 446) Certificación de fs. 13558.
- 447) Certificación de fs. 13559.
- 448) Actuaciones de la AFIP (Nº 16082-74-2018) de fs. 13593/6.
- 449) Certificación de fs. 13597/8.
- 450) Constancias de compañías de telefonía, aportadas por la DAJUDECO a fs. 13605/14.
- 451) Constancias aportadas por la Oficina Anticorrupción donde constan las distintos contratos de Obra Pública celebrados, en el período 2003-2015 (v. fs. 13622/13732).
- 452) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 13735/48).
- 453) Informe de Inteligencia 689/18 a fs. 13845.
- 454) Certificación de fs. 13846.
- 455) Certificación de fs. 13848.
- 456) Constancias de titularidad de líneas telefónicas obrantes a fs. 14026/31.
- 457) Certificación de fs. 14032/3.
- 458) Listados de llamadas aportados por la empresa Telefónica Argentina S.A. (v. fs. 14047).
- 459) Documentación aportada por la Secretaría de Gobierno de Energía de fs. 14056.
- 460) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 14061/3).
- 461) Información y documentación aportada por la AFIP a fs. 14064/70, con relación a Helpo S.A.



**Ministerio Público de la Nación**

c. 13.816/2018 11-21

- 462) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A., (v. fs. 14079/84).
- 463) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 14085/9).
- 464) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 14092/100).
- 465) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 14101/2.
- 466) Informe de Inteligencia N° 556/2018, aportado por la Unidad de Información Financiera a fs. 14108.
- 467) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 14118/22).
- 468) Información proveniente de la empresa Telecom S.A., aportada por la DAJUDECO (v. fs. 14129/36).
- 469) Información de la empresa Telecentro, aportada por la DAJUDECO (v. fs. 14139).
- 470) Actuaciones de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A., (v. fs. 14145/65).
- 471) Nota de la DAJUDECO, mediante la cual se brindó un CD-R con información suministrada por las empresas de telefonía (v. fs. 14198).
- 472) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 14199/206).
- 473) Certificaciones de fs. 14208, 14850, 14899, 14968, 15698, 15709/11, 15736/8 y 15788/806.
- 474) Constancias de titularidad de abonados telefónicos, agregadas a fs. 14210/4.
- 475) Certificación de fs. 14268, en la cual se dejó constancia que el contenido de la computadora obtenida del domicilio de la calle Juana Manso 451, 5° piso, depto. 501 B, de esta ciudad, carecía de interés para la causa.
- 476) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 14304/17).
- 477) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (srio. 712/18) –fs. 14321/659-

478) Presentación de Mariana de Jesús ZUVIC y Paula Mariana OLIVETO LAGO, obrante a fs. 14660/77.

479) Escrito de la DAJUDECO mediante el cual se brindó un CD-R proveniente de la empresa Telecom Personal S.A. (v. fs. 14681)

480) Escrito de la DAJUDECO (v. fs. 14682).

481) Presentación de Mariana de Jesús ZUVIC y Paula Mariana OLIVETO LAGO, obrante a fs. 14688/711.

482) Actuaciones provenientes de la Dirección Nacional de Generación Hidroeléctrica del Ministerio de Hacienda, obrantes a fs. 14715/80.

483) Información proveniente de la empresa Telefónica Argentina S.A., suministrada por la DAJUDECO, obrante a fs. 14784/14788.

484) Información suministrada por la AFIP a fs. 14793.

485) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 14795/9).

486) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 14810/1.

487) Escrito de la DAJUDECO de fs. 14815.

488) Informe de Inteligencia aportado por la Unidad de Información Financiera, obrante a fs. 14862/14865.

489) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 14866/81).

490) Actuaciones del Ministerio de Hacienda de la Nación de fs. 14887/90 y 15830/45.

491) Escrito de Integración Energética Argentina S.A., agregado a fs. 14888.

492) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 14894/5.

493) Nota de la empresa Claro S.A. en relación a la línea 1141739597 (v. fs. 14904).

494) Presentaciones de José Gabriel Erreca, Nicolás Morán y Roberto Thoman, funcionarios municipales del Partido de Bolívar, de fs. 14912/26.

495) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 14932.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

496) Certificación de fs. 14940, en la cual se dejó constancia del contenido de los distintos elementos electrónicos secuestrados del domicilio de la calle Catamarca 1415, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Puntualmente, se estableció que carecían de interés para la investigación.

497) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 14941.

498) CD-R con información de la empresa Claro S.A. aportado por la DAJUDECO a fs. 14943.

499) Informe de Inteligencia N° 14/2019, aportado por la Unidad de Información Financiera a fs. 14944.

500) Certificación de fs. 14952/3.

501) Certificación de fs. 14954.

502) Certificación de fs. 14980, en la cual se dejó constancia que los dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio de la calle Tucumán 2226, Olivos, Provincia de Buenos Aires (a saber, cuatro tarjetas SIM de la empresa Movistar) carecían de información de interés para la causa.

503) Informe Técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. de fs. 14989/91.

504) Planillas con mensajes SMS de fs. 14985/6.

505) Nota de la “Entidad Binacional Yacyreta” (nota 50322) (v. fs. 14993/4).

506) Informe Pericial N° 91/2019 de la División Scopometría de la P.F.A. (v. fs. 14995/15003).

507) Certificación de fs. 15004.

508) Certificación de fs. 15005.

509) Informe aportado por la Oficina Anticorrupción (v. fs. 15011/7).

510) Correo electrónico recibido en esta dependencia, de asunto “Información para el Dr. Stornelli causa cuadernos”, agregado a fs. 15019/21.

511) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 15021/2.

512) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 15024/51).

513) Certificación de fs. 15052, en la cual se dejó constancia que los distintos archivos obtenidos de la PC de escritorio y del disco rígido externo, correspondientes al domicilio “Carahue 10 Mapuche Pilar” carecen de interés para la investigación.

514) Documentación certificada a fs. 15054.

515) Informe del Banco Nación (v. fs. 15062/8)

516) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 15069/70).

517) Informe de Inteligencia N° 9/2019, de la Unidad de Información Financiera (v. fs. 15071/4).

518) Informe de la Policía de Seguridad Aeroportuaria de fs. 15075/7.

519) Información aportada por la Oficina Anticorrupción (v. fs. 15095 y certificación de fs. 15154).

520) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 15126/46).

521) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 15147/51.

522) Informe de Inteligencia N° 89/2019 de la Unidad de Información Financiera (v. fs. 15342/6).

523) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 15347.

524) Actuaciones de la ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) (v fs. 15348/74).

525) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 15434.

526) Actuaciones de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. de fs. 15648/57 y 15860/900.

527) Actuaciones de la Oficina Anticorrupción de fs. 15689/92 y 15758/62.

528) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 15851/3, 15859 y 15910/16086.

529) Certificaciones de fs. 15698, 15709/11, 15736/8 y 15788/806



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

- 530) Impresiones periodísticas de fs. 15701/8.
- 531) Declaración testimonial de María Fabiana Octaviano de fs. 15756/57.
- 532) Informe de la UIF de fs. 15786.
- 533) Informe de Nosis de fs. 16090/1.
- 534) Legajo de investigación nº 268.
- 535) Legajo de investigación nº 235.

### V. LOS DESCARGOS

- Cristina Elisabet FERNÁNDEZ (fs. 4722/4743)

Al ser convocada en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, la nombrada presentó su descargo por escrito.

En dicho documento, negó el hecho imputado, dijo que existía una persecución y ensañamiento en su contra y calificó la investigación como una “movida judicial” carente de pruebas (Fs. 4722/4743).

- Julio Miguel DE VIDO (fs. 6415/6433)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, efectuó su descargo por escrito. En dicha presentación, negó los hechos imputados y resaltó que no integró ninguna asociación ilícita, ni participó en un circuito ilícito de recaudación en la licitación y concreción de obras públicas viales a través de la D.N.V. (Fs. 6415/6433).

- José Francisco LÓPEZ (fs. 6598/6610)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, manifestó “*Que me remito a todo lo declarado ante la Fiscalía y ante este Tribunal en el marco de la causa 9608/18 como así también me remito a todo lo declarado ante este Tribunal en el marco de la causa 18590/18. Y solicito que todo ello forme parte de la presente declaración. Quiero aclarar que lo que hacía Uberti en todo lo referido al sistema de recaudación ilegal, yo no tenía conocimiento ya que él se reportaba en forma directa con el Ministro Julio De Vido. Además de lo descripto en mis anteriores declaraciones, yo no tenía conocimiento de que existiera ningún otro*

*sistema de recaudación ilegal en las otras dependencias de la Secretaría de Obras Públicas. Quiero dejar en claro que yo no tenía capacidad ni margen de decisión alguna sobre los pagos que se realizaban a las empresas que trabajaban para la DNV. La metodología era la siguiente: después de la reunión con la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner y Julio de Vido en Olivos en el año 2011 a la que hice referencia oportunamente, la Presidenta le pide a De Vido el listado de pagos mensual de todas las obras del Ministerio de Planificación discriminado por empresas. Y me piden los dos a mí, que haga lo mismo para la Dirección Nacional de Vialidad, que dependía de mi Secretaría de Obras Públicas. Todos los meses con la información de los certificados de obra que me entregaban los directivos de la DNV, y con el cupo presupuestario o monto disponible para pagar ese mes a las empresas que lo fijaba Roberto Baratta y el Ministro De Vido, yo desarrollaba en forma proporcional el listado que le correspondía cobrar a cada empresa. Ese listado era entregado a la Presidenta y a Julio De Vido. Ese listado no tenía ningún nivel de decisión de mi parte, era hecho con los datos de Vialidad y con los datos del presupuesto de Planificación. Era un listado objetivo, yo no decidía nada. Lo entregaba a ambos para su aprobación. Ese listado se lo daba a De Vido y la Presidenta para que lo aprueben. Era requerido todos los meses por Cristina y de Vido, y se los entregaba en mano y en papel, a cada uno por su lado. La presidenta se fijaba los montos que debían cobrar básicamente Austral, CPC, Electroingeniería y JCR y lo que sobraba se repartía en forma proporcional con el resto de las empresas. Si había que ajustar de acuerdo a lo que debían cobrar esas cuatro empresas, se hacía y lo que sobraba se repartía en forma proporcional con el resto. Clarens lo que hacía era llamar a pasarme la lista de las empresas que reclamaban por no haber cobrado la totalidad de los certificados. Se le quejaban a Clarens. Él me decía y yo se la pasaba a la gente de vialidad para que lo incluyan en el listado del próximo mes. El listado que me pasaba la gente de la DNV era un listado de certificados de obra ejecutado por las empresas y que se adeudaba. El porcentaje del 3% era un acuerdo que tenían con Clarens. Lo que quiero aclarar es que estas cuatro empresas, tenían la prioridad y lo que ellos cobraban, era lo que definía el sobrante para el resto de las empresas. Yo no definía pagos, yo ejecutaba lo que me mandaban. Tenía dos corsets, el pago de las*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*cuatro empresas que me definía la presidenta y el cupo o cuota mensual, que me mandaba De Vido y Baratta. No tenía capacidad de decisión”.*

Al ser preguntado sobre qué personal de la D.N.V. le pasaba la lista, respondió “*me la mandaban Periotti, Passacantando, Férgola y Gregorutti, el listado era una información que tenían ellos. Yo a ellos, les decía qué empresas se habían quejado con Clarens, que habían ido a pagarle el 3% y se quejaban que les debían certificados. El tiempo que transcurría para su aprobación, entre que yo le mandaba a la Presidenta y De Vido, la primera planilla con los datos, era de una semana. Ella me la devolvía con el monto que debían cobrar esas cuatro empresas y yo lo rehacía, y se lo pasaba a Passacantando. Ése era el listado autorizado para pagar. Eso fue desde el año 2011 hasta el final del gobierno de Cristina Fernández. En la causa 9608/18, cuando amplié declaré cómo era la metodología de cobro de dinero de Clarens. Cuándo Clarens tenía que realizar los aportes. Si era recibido por Baratta, se lo entrega Clarens a Nivello y Nivello a Baratta. Si el destinatario final era De Vido, Clarens se lo entregaba a Nivello, Nivello me lo llevaba a mí a mi oficina en Hipólito Yrigoyen y yo como tenía la oficina al lado de la de De Vido, se lo llevaba y lo dejaba en el baño. Eran carpetas que contenían sobres con montos que oscilaban entre 100 y 300 mil dólares. Quien definía si cobraba Baratta o De Vido, era Baratta. Yo no se dónde le entregaba la plata Clarens a Nivello. Nivello cuando me entregaba a mí, lo hacía en mi oficina”.*

Preguntado para que dijera quién estableció la metodología de efectuar las entregas en el baño, respondió que “*De Vido. Él estaba presente y me decía pasá, y se lo dejaba en el baño. Luego manteníamos una reunión en el escritorio. En el baño se dejaba sobre el lavabo o sobre la tapa del bidet. En algún lugar a la vista. Yo le avisaba, luego cuando me sentaba en el despacho le rendía cuentas de lo que le había dejado. Nivello tuvo dos funciones, primero en el año 2011 aproximadamente, fue jefe del Grupo de Gestión Técnica Administrativa, personal de las Sec. De Obras Públicas y luego fue Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda. Yo a Nivello lo conocía de Santa Cruz, que trabajábamos ambos en el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Santa Cruz. Nivello se movía solo, sin chofer, a cobrar el dinero de parte de*

*Clarens. Clarens jamás vino al Ministerio a llevarme dinero. Yo sabía cuando tenía que ir Nivello a cobrar e iba en un vehículo oficial. Luego del cobro, Nivello me avisaba qué se había cobrado y le entregaba a Baratta”.*

Preguntado acerca de cómo se entregaba el dinero de Nivello a Baratta, manifestó que “*no me avisaban. Había diferentes formas de entrega de dinero. A veces lo recibía el secretario de Baratta, Nelson Lazarte. Él iba en auto oficial pero manejando Nivello. No iban con chofer cuando hacía este trabajo. A mí Nivello me contaba qué le había entregado a Baratta. Este tema de pagos recibidos por Baratta eran semanales o quincenales. Los pagos a De Vido, también eran semanales o quincenales. Los de Baratta eran más en época de campaña y lo de De Vido, eran en campaña y fuera de campaña. Los que no pagaban a Clarens de las cuatro empresas que mencioné, eran Austral y CPC. Seguro, seguro Austral. CPC pudo haber pagado algunas veces. JCR y Electroingeniería le pagaban a Clarens. Esto era porque tenían relación directa con De Vido y con Baratta. CPC las veces que fue a pagar a Clarens es porque estaba en UTE con alguna otra empresa. Pero aunque esté en UTE no iba a pagar. JCR también tenía relación directa por la concesión del hotel, pero debía hacer los pagos a Clarens”.*

Preguntado para que dijera si alguna vez recibió dinero de Clarens, manifestó “*no. En el medio siempre estuvo German Nivello, que era el que cobraba. Las comunicaciones con Nivello eran personales, venía a mi oficina y me contaba. No hablamos por teléfono de esos temas. El día que tenía que hacer el cobro y el pago a Baratta, luego venía y me contaba personalmente en mi oficina. Si no hablábamos ese día, lo hacía al día siguiente. El destino del dinero, si era para Baratta y De Vido, me lo definía Baratta o De Vido, pero personalmente. En momentos de campaña, De Vido o Baratta me decían a mí el monto que necesitaban y para qué fecha. Eso se le informaba a Clarens. Luego se iba recaudando en forma semanal, las entregas eran semanales hasta llegar al monto requerido. Yo le decía el monto a Clarens y él en función del listado de la Camarita y del ranking de cobro, y Clarens se encargaba de llamar a cada empresa para que hiciera el pago correspondiente. Generalmente no llegaba a reunir el monto que me habían pedido De Vido y Baratta.*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*De Vido cuando necesitaba plata en época electoral nos pedía a Baratta y a mí que recaudáramos. Yo le decía a Clarens y él hacía de cobrador y llamaba a las empresas". Sobre dicho rol cumplido por Clarens agregó "fue cuando empezó la Camarita el Sr. Carlos Wagner. En el 2004/2005. Yo igual lo conocía a Clarens. A mí me informa de esto De Vido en el año 2004/5, de este procedimiento de recaudación a través de obras de vialidad y en cabeza de Wagner. Fue Wagner quien armó este sistema y puso a Clarens en esa función. En el 2005, me entero de esta situación. Yo tenía este conocimiento y sabía que Clarens entregaba el dinero de la recaudación a Muñoz. Yo tenía conocimiento de esta situación pero no participaba. Empiezo a participar con la muerte de Nestor, cuando Muñoz deja de operar. En la campaña del 2011 De Vido me indica que había que recaudar siguiendo el mismo sistema. Este es el sistema que relaté y es el único sistema de recaudación en el que participé".*

*Además solicitó que "todo lo aquí declarado sea considerado como parte del acuerdo de colaboración celebrado con la Fiscalía y oportunamente homologado por SS quedando como siempre a disposición por cualquier cuestión puntual en la que se me requiera colaboración".*

Cabe señalar que el nombrado prestó declaración en los términos de la ley 27.304 en el marco de la causa nº 9.608/2018 y que, en la presente causa, se amplió el acuerdo de colaboración, estándose a la homologación dispuesta en la causa nº 9.608/2018.

- Ernesto CLARENS (fs. 6401/6414 y 6794 y 7743)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, dijo *"ratifico todas las manifestaciones que efectuara ante el Tribunal y en el acuerdo de colaboración y con relación a la documentación agregada en el acuerdo de colaboración, manifiesto que la ratifico con las siguientes aclaraciones: ratifico plenamente lo que surge del anexo 6, que se trata de hechos que recuerdo totalmente y que ocurrieron tal cual lo declare en todos los casos de la lista. De estos casos tengo el 100% de seguridad. Además provienen de anotaciones personales mías y efectivamente recibía a las personas de esas empresas que traían el dinero. Respecto a la lista del anexo 2, quiero aclarar. Al no estar 100% seguro y como*

*no quiero perjudicar a nadie, aclararé los siguientes detalles: en el caso de Coingsa recuerdo que venía a reclamarme Michel Huidobro, si yo podía ayudar a cobrar sus acreencias en Vialidad, cosa que no pude hacer. Yo lo pasaba, pero no le prestaban atención. Quizás porque era montos no muy importantes. Después hicimos una operación en el Cooperativa mía. No tengo la certeza absoluta de que me entregó dinero. Creo que debería haberlo excluido como lo hice con los casos del anexo 2. Los que seguro venían eran los cuarenta mas grandes, los primeros del anexo 2. Lo mismo ocurre con la empresa Mijovi. Me suena y así lo dije el Sr. Miguel Sarquiz, he hablado con él. Era una persona de mi edad aproximadamente, pero no puedo asegurar si me dio dinero. Eran empresas del interior que venían muy poco a Buenos Aires. Con relación a Homaq también venía un sr. de mi edad, llamado Raúl Clebañer. Cuando dije que de Sapag venían los titulares, es porque eran muchos con el mismo apellido, pero yo trataba siempre con un sr. de mi edad, pero no puedo recordar el nombre. El me hablaba de la empresa familiar. Tampoco pude recordar el nombre del Sr. de la empresa Luciano, que también tenía mi edad aproximadamente. Con relación a cuanto dije sobre Nivello, yo dije creo que me trajo dinero, pero no tengo certeza sobre el concepto. Y como en mi oficina se recibía dinero para cambios y operaciones de distinto tipo, no puedo dar certeza del motivo por el que me entregó dinero Nivello. Recuerdo que me trajo dinero en una sola oportunidad. O era para una empresa o era para cambio o puede haber sido un aporte de campaña. Lo trataba a Nivello, lo conocía del sur. Lo trataba porque vivía en el mismo barrio en el que yo vivía antes de separarse, de fiestas, cumpleaños, etc.”.*

Preguntado acerca del rol de Nivello en las maniobras que relatara, manifestó que tenía relación con Lopez. Más allá de ello, indicó que no sabía si Nivello tenía algún tipo de participación en las empresas que tenían trato directo con Lopez.

Preguntado para que dijera si alguna vez “canjeó o descontó” certificados de obra, manifestó: “podría haberlo hecho con Cofricred. Pero nunca lo hice, en ningún caso. Era un trámite muy engoroso, pues primero Vialidad pagaba, mal, o tarde. Después habría que hacerlo ante un escribano, con notificaciones. Nunca



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*hice descuentos de certificados. Si les hice descuentos de cheques y les presté plata. Nunca hice descuentos de certificados de obra y si hubiera ocurrido, tendría que haber documentos contabilizados, dado que es cesiones de derechos. Estas operaciones las hacían los bancos, Supervielle, Nacion, etc. Eran montos grandes, yo no tenía espalda para hacer compra de certificado. Yo los mandaba al Banco Macro para que hicieran esos descuentos, y creo que el Supervielle y Galicia también. La gente del anexo 6 que corresponde al pago del 3% por el pago de certificados, y que se puede advertir pues no son montos redondos como los otros montos, preferían pagarme el 3% al sistema en el que participaba, que ir a descontarlo a un banco, porque la tasa era cara. La DNV a veces ha llegado a demorarse un año. Ese dinero yo lo recibía, lo cambiaba a dólares donde cobraba una comisión por la diferencia de cambio, y se lo entregaba a Jose Lopez, en la forma que ya explicado. Esto en el período 2011/2013, luego de la muerte de Nestor Kirchner. Mi gestión cuando me venían a ver porque reclamaban que no cobraban, era llamar a José Lopez, y preguntarle porque no se pagaban a esta gente y si podía incluirlos en el próximo listado. Él hacía el listado de quienes cobraban cada mes en vialidad y se lo daba a Fredes, que era un colaborador de él. Fredes se los daba a Passacantando, que era el tesorero de Vialidad, quien no tenía poder de decisión para pagar. Los empresarios arreglaban con José Lopez para el pago de deuda atrasada y este los mandaba a pagar el 3% a mis oficinas. Era tanta la deuda de DNV con las empresas, que Lopez inventó un sistema. Le pedía a las empresas que pararan el ritmo de obra para no generar más deuda, para que no le certifiquen más. Pero eso a las empresas no le convenía. Las empresas estaban atrapadas. Algunas empresas se quejaban en DNV, otras le hacían juicios, y otras por temor no hacían nada. El presupuesto de DNV se fue al demonio, licitaron más obras que las que tenían en el presupuesto. Eso empezó en 2008/2009 y cada vez fue peor. Todo esto lo digo con relación a la planilla del anexo 6. En la etapa de la Camarita, cuando venían los empresarios para que les gestione el cobro, yo les recomendaba que no paguen. O porque le debían 5 certificados y cobraban uno, y debían pagar el 10%. En esos casos yo les decía no pagues, especialmente a las empresas chicas. Esto funcionó bien en 2008/2009".*

Preguntado sobre sus contactos en la D.N.V., manifestó que “yo tenía relación las empresas. Hubo dos etapas. La primera de la Camarita desde 2004/2010, y ahí se pagaba el 10% del contrato y se pagaba a medida que se cobraba mensualmente. Eso lo sabían las empresas, ya relaté todo este proceso cómo era en mis declaraciones anteriores. Después de un año de la muerte de Kirchner se retoma en la forma que declaré. En la segunda etapa, yo tenía contacto con José Lopez. Conocía de Vialidad a Passacantando, pues trabajó conmigo en Invernes dos años. Después se fue a DNV. Pero no me servía a mí la relación con Passacantando, lo que era la cobranza de las empresas, el que decidía era Lopez. Supongo que los empresarios que se quejaban los mandaban a ver a Lopez, y como probablemente Lopez no los atendía, venían a verme a mí, por mi relación con Lopez, para que interceda con Lopez para cobrar. Fue una época tremenda de iliquidez y de las empresas por querer cobrar, algunas como Perales Aguiar estuvieron al borde del concurso. Cuando venían a verme a mí yo le decía a Lopez y si eran incluidos en los listados, una vez que cobraban les pedía un aporte para la política o el 3% de lo cobrado que se pagaba en mi oficina”.

Al ser preguntado si tuvo que llamar a los empresarios para que aportaran el 3% de lo cobrado, manifestó que “en algunos casos sí... Estas 19 empresas del anexo 6, en general no tenían que reclamar porque querían seguir cobrando. Con la Camarita las empresas se organizaban para cobrar, ellos sabían lo que tenían que hacer. La relación con las empresas conmigo era muy cordial, ellos querían cobrar. O tenían línea conmigo o la tenían con Lopez”.

En relación a Sandro Férgola, manifestó que “lo conocí en el año 2001, pero no participaba de esto. Tampoco jamás tuve relación con Periotti, lo debo haber visto en alguna fiesta. Mi sensación era que en lo referido a pagos, quien decidía quien cobra o no, era José Lopez, desde el 2010 en adelante”.

Al ser invitado por el Tribunal, a instancias de la defensa, para que aclarara si alguno de los funcionarios de la DNV mencionados (Periotti, Férgola, Passacantando) fueron funcionales a la operatoria que ha reconocido en el acuerdo de colaboración, desde sus empleos públicos o de cualquier otro modo, manifestó “no. Yo sabía que la gente de DNV mandaba a los empresarios que querían cobrar, a verme a



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*mí. En relación a los cobros que están en el anexo 6, me llamaban previamente para acordar los encuentros, son 19 empresas con las que hablaba a diario. Por ejemplo, el caso de CPC que yo no tenía relación, me llamaban y yo me imaginaba que venían a pagar lo que habían arreglado con Lopez. De JCR yo tenía relación con Juan Carlos Relats, iba al hotel Panamericano a encontrarme con él, me quedaba a cenar. Mi vínculo era exclusivamente con Relats. He tenido algún vínculo telefónico con Benolol, el Contador del JCR, pero todo lo relacionado con el pago era arreglado con Relats. En realidad, el que concretaba el pago era Relats. Recuerdo que Relats, había sido socio del Sr. Raúl Clebañer, pero luego se separaron. Quedo Homaq por un lado y JCR por el otro, separaron los hoteles, Panamericano Bariloche y Panamericano".*

Al ser preguntado con qué persona de "Perales Aguiar" tuvo relación, manifestó que "tuve mucha relación con Rodolfo Perales. No conocía a Luis Perales. Él fue quien me dijo que debía concursarse, y me pidió ayuda financiera a través de Coficred, unos 60 días y luego se vendió un porcentaje a Panedile, y luego Perales la recuperó se la recompró a Panedile".

Al preguntársele si tuvo contacto con Pedro Doval Vázquez, respondió "sí, hablé con este señor. Me debe haber llamado por algún atraso en el pago de Vialidad, un Sr. de Formosa, de la empresa Industrial y Constructora".

Acerca de Nicolás Hendic manifestó que no lo conoce. En cuanto a Miguel Ángel Romero Cammisa, manifestó "no lo conozco. En el acuerdo de colaboración la indiqué a esa firma como tachada". Respecto de Jorge Victor Stocker, manifestó que "no sé quién es. En mis registros también la tengo tachada esta firma".

Preguntado para que dijera si el contador Kennel fue quien efectuó los pagos por Chediak, manifestó que "sí hablaba con él, venía a mi oficina y conciliaba los certificados que habían cobrado. El Sr. Juan Chediak también venía a mi oficina".

Al ser preguntado si tuvo algún trato con Cartellone, manifestó que "tuve contacto con Tito Biagini y con Kot, pero jamás traté con ningúne Cartellone. Kot acompañaba a Biagini a veces. El arreglo era con Tito Biagini, incluso los pagos que surgen del anexo 6".

En relación a Esuco, manifestó “*los pagos por esa empresa los hacía Edgardo Coppola. Wagner venía a verme por otros motivos, pero los pagos estaban delegados en Coppola*”. Respecto de Mario Guatti, refirió “*sí lo conozco del sur. Estaba radico en Rio Gallegos. No recuerdo que hubiera efectuado pagos por Esuco*”.

Sobre los pagos efectuados por el grupo Roggio, manifestó “*quién efectuaba los pagos por esa firma era el Contador Scuncia. Yo no tenía trato con Roggio. Me lo mando Striglio que era el Director Comercial de Roggio y asistía a la Camarita y peleaba las obras. Para los pagos, me lo mandaba a Scuncia. Preguntado por S.S. quién pagaba de Boetto y Buttigliengo, manifestó que me venía a ver y pagaba en la calle Maipú, era Buttigliengo. Recuerdo que era el presidente de la Cámara de la Construcción de Córdoba*”.

Preguntado sobre su dirección en Pasaje Carabelas, refirió “*luego se queda Austral, creo que era el 241. Allí teníamos dos pisos, de la Cooperativa Invercred. Era el viejo edificio de Ámbito Financiero. No creo que haya atendido a nadie en ese lugar de todo este tema. Antes estaba en Diagonal Norte 971, donde tampoco atendí a nadie de este tema porque era anterior al 2003. Allí funcionaba Invernes*”.

Respecto de la firma Paolini Hnos. dijo “*trataba con una persona de apellido Paolini, con el Presidente. En realidad, no me consta si realmente era el presidente pero era el que manejaba la empresa. No sabía que había más Paolini. Era un Paolini, siempre traté con el mismo, incluso al momento del pago plasmado en el anexo 6*”.

Invitado para que dijera quién pagaba por la firma Lo Bruno, manifestó “*yo tenía trato con Lo Bruno, que venía a verme. Una o dos veces*”.

Sobre los pagos de la firma Contreras Hnos, explicó “*hablaba con Norberto Ardissoni, y otra persona más cuyo nombre no recuerdo. Pero quien se ocupaba de este tema, efectuaba los pagos, era Ardissoni. Yo lo iba a ver o venía él a mi oficina. Nos contactábamos telefónicamente*”.

En relación a los pagos de la firma Burgwardt manifestó “*el que venía a verme era Juan Carlos Burgwardt*”.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Al ser preguntado qué persona concurría a efectuar los pagos por la firma Fontana Nicastro, manifestó que “*venía un sr. de La Plata, de nombre Pablo Gutierrez. Arreglaba todo con él*”.

Preguntado sobre la identidad de las personas que efectuaban los pagos por la firma Vezzato, manifestó que “*creo que el Sr. que venía por esa firma era Vezzato. Vinieron una sola vez a pagar. No hice ninguna otra operación con este señor*”.

Preguntado sobre la identidad de las personas que efectuaban los pagos por la firma ICF, manifestó que “*venía Jorge Cibraro*”.

Preguntado sobre la identidad de las personas que efectuaban los pagos por la firma Vialco, manifestó “*Vialco en una época estaba solos, y venía a verme Alejandro Marcos. Luego se vende a Electroingeniería y perdimos el contacto*”. Al ser preguntado si conocía alguna persona de apellido Mezza por la firma Vialco, manifestó que no.

Invitado para que indicara qué persona efectuaba los pagos por la firma Super cemento, manifestó que “*al principio hablaba con Dalla Tea y se encargaba de los pagos, Marconi. Dalla Tea era el Comercial que iba a la Camarita, y peleaba por los obras. Luego se va a trabajar a CPC. Yo he llegado a ir a cobrar a Super cemento. Indistintamente hablaba al principio con Dalla Tea, y he ido a cobrarle. Luego los pagos los arreglaba con Marconi. A su vez, los pagos registrados en el anexo 6, los hizo Marconi. No tenía contacto con Francisco Moresco, ni con Astolfoni. Yo hablaba con el Director Comercial o el tesorero de las empresas, no hablaba con los dueños en los casos de empresas grandes. En relación a la firma Super cemento S.A., no conozco a Angel Daniel García*”.

Preguntado sobre la identidad de las personas que efectuaban los pagos para la empresa Ecodyma, respondió “*me dijo Lopez que me iban a venir a ver de esa empresa, cosa que ocurrió. Vino un Sr. Scaramellini y me pagó. Debe ser por un tema político o aporte de campaña*”.

En la presentación de fojas 6794 aclaró que el encargado o gerente comercial de la firma “Benito Roggio e Hijos S.A”, era el Sr. Scuticchio, y que Striglio era quien cumplía el mismo rol en la firma “Decavial”.

- Nelson Guillermo PERIOTTI (fs. 6644/6657)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, manifestó “*voy a declarar. Niego enfáticamente haber pertenecido a esa asociación a la que hace mención en la causa. Creo que se me menciona en la firma de resoluciones de obras y es propio de las facultades que tiene el Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad. Luego de que la obra ha recorrido todas las instancias técnicas, jurídicas, contables, el Administrador tiene la obligación de firmar la resolución correspondiente, homologando lo actuado. No tengo más que agregar, no conozco en realidad todo esto.*”.

Preguntado respecto del período en el que se desempeñó en la Dirección de Vialidad Nacional, su ingreso y sus labores previas y respondió “*yo fui primer Vocal Técnico del Directorio de Vialidad de la Provincia de Santa Cruz desde el año 1994 hasta el año 1999 salvo dos años que fui Diputado Provincial, y a partir del año 1999, Presidente del Directorio de Vialidad de la Provincia de Santa Cruz. El 25 de mayo 2003 fui convocado por el Presidente, el Dr. Néstor Carlos Kirchner, y el Ministro Julio Miguel De Vido, para ocupar el cargo de Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad, cargo que ocupé hasta el 10 de diciembre de 2015*”.

Se le preguntó respecto de su número de teléfono durante ese período y respondió “*mi celular era el n° 15-5062-6282, es el que puedo aportar porque me mudé varias veces en ese período*”.

Sobre su relación con José Francisco LÓPEZ, Sandro FÉRGOLA, Ernesto CLARENS y Carlos Guillermo Enrique WAGNER y Sergio Hernán PASSACANTANDO dijo “*a José Francisco López lo conozco porque era Vocal Técnico en Vialidad de la Provincia de Santa Cruz, fue transferido a la presidencia del Instituto de Urbanización y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz en el año 1994, y fue allí que yo lo reemplacé como Vocal Técnico, así lo conocí. A partir de allí no tuve ninguna*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

relación, simplemente él era funcionario en un área y yo en otra. Cuando yo vengo a Vialidad Nacional en 2003, no existía la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, entonces él asume otro cargo, no recuerdo bien cuál, y cuando Néstor Kirchner la crea, él pasa a ejercer ese cargo. Teníamos contacto porque Vialidad Nacional, orgánicamente, depende de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas y del Ministerio, en esa línea. Pero el vínculo era de la Secretaría de Obras Públicas, o sea López, con Vialidad Nacional. Él trabajaba mucho con nuestros Gerentes, tanto de Obras como de Administración, como parte de sus funciones. Respecto de Sandro Férgola, lo conocí siendo yo Vocal Técnico en Vialidad Nacional, él era inspector de una obra en la Ruta Provincial N° 7 y en una recorrida mía de obras en el año 1995 lo conocí en el obrador de la empresa que estaba haciendo la obra. Cuando yo asumí la presidencia de Vialidad Provincial, él era primero Director de Obras y después creo que Ingeniero Jefe. Cuando se trabajó en la campaña presidencial de Néstor Kirchner, se integraron equipos políticostécnicos y yo participaba y él también, al igual que muchos otros profesionales de distintas áreas. Cuando yo vine a Buenos Aires, en el año 2005, él vino y lo designamos Sub Gerente de Obras. Y después, en 2007, cuando asume Cristina Fernández de Kirchner, Férgola asume la Sub Administración General, que estuvo un año y medio o dos años y después renunció. A Ernesto Clarens lo conozco porque lo vi una sola vez en Río Gallegos, en un encuentro social, no recuerdo si era un acto, un asado, no recuerdo bien, y me lo presentó, mejor dicho, estaba con el Sr. Vittorio Gotti, que era el dueño de la empresa "Gotti Hermanos" de Santa Cruz, por eso lo conozco, pero no tuve jamás ninguna otra relación ni nos hemos encontrado jamás, de hecho ni en Río Gallegos ni acá fue jamás a mi oficina, ni me lo mencionaron tampoco. Respecto de Wagner, como titular de "Esuco" y como esa empresa tenía obras en Santa Cruz, lo conocí, del mismo modo que a Mauro Guati que era el representante de "Esuco" en Santa Cruz, pero nunca tuve más relación que esa, una relación de obras, obviamente cuando vine a Vialidad Nacional y "Esuco" tenía obras, nos encontrábamos en actos, inauguraciones y ese tipo de cosas, pero nada más que eso. Él fue presidente de la Cámara Argentina de la Construcción, entonces en los eventos que hacía la Cámara, que participaban todas las empresas,

*también participábamos nosotros. Sobre Passacantando, él llega a Vialidad Nacional en el año 2005, me presentó el curriculum de él el ingeniero Raúl Daruich, que era Ingeniero Jefe en Vialidad de Santa Cruz cuando yo era presidente allí, por eso teníamos muy buena relación profesional y personal. Cuando en el 2003 yo vengo acá, Daruich quedó en Vialidad Provincial pero seguimos nuestra amistad, entonces me trajo el curriculum del contador Passacantando y me sugirió que trabaje en el área de Obras porque tenía conocimiento de presupuestos de obras. Se lo incorporó como staff de la Gerencia de Obras, cuyo Gerente era el Ingeniero Sandro Férsgola. Yo no lo conocí enseguida a Passacantando, lo conocí a los tres o cuatro meses. En el 2006 se produce la vacante en la Gerencia de Administración, porque la gerenta fue trasladada a Córdoba de donde era oriunda, y por el desempeño que había tenido Passacantando en el área de Obras, lo designamos gerente de Administración”.*

Respecto de su relación con los empresarios mencionados en la descripción del hecho imputado dijo “*al 50% de esos empresarios ni los conozco, por ahí conozco la empresa de nombre porque a lo mejor trabajó con nosotros, pero no conozco al empresario personalmente. A los que sí conozco, los conozco por los contratos de obras que se hicieron durante doce años y medio en todo el territorio. O sea, cuando firmábamos el contrato, cuando la empresa tenía como firmante al empresario, nos encontrábamos. Y después obviamente en los distintos actos y eventos de las instituciones afines a la industria. Pero ninguna relación más allá de esa. En realidad, cuando los empresarios tenían alguna dificultad de obras, la canalizaban siempre hacia la Gerencia de Obras y hacia la Sub Administración, fundamentalmente cuando se trataba de temas técnicos. O sea que generalmente no llegaba a intervenir yo*”.

Sobre su relación con Héctor Daniel MUÑOZ expresó “*relación ninguna, lo conocí en Río Gallegos porque era Secretario del Gobernador y después vino como Secretario del Presidente. Pero más allá de conocernos no teníamos ningún tipo de vínculo institucional ni de ningún otro tipo, ni relación*”.

En cuanto a su vínculo con Germán Ariel NIVELLO dijo “*lo conocí acá en Buenos Aires, en el año 2003, cuando comenzamos a trabajar en la campaña de*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*Néstor Kirchner en los espacios político-técnicos a los que me referí más arriba. Él trabajaba en el área de la vivienda y yo en la de caminos, así nos conocimos. Después él trabajó en el área de viviendas y llegó a ser Subsecretario de Vivienda, seguimos teniendo la relación de amistad y de conocernos, pero nada más”.*

Sobre su relación con Gabriel Pedro LOSI manifestó “*lo conocí igual que a tantos otros empresarios, por contratos de obras que firmábamos con ellos. Y del mismo modo que con Wagner, y con otros empresarios, en los actos y eventos. Pero no tenía ninguna otra relación*”.

Sobre su relación con Alberto Ángel PADOAN dijo “*lo conozco, él actualmente es el Presidente de la Cámara de Comercio de Rosario. Lo conocí el 20 de junio del año 2003 en Rosario, era nuestro primer Día de la Bandera y él le pidió al Ministro De Vido por la reparación de unas rutas del norte de la Provincia de Santa Fe que estaban muy deterioradas, y el Ministro De Vido me instruyó para que con PADOAN en su vehículo recorra esas rutas ese mismo día, que tiempo después se licitaron. Él en ese momento era un gerente de la empresa aceitera ‘Vicentín’ y presidente de CORENOSA, que es una entidad que nuclea a chacareros del norte de Santa Fe que reclamaban por la construcción de esos caminos. Unos años después, CORENOSA organizó un evento y yo hice una exposición sobre el anteproyecto del puente Goya – Reconquista. A partir de allí nos hemos saludado para las fiestas y esas cosas, pero no tenemos más relación*”.

En cuanto a Carlos Joaquín ALONSO refirió “*él ingreso a Vialidad Nacional como profesional staff en el Área de Obras, no recuerdo en qué momento, pero sé que antes había trabajado en la empresa “Biancalani” pero no sé en qué momento. Tiempo después se produce una vacante en la Gerencia de Planeamiento, porque el Gerente de Planeamiento que era Gustavo Gentile, pasa a ser titular del OCCOVI, y ese lugar lo ocupa el ingeniero Fernando Abrate, y a su vez el lugar que deja Abrate en la Unidad de Coordinación de Vialidad con el Banco Mundial, lo pasó a ocupar Carlos Alonso. Luego, creo en el año 2008 ó 2009 cuando renunció Sandro Férgola como Sub Administrador, se lo designó en su lugar a Carlos Alonso. El Sub Administrador reemplaza al Administrador en su ausencia, como hoy mencioné las*

*empresas trataban las cuestiones técnicas con los Gerentes de Obras y los Sub Administradores dependiendo de la magnitud de la problemática, porque eran ingenieros civiles; bien, Alonso, además, firmaba las órdenes de pago. Eso pasó porque era mucho el trabajo que tenía yo como Administrador, llegaban a entrar hasta mil certificados de pago por mes para procesar en las diferentes áreas. Entonces para dividirnos el trabajo, pasó a firmarlas él, cuando hasta ese momento sólo las firmaban los Sub Administradores en forma ocasional. Cuando él no estaba y las órdenes tenían que salir, las firmaba yo, pero un 95% las firmaba él. Fuera de ello no incorporó otras funciones nuevas distintas a los Sub Administradores anteriores, continuó las mismas como atender a las empresas para el tratamiento de las cuestiones técnicas”.*

- Sandro FÉRGOLA (fs. 6658/6695)

El nombrado efectuó su descargo por escrito.

En dicha presentación, negó el hecho imputado y señaló que, desde el 15 de diciembre del año 2004 hasta el 9 de diciembre del 2007, ocupó el cargo de Gerente de Obras y Servicios Viales en la D.N.V. (Fs. 6658/95). Dijo que se desempeñó dentro del organismo como Subadministrador desde el 10 de diciembre del año 2007 hasta que renunció el día 25 de junio del año 2010. Explicó que como Subadministrador asistía al administrador general en situaciones de recargo de agenda, asesoramiento y reemplazo en supuestos de ausencia temporal.

Por otro lado, dijo que era falso lo declarado por los imputados colaboradores Gerbi, Losi y Sztenberg, pues nunca intervino en la asignación o direccionamiento irregular de obras, como tampoco participó en el circuito administrativo de los pagos de los certificados de obra. Además negó haberle indicado al imputado Alejandro Marcos que recurra a la cooperativa de crédito “Coficred”, con el fin de descontar el certificado de obra de su empresa, y no recordaba la reunión mencionada por Daniel Claudio Pitón. Del mismo modo negó haberle sugerido a ningún empresario que se comunique con Clarens para agilizar el cobro de los certificados de obra, siendo ello un ámbito absolutamente ajeno a sus funciones. En lo



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

referente a los atrasos en los pagos dijo que recibía quejas de los empresarios, pero que el tema dependía de la Gerencia de Administración.

Por último relató que, a raíz de su rol en la función pública, conoció a ciertos funcionarios y empresarios y, en cuanto a Clarens, que lo conoció en el año 2001 por intermedio de Vittorio Goti.

En la audiencia se le preguntó donde prestaba funciones físicamente y dijo *"Prestaba funciones en la avenida Julio A Roca 738, desde el 2004 al 2010, del 2005 a fines de 2007 en el 4to piso y desde principios de 2008 hasta que renuncié en el 2do piso"*.

Al preguntársele si su oficina estaba cerca a la de José López, dijo *"No, no estaba en el mismo edificio, estaba a cinco o seis cuadras"*.

Al preguntársele quién era el funcionario de rango más alto, respondió *"Era Julio Ortiz Andino como subadministrador del 2004 a 2007 y después el Ingeniero Periotti como administrador, quien fue mi superior durante todo el período"*.

Invitado para que aportara los números de teléfono que utilizó entre los años 2003 y 2015, respondió *"No recuerdo, el que tengo ahora lo tengo hace cinco años. El teléfono que usaba no estaba a mi nombre, era de vialidad"*.

Al preguntársele si conocía a Ernesto Clarens, dijo *"Lo conozco desde el año 2001, me lo presentó el señor Vittorio Goti como un asesor financiero de su empresa, después cuando vine a Buenos Aires coincidió que vivíamos en el mismo barrio, en Ayres del Pilar. En eventos sociales lo fui conociendo, era una persona muy amable y entradora. La relación que teníamos era de conocidos"*.

Sobre su relación con José López dijo *"Lo conocí en la función pública en el año 2005, antes lo había visto pero no lo conocía. Cuando era secretario de Obras Públicas tuve más contacto con él"*.

Invitado para que dijera si los cargos aludidos en el escrito presentado fueron los únicos que cumplió en la función pública, dijo *"Sí, no tuve ningún otro cargo público que los mencionados en el escrito. También fui director de obra y de conservación en la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Cruz"*.-

Preguntado acerca de cómo llegó al cargo que tuvo desde el año 2004, dijo *“Había trabajado con Periotti en Santa Cruz y de ahí me conocía, yo tengo un Posgrado en Vías de Comunicaciones y él consideró que era apto para la función que requería acá en Buenos Aires. Periotti en Santa Cruz también era mi superior.”*.

Al preguntársele si recibió quejas de empresarios por la falta de pagos de certificados de obra, dijo *“Sí recibí quejas, pero no eran muy habituales. A partir del año 2009 comenzaron a ser más comunes. El motivo de las quejas eran los atrasos de los pagos, hubo un período de 2 años aproximadamente que iba todo normal, pero después se empezaron a atrasar los pagos. No tenía ninguna respuesta para darles porque eso no dependía de mí, dependía de la Gerencia de Administración, que estaba a cargo de la contadora Norma Villarreal y después del contador Sergio Passacantando que cumplió funciones hasta el fin del ciclo”*.

Al preguntársele acerca de su renuncia manifestó *“Sí, en junio de 2010. En 2005 tuve un accidente en cuatriciclo con mi hijo, después de eso se nos empezó a complicar y teníamos más contención en Córdoba, entonces en el 2008 mi familia se fue a Córdoba. Por eso en el 2010 decidí renunciar en forma indeclinable”*.

Sobre su relación con Wagner dijo *“Wagner fue alguna vez a mi oficina por Esuco S.A., generalmente eran cuestiones de obra, eventualmente iba como presidente de la Cámara, que era por temas más globales, un tema principal era la redeterminación de precios, que era el decreto 1295”*.

En cuanto a su vínculo con Nivello refirió *“A Nivello lo conocí en la Secretaría de Obra Pública por el año 2007 creo, pero no tenía relación laboral con él”*.

Sobre su relación con Uberti dijo *“A Uberti lo conocí en la DPV de Santa Cruz, trabajaba en la Secretaría del ingeniero en jefe, después lo perdí de vista y me enteré que era el director de OCCOVI. OCCOVI y Vialidad originalmente estaba todo junto, creo que en 1999 se separaron, ahí siempre hubo rispidez entonces no teníamos injerencia nosotros, es más, Uberti no dependía de Vialidad Nacional”*.

Sobre su relación con Roberto Baratta dijo *“Lo habré visto alguna vez en la Secretaría pero no tenía relación laboral con él”*.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Sobre Julio De Vido refirió “*Me lo presentaron en Buenos Aires, en Santa Cruz me lo crucé pero relación laboral tuve recién cuando llegué acá*”.

Preguntado acerca del rol que cumplía en virtud de su cargo, dijo “*Era el que coordinaba todas las áreas de las subgerencias, básicamente cuando hay inconvenientes, falta de acuerdo entre las subgerencias, que ahí interviene el gerente. Una parte importante era la firma de certificados de obra, después también la parte del estudio de proyectos, que eran estudios por administración y también proyectos que hacían las consultoras. También estaba la subgerencia de puentes que se dedicaba al control de las ejecuciones de obras de puentes, el diseño y su mantenimiento. Por otro lado estaba la subgerencia de mantenimiento, que se dedicaba al mantenimiento de toda la red nacional, en general por contratos a terceros, algunos contratos por administración, y en invierno tenía todo el operativo invierno en el Cristo Redentor. También trabajaba en un TFO que significa “Transferencia de Funciones Operativas”. Por último, estaba la subgerencia de obras que hacía la curva de inversiones de las obras, la marcha de las mismas, modificaciones si eran necesarias, etc. Si estaba todo de acuerdo, recién se elevaba a la gerencia*”.

Al preguntársele si había trabajado con Ernesto Clarens después de la función pública, dijo “*No, tuve contactos telefónicos pero nunca trabajé con él*”.-

Al preguntársele si alguna vez mantuvo contacto telefónico con Cristina Fernández contestó “*No, nunca tuve contacto ni personal ni telefónico, no la conozco*”.

Posteriormente manifestó que, por su labor, era normal la comunicación con otros funcionarios públicos, pero no se contactó telefónicamente ni personalmente con Cristina Elizabeth Fernández (Fs. 7855/7861). Además, aclaró que renunció a su cargo de Sub Administrador de la D.N.V. el día 25 de junio del año 2010 y por ello no sería posible –tal como lo declara José López- su participación en las maniobras ocurridas “*desde el año 2011 hasta el final del gobierno de Cristina Fernández*”.

Finalmente, agregó que, en la época referida por López, la Secretaría de Obras Públicas había centralizado el seguimiento de la ejecución de obra

pública por parte de la D.N.V., razón por la cual López no necesitaba colaboración de los funcionarios técnicos y jerárquicos del organismo para acceder a la información.

- Sergio Hernán PASSACANTANDO (fs. 6624/6643)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación presentó un escrito en el que negó el hecho imputado y manifestó que, desde enero del año 2003 hasta junio del año 2005, trabajó como empleado en la firma “Invernes S.A.”, siendo su empleador Ernesto Clarens (fs. 6624/6643).

Explicó que “Invernes S.A.” tenía como cliente a la empresa “Gotti Hermanos S.A.”, ubicada en la Provincia de Santa Cruz, motivo por el cual tuvo que realizar diferentes viajes.

En uno de ellos conoció al ingeniero Raúl Daruich y por intermedio de éste ingresó el 1 de julio del año 2005 a la Dirección Nacional de Vialidad, ocupando luego el cargo de Gerente de Administración.

El nombrado describió cómo era el circuito financiero para el pago de certificados de obra y que José López a través de su colaborador Amílcar Fredes le enviaba a la D.N.V. un listado de las empresas a las cuales se les pagaría.

Por otro lado dijo que durante su gestión hubo problemas presupuestarios y atrasos en los pagos, pues el volumen de obras superaba el presupuesto, particularmente del año 2010 en adelante.

Relató que los empresarios se quejaban por la falta de pago de los certificados de obra y para financiarse generalmente los cedían a los bancos.- Sobre Clarens expresó que tenía una relación amistosa y refirió cómo era el trato con algunos de los restantes imputados.

Recalcó que López decidía a qué empresa privilegiaba para el cobro y a cual no se le pagaba, pero él no tenía poder para cambiar esas decisiones.-

Sobre Periotti, dijo que era su superior y firmaba todos los actos administrativos, pero igualmente no decidía a quien se pagaba.

En su declaración dijo “*mi número de celular que es 15-4949-0075, y el número de mi domicilio particular que es 4244-7132.*”.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Se le preguntó donde cumplía sus funciones laborales y dijo “en la Gerencia de Administración, ubicada en Julio A. Roca 738, como gerente, y antes de eso me desempeñaba en la Oficina “Marcha de Contratos” entre los años 2005 y 2006”.

Se le preguntó qué actividad desempeña el gerente y dijo “tiene cuatro subgerencias a cargo; Personal, Informática, Servicios de Apoyo (encargada de los insumos y servicios generales), y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas donde se maneja el presupuesto y los pagos”.

Se le preguntó si, durante el tiempo que fue gerente, hubo problemas con los pagos, y dijo “hubo problemas presupuestarios, el volumen de obras superaba el presupuesto que teníamos, particularmente del 2010 en adelante. Los primeros años el presupuesto era relativamente suficiente, del 2010 en adelante el problema presupuestario era importante. A partir del 2009 tuvimos como carga extra porque nos trasladan el Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) sin presupuesto y había que hacer frente a las obras y en ese momento se lanza también el ‘Plan de Obra’ para todos los Argentinos, que no estaba contemplado tampoco en nuestro presupuesto. A nosotros siempre nos indicaba Jose Lopez y su gente de la Oficina de Coordinación de Obra Pública, a que empresas debíamos realizar los pagos con un método que lo entendía él y su grupo. Lopez es una persona desequilibrada, mala en el trato, te bastardeaba y te denigraba. Era un tipo que te insultaba delante de la gente, insufrible. También teníamos reuniones presupuestarias con Lopez para explicarle los problemas con el presupuesto”.- Se le preguntó qué solución había a los problemas presupuestarios y dijo “Lopez era un vehemente, te puteaba. No había solución, hacíamos notas pidiendo más presupuesto y eso debería hacerse por decreto. Nos respondían que iban a tratar. Algunas veces vinieron ampliaciones de presupuesto pero siempre eran insuficientes. La nueva administración tuvo que financiar gran parte de la deuda. Después del 2015 yo estuve un año más. A la nueva gestión les dejamos 130 millones de pesos disponibles en la cuenta. Y no los ejecutamos porque esa plata era la necesaria para cubrir los dos meses de los 24 distritos de Vialidad, dejamos los fondos y créditos disponibles en la cuenta a pesar de la insistencia de Lopez para

*ejecutarlos. La gente de coordinación de Lopez querían que se ejecutara toda la plata, que quede en cero”.*

Se le preguntó qué hacían los empresarios ante la falta de pago de la certificación de obra y dijo “*cuando venían a verme a mí todos se quejaban. Todos ellos sabían que estaba desfasado el presupuesto. De las grandes empresas no venían a verme los cargos más altos, sino gerentes financieros, pero sí venían de las PYMES para abajo los dueños o los gerentes generales, les mostrábamos el problema y les pedíamos que nos den una mano porque era imposible. Les pedíamos que la cámara mande notas. Lopez tenía información de todas las empresas y nos decía que no se quejen porque en tal momento ganaron tanta plata. Nosotros éramos los del medio porque quedábamos entre los empresarios y Lopez*”.

Se le preguntó cómo se financiaban las empresas de construcción y dijo “*Las empresas ceden los certificados a los Bancos o a cualquiera. En general es a los Bancos. No sé de qué otro modo se financiaban*”.

Se le preguntó cómo fue su relación con Ernesto Clarens luego de que entró a Vialidad Nacional y dijo “*siempre tuve una relación amistosa, una buena relación. Cuando me fui de INVERNES me deben haber llamado por cuestiones de trabajo varias veces. Me ha invitado a jugar al fútbol muchas veces, nunca fui, ni a la casa. Él tenía un equipo de fútbol que creo que jugaba todos los jueves y me solía invitar siempre. Y cuando me echaron de vialidad me ha llamado también para tratar de darme un apoyo psicológico. Como es fanático de Vélez y yo de Independiente, después de cada fecha a veces me llamaba para hablar de fútbol. También me hacía preguntas a nivel profesional como contador y que le dé una mano a la esposa con el fideicomiso. Nunca tuve ningún problema pero me condenan por mi paso por INVERNES. Nunca tuve poder de nada, ni firma en la empresa*”.

Acerca de su relación con Férgola dijo “*sí, trabajé con él porque Marcha de Contratos dependía de La Gerencia de Obras la cual estaba a cargo de Férgola. Nunca tuve un solo problema. Teníamos una relación laboral por que compartíamos Vialidad. Jamás vino a mi casa*”.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

En cuanto a su vínculo con Nivello refirió “él era asesor de Lopez, alguna vez me pudo haber llamado por alguna consulta, pero no lo veía seguido. En las reuniones masivas estaba, en las reuniones presupuestarias no”.

Al preguntársele de qué modo se hacían los pagos contestó “cada contratista tiene que tener una cuenta habilitada para el pago y hay una serie de pasos que hay que hacer.... Tiene una complejidad importante para el orden administrativo. Hoy en día todo es electrónico, ya no existen más los expedientes en Vialidad, está todo digitalizado en el sistema que hicimos nosotros”.

Al solicitársele que explicara qué tanto se podían atrasar los pagos durante el período que estuvo a cargo respondió “fue variando, yo arranqué como gerente en octubre del 2006, presupuestariamente es el 2007, los primeros años el atraso era normal, de 60 a 90 días, esa línea de tiempo se fue corriendo. Fue aumentando, no de un modo uniforme. Todos cobraban todos los meses una suma, nunca el total de lo que se les debía, salvo que Lopez indicara lo contrario. Algunas empresas llegaron a tener atraso hasta de cinco meses o más. Hasta cuando había UTEs, Lopez decidía privilegiar a alguna empresa sobre otra que conformaban la UTE. Después, el sistema de Lopez el cual consistía en hacer pagos por nombre de empresas, hace que genere problemas porque las empresas grandes tenían por ejemplo 10 obras y él decía a que persona jurídica había que pagarle, no a que obra. Y dentro de eso por ahí te indicaba después por obra, igual era sumamente caprichoso. Él me llamaba a la oficina o al celular y me indicaba a quien había que pagarle de un día para el otro. No había forma de llevarle la contra a lo que él indicaba. Yo trataba al principio de decirle que por ahí había que revisar lo que decía, pero era mejor no decirle nada porque ante ello él respondía con gritos e insultos, amargándote la existencia. Yo le decía a las empresas que Lopez era el que decidía a quien se le pagaba y a quien no, que las quejas debían dirigirlas directamente a su secretaría, igualmente ellos sabían que quien lo manejaba era Lopez. Resistí tanto tiempo a Lopez porque era mi laburo. Haber llegado hasta ahí era un esfuerzo, no podía abandonar mi puesto de gerente y el sueldo que cobraba. Lopez era el que me indicaba a quien pagarle, yo no tenía el poder de cambiar esa decisión, yo estaba muy por debajo de Lopez. Él no me explicaba el motivo por el

*cual había que pagarle a una empresas sobre otras. A mi él no me daba ningún motivo de nada. Las notas de presupuesto que no le gustaba no las contestaba, no daba explicación de la falta de presupuesto para hacer frente a las obras realizadas. No las quería ni recibir y nosotros las metíamos luego por la mesa de entrada. Según Lopez la culpa era nuestra de todo lo que sucedía”.*

Al preguntársele si tuvo trato con Baratta y dijo “*no, Baratta me llamó seguramente a mi celular, todos los contratistas y los funcionarios me deben haber llamado. No lo conocía a Baratta, pero alguna vez me llamó. Me llamó por algún pago y yo le dije llámalo a Lopez. No creo que me haya llamado 200 veces, sino pocas. Creo que cuando le dije llámalo a Lopez, por esa razón me dejó de llamar*”.

Sobre Julio De Vido dijo “*Nunca lo vi en mi vida, ni hablé por teléfono*”.

Al preguntársele si conoció a Cristina Fernandez y/o a Nestor Kirchner y dijo “*no, a ellos nunca los conocí, ni los traté. Cuando ascendí a gerente tomé contacto con Lopez dentro de la Administración Pública, con él fue el cargo máximo con el que traté*”.

Sobre Uberti manifestó “*no, nunca traté con él. Cuando nos pasan al OCCOVI él ya no estaba, el órgano se encontraba a cargo de una persona de la cual no recuerdo el nombre*”.

En cuanto a Wagner señaló “*Yo lo conocí solamente porque alguna vez se presentó en alguna licitación o evento público y era el presidente de la Cámara de Construcción. Al único evento al que iba como gerente era a la cena anual de la Cámara de la Construcción*”.

Al preguntársele si siempre tuvo el mismo teléfono, dijo “*si, siempre tuve el mismo número de teléfono*”.

Al preguntarsele si tenía algún tipo de relación con algún empresario, dijo “*con todos tenía buena relación, nunca fui a la casa de ninguno pero los llamé cuando me quedé sin trabajo y les envié mi currículum. Todos sabían que en el fondo yo no tenía nada que ver*”.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Invitado para que dijera si tenía algún tipo de relación con Periotti dijo “*sí, porque era el administrador. Para mi Periotti es una buena persona, porque Lopez nos pasaba por arriba a todos, no era Periotti el que tomaba las decisiones de a quien se le debía pagar. Periotti era el administrador y firmaba todo, desde un pedido de vacaciones hasta el certificado de pago, una etapa firmaba él y otra su subadministrador Alonso. Todo acto administrativo era firmado por Periotti, quien era mi superior y tenía más trato que yo con Lopez. Lopez era solo Pagos, el resto era todo Periotti. Yo reportaba a Periotti todo lo que era Vialidad y a Lopez solo lo relativo a los pagos a pedido de él. Periotti sabía que Lopez me volvía loco y me llamaba. Periotti trataba de explicar los problemas con las obras pero era Lopez quien finalmente indicaba a quien había que realizarle los pagos. Los dos son de Santa Cruz, creo que se conocían de antes. Con Periotti tenía una buena relación laboral pero nunca fui a tomar un café a la casa*”.

• Gerardo Luis FERREYRA (fs. 4784/4802)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación presentó su descargo por escrito. En dicha presentación, negó el hecho imputado y dijo que nunca realizó pagos ilícitos a título personal ni a favor de Electroingeniería S.A. o de las compañías pertenecientes al grupo (fs. 4784/4802).

Además indicó que no entregó sumas de dinero a Uberti, Clarens y López y que las obras públicas adjudicadas fueron finalizadas en su totalidad, sin haber existido sobreprecios y/o privilegios (fs. 4784/4802).

En su declaración agregó “*...es falso el hecho que se me imputa, jamás pagué u ordené pagar a ninguno de los funcionarios que se describen en la presente acta, destacando que, a excepción del Sr. José López, no conozco a ningún funcionario de los nombrados, así como tampoco conozco los domicilios indicados. Igualmente quiero reiterar una vez más que es falso que yo le haya entregado suma de dinero alguna a los Sres. Uberti y Clarens. Lamento mucho que, luego de siete meses, no haya tenido la posibilidad de realizar un careo con estas personas que me involucran en estos hechos, sobre todo con el Sr. Uberti, creo que ello es uno más de los*

*derechos que me fueron conculcados en este proceso. Estoy detenido desde hace siete meses sin tener prueba alguna en mi contra de parte de los arrepentidos u otros testigos que puedan incriminarme, y he visto agravada mi situación procesal en el mes de diciembre de 2018, a raíz de la nueva interpretación realizada sin pruebas por la Cámara Federal en relación a los falaces dichos del Sr. Uberti, es por ello que vuelvo a insistir con la realización de un careo entre mi persona y la del señor Uberti".*

• Osvaldo Antenor ACOSTA (fs. 4834/4851)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación presentó su descargo por escrito. Allí, señaló que jamás ordenó y/o entregó de forma ilícita sumas de dinero y resaltó que no conocía a Ernesto Clarens.

En la audiencia, agregó: "Niego todo nivel de responsabilidad en los hechos que se me atribuyen, por ende niego haber cometido cualquier tipo de delito. Respecto de la operatoria descripta de la Dirección Nacional de Vialidad y sus funcionarios como así también la descripción hecha por el Sr. Wagner respecto del funcionamiento de una Cámara de Vialidad paralela en donde se distribuían las obras que oportunamente eran licitadas, nunca participé de ninguna de esas reuniones, no conozco la Cámara de Vialidad a la que hace mención el Sr. Wagner, por ende no asistí a las mismas ni ningún Director, ni funcionario ni Gerente de las empresas Electroingeniería y Vialco. Niego haber entregado suma de dinero alguno al Sr. Clarens, ni al Director Nacional de Vialidad ni a ningún funcionario del área, ni al Sr. José López, ni a ningún funcionario del Ejecutivo Nacional. Lo niego por mí por cualquier otro director, funcionario o empleado de ambas firmas. También ratifico en un todo las declaraciones efectuadas en las causas conexas. Quiero aclarar que Electroingeniería es una empresa de más de 40 años de desarrollo, con especialidad en la ejecución de grandes obras de infraestructura e ingeniería, tanto a nivel privado como público. Ya en la década del 90 la empresa tenía múltiples sedes en distintas provincias de la Argentina y en países de la región. En las mismas se desempeñaban más de 500 profesionales, relativos al área de ingeniería, administración y finanzas, legales y la especialidad de construcción de obras. Desde esa década hasta el presente la cantidad



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*de personal afectado a las obras de forma directa tiene mínimos de 3.000 a picos de 8.000 operarios dependiendo de la complejidad de las obras. Este es el motivo principal de nuestra empresa, el desarrollo de profesionales y de personal especializado que luego quedan integradas de forma permanente en la empresa, la conclusión de las obras en 100% de las mismas son concluidas, acorde a la calidad que haya sido requerida. Es decir, que sean un bien para la sociedad. También la empresa se desarrolló en distintas áreas de la ingeniería además de la eléctrica, de transmisión de energía, generación termoeléctrica, generación nuclear e hidroeléctrica. En área de obras civiles se desarrolló en obras de saneamiento, de arquitectura, y con posterioridad, a partir del año 2008, con la adquisición de la empresa Vialco S.A. se profundiza el desarrollo en obras civiles a través de obras viales y concesión de las mismas. Esta adquisición de la empresa Vialco S.A. se hizo teniendo en cuenta sus antecedentes empresarios de 70 años, sus calidades en la construcción de obras, sus calidades en recursos humanos sobre todo en las áreas de ingeniería y construcción, evaluándose en profundidades los contratos de obras viales en curso que estaba desarrollando múltiples contratos. Tomamos posesión de la misma el 7 de enero de 2008. A partir de allí continuamos y concluimos las obras que tenía en ejecución la empresa, desarrollamos nuevas obras viales, en distintas provincias de la Argentina y en países de la región. Las mayores oportunidades se dieron a nivel internacional, donde Electroingeniería y Vialco pudieron desarrollar ampliamente su capacidad empresarial con sus antecedentes y regímenes de contratación de cada uno de los países. Expreso también que Electroingeniería nunca participó de la Cámara de la Construcción Sede Central ni de la Cámara Vial para facilitar la obtención de obras relativas al área vial. En los balances trimestrales de Vialco y Electroingeniería se ven reflejados los resultados de ambas empresas donde a partir del año 2008 los mismos son siempre en forma descendiente, siendo con resultados negativos en algunos de los períodos anuales. Demostración a la clara de que no fuimos beneficiados por ningún hecho como los que se relatan en la imputación que se me hace cargo. Nunca tuvimos sobreprecios en las obras, ni en las viales ni en ninguna otra que haya desarrollado la empresa. Esto está en las características iniciales y fundacionales de la empresa. Servir*

*a la sociedad a la cual nos debemos, ejecutando obras de infraestructura, en tiempo, en calidad y que actualmente están todas funcionando, y que sin que por ello signifique un erogación extra al Estado Nacional y a la sociedad. Es decir, un precio justo de la misma. Quiero resaltar que todas las empresas del grupo Electroingeniería tienen un sistema de gestión llamado SAP que es el número uno en el mundo para la administración de las empresas. Este sistema es adaptado para la modalidad de trabajo de cada una de las empresas, una vez adecuado e iniciado el mismo nunca se puede volver a cambiar los procedimientos. En ellos la trazabilidad de las operaciones permite seguir las en un 100%, cualquier integrante de la empresa que utilice el sistema queda registrado: nombre, hora y acción que desarrolló en el sistema. Es decir, todas las gestiones de abastecimiento, de pago de recursos humanos, de pagos de obras sociales, de pago de impuestos, y todo lo concerniente a la actividad que desarrolle la empresa queda registrado en las distintas áreas una vez que uno inicia el proceso de compra, o de pago, o de incorporación de equipos, o alquileres. Esto se vuelve a la contabilidad de forma instantánea, lo que facilita y garantiza las auditorías internas que prevé el sistema como también las auditorías externas que en nuestro caso las realizamos con la firma DELOITTE, que es quien audita y firma los balances trimestrales. También garantiza a la Comisión Nacional de Valores donde la empresa accede al mercado de capitales. Otra auditoría externa que tiene la empresa se realiza a través de las calificadoras de riesgo, dos de ellas: MOODYS y FETSH, ambas internacionales. Este sistema también facilita el control diario que realiza la AFIP sobre nuestras empresas. De esta manera es totalmente imposible que ningún director ni funcionario de las empresas pueda requerir u ordenar un pago, o salida de dinero, para un fin que no sea específico desde la actividad de la empresa que está previamente acreditado en la contabilidad de la misma. Hago mención también, como lo hice en declaraciones anteriores, que la AFIP desarrolló una investigación e inspección fiscal especial en el año 2016/2017, con 15 agentes fiscales, donde no encontró ni facturaciones apócrifas, ni ninguna salida de dinero que no esté estrictamente documentada y respaldada por la documentación pertinente. Entre otras cosas, no detectaron facturaciones especiales de la empresa, ni cuentas ocultas, ni cuentas off*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*shore que no correspondan a sedes operativas internacionales de la empresa. Estos hechos que explicité especialmente, nuevamente, ratifican mis dichos sobre la transparencia con la que trabaja nuestra empresa respecto de las obras, de los costos, de las calidades, y de la no comisión de ningún tipo de delito, como se me imputa en este momento. Por último quiero agregar que la empresa tiene su manual de ética para los procedimientos internos y de las personas que trabajan dentro de la empresa, este manual obliga a las personas que trabajan en la misma a efectuar denuncias incluso anónimas al Comité de Ética Permanente que tiene la empresa. No difiere prácticamente de la actual ley penal empresaria. La empresa también contrató a los estudios externos correspondientes para adecuar en un 100% nuestro manual de ética a la mencionada ley. También se contrató a la empresa auditora internacional ERNST AND YOUNG, para hacer una revisión de los procedimientos éticos y contables donde se pudiera detectar algún tipo de irregularidad en la contabilidad, en los procedimientos de los funcionarios, teniendo acceso a todos los elementos tecnológicos de la empresa como computadoras y celulares entregados por la misma a los funcionarios de la empresa. Esta empresa auditora puede elegir a qué funcionarios y en qué períodos de tiempo de los últimos 15 años puede realizar la investigación”.*

- Carlos Guillermo Enrique WAGNER (fs. 4433/4444, 4505 y 7357/7360)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, señaló que recién en ese momento se enteraba de la imputación concreta en su contra y, por lo tanto, se negó a declarar y se comprometió a presentar un descargo por escrito.

Días más tarde, presentó un escrito en el que manifestó “*las dádivas que entregara en la sede de la empresa, eran con dinero propio, generalmente en pesos y el monto, como también agregara ‘es muy difícil de saber porque varía mucho... es una cuenta muy difícil de hacer’*” (fs. 4505).

Asimismo resaltó respecto a Mauro Guatti “*...haciendo memoria de los hechos relacionados con la presente causa, y con el lógico decantamiento del impacto que le causara tanto la imputación que se le efectuara como el estado de*

*detención en la que se encontraba, lo instaló en el convencimiento de que se confundió en el momento de su declaración, involucrando involuntariamente al Sr. Guatti, quizá debido a que fue la persona con quien más contacto tuvo de la empresa durante su detención. La actividad del Sr. Guatti en la empresa se desarrolla en las obras en ejecución, no efectuando tareas relacionadas con la administración de la empresa en esta ciudad...sumado a esto que en el período investigado solo realizaba esporádicas visitas a la Capital Federal..." (Fs. 7357/60).*

Posteriormente presentó un escrito a través del cual formuló ciertas aclaraciones sobre las obras realizadas por su empresa: “*...a partir del año 2006 la Dirección Nacional de Vialidad comenzó a retrasar inexplicablemente los pagos de certificados de obra, a ello se sumaron retrasos en los procesos de redeterminación de precios por Decreto N° 1295 y de los adicionales de obra; todo eso generó fuertes y graves distorsiones no sólo respecto al cumplimiento de los compromisos inicialmente convenidos sino en la ecuación económica del contrato. Las demoras y arbitrariedades señaladas crearon una situación muy complicada entre la DNV y algunos contratistas, entre los que ESUCO S.A. no fue una excepción, que los llevó a realizar pagos a cuenta al Sr. Clarens como la única manera de salir del ahogo financiero que amenazaba la actividad. Estos pagos tuvieron, en un primer momento, cierta regularidad, que con el tiempo fue perdiendo. Los montos entregados al Sr. Clarens no guardaban una proporción con el monto del contrato y eran variables. Este sistema de pagos se mantuvo con vaivenes al menos hasta el año 2011. Los pagos fueron siempre realizados con dinero personal y la mayor parte de ellos fueron en pesos”.*

- Aldo Benito ROGGIO (Fs. 4445/4455)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, negó los hechos imputados y se remitió a la declaración efectuada en los términos de la ley 27.304 en el marco de la causa n° 9.608/18.

Al prestar declaración indagatoria en la mencionada causa nro. 9608/2018, manifestó: “*...Se me preguntó si en las conversaciones previas o en le acto de entrega del dinero presumía que el dinero entregado a Baratta era para alguien*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*más, presumo que era con el visto del Arq. De Vido. Asimismo se me preguntó si pese a que se me dijo que era para la campaña electoral, pensaba que era para otra cosa, y debo decir que sólo puedo presumir que era, quizás también, para otra cosa, pero a mí no me consta", y luego, al ampliarse su declaración, refirió que "... Tengo referencia también que en materia de obras viales existió un sistema, del que no participé, fui informado que el gobierno nacional impulsaría un importante plan de obras públicas, privilegiando su ejecución por sobre el precio de las misma, debiendo las empresas contribuir con las necesidades políticas de orden económico. Recuerdo incluso que De Vido, en alguna oportunidad, me dijo "... no se puede hacer política sin plata...". No participé de esta propuesta y, de hecho, me ralearon. Licitamos obras y algunas pocas hemos ganado por precio en libre competencia. En la ejecución de esas obras sentimos el rigor de no haber aceptado las condiciones señaladas, habiéndose demorado por plazos extensos el pago de certificados, redeterminación de precios, nunca nos pagaron los intereses que manda la ley, etc., obligándonos a tener reconocimientos monetarios para la política para sortear estas dificultades, los ejecutores de este apriete fueron De Vido, López, Baratta, Uberti, habiendo cada uno y en distintas oportunidades exigidos esos aportes como forma de superar estos problemas. Estos aportes, en realidad no representaban un porcentaje determinado de la obra en cuestión, sino que nos eran exigidos puntualmente. La persona que recibía estos pagos era Clarens, habiendo dispuestos estos pagos cuando la situación financiera de las obras se volvía insostenible. Sin poder precisarlo, aproximadamente, las entregas de dinero fueron del orden de u\$s 100.000.- por vez, o su equivalente en pesos, estimando que todos ellos no habrían superado la suma de u\$s 3.000.000...". (fs. 12/24 del legajo N° 45).*

• Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO (fs. 4582/4599)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, presentó un escrito, en el que se expidió en similares términos que Calcaterra.

Así, indicó que en el año 2004 ó 2005 hubo una reunión en la Cámara de Empresas Viales en la cual asistió acompañado de Ángel Calcaterra. En esa

ocasión se le informó que para poder seguir trabajando en el segmento de las obras viales habría que pagar en lo sucesivo una cantidad de dinero al Estado contratante. Aclaró que se le habló de porcentajes en líneas generales, que el contratante determinaría luego para cada uno, en caso de ganar la obra. También se les dijo que a partir de entonces IECSA no iba a ser contratista directo sino subcontratista. Frente a ella situación, informó que junto a Calcaterra se levantaron y se fueron de la reunión. Aclaró que IECSA no fue parte de ningún sistema mencionado como cartelización. Por otra parte, en dicho escrito mencionó que “*...en las obras enumeradas en el Anexo I aportado por Clarens, que según él comprende las obras adjudicadas durante el período 2004 a 2014, lecsa aparece como ganadora de 11 licitaciones. El listado en cuestión es el que contiene la tan alegada columna “P.O.”, que según Clarens admitía un sobreprecio del 20% para retornos y costos de producción del dinero en negro. Ahora bien, sucede que la sumatoria de todos los montos de precios asignados a las obras ganadas por IECSA es inferior a la sumatoria de todos los presupuestos oficiales de dichas obras en un -0,64% es decir algo que se aparta completamente de lo referido por Clarens y que no da pie a sospechar de montos inflados para el pago de retornos.*” (sic).

En la audiencia, se le preguntó por los números telefónicos que utilizaba durante el período comprendido entre los años 2003 y 2015 y manifestó “*el único número telefónico que siempre utilicé en ese período fue el nº 549114415-8445*”. También dijo “*Es de mi conocimiento que el Sr. Ángel Calcaterra retribuía gestiones de cobranza llevadas a cabo por el Sr. Clarens. Tengo conocimiento de ello por los dichos del Sr. Calcaterra. Yo conocía al Sr. Clarens, él tenía la oficina ubicada en el mismo edificio en donde se encontraba IECSA, y coincidíamos en el ascensor en muchas oportunidades, tenía una relación cordial.*”.

Cabe señalar que el nombrado prestó declaración en los términos de la ley 27.304 en el marco de la causa nº 9.608/18.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, aportó un escrito en el cual negó la imputación y se remitió a la colaboración oportunamente efectuada en los términos de la ley 27.304 en el marco de la causa n° 9.608/18.

Posteriormente, presentó un escrito a través del cual nuevamente se remitió a lo expuesto en el acuerdo de colaboración suscripto con esta fiscalía, aunque enfatizando que los pagos que realizó se debieron a que fue “*víctima de un esquema de extorsión, amenaza y aprietos montado, orquestado y ejecutado por funcionarios venales*” (Fs. 7795/7804).

En este sentido negó los dichos de Wagner y Clarens sobre el accionar ilícito de su empresa y destacó que se efectuaron reclamos judiciales frente a la mora en el pago de los certificados de obra.

- Ángel Jorge Antonio CALCATERRA (Fs. 4563/4581)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, presentó por escrito su descargo, en el que mencionó que entre el año 2004 y 2005 fue a una reunión en la Cámara de Empresas Viales en la cual se les mencionó que para poder seguir trabajando en obras viales deberían pagar una cantidad de dinero. El contratante sería quien determinaría el porcentaje que se debería pagar en cada obra. Se les dijo que a partir de ese momento IECSA iba a ser subcontratista, y se levantaron de la reunión. Destacó que IECSA no fue parte de la cartelización.

Aclaró que “*en algunas pocas ocasiones se le pidió al señor Clarens ayuda para lograr el cobro de trabajos realizados como contratista y pendientes de pago, y luego, como retribución, se le entregó dinero en reconocimiento. Se llegó a esto porque de lo contrario la situación de la empresa sería muy difícil de mantener*”.

También mencionó que IECSA con Clarens, a través de Coficred, realizó operaciones de descuentos de cheques. En su declaración se le preguntó cómo lograron la adjudicación de las obras, luego de que el Ministro de Vido haya cambiado

la forma en que se adjudicaban las mismas, ante lo cual manifestó "...nosotros concurrimos a una reunión que nos cita la cámara en el año 2004, que fue la única vez que asistí, con Sánchez Caballero, y nos fuimos de esa reunión porque nos ningunearon diciendo que no podíamos ser adjudicatarios sino subcontratistas de otras empresas, entonces nos levantamos y nos fuimos. Tuvimos que pelear mucho. Éramos una de las empresas más grandes del sector con alrededor de tres mil personas en relación de dependencia, con laboratorios en la ruta para ver la calidad del material de construcción, lo cual grafica la envergadura de la compañía. También teníamos la capacidad de proyectar muchas obras por el staff grande de ingenieros que teníamos a disposición, técnicos y especialistas en diferentes rubros del sector. No puedo cuantificar la cantidad de obras a las que nos presentamos, pero fueron cientos y el porcentaje de las que ganamos en relación a las que nos presentamos fue mínimo. Nosotros hicimos un estudio de las obras del listado de Clarens en las que figuramos como ganadores y podemos decir que la sumatoria total de lo ofertado por IECSA es menor que la sumatoria de los montos presupuestados oficialmente al momento de sacarse la licitación, dando un margen negativo de 0,64%. En relación a la adjudicación, nosotros competíamos, es decir, no participamos de un sistema de cartelización, es más, perdimos en muchas de las licitaciones en las que nos presentamos. O sea, nos presentamos en cientos de obras y ganamos un porcentaje ínfimo en relación a la cantidad de obras, sin perjuicio de que éramos una de las más grandes del país y de las pocas que participaba en toda Latinoamérica. En cuanto a mi relación con el Sr. Ernesto Clarens, agrego a lo dicho en el escrito que yo lo conocí, tenía las oficinas en el mismo edificio que nosotros, en Manuela Saenz 323 de esta ciudad, y si bien conozco por el expediente que tenía otras oficinas en la calle Maipú, puedo decir que nunca fui y no las conozco. Él tenía una financiera, y nosotros hicimos operaciones financieras de descuentos de cheques, actividad que es normal y que el Sr. Altieri está presentando la documentación de las operaciones referidas. Yo sabía que Clarens tenía buena relación con los funcionarios del gobierno de ese entonces y como nosotros teníamos atrasos en los pagos, le pedimos colaboración en ese sentido, lo cual él manifestaba que era difícil porque decía que no tenía mucho margen de maniobra, sin



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*embargo algunas veces logró ayudarnos a cobrar, con lo cual, hubo retribuciones de dinero para él de nuestra parte. Estas retribuciones fueron pocas veces, en efectivo, y no puedo precisar la moneda ni el monto, pero no eran grandes sumas de dinero, creo recordar haberlas hecho yo personalmente en la oficina de él en Manuela Saenz.”.*

También se le preguntó si recordaba qué número de abonados telefónicos utilizó entre los años 2003 y 2015 y manifiestó “*no es el mismo que ahora, utilicé el número 114444-7463*”.

Por último se le preguntó si conoce o conoció la oficina de Clarens en Pasaje Carabelas y respondió “*no, no la conocí*”.

• Hugo Alberto DRAGONETTI (fs. 4228/4289, 5171/5183, 7579 y 7862/3)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, presentó por escrito su descargo en el que negó haber formado parte de la organización ilícita endilgada y la participación de la empresa “Panedile Argentina S.A.” en el reparto de obras viales (Fs. 4228/4289).

En oportunidad de ampliarle declaración indagatoria dijo “*voy a declarar a través del escrito que presento en este acto. A su vez, deseo hacer una aclaración. En el listado que recién se me exhibió, figuran repetidas varias obras, es decir, dividido en varios expedientes, por los cuales se las muestra como diferentes. En realidad, los contratos CREMA tenían una duración de cinco años y teniendo en cuenta que la DNV debía tomar la obra a los cinco años, y por distintos motivos no estaba en condiciones de hacerlo, se firma una ampliación anual, sólo de mantenimiento. Es decir, para cortar el pasto, bachejar, tareas menores, se hacían contratos de poco monto y formaban parte del contrato original. No son ni nuevas licitaciones ni nuevos contratos, pero se les daba, a veces, un nuevo número de expediente, por lo tanto, ratifico que las únicas obras de la DNV que tiene Panedile, son las mencionadas en mi declaración indagatoria del día 20 de febrero y sólo una más, que es la MALLA 120 que se finalizó durante el año 2018, es decir, bajo el gobierno de Macri... ”.*

Por otro lado, respecto al arma secuestrada en su domicilio, explicó que se encontraba descargada y tenía un alto valor histórico. En tal sentido dijo que formaba parte de la decoración de su escritorio y fue entregada por el Gral. Lucero a su tío –Julio Manuel Luis Palarea- hace aproximadamente sesenta y cinco años. Agregó que jamás habría sido disparada y no la tenía para su defensa, sino tan sólo como una costosa pieza con un importante valor histórico y afectivo. Asimismo, en esa oportunidad presentó un escrito en el que señaló que *“Si bien en aquél acto procesal negué haber efectuado algún pago al Sr. Ernesto Clarens, ahora quiero rectificar lo dicho anteriormente. En diversas oportunidades – cuya cantidad ahora no puedo recordar exactamente- me vi obligado a cumplir con las exigencias dinerarias del Sr. Clarens, como condición para liberar los pagos de las certificaciones de las pocas obras a las que la empresa Panedile S.A. accedió legítimamente... Es decir, una vez liberados los pagos debía entregarle al Sr. Clarens una cantidad de dinero cuyo monto se correspondía con un porcentaje de lo percibido pero que, en ningún caso, alcanzaba un 10 ó 20 por ciento de los valores de las obras...Las exigencias del Sr. Clarens eran muy firmes en este sentido: si no se pagaba no se cobraba”* (Fs. 5171/5172).

Asimismo manifestó que la firma “Inversora en Construcciones S.A.” – empresa controlada por “Panedile S.A.”- adquirió una porción del paquete accionario de la sociedad “Perales Aguiar S.A.”, pero ésta última no resultó adjudicataria de ningún contrato de obra pública vial durante el tiempo en que fue contralada por “Panedile S.A.” (Fs. 7862/3).

Entre varias cuestiones dijo que “Panedile S.A.” no fue miembro de la Cámara de Argentina de Empresas Viales y que fue insignificante la participación en las obras viales realizadas por la misma, como también que no tenía relación comercial alguna con “Gotti S.A.”.

Por último señaló que, de las nueve obras mencionadas en el Anexo 1 de Ernesto Clarens, la mayoría no tenían relación con el objeto de la investigación.

- Miguel Ángel MARCONI (fs. 4819/4833)



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación presentó un escrito en el que expresó que *“A la época de los hechos que se están investigando, yo no sólo no era presidente de la empresa, sino que tampoco era integrante de su Directorio, es decir, no formaba parte de su círculo de gobierno o del grupo que participaba de sus decisiones institucionales. No suplió a Gustavo Dalla Tea en ninguna de las funciones que éste tenía en la empresa y, menos aún, en las que un imputado ‘arrepentido’ le atribuye errada o falsamente”* (Fs. 4819/4833).

En la audiencia celebrada agregó *“Enterado por la lectura de los hechos que se me atribuyen solo quiero añadir que jamás hice entrega de suma alguna de dinero al Sr. Clarens en nombre de Super cemento ni de nadie”*.

- Cristóbal Manuel LÓPEZ (fs. 6434/6449 y 7948/7952)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, presentó un escrito en el que negó el hecho y explicó que el “Grupo Indalo” se encontraba separado de las compañías que conforman su actividad empresarial (Fs. 6434/6449 y 7948/7952).

Asimismo dijo que las empresas integrantes contaban con una organización empresarial acorde a su envergadura y actividad económica.-

Aclaró que fue un socio mayoritario del “Grupo Indalo”, el cual creó con Carlos Fabián De Sousa, pero no tuvo injerencia directa en el manejo operativo y funcional de las empresas.

Al respecto, señaló que “CPC S.A.” era una de las compañías que componía el grupo y fue adquirida el 27 de febrero del año 2009 y era manejada financieramente por Carlos Fabián de Sousa y operativamente por Osvaldo De Sousa – presidente-.

En ese sentido manifestó que, cuando el 4 de septiembre del año 2014 se produjo la salida de Osvaldo De Sousa y Raúl Zamora de la firma “C.P.C. S.A.”, fue por pedido suyo que su hijo asumió la presidencia de la misma. Describió que su hijo cumplía un rol formal pero no intervino en la compañía, ni tomó decisiones.

Finalmente expresó que no conocía a Ernesto Clarens y que tampoco había entregado dinero para la adjudicación de obras o como aportes de campaña. Además, dijo que la empresa nunca recibió un trato privilegiado y no conocía a los anteriores dueños de “C.P.C. S.A.”: Ricardo Fernández y Alejandro Klein.

En la audiencia, se le preguntó que teléfonos utilizó entre los años 2003 y 2015 y respondió “*utilizaba en ese período el abonado celular N° 0297-15-6-252383 siendo ese mi único teléfono*”.

Sobre sus funciones en la empresa CPC, refirió “*yo era accionista y nunca dirigí nada en relación a esa empresa, ni siquiera conocí a quienes nos vendieron la empresa, no participé de la negociación. La empresa era manejada financieramente por Fabián de Sousa y operativamente por Osvaldo De Sousa. Recién conocí sus oficinas en el año 2017*”.

Al preguntársele si tuvieron atrasos con los pagos de obra pública y si se hicieron gestiones al respecto y ante quienes, respondió “*siempre estábamos atrasados en el cobro y desconozco con quienes se gestionaban los mismos. Nunca participé personalmente de ninguna negociación solamente sé que nos costaba cobrar. Me animaría a decir que posiblemente éramos la compañía a la que peor le pagaban o que más atraso tenía*”.

Al preguntársele si conoce o tuvo trato, tanto telefónico o personal, con Roberto Baratta y respondió “*lo conozco de haberlo saludado en algún acto. Nunca tuve trato con él y nunca lo llamé*”.

Al preguntársele si conoce o tuvo trato, tanto telefónico o personal, con Schiavi y respondió “*no lo conoci*”.

En cuanto a Julio de Vido, señaló “*si lo conozco personalmente, desde que era ministro en Río Gallegos, pero nunca en relación a esta causa*”.-

Sobre Germán Nivello refirió “*no sé quien es*”.

Respecto de Jorge Mayoral dijo “*sé que era el secretario de minería y me lo habré cruzado en algún acto, pero no tuve nunca trato con él*”.

En relación a José López dijo “*creo que lo conocí en un acto, nunca hablé telefónicamente con él*”.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

En cuanto a Clarens, respondió “*nunca lo vi, ni tuve trato de ninguna manera con él*”.

Por último, al preguntársele si deseaba agregar algo más, manifestó “*El Señor Clarens está cambiando PTC por CPC. En la primera indagatoria dice Sebastián Ezquenazi que es PTC y en la segunda cambia por CPC. A su vez quiero agregar que nunca lo vi a Clarens ni me comuniqué de ninguna manera ni nunca nadie me pidió plata para ninguna obra y calculo que a mis socios Fabián y Osvaldo De Sousa tampoco les pidieron ni pusieron nada en relación a esta imputación. Cuando se pida el informe de como se le pagaba a CPC que efectivamente nos pagaban por transferencia, no lo que figuraba en el listado, se van a dar cuenta que lejos estábamos de tener una buena relación con el Ministerio*”.

- Carlos Fabián DE SOUSA (Fs. 7398/7411 y 7759)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, dijo “*yo desconozco la situación por la que fui traslado en el día de la fecha, siendo que me no han notificado de este proceso, siendo que normal y habitualmente, en otro procesos, el Servicio Penitenciario Federal me notifica del llamado a indagatoria, situación que me permite planificar escritos de defensa con mis abogados defensores, tomar conocimiento de la imputación que se me aplica con debida antelación y poder dotarme de conocimiento para poder responder en base a la información cierta. En este caso voy a responder en base a mis recuerdos de las situaciones que ustedes me puedan consultar y en base a esas consultas posteriormente, de considerarlo necesario, ampliaré acerca de la imputación*”.

Se le preguntó que rol tenían en las empresas INVERSORA M&S S.A. y C.P.C S.A. y respondió “*Yo en INVERSORA M&S S.A. tenía un rol como accionista controlando de manera directa o indirecta del 30% del capital accionario de esa sociedad. He desarrollado funciones de Director en la misma entre la fecha de su creación y hasta el día que fui privado ilegalmente de mi libertad, el día 19 de diciembre de 2017. Asimismo, dicha sociedad tenía un rol de sociedad inversora y era la titular de las acciones de varias compañías que formaban parte del denominada*

*mediáticamente grupo INDALO. En INVERSORA M&S S.A. tenía la función de CEO y esa función me daba la responsabilidad de controlar y conducir el grupo INDALO.*

*En C.P.C. S.A. fui accionista indirecto a través de INVERSORA M&S S.A., no desarrollé ninguna función ejecutiva ni directiva hasta el mes de julio de 2016, en donde tomé la función de Presidente del Directorio de la sociedad hasta el 24 ó 25 de octubre de 2017. Dentro de mis funciones de CEO tenía funciones de contralor de las sociedades y en dicha responsabilidad tenía conocimiento del giro ordinario de sus negocios".*

Se le preguntó si conocía la participación accionaria que poseía INVERSORA M&S S.A. en el firma C.P.C. S.A. y respondió *"desde la fecha de compra de las acciones que fue en el año 2009 hasta una fecha en el transcurso 2012 ó 2013, INVERSORA M&S S.A., de manera directa o indirecta, controlaba el 100% de las acciones de C.P.C. S.A., en el año 2012/2013 debido a la inversión desarrollado por grupo INDALO en la compra de medios de comunicación que pertenecieran a Daniel Hadad, que son TELEPIU SA (C5N), VOTIONIS SA (Radio 10 y Radio Mega), Radio Productora 2000 SA (Radio Vale), DH COM SA (Radio Pop) e Imagen Radial SA (Radio One), y debido a las restricciones existentes en la ley de medios que fuera sancionada en el año 2011, la sociedad CPC SA fue transferida a Osvaldo Manuel de Sousa y Raúl Estaban Zamora, no podría dar con precisión la fecha, y en el año 2014 dicha sociedad fue adquirida por Cristóbal Manuel López y Cristóbal Nazareno López a los citados titulares".*

Se le preguntó sobre las obras viales que la empresa C.P.C. S.A. realizó en el período que comprende la imputación de autos y sobre cómo se efectivizaron los pagos de tales licitaciones y respondió *"No te podría identificar obras porque no estaba en el día a día de la compañía pero sí sé que hubo un sinfín de obras, pequeñas o medianas, con entes concedentes nacionales o provinciales en la República Argentina. Si se necesita podría requerir a la compañía un detalle de las obras en el período en el que yo fui parte del Directorio o en el período en el cual INVERSORA M&S S.A. fue controlante de C.P.C. S.A. La falta de precisión de esta información que puedo*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*dar está directamente relacionada a la falta de conocimiento de la citación del día de la fecha”.*

Se le preguntó acerca de los pagos de tales licitaciones, si hubo atrasos en los mismos por parte de la Dirección Nacional de Vialidad y si realizó alguna gestión en relación a ello, y respondió *“Era normal y habitual que el pago se efectuara fuera de los términos y condiciones que establecían los pliegos licitatorios de cada una de las obras. En el período 2010-2015 que fue donde más actividad tuvo la compañía el tiempo promedio de cobranza de una prestación efectivamente realizada era superior a los 9 meses. La falta de pago en tiempo y forma establecía una restricción financiera en la compañía que pone en riesgo el concepto de empresa en marcha, por consiguiente toda la estructura gerencial de la compañía desarrollaba las gestiones correspondientes incluyendo al Gerente General Gustavo Dalla Tea, al Gerente de Administración y Finanzas (hubo tres o cuatro a los que no podría ahora identificar), al responsable del Área de Negocios Osvaldo Manuel de Sousa y a varios funcionarios del Área de Tesorería, a los cuales no conocí ni conozco pero que podré identificarlos a través de una consulta a la compañía. A nivel personal desarrollé algunas reuniones en la búsqueda de respuestas por la cancelación de las facturas adeudadas, en los años 2014 y 2015, una vez que dejó de pertenecer al grupo INDALO Osvaldo de Sousa. Los continuos incumplimientos por parte de los entes concedentes en el cumplimiento de los pagos provocaron que C.P.C. S.A. deba ser permanentemente asistida financieramente por el sistema financiero público nacional y/o préstamos inter-compañías originados en las demás empresas del grupo, que son de tan público conocimiento para el caso del OIL COMBUSTIBLES S.A. Yo solicité reuniones y me reuní en varias oportunidades, tres o cuatro veces, con el Secretario de Obras Públicas José López, reuniones en las cuales planteaba una situación de gravedad financiera de la compañía, la posibilidad de hacer más lenta la ejecución de los trabajos y/o la suspensión de los mismos. En la mayoría de los casos me llevaba promesas de pago futuras que nunca se cumplieron. Quien también formaba parte de esas reuniones generalmente era una persona de apellido Fredes. Los pagos después se terminaron dando, con retrasos, pero por los mecanismos previstos por el sistema normal y”*

*habitual de pagos de la administración pública (la UCOFIN). La información de cómo se generó el stock de deuda y cómo ese flujo fue creciendo está en la compañía”.*

Se le preguntó cuál era su relación con Néstor Carlos Kirchner y respondió “*lo conocía de actos públicos y políticos generales, en donde solo podés saludarte e intercambiar una opinión, pero nada más que eso*”.

Se le preguntó cuál era su relación con Cristina Elisabet Fernández y respondió “*también igual, salvo que en el caso de ella participé en algunas reuniones con referencia a planteos que hicimos nosotros sobre situaciones de condiciones ruinosas que generaban políticas públicas en la fijación de precios máximos de combustible y subas permanente del precio del petróleo, relacionado a la firma OIL COMBUSTIBLES*”.

Se le preguntó cuál era su relación con Héctor Daniel Muñoz y respondió “*no lo conozco*”.

Se le preguntó cuál era su relación con Julio Miguel De Vido y respondió “*lo conozco de la provincia de Santa Cruz, desde el año 1999 ó 2000, ya que cumplía un rol en el proceso de levantamiento de piquetes que personal desocupado petrolero realizaba en la localidad de Caleta Olivia, Pico Truncado y Las Heras. Y por solicitud de YPF S.A. se me dio el rol de negociador para el levantamiento de dichos conflictos sociales, y en dicho rol conocí al entonces Ministro de Economía de la provincia de Santa Cruz. Después lo seguí viendo en actos políticos pero no mantuve ningún tipo de relación*”.

Se le preguntó cuál era su relación con José Francisco López y respondió “*la relación que tuve fue en las tres o cuatro reuniones que mencioné recién, no lo conocía de otro lado y después fue compañero mío de penal desde el mes de julio de 2018 hasta que fue arrepentido, compartimos el mismo pabellón*”.

Se le preguntó cuál era su relación con Roberto Baratta y respondió “*lo conocí en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal en mi rol de CEO del grupo INDALO, de la cual también dependía OIL COMBUSTIBLES y en la cual participé en reuniones varias acerca del planteo de las condiciones que se generaban en la industria de la refinación y venta de combustibles líquidos en la República*”.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*Argentina, en su gran mayoría fueron reuniones amplias en donde además de participar otros funcionarios públicos tales como Axel Kicillof, Augusto Costa y una mujer que era la Secretaría de Energía también participaban otros empresarios como Galuccio, Marcos y Carlos Bulgheroni, de Aranguren, y otros más que ahora no recuerdo. Posteriormente fui compañero de prisión en Marcos Paz entre el 19 de diciembre de 2017 y mediados de marzo de 2018”.*

Se le preguntó cuál era su relación con Nelson Javier Lazarte y respondió “*sabía que era el secretario personal de Roberto Baratta, con él me comunicaba a efectos de coordinar las reuniones pero no más que ese tipo de relación*”.

Se le preguntó cuál era su relación con Germán Ariel Nivello y respondió “*no lo conozco*”.- Se le preguntó cuál era su relación con Ernesto Clarens y respondió “*no lo conozco*”

Se le preguntó que abonado telefónico utilizó entre los años 2003 y 2015 y respondió “*el que recuerdo ahora de memoria es el N°0297-154130784, pero tenía otro más que era con característica de Buenos Aires que no recuerdo pero aportaré mañana mismo con un escrito*”.- Por último, se le preguntó si deseaba agregar algo más y manifestó “*niego las imputaciones a las cuales me fueron formuladas en este acto, niego haber formado parte de una asociación ilícita, niego que C.P.C. S.A., Fabián de Sousa, mis socios y funcionarios de la empresa, hayan pagado sumas de dinero por la obtención de obras o por el cobro de sus acreencias. Asimismo quiero decir que desde finales del año 2015, principios del año 2016, sufro un proceso de persecución mediático, político y judicial que ha culminado con mi ilegal detención y con la puesta en marcha de un proceso de destrucción del grupo INDALO. Por último me gustaría informar que en el transcurso de los últimos tiempos he sido sometido por parte de funcionarios públicos a sutiles mensajes acerca de la línea editorial que las compañías de medios vinculas al grupo INDALO han desarrollado en el transcurso del último tiempo, sustantivamente con la causa D'Alessio, oportunamente mis abogados defensores presentarán los elementos correspondientes a efectos de justificar y respaldar este planteo*”.

Posteriormente informó que el otro abonado celular utilizado era el número 1164238415 (Fs. 7759).

- Osvaldo Manuel DE SOUSA (fs. 6329/6362)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, efectuó su descargo por escrito.-

En su presentación negó el hecho y dijo que fue presidente del directorio de la empresa “CPC S.A.” desde el 4 de agosto del año 2009 (año en la cual fue adquirida por el “Grupo Indalo”) hasta el 4 de septiembre del año 2014 (Fs. 6329/62).

Al respecto, dijo que su tarea se limitaba a cuestiones operativas y de logística, siendo que la estructura de manejo del “Grupo Indalo” estaba centralizada de forma exclusiva y excluyente en Carlos Fabián De Sousa y de Cristóbal López.

Igualmente manifestó que la empresa no formó parte de la cartelización de la obra pública vial, ni tuvo favorecimiento alguno por parte del Estado en las licitaciones.

Además aclaró que sólo tuvo un contacto telefónico con Clarens para pedirle una cotización por el alquiler de un avión, pero nunca efectuó pagó alguno a título personal ni como presidente de la firma.

También refirió que existieron atrasos con los pagos de obra pública y se reclamo ante la D.N.V.

Se le preguntó que teléfonos utilizó entre los años 2003 y 2015 y respondió que “*utilizaba en ese período el abonado celular N° 0297-15-4-936693, el de mi domicilio era el N° 0297-4453378 y el de la oficina no lo recuerdo en este momento pero era un conmutador*”.

Se le preguntó cuál era específicamente su función en la empresa CPC y refirió que “*yo era el presidente del directorio desde agosto de 2009 hasta el 3 de septiembre de 2014. Mi función era netamente operativa, me encargaba de organizar las cuestiones operativas y de logística de la empresa. La firma CPC*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*formaba parte del Grupo Indalo que tenía conformada una estructura financiera, administrativa e impositiva que estaba centralizada, siendo quienes manejaban todo esto eran los accionistas mayoritarios, Fabián de Sousa y Cristóbal Manuel López. Luego en cada una de las empresas que conformaban el grupo estaban los presidentes que realizaban una labor mayormente operativa, pero no financiera, administrativa o contable. Si bien yo he firmado cheques, todo ello venía previamente visado por los CEO del Grupo Indalo. Nosotros no tomábamos decisiones de aplicación de fondos”.*

Se le preguntó si tuvieron atrasos con los pagos de obra pública y si se hicieron gestiones al respecto y ante quienes, y refirió que: “*sí, tuvimos atraso con los pagos y los hacíamos por notas y reclamos ante Vialidad Nacional. Allí personal de la firma CPC hablaba con Passacantando, siendo que yo en algunas oportunidades hablé por teléfono con José Francisco López por el tema de los atrasos y coordinaba a través de su secretario reuniones para conversar el tema de obras y de atrasos en los pagos. En esas reuniones que por lo general eran por la tarde en su despacho en el Ministerio de Obras Públicas se interiorizaba de las cuestiones planteadas y me decía que lo iba a ver y me iba a dar una respuesta, las cuales nunca llegaban a una resolución favorable, por lo que presentábamos los reclamos administrativos a través de los gerentes generales en Vialidad Nacional. Eso en los primeros tiempos. Sobre el final, hicieron un cupo por empresa por mes que lo manejaba López, te decían como te pagaban y como era el cupo para poder cobrar”.*

Se le preguntó si conoce o tuvo trato, tanto telefónico o personal, con Roberto Baratta, y respondió que “*creo que fui a una reunión a su oficina por una licitación de un gasoducto, no recuerdo haber hablado por teléfono con él*”.

Se le preguntó si conoce o tuvo trato tanto, telefónico o personal, con Schiavi, y respondió que “*si estuve con él en una reunión con otras empresas por un tema de ferrocarriles si mal no recuerdo y fue en el Ministerio*”.

Se le preguntó si conoce o tuvo trato, tanto telefónico o personal, con Julio de Vido, y respondió “*no lo conozco ni nunca hablé con él. Le pedí reuniones a través de su secretaría y nunca me recibió. Las reuniones eran por la obra*

*de Chihuidos, porque querían cambiar el financiamiento a fondos rusos y sacarnos la obra a nosotros, cosa que ocurrió, pese a que nuestra cotización fue más barata”.*

Se le preguntó si conoce o tuvo trato, tanto telefónico o personal, con Germán Nivello, y respondió “*cuando era secretario de José López era con quien se hablaba para concretar las reuniones con López*”.

Se le preguntó si conoce o tuvo trato, tanto telefónico o personal, con Jorge Mayoral, y respondió “*a éste lo llamaba y lo fui a ver en algunas oportunidades por OIL M&S al ministerio de industria, porque estaba trabajando con una empresa de Houston para producir unas perlas cerámicas a base de caolín que se usan en la industria petrolera para las fracturas no convencionales*”.

Se le preguntó cuál era su función en la firma Oil M&S y respondió que “*era el director de operaciones. Cumplía una función similar a la que hacía en CPC. Era todo operativo. Manejaba los contratos que se tenían con otras empresas petroleras*”.

Se le preguntó si tiene conocimiento si la empresa Oil M&S brindaba asesoramiento legal fuera del grupo y respondió “*desconozco*”.

Se le preguntó si conoce o tuvo trato, tanto telefónico o personal, con Clarens, y respondió “*Personalmente nunca lo había visto, y tuve trato con él o con el hijo de manera telefónica por el alquiler de un avión que nunca se concretó. Nunca hablé con Clarens por el tema de atrasos de obras, si bien en el mercado se sabía que el nombrado era un facilitador, pero la decisión del grupo era no involucrarse con esa persona*”.

- Miguel Marcelino AZNAR (fs. 4319/4329 y 6727/6738)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, se remitió a lo expuesto en su acuerdo de imputado colaborador celebrado en el marco de la causa nº 9.608/18 y solicitó que lo que expresara en dicho acto formara parte del acuerdo.

Asimismo aportó una planilla con la evolución de deuda de la Dirección Nacional de Vialidad con respecto a la firma Decavial S.A.-



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

- Marcela Edith SZTENBERG (fs. 4943/4955 y 7780/7791)

Al ser convocada en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, presentó un escrito para que forme parte de su descargo en el cual negó la comisión de un delito y ratificó lo expuesto en el acuerdo de imputada colaboradora efectuado en el marco de la causa n° 9.608/18.

Posteriormente, presentó un escrito a través del cual amplió su descargo. Allí, se remitió a lo expuesto en el acuerdo de colaboración suscripto y reiteró que si bien fue designada en el directorio de “Equimac S.A.”, no tuvo un rol ejecutivo operativo en la empresa (Fs. 7780/91).

Además dijo que no participó de forma activa en los contratos de obra pública vial celebrados, ni tuvo trato con los funcionarios involucrados en la presente.

La nombrada indicó que las exigencias ilegales de dinero que padeció la empresa hasta el año 2008, las recibió y soportó exclusivamente Eduardo Herbón.

A la vez señaló que “Equimac S.A.” sufrió la mora en el pago de los certificados de obra y en consecuencia inició acciones judiciales, como también recurrió a operaciones de descuentos de cheques y certificados para obtener financiamiento.

Sumado a ello expresó que de las mil doscientas veinticinco obras informadas por la D.N.V. como licitadas entre los años 2003 a 2015, la firma “Equimac SA” ganó solamente diecisiete, demostrando de tal manera que no se beneficiaron en el reparto de la obra pública.

- Gabriel Pedro LOSI (fs. 4279/4318 y 8195/8)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación dijo *“niego terminantemente el hecho que se me imputa y me remito a mi declaración de imputado colaborador, y además me remito al escrito*

*presentado por derecho propio en este acto, el cual solicito que sea agregado a la presente junto con la prueba referida en dicho escrito”.*

En el escrito presentado, señaló que “...de ninguna manera, hemos tenido ganancias extraordinarias y, mucho menos, las obtenidas han sido producto de negocios espurios, y en relación al sistema que algunos imputados describen, negamos terminantemente haberlo conocido y, obviamente haber formado parte” (fs. 4279/4318).

Aclaró que existieron atrasos de la Dirección Nacional de Vialidad en el pago a la firma “Luis Losi S.A.” y en ese contexto recibieron a través del señor Víctor Pietroboni una convocatoria para reunirse con Ernesto Clarens.

Si bien al principio habían decidido no asistir, luego cambiaron de opinión y se reunieron con Clarens con el fin de reclamar los certificados adeudados.

Sobre la misma y el rol de Clarens dijo “*habló con claridad, y nos informó, de manera escueta, concreta y contundente, que para poder cobrar debíamos ‘devolver’ el 3 % (tres por ciento) de todo lo que se nos pagara, ‘sí o sí’.* Dicha condición era una exigencia para que la deuda se normalizara... Objetivamente, en aquel momento no veíamos más que dos alternativas posibles, atender la exigencia o continuar en el estado de situación que nos conduciría a nuestro fin como empresa. Se adicionaba y condicionaba la decisión que luego se adoptó, un cierto temor por la seguridad personal de toda la familia... Finalmente, decidimos que no podíamos hacer otra cosa que caludicar y comenzar a atender, dentro de las posibilidades financieras de mi padre, el pago que se nos exigía....A partir de esta decisión, que adoptamos en forma privada sin conocimiento de los demás integrantes del directorio y del personal jerárquico, personalmente hice entregas de dinero a Clarens, en sus oficinas. Por obvias razones, no tenemos registro de dichos pagos”.

Posteriormente presentó un escrito mediante el cual manifestó, entre varias cuestiones, que nunca efectuó aportes para las campañas 2011 y 2013 y desconoció que existiera un “sistema de reparto de obras” (Fs. 8195/8198).



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Además negó cualquier contacto con José López y ratificó que las obras adjudicadas, contratadas y ejecutadas por “Luis Losi S.A.” en el período en cuestión eran las incluidas en el anexo 1.

- Luis LOSI (Fs. 7891/7905)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación aportó un escrito mediante el cual se remitió a lo manifestado por su hijo Gabriel Pedro Losi y ratificó en un todo lo allí expuesto.

- Patricio GERBI (fs. 4330/4341, 6714/6726 y 7766/7779)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, negó la imputación formulada y se remitió al acuerdo de colaboración oportunamente efectuado en el marco de la causa n° 9.608/18.

Posteriormente presentó un escrito a través del cual formuló su descargo en el cual se remitió a lo expuesto en el acuerdo de colaboración suscripto y expresó haber sido *“victima de un esquema de extorsión, amenaza y aprietes montado, orquestado y ejecutado por funcionarios venales”*, remarcando que en el marco de las obras públicas civiles no sucumbió a las exigencias ilícitas con que se lo presionaba, y por ende, no entregó dinero (fs. 7766/7779).

Asimismo señaló que Wagner y Clarens no aportaron pruebas de sus afirmaciones en cuanto al accionar ilícito de la empresa “Coarco S.A.”.

Además dijo que en los años 2006, 2008, 2010, 2012, 2013, 2014 y 2015 no fueron adjudicadas obras por parte de la D.N.V. y las enunciadas en el listado del organismo correspondían a ampliaciones contractuales de los contratos “CREMA” del año 2004, pero no arrastraban un proceso licitatorio.

También describió otras obras que realizaron y los juicios iniciados contra la D.N.V. por el atraso en la emisión de los certificados de obra, como también remarcó que el listado aportado por Clarens tenía inconsistencias sobre las obras atribuidas a “Coarco SA”.

A su vez aclaró que no se utilizó el mecanismo de descuento por adelantado de los certificados de obras.

- Jorge Sergio BENOLOL (fs. 5506/5523)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación presentó un escrito.

En la presentación efectuada negó el hecho endilgado y aclaró que la empresa fue fundada por Juan Carlos Relats - fallecido el día 19 de diciembre del año 2013-, quien unipersonalmente se encargaba de la administración (fs. 5506/5523).

Aclaró que posteriormente se hizo cargo Silvana Relats -hija del nombrado - y luego de su fallecimiento fueron sus hijos los que ocuparon ese cargo.- Además afirmó que no conoció a Ernesto Clarens, siendo Juan Carlos Relats el operador político de la empresa y quien se reunía con los funcionarios públicos – incluyendo a Clarens-.

En la audiencia, se le preguntó que teléfonos utilizó entre los años 2003 y 2015 y respondió *“Utilicé el abonado nro. 11 4174-7987 que es mi celular personal hace veinte años, y el de mi domicilio que es el nro. 4962-1180”*. Se le preguntó si conocía a Ernesto Clarens y manifestó *“no, no lo vi nunca ni hablé por teléfono. Clarens me nombra porque el ingeniero Relats me habrá nombrado, y me nombraba porque yo era quien retiraba el dinero del banco, entonces en algún momento habrá dicho “le voy a pedir a Benolol”. Eso me resulta coherente porque Clarens solo tiene fonéticamente mi apellido, pero no lo tenía escrito, el hecho que no lo tenía escrito refleja que no me tenía agendado, no tiene mi celular, ni jamás me contactó”*.

Se le preguntó para que diga el motivo de las reuniones entre Relats y Clarens y dijo *“Relats era el operador político de la empresa, el que se reunía con todos los funcionarios, yo no me reuní nunca con ningún político, no sólo con Clarens, sino que no hay ni una llamada telefónica ni visitas más con ningún imputado en esta causa. Surge del escrito que presenté cómo era la personalidad de Relats en cuanto al manejo personalísimo de todos sus negocios, incluso la empresa se llama JCR*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*por sus inciales. La posición política en la empresa era de Relats, yo sólo le entregaba el dinero a él cuando me lo pedía”.*

Se le preguntó cuál era la finalidad del dinero que le entregaba a Relats y dijo “*El fin del dinero era retiro del dividendo aprobado por la asamblea. En su momento no sabía lo que era, creía que el ingeniero estaba comprando algo, hoy en día puedo decir que creo que se lo daba a Clarens. Cuando yo le llevaba el dinero a Relats no lo veía a Clarens, en mi vida lo vi, se lo entregaba directamente a Juan Carlos en el Hotel Panamericano, en la habitación 1801 que era de él. Nunca me hablaba de con quien se reunía y tampoco me contaba el destino de los fondos*”.

Se le preguntó para que diga lo que sabe respecto del hotel que le alquilaron a los Kirchner y dijo “*El contrato lo firmó Relats en el año 2006, mi tarea es firmar los cheques, por eso era quien retiraba la plata. En el caso del hotel, yo pagaba las facturas por transferencia, en virtud de un contrato que estaba firmado por el dueño de la empresa, Relats y Nestor Kirchner*”.

Además se le preguntó para que diga de donde provenía el dinero para pagar el alquiler y dijo “*La empresa Panatel S.A. es una operadora que alquilaba los cuatro hoteles, entre ellos éste. Alquilaba el Panamericano Buenos Aires, Panamericano Bariloche, Hotel Guraraní de Corrientes y Los Sauces. Es por eso que la propia empresa Panatel era la que pagaba. Los hoteles se complementaban pero la plata salía del conjunto, de Panatel S.A.. Era transferencia directa desde la cuenta de Panatel hacia la cuenta de cada una de las sociedades, en el caso de Los Sauces, a la cuenta de Nestor Kirchner*”.

También se le preguntó para que diga si siempre se pagó el mismo monto y dijo “*No, se había firmado un contrato de ciento cinco mil dólares por mes. El hotel tenía dos partes, la primera se habilitó y se pagó ciento cinco mil. Posteriormente se habilitó la segunda parte y se pagaron otros ciento cinco mil en los primeros tres años (2006-2009). Despues, en el año 2009 se hizo una adenda para reducirlo y pasó a ser noventa mil dólares todo. Cuando se cambia el contrato, la adenda la negoció Relats pero la firmé yo. La inmobiliaria que intervino era Sancho San Felice. Con este monto, había meses que cerraba las cuentas del hotel y otras veces no,*

*se disminuye porque el primer acuerdo no cerraba. Dijo que si no cerraba en tres años lo bajaban, eso era lo que me explicaba a mí. El hotel estaba cerrado originalmente, se inauguró con el alquiler, no sé qué perspectiva tenía él en relación con ese hotel, hoy en día supongo que pudo haber significado un pago a Kirchner, pero él nunca me confesó eso a mí. Esto lo tuvimos hasta agosto de 2016, siempre se siguió pagando lo mismo. Cuando se murió Relats, la hija Silvana fue quien mantuvo la relación con los Kirchner”.*

Se le preguntó si las personas que manejaban la empresa mientras prestó servicios eran únicamente Juan Carlos Relats y luego su hija Silvana Beatriz Relats y dijo “*Sí, Relats tenía el 99,9 de las acciones y se ocupaba personalmente de las negociaciones vinculadas a sus empresas, cuando él falleció quien se hizo cargo fue su hija Silvana, que era ingeniera. Relats también tiene otra hija llamada Victoria, que se dedica a los emprendimientos agropecuarios no teniendo vínculo alguno con JCR y el hotel. Actualmente vive en la provincia de Corrientes. Si bien Relats y su hija Silvana tuvieron pareja, nunca tuvieron participación en la empresa y antes de su muerte ya estaban divorciados. Quienes se encargan actualmente de la empresa luego del fallecimiento de Silvana son sus hijos, principalmente Julián que es el más grande, de 26 años e ingeniero, pero actualmente existe un Directorio profesional por que los herederos son muy jóvenes y Victoria se ocupa de los negocios agropecuarios*”.

A su vez, consultada que fue la base de datos, se registraron llamadas entre los abonados 11-5238-3100 y 11-4393-1814 y los abonados de Ernesto Clarens nro. 11-5185-9432 y nro. 11-4313-8871, y por ello se le preguntó para que diga si los reconoce y dijo “*Son los teléfonos del commutador de la empresa de la calle Florida, donde trabajaba el ingeniero Juan Carlos Relats y la ingeniera Silvana Beatriz Relats, quienes estimo tenían relación con el Sr. Clarens*”.

Se le preguntó para que diga si reconoce los abonados nro. 4393-1819 y nro. 4393-6088 y dijo “*También corresponden a la empresa, son teléfonos de línea, no son celulares y están ubicados en la oficina de la calle Florida 547 piso 16°, donde atendía el ingeniero Relats.*”



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Por último se le preguntó donde cumplía sus funciones y dijo  
*“Cumplía funciones en Florida 547 desde 1999 hasta septiembre del año 2014. De ahí nos mudamos al segundo piso del Hotel Panamericano, que es donde están las oficinas de J.C.R. hoy. El Sr. Relats era quien dirigía la empresa, pero cuando fallece se hace cargo Silvana, que atendía en el Hotel Panamericano, es por eso que nos mudamos”.*

• Oscar Abel SANSIÑENA (fs. 5553/5570)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, aportó su descargo por escrito.-

En dicha presentación, dijo que conoció a Ernesto Clarens a raíz de haber actuado como intermediario en la cancelación de una deuda con la firma “Gotti Hnos.” (Fs. 5553/5570).-

Asimismo indicó que la empresa “Cleanosol” no se benefició con la adjudicación irregular de obras y resaltó los atrasados sufridos en los pagos de los certificados por parte de la D.N.V.-

En cuanto a Clarens dijo *“...el Sr. Clarens, al momento de exhibirme un listado que había recibido, en el que figurábamos ejecutando obras para la Dirección Nacional de Vialidad, lo que era rigurosamente cierto, me preguntó que actitud tomaría la empresa con respecto a alguna correspondencia política que acompañara nuestro caudal de obras; estaba implícito que estaba transmitiendo órdenes recibidas. Fue así que, luego de diversas conversaciones y, a los fines de preservar la fuente de trabajo y la operatividad regular de la empresa, se adoptó la decisión de colaborar, accediendo al pedido del Sr. Clarens. En ese sentido, debe decir entonces que efectivamente se concretaron diferentes pagos en las oficinas por él indicadas, dejando en claro que el dinero surgía de mis fondos propios, siendo ésta una decisión tomada por mí, con el conocimiento del Directorio, en virtud de que en aquél momento vislumbré que era la única manera de seguir en el mercado... creo recordar que dichos pagos se realizaron entre los años 2006 y 2009... Como ya he detallado anteriormente, este tipo de pagos no estaba atado a obras, certificados o algún documento específico, sino que eran negociaciones más bien de tipo transaccional,*

*donde se trataba de minimizar los montos... Clarens ofrecía otros servicios financieros (desde el descuento de cheques y certificados de obra, hasta la obtención de pólizas de seguro vinculadas a la instrucción, etc.)... Por supuesto que, debo expresar también, no era ajeno a mi conocimiento el hecho de que los pagos que se realizaban eran de carácter irregular, pero ante el temor de que sufriéramos consecuencias por no hacerlos se consideró que para nuestra tranquilidad y la de nuestro personal dependiente, se actuara de esa manera, toda vez que de ello dependía la sustentabilidad de la compañía y las fuentes de trabajo, no debiendo olvidarse la gran cantidad de operarios que dependían de ella.”. En consecuencia se le preguntó para que diga que persona de la Dirección de Vialidad lo contactó con Ernesto Clarens y respondió “nadie de la dirección nos derivó con Clarens, sino que Clarens me llamó porque ya me conocía desde antes”.*

*Se le preguntó para que diga que servicio le ofreció Clarens y respondió “yo lo conocí porque la firma había ejecutado obras para Gotti Hnos. empresa que entra en una crisis financiera que no nos paga y para el cobro de la misma nos derivó a Clarens, eso fue para el año 2000, ahí lo conocí. Yo lo visité varias veces porque en el ambiente vial se lo conocía como un financista que descontaba certificados de obra. Yo no desconté ningún certificado de obra con él porque era muy costoso, si lo hicimos con bancos. Quiero aclarar que todo esta explicación está reflejada en el escrito que aporto al Tribunal”.*

- Guillermo ESCOLAR (fs. 5614/5629)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación aportó su descargo por escrito.

En su escrito manifestó que no conocía a Ernesto Clarens, pero sí tenía conocimiento cual era su actividad financiera y la participación en el descuento de certificados de la Dirección Nacional de Vialidad (Fs. 5614/5629).

A su vez reconoció haber accedido al requerimiento efectuado por Clarens con el objeto de seguir trabajando y no quedar fuera del mercado.- Puntualmente dijo “Tampoco podemos desconocer el hecho de que los pagos que se



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*realizaban eran de carácter irregular. Sin embargo, debe tenerse presente que existía un verdadero temor de sufrir consecuencias para el caso de no hacerlo, lo que claramente se consideró al momento de que Sansiñena tomara la decisión de acceder al pedido del Sr. Clarens. De no actuar de esa manera, se hubiese puesto en peligro la continuidad de la compañía y, desde luego, las fuentes de trabajo del personal dependiente”.*

Finalmente negó haberse contactado con los funcionarios de la Dirección Nacional de Vialidad, pues a ello se dedicaba Oscar Sansiñena.

- Ricardo Santiago SCUNCIA (fs. 4468/4483 y fs. 7711/2)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación hizo uso de su derecho a negarse a declarar y posteriormente presentó un descargo por escrito.

En el escrito indicó: *“Concretamente mi conocimiento del Sr. Clarens fue como consecuencia de haberle llevado algunos envoltorios/sobres a la dirección de la calle Maipú. Y mi conocimiento o contacto con el mismo se limitó exclusivamente a eso... Luego de las veces que acabo de mencionar, creo que nunca más lo vi a dicho señor”* (Fs. 7711/2).

Además explicó que cumplía funciones administrativas y era común que los directores y gerentes de la compañía le encomendaran diferentes trámites personales (como ser la entrega de sobres, documentos, papeles de trabajo o diversas cosas).

Asimismo precisó que no tuvo cargos directivos o jerárquicos en la empresa, ni sabía el contenido de lo entregado al Sr. Clarens.

- Santiago Ramón ALTIERI (fs. 4601/4616 ter)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación presentó su descargo por escrito.

Dicha presentación guarda similitud con lo expresado por Calcaterra y Sánchez Caballero. En efecto, señaló que IECSA no fue parte de la

cartelización, que en algunas ocasiones acudieron a Clarens para lograr el cobro de certificados de obra que estaban atrasados y que, como bonificación se le entregaba una suma de dinero. Aclaró que hicieron diversas operaciones de descuento de cheques con la financiera Coficred que era propiedad de Clarens.

A su vez, en su declaración señaló *“La empresa no integraba “La Camarita”. Tengo entendido que el Sr. Calcaterra había hablado con el Sr. Clarens para efectuar gestiones de cobranza en alguna oportunidad, por las cuales le entregaba con posterioridad un dinero. El tema cobranzas era algo muy importante para la vida de la empresa y se agotaban todos los medios para hacer efectivos los certificados de obras o facturas. En mi opinión no sería correcto entender que el Estado haya favorecido a IECSA para la asignación de obras, por el contrario, la firma se presentó en cientos de licitaciones y sólo ganó un porcentaje menor”*.

Además se le preguntó por las líneas telefónicas que poseía o utilizaba en el período comprendido entre los años 2003 a 2015 y respondió *“mi teléfono celular era 11-4-440-6058, mi teléfono particular era 4788-1125, y no recuerdo cual era el de la empresa”* (sic).

- Silvio MION (fs. 4956/4967 y 7805/7)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación presentó un escrito en el que negó haber cometido los delitos que se le atribuyeron.

Posteriormente aportó un nuevo descargo en el que negó el hecho endilgado y resaltó que la imputación formulada en su contra era meramente objetiva por haber ocupado formalmente un cargo en el directorio de “Equimac SA” (Fs. 4956/4967 y 7805/7)

En tal sentido explicó *“...no he tenido participación personal alguna en los hechos que por entonces y hasta el año 2008, padeció el Sr. Eduardo Herbon... Jamás recibí personalmente este tipo de exigencias ilegales, y mucho menos efectué entrega de dinero alguna. El propio imputado Clarens, es quien al referirse a la*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*situación de Equimac S.A., señala haber conocido exclusivamente al Sr. Eduardo Herbón.”.*

- Daniel Claudio PITON (fs. 4968/4981)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación presentó un escrito en el que reconoció que Ernesto Clarens gestionó la cobranza de certificados de obra y señaló “...*A su vez recuerdo haberme reunido con Férgola de la Dirección de Vialidad Nacional, para formularle nuestros reclamos. En este organismo también nos mencionaron a Clarens como la persona que podía ayudarnos. Concretamente, nuestros problemas consistían en retrasos en los pagos de ciertos certificados en obras propias lo cual era sumamente grave para nosotros. En definitiva, a Clarens lo conozco ante la necesidad de tener que destribar algunos pagos y nos fue recomendado por gente del sector, circunstancias por la cual me vi en la obligación de concurrir en algunas oportunidades a sus oficinas.... Con respecto al Sr. Passacantando, yo no tuve oportunidad de reunirme con él que era el responsable de pagos del organismo, posiblemente porque no eran certificados de considerable importancia, razón por la que seguramente nunca nos recibió.*” (fs. 4968/4981).

Asimismo dijo que Clarens le ofreció la contratación de equipos de la firma “Gotti” y pólizas de seguro, pero nunca aceptaron tales pedidos por no resultar necesario.

En la audiencia se le preguntó cómo y por qué motivo se contactó con los Sres. Ernesto Clarens, Sandro Férgola, y Sergio Passacantando, así como también si tuvo contacto con otros funcionarios públicos de la Dirección Nacional de Vialidad, ante lo cual respondió “*no recuerdo con precisión pero creo que al Sr. Clarens lo conozco por recomendación del Sr. Victor Pietroboni ó por alguna otra empresa que conocíamos en la Dirección Nacional de Vialidad que nos encontrábamos con la misma problemática que era el retraso en los pagos de los certificados de obra. Luego por parte del organismo indicado, en reuniones que mantuvimos con el Sr. Sandro Férgola o con algún otro empleado de ese organismo que conocían el modus*

*operandi de los pagos de los certificados, nos recomendaron también que vayamos a visitar al Sr. Clarens para que nos pudiera agilizar los pagos. Con el Sr. Clarens me reuní en algunas oportunidades, la primera vez que nos reunimos él se asombró que seamos recomendados para su visita, ya que los montos de los certificados que nos adeudaban los consideraba de bajo monto. Igualmente, el Sr. Clarens se comprometió a darnos una mano a cambio de una retribución, ya que nos manifestó que a medida que él fuera sacando los pagos nosotros le teníamos que dar una atención económica, los cuales resultaron ser pagos de dinero por la suma de treinta mil y cuarenta mil pesos cada uno, siendo un total de cinco ó seis pagos que le realizamos al Sr. Clarens como retribución económica. Las obras por las cuales me contacté con el Sr. Clarens y éste último realizó las gestiones pertinentes para la cobranza de los certificados de obra, fueron cinco o seis realizadas en la Pcia. de Entre Ríos que no superaban los 8 millones de pesos, durante los años 2007, 2008 y 2009, respecto de las cuales puedo aportar la documentación correspondiente a fin de brindar datos con mayor precisión. Asimismo, durante el año 2011 nos llama a una reunión el Sr. Clarens para ofrecernos equipo de la firma "Gotti", a fin de que lo subcontratemos en alguna de las obras que teníamos en marcha para lo cual le dije que en el caso que surgiera la necesidad se lo iba a comentar pero que por ese momento no lo estábamos necesitando, ya que teníamos cubiertas las necesidades con los equipos propios de nuestra empresa. En esa charla también surgió que el Sr. Clarens, a través de su financiera, podía emitir pólizas de seguro de caución a lo cual le respondí que, en caso que nos hiciera falta se los habría de pedir, pero nunca fue pedido de nuestra parte debido a que no nos resultaba necesario. Con respecto al Sr. Passacantando, yo no tuve oportunidad de reunirme con él que era el responsable de pagos del organismo, posiblemente porque no eran certificados de considerable importancia, razón por la que seguramente nunca nos recibió".*

Posteriormente presentó un escrito a través del cual amplió su declaración indagatoria (Fs. 7855/7861).

- Roberto Juan ORAZI (fs. 5025/5036 y 5995/5999)



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación se negó a declarar y posteriormente presentó un descargo por escrito.

En ese documento, señaló que en el año 2004 se presentó en UTE con la empresa “Cartellone” para llevar a cabo una obra en la Provincia de Formosa, pero luego de tener diferencias con la misma, acordó su retiró con la Dirección Nacional de Vialidad (Fs. 5025/5036 y 5995/5999).

En consecuencia explicó que “Hidraco” tuvo que continuar ejecutándola y afrontó los pasivos de la UTE.- Fue en ese contexto que se reunió con Ernesto Clarens, quien le reclamaba el pago de las sumas adeudadas por la UTE con motivos de las diversas gestiones encomendadas por el Sr. Giuliani (representante de Cartellone).

*Puntualmente “...la gestión del cobro de certificados atrasado de la UTE y servicios financieros prestados por una cooperativa que se encontraba a su cargo. Y me pidió también el pago del 10% de los certificados de la obra en cuestión de la malla 216a ofreciéndome continuar con los servicios prestados hasta ese entonces, decía, a la UTE.”.*

*Luego Orazi explicó que “Las negociaciones continuaron hasta que si mal no recuerdo, a principio de julio terminé abonando parte de la suma que, según Clarens, adeudaba la UTE y había sido comprometida por Giuliani. El monto coincidiría con la suma consignada por Clarens en la planilla que adjunto a la causa... El pago lo hice a una persona que no era funcionario público y, como puede verse, por un tema particular. Lo abonado nunca estuvo destinado a un funcionario público... El señor Clarens volvió a llamarme en varias oportunidades... e insistía en que le pagara un porcentaje de las obras con destino a la política, con la cual decía que contribuía. Yo siempre le expresé que no estábamos en condiciones financieras de poder acceder a su pedido. La última comunicación que tuve con él fue a fines del 2007 o principios del 2008 cuando me volvió a convocar para que aportara a gastos que tenía que cubrir de la campaña electoral del 2007. El resultado fue otra negativa y supongo que mi tozudez*

*terminó por ganar la partida. La mencionada obra de Formosa que inicié en UTE con Cartellone la terminamos en el año 2007".*

En resumen, Orazi afirma que el pago fue por deudas o compromisos contraídos por la UTE a través de "Cartellone", y no así en los términos de la imputación formulada en su contra.

También resaltó que la empresa fue víctima de la D.N.V. y existieron demoras en los pagos de los certificados.

- Julio José PAOLINI (fs. 5204/5219 y 6455/6456)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación presentó un escrito para que forme parte de su descargo.

Invitado a aportar su número telefónico, refirió "es el n° 011-4473-3572 y si mal no recuerdo tengo el mismo desde hace muchos años, creo que desde los años 90".

En el escrito presentado negó los hechos que se le imputaban y aclaró que efectuaría una nueva presentación luego de poder observar todas las pruebas obrantes en el expediente.

Posteriormente acompañó un nuevo escrito mediante el cual negó haberle pagado a funcionarios públicos con motivo de la participación de su empresa en las licitaciones de la Dirección Nacional de Vialidad (Fs. 6455/6456).

Asimismo negó el pago referido por Ernesto Clarens y aclaró que la empresa no realizó obras junto con "Rovella Carranza S.A.". También destacó los reiterados reclamos administrativos llevados a cabo ante la Dirección Nacional de Vialidad por la mora en los pagos y los juicios iniciados contra el Estado Nacional.

- Juan José LUCIANO (fs. 5220/5240)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación aportó un escrito para que formara parte de su descargo. Allí, indicó que Ernesto Clarens "...me llamó aproximadamente en el año 2011 para ofrecernos servicios de financiera que él tenía en ese momento, seguros, descuentos de cheques y



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*compra de certificados de obra de Vialidad Nacional. A lo que le dije que no hacía falta porque teníamos bancos que nos atendían perfectamente bien. Como nosotros teníamos una deuda muy grande con Vialidad Nacional él nos ofreció sus servicios personales para gestionar los cobros. Durante algunos meses dos o tres estuvimos abonándole aproximadamente entre ciento veinte mil y doscientos mil pesos (\$120.000 y 200.000). Eso le pagamos en dos o tres oportunidades pero como la gestión personal de Clarens no daba los frutos que esperábamos dejamos de pagar. En ese período la mora de los pagos por parte de Vialidad Nacional era de ciento ochenta días aproximadamente. El dinero se lo entregábamos en su oficina de Puerto Madero que era dónde él decía que tenía su financiera y la venta de seguros. Yo no sé con quién tenía relación Clarens en Vialidad Nacional, él nos llamó porque sabía la demora que había en vialidad con los pagos. Nosotros no descontamos los certificados de vialidad con Clarens pues teníamos nuestros bancos a quienes le entregábamos los certificados de obra y por eso pudimos soportar la falta de pago por parte de vialidad" (Fs. 5220/5240).*

En tal sentido dejó en claro que los pagos entregados a Clarens fueron necesarios “*por las dificultades de cobrar en forma los certificados a los que nos sometían los funcionarios del Estado en aquella época. Nada de ello tiene que ver con los valores de las obras, ni sus licitaciones que tal como lo expliqué previamente fueron ganadas por Luciano SA de manera absolutamente regular y con costos que VS podrá certificar, no tenían sobreprecio de ninguna naturaleza*”.

Destacó que ninguna de las obras mencionadas en su presentación tuvieron previsto el pago de anticipo financiero, y que tuvieron que iniciar acciones administrativas y judiciales a raíz del atraso en los pagos. En la audiencia, se le preguntó por los teléfonos que utilizó entre los años 2003 y 2015 y respondió “*no me acuerdo porque lo cambié mucho. El teléfono de ahora lo tengo hace tres o cuatro años 11422-5933*”.

Se le preguntó para que diga de qué modo fue que llegó a tratar con Ernesto Clarens las gestiones a las que hace mención en su escrito, dónde ocurrían y cómo transcurrían y respondió “*que él me llamó aproximadamente en el año 2011*

*para ofrecernos servicios de financiera que él tenía en ese momento, seguros, descuentos de cheques y compra de certificados de obra de Vialidad Nacional. A lo que le dije que no hacía falta porque teníamos bancos que nos atendían perfectamente bien. Como nosotros teníamos una deuda muy grande con Vialidad Nacional él nos ofreció sus servicios personales para gestionar los cobros. Durante algunos meses dos o tres estuvimos abonándole aproximadamente entre ciento veinte mil y doscientos mil pesos (\$ 120.000 y 200.000). Eso le pagamos en dos o tres oportunidades pero como la gestión personal de Clarens no daba los frutos que esperábamos dejamos de pagar. En ese período la mora de los pagos por parte de Vialidad Nacional era de ciento ochenta días aproximadamente. El dinero se lo entregábamos en su oficina de Puerto Madero que era dónde él decía que tenía su financiera y la venta de seguros. Yo no sé con quién tenía relación Clarens en Vialidad Nacional él nos llamó porque sabía la demora que había en vialidad con los pagos. Nosotros no descontamos los certificados de vialidad con Clarens pues teníamos nuestros bancos a quienes le entregábamos los certificados de obra y por eso pudimos soportar la falta de pago por parte de vialidad”.*

- Pablo José GUTIÉRREZ (fs. 5284/5301)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación formuló su descargo por escrito.

En la presentación efectuada dijo que “*En el mes de diciembre del año 2006, y por indicación del Sr. Sandro Férghola de Vialidad Nacional (quien me proporcionó los datos del contacto) concurrió a las oficinas del Sr. Ernesto Clarens en la calle Maipú (a quien no conocía), y se presentó como una persona allegada a Vialidad Nacional. Muy amablemente el Sr. Clarens me exhibió una planilla en la que figuraba el nombre de la empresa y un monto que debía ser pagado para obtener una mejora en la periodicidad de los pagos y la velocidad en la aprobación de los certificados de obra presentados para el cobro ante V.N. Si bien no recuerdo con precisión el monto, sí recuerdo que se trataba de una suma significativa en pesos que no tenía ningún tipo de justificación ni relación con las obras que tenía. Sin ánimo de enfrentarme con el Sr. Clarens... le expliqué que las obras que la empresa tenía asignadas eran de mediana*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*envergadura, lo que podía ser por él corroborado, y no implicaban un ingreso significativo de ganancia para la empresa... Recuerdo que también le expliqué que la obra en el sur del país no sólo tenía atrasos de pago significativos sino que, además, se rumoreaba que estaban por rescindir el contrato. Le expliqué que necesitaba tiempo para poder hacer frente al pedido que me estaban haciendo, que tenía buena voluntad pero me resultaba imposible hacerlo en ese momento (obviamente no me opuse severamente a su pedido ya que entendía que ello podía significar tener aún mayores problemas para el cobro de los certificados de obra pendientes de pago). No recuerdo con precisión pero me debo haber comunicado en 6 ó 7 ocasiones en total con el Sr. Clarens en el período diciembre 2006 a abril de 2007 y siempre relacionados con reuniones para explicar mi situación económica. El 20 de enero de 2007 se dispuso limitar la obra de la mencionada Ruta 3 cuyo contrato se rescindió finalmente el 23 de marzo de ese año. Sinceramente desconozco si la rescisión del contrato fue una consecuencia de no haber acatado la orden de Wagner de no presentarme a la licitación, si fue como consecuencia de no haber podido pagar la colaboración solicitada o simplemente era para poder asignarle la obra a empresas vinculadas a Lázaro Baéz. Lo cierto es que después de la rescisión mencionada, con el tiempo dejé de recibir llamados y mensajes sobre la colaboración solicitada mientras, simultáneamente, ocurrió que el trabajo para nuestra empresa disminuyó severamente y durante los siguientes 3 años sólo pudimos ganar una sola obra en UTE con la empresa Construmex" (Fs. 5284/5301).*

El nombrado refirió los retrasos en los pagos y la escasa cantidad de obras ejecutadas en el período investigado, demuestran que no tuvieron preferencia por parte de quienes las asignaban.

- Adrián Eduardo PASCUCCI (fs. 5537/5552)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación aportó su descargo por escrito.

En dicha presentación, manifestó que conocía al Sr. Clarens y aceptó los servicios de asesoramiento e intermediación para gestiones financieras que le ofreció en su momento (Fs. 5537/5552).

Aclaró que dichas tareas originaron un pago de honorarios que efectuaron en partes iguales con el otro accionista de la UTE “Alquimaq-Green”.- Asimismo expuso los problemas originados por la falta de pago de la D.N.V. y que ninguna de las obras realizadas contó con anticipo financiero, habiendo iniciado acciones judiciales por tales cuestiones.

En consecuencia, se le preguntó para que describa cómo fue que conoció a Ernesto Clarens dónde se reunió con él y cuánto dinero le pagó por sus servicios y en qué conceptos y respondió que *“A Ernesto Clarens lo conocí hace aproximadamente 14 ó 15 años en un evento dónde me lo presentaron como un financista o asesor financiero. Creo que me lo presentaron en una cena en la Asociación Argentina de Carretera pero no recuerdo quién fue porque era una ronda de empresarios. La vez que me reuní con Clarens cuando le fui a pedir asesoramiento financiero fue en la calle Maipú no me acuerdo la dirección. Yo le fui a pedir financiamiento porque la nuestra era una empresa nueva en Vialidad y no teníamos línea de créditos en la ciudad de Buenos Aires. En San Luis nos financiábamos a través del Banco Regional de Cuyo que es un banco chico. No había una línea de financiamiento para las obras que dependían de la Nación. Por todo eso fue que lo fui a consultar a Clarens para que me asesore financieramente y lo que me ofreció era hacerlo por intermedio de una cooperativa pero era más caro de lo que nosotros teníamos. Creo que me reuní en dos oportunidades por ese tema y fue aproximadamente a fines del año 2004 pues habíamos empezado una obra con Vialidad Nacional en octubre de ese año. Después el banco Macro compra el banco Suquía entonces la línea de crédito empezaron a salir a través de ese banco y ya no tuvimos más encuentros con Clarens. El Macro fue el primero que nos empezó a tomar los certificados de obra pública. Después con Clarens hemos seguido teniendo diálogos por seguros de caución. También por una obra en UTE con Green se optó por tomar el descuento de valores en la financiera que ofrecía Clarens, eso se debía que las líneas de*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*crédito de las obras ya las teníamos tomadas. Tuvimos que ir a los servicios de Clarens que era más cara porque ya se nos habían acabado las instancias financieras más baratas que eran con los bancos. Yo estuve a cargo de la empresa desde el año 1989 hasta el año 2009, era el socio gerente. En el año 2005 fallece mi padre que era el titular del 50% de las acciones de la empresa, luego de ello se buscó profesionalizar la empresa. En el año 2009 se contrató un gerente general al Ingeniero Ricardo Olmedo y se le da un poder amplio para que desarrolle la firma y en el año 2012 se comienza la transformación de la empresa de S.R.L. a SACYF. En el mes de julio del año 2013 falleció Olmedo y me volví a hacer cargo de la empresa por pedido de la familia. Al asumir el cargo nuevamente en el año 2013 tomo cuenta que Clarens cobraba por un asesoramiento financiero y gestión, que fue de aproximadamente trescientos veinte mil pesos (\$ 320.000), y fue pagado 50% por cada socio. Nosotros pagamos ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000) para ello pues la UTE no tenía fondos para eso, y pagamos los socios. No sé si se le había hecho otro pago más a Clarens entre el año 2009 y 2013".*

*Se le preguntó para que diga cuanto tiempo tuvo de atrasos por Vialidad Nacional entre los años 2003 y 2015 y respondió "desde sesenta, ciento ochenta días y otras por años que no nos pagaba Vialidad Nacional. Desde el año 2011 tenemos una obra parada que es un CREMA, la cual vino reprogramando las obras por falta de fondos, hoy el atraso estamos en condiciones de pedir la rescisión del contrato por el atraso de 120 días en el pago, la decisión la tomamos porque tenemos la empresa parada. Ninguna de las obras que tuvimos nos daban anticipo financiero. También tuvimos que ceder las obras a los bancos para poder tener capital de trabajo. Hubo obras que se neutralizaban que se dejaban de hacer, hubo algunas que se limitaron los contratos. Con el sistema de redeterminación fue lo que nos perjudicó porque cuanto más se paraba la obra era peor por el tiempo que pasaba. El INDEC no reflejaba la suba de los precios lo que nos perjudicaba porque no había relación con el costo de las obras. Hoy la empresa está en una situación crítica y estoy negociando con mil quinientos acreedores. Tuvimos que achicar mucho la cantidad de empleados. Hoy casi estamos cerrando la empresa la tenemos casi totalmente parada". También se le preguntó si lo llamó a Ernesto Clarens cuando tuvo que pagar los gastos de*

asesoramiento y gestión a los que hizo referencia y respondió “*Yo lo llamé a Clarens y él me dijo que eran por gestiones para conseguir financiamiento y asesoramientos. Yo lo llamé porque al ser una deuda de una UTE quería saber que sea cierto el motivo de la deuda*”.

Por último, se le preguntó para que diga que abonados telefónicos utilizó entre 2003 y 2015 y respondió “*utilicé que yo recuerde los dos teléfonos que indiqué en mi escrito el 0265-15410403 y 02664-483326. También tuve teléfonos de las UTE que formamos pero yo casi no los utilizaba*”.

- Mauricio Pedro PASCUCCI (Fs. 5646/5658)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación presentó un escrito en el que dijo que su participación en “Alquimaq S.A.C.I.F.” siempre estuvo relacionada con la parte técnica, operativa y de logística (Fs. 5646/5658).

Aclaró que estuvo a cargo de la empresa desde el año 1989 hasta el año 2009 y luego en el mes de julio del año 2013. Asimismo señaló que tuvieron atrasos en los pagos por parte de Vialidad Nacional y ninguna de las obras realizadas contó con anticipo financiero, motivo por el cual cedieron las obras a los bancos como forma de conseguir capital de trabajo. En la audiencia se le preguntó que describa cómo fue que conoció a Ernesto Clarens, dónde se reunió con él, si le pagó por sus servicios y en qué conceptos, y respondió “*A Ernesto Clarens lo conocí hace aproximadamente 14 ó 15 años en un evento dónde me lo presentaron como un financista o asesor financiero. Creo que me lo presentaron en una cena en la Asociación Argentina de Carretera pero no recuerdo quién fue porque era una ronda de empresarios. La vez que me reuní con Clarens cuando le fui a pedir asesoramiento financiero fue en la calle Maipú no me acuerdo la dirección. Yo le fui a pedir financiamiento porque la nuestra era una empresa nueva en Vialidad y no teníamos línea de créditos en la ciudad de Buenos Aires. En San Luis nos financiábamos a través del Banco Regional de Cuyo que es un banco chico. No había una línea de financiamiento para las obras que dependían de la Nación. Por todo eso fue que lo fui a*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*consultar a Clarens para que me asesore financieramente y lo que me ofreció era hacerlo por intermedio de una cooperativa pero era más caro de lo que nosotros teníamos. Creo que me reuní en dos oportunidades por ese tema y fue aproximadamente a fines del año 2004 pues habíamos empezado una obra con Vialidad Nacional en octubre de ese año. Después el banco Macro compra el banco Suquía entonces la línea de crédito empezaron a salir a través de ese banco y ya no tuvimos más encuentros con Clarens. El Macro fue el primero que nos empezó a tomar los certificados de obra pública. Después con Clarens hemos seguido teniendo diálogos por seguros de caución. También por una obra en UTE con Green se optó por tomar el descuento de valores en la financiera que ofrecía Clarens, eso se debía que las líneas de crédito de las obras ya las teníamos tomadas. Tuvimos que ir a los servicios de Clarens que era más caro porque ya se nos habían acabado las instancias financieras más baratas que eran con los bancos. Yo estuve a cargo de la empresa desde el año 1989 hasta el año 2009, era el socio gerente. En el año 2005 fallece mi padre que era el titular del 50% de las acciones de la empresa, luego de ello se buscó profesionalizar la empresa. En el año 2009 se contrató un gerente general al Ingeniero Ricardo Olmedo y se le da un poder amplio para que desarrolle la firma y en el año 2012 se comienza la transformación de la empresa de S.R.L. a SACYF. En el mes de julio del año 2013 falleció Olmedo y me volví a hacer cargo de la empresa por pedido de la familia. Al asumir el cargo nuevamente en el año 2013 tomo cuenta que Clarens cobraba por un asesoramiento financiero y gestión, que fue de aproximadamente trescientos veinte mil pesos (\$ 320.000), y fue pagado 50% por cada socio. Nosotros pagamos ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000) para ello pues la UTE no tenía fondos para eso, y pagamos los socios. No sé si se le había hecho otro pago más a Clarens entre el año 2009 y 2013".*

Al ser preguntado para que diga cuánto tiempo tuvo de atrasos por Vialidad Nacional entre los años 2003 y 2015, respondió que *"desde sesenta, ciento ochenta días y otras por años que no nos pagaba Vialidad Nacional. Desde el año 2011 tenemos una obra parada que es un CREMA, la cual se vino reprogramando las obras por falta de fondos, hoy el atraso estamos en condiciones de pedir la rescisión del contrato por el atraso de 120 días en el pago, la decisión la tomamos porque*

*tenemos la empresa parada. Ninguna de las obras que tuvimos nos daban anticipo financiero. También tuvimos que ceder las obras a los bancos para poder tener capital de trabajo. Hubo obras que se neutralizaban que se dejaban de hacer, hubo algunas que se limitaron los contratos. Con el sistema de redeterminación fue lo que nos perjudicó porque cuanto más se paraba la obra era peor por el tiempo que pasaba. El INDEC no reflejaba la suba de los precios lo que nos perjudicaba porque no había relación con el costo de las obras. Hoy la empresa está en una situación crítica y estoy negociando con mil quinientos acreedores. Tuvimos que achicar mucho la cantidad de empleados. Hoy casi estamos cerrando la empresa la tenemos casi totalmente parada”.*

Se le preguntó si lo llamó a Ernesto Clarens cuando tuvo que pagar los gastos de asesoramiento y gestión a los que hizo referencia y respondió “*Yo lo llamé a Clarens y él me dijo que eran por gestiones para conseguir financiamiento y asesoramientos. Yo lo llamé porque al ser una deuda de una UTE quería saber que sea cierto el motivo de la deuda*”.

Por último se le preguntó que abonados telefónicos utilizó entre 2003 y 2015 y respondió “*utilicé que yo recuerde los dos teléfonos que indiqué en mi escrito el 0265-15410403 y 02664-483326. También tuve teléfonos de las UTE que formamos pero yo casi no los utilizaba*”.

- Luis ARMANI (fs. 5571/5613)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación aportó su descargo por escrito.

En su presentación, describió que sufrió incumplimientos del Estado en el cobro de los certificados por obras y la redeterminación de precios, razón por la cual tuvo que buscar otras fuentes de financiación como préstamos bancarios y descuentos de certificados (Fs. 5571/5613).

Asimismo dijo que con Wagner tuvo una relación de tipo formal y sobre Clarens señaló “*...se comunicó conmigo para ofrecerme sus servicios en el ámbito financiero (garantías, seguros de caución, descuento de cheques y en especial*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*de certificados de obra)... Por otra parte Clarens aducía tener trato fluido con los funcionarios de la DNV...El problema lo teníamos con la obra que ya mencioné identificada como Conexión Vial La Rioja –Chilecito por el Velazco- U\$S 37.5000.000... Clarens se ofreció a lograr el 'financiamiento para que pudiera continuar' y a cambio me pidió que le diera 'aportes de dinero en efectivo y voluntarios'... Realicé algunos pagos de mi propio peculio en sus oficinas de la calle Maipú. El objetivo, repito, era lograr la continuidad de la obra más grande que tenía en cartera pero la gestión fracasó. No se logró la reactivación y en enero de 2007 se firmó la limitación del contrato. Nunca me destrabaron la obra. Por si fuera poco en el 2007 se relicitó (llamaron a nueva licitación) con exigencias de capacidad económica financiera que yo no podía cumplir y no pude participar. Esa obra fue adjudicada a Austral Construcciones... Obviamente dejé de hacer pagos a Clarens. Empero, en conocimiento que sus influencias eran reales, en los años siguientes, sólo si mi empresa tenía atrasos extraordinarios en los cobros de certificados de obra le pedía si podía interceder. Siempre lo exponía como algo muy difícil que no manejaba la situación y que si lo lograba tenía que ser 'gratificado'. La mora en los pagos se fue incrementando y pasaban los meses sin cobrar. Los reclamos eran constantes pero ineficaces... No puedo hablar por otros pero en mi caso particular jamás entregué dinero para algún funcionario, siempre se trató de 'honorarios de gratificación' si las gestiones que le solicitaba se lograban con éxito".*

En consecuencia se le preguntó que teléfonos utilizó entre los años 2003 y 2015 y respondió *"Usé el abonado nro. 15-4472-1035 durante todo el período".*

Se le preguntó si conoce a Ernesto Clarens y manifestó *"Sí, los detalles del vínculo están en el escrito aportado".*

Se le preguntó cómo era el sistema de financiamiento de la empresa y dijo: *"...está explicado en el Punto III de la presentación, donde se adjunta como Anexo A un listado de los préstamos bancarios tomados entre los años 2003 a 2015, y como Anexo B un cuadro comparativo de los balances de la empresa y un resumen del patrimonio neto en pesos y dólares respecto de los cuales solicito una*

*pericia contable para descartar la existencia de sobreprecios en las ofertas realizadas por mi empresa".*

Asimismo manifestó "En el Punto IV del escrito se describe mi vínculo con la Cámara de empresas viales a la que me asocié en el año 2007, los contactos que tuve con Ernesto Clarens y las razones por las que le entregué dinero en efectivo de mi propio patrimonio ampliando esos dichos en el Punto VI "B" en lo que corresponde concretamente a la lista presentada por E. Clarens como Anexo VI que en lo que a mí respecta se encuentra consignada por error en dos oportunidades con idéntica fecha y monto pero que efectivamente entregué el 31 de julio del año 2013 fue la suma única de quinientos mil pesos como contribución a una gestión de cobranza que realizó Ernesto Clarens para nosotros respecto de tres certificados de obra que tenían mucho atraso que equivalían a un valor total de más de veintidós millones de pesos, en este acto aporto copia de los tres certificados de la obra Malla 403 de noviembre del año 2012 que logré cobrar en junio del año 2013 y por lo que fue gratificado con la suma mencionada. No se trató de ningún pago preacordado ni destinado a ningún funcionario ni a salvar a otra empresa ni nada diferente a una contribución cuyo destino final según mi conocimiento, era el propio E. Clarens.".- Se le preguntó ante quien reclamaba el atraso de los pagos en Vialidad y dijo "Con la única persona que sé que se hablaba seguido para reclamar los pagos era con Sergio Passacantando."

Por último se le preguntó respecto de cómo se contactó con Ernesto Clarens y dijo "Nunca lo vi en vialidad, se contactó él conmigo por servicios financieros."

- Juan Bautista PACELLA (fs. 5630/5658)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación aportó su descargo por escrito y refirió que su abonado telefónico era el n° 11-4062-6500.

En su presentación, efectuó una descripción de las obras realizadas y manifestó "Había sido licitada y adjudicada la obra que veníamos



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*realizando en una UTE conjuntamente con Techint S.A., corrían los primeros meses del 2005 y recibimos un mensaje de Ernesto Clarens, convocándonos a una reunión en sus oficinas... concurrimos allí junto con un representante de Techint ya que estábamos alertados por el atraso de los pagos de los certificados de obra... Allí Clarens nos ofreció gestionar el pago de los certificados atrasados a cambio de un porcentaje de lo percibido, como Techint tenía 'espalda' financiera para soportar el peso de los atrasos, decidimos rechazar la gestión. Posteriormente, en otras obras y sin la participación de socios con esa solvencia financiera, mantuvimos conversaciones telefónicas e incluso reuniones con Clarens. Estos encuentros ocurrieron aproximadamente desde fines del año 2005 hasta fines del año 2007. En todas ellas nos ofreció el servicio de gestionar los pagos de los certificados de obra que teníamos en mora en el marco de la Dirección Nacional de Vialidad. En ese momento, entendimos que se nos ofrecía una gestión de cobranzas... Fue tal la insistencia y teniendo en cuenta las consecuencias financieras que se derivaban del atraso, no tuvimos más remedio que aceptar dicha gestión, pero con la condición de que la misma fuera efectivamente realizada y así el pago, sería como contraprestación al efectivo cobro de lo adeudado" (Fs. 5630/5658).*

*En tal sentido agregó que "Ello no ocurrió como había sido prometido. Muy pocas gestiones realizadas por Clarens, tuvieron éxito. La mayoría de las deudas las cobramos sin su participación...".*

Aclaró que frente al atraso sistemático de pagos y no habiendo obtenido resultados positivos en sede administrativa, tuvo que iniciar acciones judiciales.

Finalmente expresó que la empresa nunca tuvo trato con los funcionarios imputados en la presente, salvo con los de la D.N.V., pero por cuestiones relacionadas con aspectos técnicos y operativos del contrato.

Asimismo, expresó *"Respecto de los certificados de obra por contrato estaban cedidos en el banco Macro, y era el banco el que los financiaba. Clarens decía que podía hacer una gestión de cobranza".*

También se le preguntó por si lo llaman "Gianni" y contestó que sí.-

Se le preguntó si recordaba si algún funcionario de Vialidad Nacional le recomendó para agilizar los cobros ir a ver a Clarens y contestó que no lo recordaba dado el tiempo transcurrido y *“En la primera oportunidad puede haber pasado que hayan contactado a Techint y yo los acompañé a ver a Clarens. En las otras oportunidades ya sabía cómo era la cuestión.”*.

- Carlos Daniel ROMÁN (fs. 5659/5696)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, aportó su descargo por escrito.

En su presentación, efectuada junto con Carlos Eduardo Arroyo, respectivamente en su calidad de Gerente General y Presidente de “Green S.A”, negaron el hecho imputado (Fs. 5659/5696 y 5697/5734).

Los nombrados relataron que la empresa se presentó en más de cien licitaciones de la D.N.V. durante el período investigado y especificaron las que fueron rechazadas, adjudicadas y ejecutadas.

También manifestaron que algunas obras consistían en prórrogas de los contratos “C.RE.MA.”, siendo éstas vinculadas a tareas de mantenimiento de las que habían finalizado.

Asimismo describieron los atrasos en los pagos de los certificados y la situación de ahogo financiero de la empresa, lo cual afectó su normal funcionamiento y conllevó a recurrir a créditos con altísimos intereses.

Ello motivó reclamos ante la D.N.V. y acciones judiciales contra el organismo.

Señalaron que con Clarens contrataron una garantía de sustitución de fondo de reparo, por intermedio de la compañía “Aon Risk Services Argentina” para la obra Malla 330, habiendo realizado en total 217 operaciones de tal naturaleza.

A su vez dijeron que en reiteradas oportunidades hicieron con Clarens operaciones de “descuentos de cheques”.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Asimismo indicaron que “...hacia fines del año 2013 los accionistas de las sociedades que conformaban la UTE Alquimaq-Green realizaron en forma personal un pago de honorarios al Sr. Clarens para la realización de gestiones financieras ante los bancos para la citada UTE. Asimismo, informamos que no existen registros contables de dichas erogaciones...”.

- Carlos Eduardo ARROYO (fs. 5697/5734)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación aportó su descargo por escrito.

Su presentación fue suscripta de forma conjunta con Carlos Daniel Román, por lo que sus manifestaciones son idénticas.

- Mario Ludovico ROVELLA (fs. 5735/5757)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación aportó su descargo por escrito.

En su presentación, admitió que conocía a Ernesto Clarens y en varias oportunidades le ofreció a su empresa “Rovella Carranza S.A.” servicios financieros y seguros de caución (Fs. 5735/5757).

También le ofreció “agilizar ante José López los pagos que sabía que la DNV adeudaba a RCSA diciéndome que los funcionarios verían como un gesto de buena voluntad que aportase a la campaña política del 2011. Equivocadamente acepté ese ofrecimiento y aporté de mi patrimonio personal una suma de dinero inferior a la que se consigna en el anexo 6 acompañado por Clarens... La suma que aporté a lo largo del año 2011 no superó los pesos ochocientos mil (\$ 800.000). Y repetí el error en el año 2013, también con dinero de mi propio patrimonio, aclarando que tampoco en este caso la suma de dinero que surge del referido anexo se corresponde con la realidad”.

Además aclaró que nunca efectuó un aporte de dinero con Paolini, ni ejecutó alguna obra con el mismo.

El nombrado negó haber realizado otros pagos y mencionó que no hubo sobreprecio en ninguna de las obras adjudicadas por la D.N.V.

En tal sentido relató que entre los años 2003 y 2010 la empresa resultó adjudicataria de quince obras, siendo que doce fueron otorgadas a la UTE en la que participó su empresa y sólo tres de forma individual, pero nunca percibió anticipo financiero.

Rovella indicó que, no obstante las sumas entregadas a Clarens, las demoras en el pago de los certificados de obra continuaron. Por eso se reclamó administrativa y judicialmente, como también se acudió al sistema financiero para obtener préstamos bancarios.

En consecuencia se le preguntó cómo eran los reclamos a Vialidad Nacional mencionados en el escrito y respondió que *“una vez consumida la mora en el pago, o sea, sesenta días, pasan otros sesenta días y se procede a una instancia administrativa, por lo general vialidad no contesta el reclamo administrativo y entonces tomábamos la decisión de hacer la presentación en el fuero contencioso administrativa de la capital federal. Una vez que la justicia nos daba la razón, estábamos en condiciones de ejecutar el pago y vialidad los pagaba en función del presupuesto que tenía para pagar, que por lo general eran reacios a hacerlo y tal como lo explico en el escrito y sus anexos, hasta el año 2010, de las quince obras que teníamos, presentamos doce reclamos y ocho salieron con sentencia favorable, los otros están a la espera de resolución, y luego del 2010 al 2015 como consta en el anexo, se presentaron veintidós reclamos judiciales más”*.

En dicho acto se le exhibió el anexo 6 aportado por Clarens, y obrante en la causa y manifestó que *“en relación al anexo 6, manifiesto que reconozco que en el año 2011 hice aportes como fue descripto en el escrito por una suma inferior a 800.000 pesos, no puedo precisar el monto exacto atento al tiempo transcurrido, y con relación a los aportes del año 2013, reconozco los mismos con excepción del \$ 1.500.000 más o menos que se me adjudica junto con Paolini, por las razones expresadas en el escrito que acompaña en el día de la fecha”*.

Por último se le preguntó por el teléfono que utilizaba en esa época y respondió *“2664463633, es el mismo número que tuve hasta el año 2017”*.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

- José Gerardo CARTELLONE (fs. 5818/5852)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación aportó su descargo por escrito.

En ese escrito negó haber participado en los hechos imputados y lo declarado por Wagner y Clarens sobre la vinculación de su empresa en tales eventos ilícitos (Fs. 5818/5852). También afirmó que ningún integrante de la firma entregó sumas de dinero a Clarens y en todas las obras cumplieron los procedimientos licitatorios pertinentes, siendo que sólo en una de las mencionadas se otorgó adelanto financiero.

Asimismo refirió que existieron incumplimientos de los plazos contractuales en los pagos de los certificados por parte de la D.N.V. y ante ello se recurrió al descuento de certificados en instituciones financieras.

En este sentido indicó *“se tomó conocimiento de la existencia del señor Ernesto Clarens, a quien en el ambiente de la obra pública se sindicaba como un importante gestor para lograr el pago de los certificados morosos. Sin perjuicio de ello JCCC no recurrió al nombrado hasta que en la Secretaría de Obras Públicas se indicó expresamente esa vía para lograr. Así, el ex presidente de JCCC, Ingeniero Tito Biagini, a raíz de esa indicación visitó en varias ocasiones al nombrado Clarens lo que, en mi carácter de accionista, puso en mi conocimiento, y en especial que jamás se pagó a Clarens suma alguna de dinero por ningún concepto ni se logró el más mínimo resultado”*.

En la audiencia, se le preguntó que teléfonos utilizó entre los años 2003 y 2015 y respondió *“siempre utilicé el mismo teléfono cuyo número es 154449-1394”*.

Asimismo se le preguntó para que diga que sucedía en las reuniones mantenidas con Clarens y dijo *“Algunas veces me contaron los pedidos de este señor, pero sin mucha trascendencia. Hay que entender lo que es Cartellone, que abarca muchas áreas. Esto era intrascendente. Los problemas nuestros eran mayores, nunca nos aceleraron los pagos. No hablábamos de este señor. La realidad es que en el período investigado hicimos sólo seis obras y la empresa era cinco veces más grande*

*que hoy. Tuvimos que vender activos, puntualmente lo que teníamos de gas y electricidad. En electricidad, producción (CEMSA S.A.), transporte (LITSA S.A.) y distribución en Tucumán y Jujuy (EDET S.A. y EGESA S.A.). En gas, la distribución del gas del Noroeste (GASNOR S.A.), Tucumán, Salta, Jujuy y Santiago del Estero. Terminaron en manos de un fondo que nos había prestado plata y las tomó en parte de pago. La obra de la ruta nacional 150, por ejemplo, terminó siendo pagada por el gobierno de la provincia de San Juan, porque quería terminarla. Las obras de Piedra del Águila y Dique Potrerillo las hizo Cartellone. Me siento ofendido por lo que dijo Clarens, porque la empresa durante ese período tuvo serios problemas para pagar los sueldos y solicitó varios planes a la AFIP de financiación tributaria. No nos otorgaban obras y en las que nos concedían nos pagaban con atraso. En el anexo A se hace un análisis de las 17 obras referidas por Clarens, de las que sólo hicimos 6. Únicamente tuvimos adelanto financiero en una sola obra, porque las demás fueron concedidas a otras empresas; como hago mención en mi declaración. En mi escrito está todo detallado y documentado, y hasta hago referencia a obras ganadas que no fueron adjudicadas.”.*

- María Rosa CARTELLONE (fs. 8151/8189)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación formuló su descargo por escrito. Allí, negó el hecho imputado y dijo que fue presidente de “José Cartellone Construcciones Civiles S.A.” desde el 7 de febrero del año 2007 hasta el 22 de mayo de 2009 (Fs. 8151/8189).

En cuanto a los hechos, se remitió a lo explicado por su hermano José Gerardo Cartellone (Fs. 8154/8176).- Asimismo indicó que no conocía a Ernesto Clarens y que a Wagner lo trató en reuniones sociales en la Cámara de la Construcción pero nunca conversó sobre la actividad de la empresa.

A la vez dijo que nunca recibió pedidos de dinero por ningún concepto de parte de funcionarios públicos, ni tenía conocimiento alguno al respecto.

Por último señaló que la persona encargada de contactarse con las autoridades sobre las obras públicas, era el ingeniero Tito Biagini, quien revestía el carácter de gerente general de la compañía.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

En consecuencia se le preguntó que teléfonos utilizó entre los años 2003 y 2015 y respondió *“Utilicé el abonado 02616596446 que es el que tengo actualmente”*.

Se le preguntó si conoce a Ernesto Clarens y dijo que no. Se le preguntó si conoce a Sandro Férgola, Sergio Passacantando y Germán Nivello y dijo *“Creo que no los he visto nunca.”*. Por último se le preguntó quién era la persona encargada de contactarse con las autoridades del estado en lo que respecta a las obras públicas durante su presidencia en la empresa y dijo *“El ingeniero Tito Biagini era el encargado de esas cuestiones, que era el gerente general de la constructora, no sé si delegaba esa tarea a otras personas.”*

- Gerardo CARTELLONE (fs. 8724/8737)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación presentó un escrito en el cual se remitió a las manifestaciones brindadas por su hermano José Gerardo Cartellone. Sin embargo, aclaró que fue Director titular de la empresa José Cartellone Construcciones Civiles S.A., entre los años 1997 y 2009. Sostuvo que no participó de reuniones en la Cámara Argentina de la Construcción, y que no se relacionó con sus miembros. Específico que no conoce a Wagner ni a Clarens. Mencionó que nunca tuvo conocimiento de que se hubieran producido *“entregas de dinero a funcionarios públicos, ni directa ni indirectamente”*. Por otro lado, dijo que no tuvo contacto con funcionarios de la Dirección Nacional de Vialidad, aclarando que *“Nunca tuve ninguna actividad operativa en la empresa, eso lo hacía el presidente con el gerente general de la constructora o los gerentes de cada caso”*.

Señaló que durante el período 2003-2015, utilizó los abonados nº 261-560-0515 y nº 11-4403-2539.

- Tito BIAGINI (fs. 5853/5867)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación aportó su descargo por escrito.

En su presentación, señaló que fue Presidente del Directorio de “Jose Cartellone Construcciones Civiles SA” y que, durante su gestión, se contactó con Ernesto Clarens –por sugerencia de un secretario privado de José López cuyo nombre no recordaba- a raíz de atrasos en la cancelación de los certificados de obra (Fs. 5853/5867).

Explicó que *“Siempre que visité a Clarens lo hice en compañía del Contador Kot, y el resultado fue siempre exactamente el mismo: pedido de contribuciones; la negativa por mi parte; e imposibilidad de pagos de los certificados esgrimida por Clarens. Recuerdo también, en aras de contribuir con la investigación, que Clarens me ofreció los servicios de una Cooperativa de Crédito que manejaba que se ocupaba de descontar cheques a cambio de un interés... Por último, recuerdo que por comentarios recibidos, tenía conocimiento que Clarens también se dedicaba, directa o indirectamente, a proveer seguros de caución, por lo que en alguna ocasión le pedí cotizaciones, pero sus costos eran superiores...”*.

Biagini aclaró que *“no se concretó con Clarens ninguna operatoria de naturaleza alguna, ni se le hizo pago alguno por ningún concepto, ni se logró que favoreciera a JCCC de manera alguna”*.

Además señaló que, por la demora en el pago de los certificados, también se reunió con Sergio Passacantando.

En la audiencia se le preguntó que teléfonos utilizó entre los años 2003-2015 y respondió *“durante esos años utilicé el abonado N°0261-6596545, después cuando me desvinculé de la empresa entregué ese teléfono pues pertenecía a la flota de la misma”*.

También se le preguntó quién fue en la Dirección Nacional de Vialidad que le dijo que tratara con Ernesto Clarens y respondió que *“cuando llamaba al despacho del Secretario José López para pedir una audiencia, en general contestaba una secretaria o un secretario para pedirme el motivo del pedido de audiencia. En una oportunidad que expresé que quería verlo, dado el fuerte atraso en los pagos de las certificaciones de Vialidad, que había llegado a un punto tal que la empresa estaba bajo una asfixia financiera, uno de los secretarios me dijo ‘véalo a Clarens en Puerto*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*Madero'. Ese el único domicilio que conozco de las oficinas de Clarens y ahí fui. Entre 2011 y 2015, no me acuerdo cuántas veces fui, pero en ese período ya había inflación en el país, por lo tanto los atrasos en los pagos producían más efectos que épocas de no inflación. Como consecuencia de eso los bancos eran más exigentes en lo que hace a las tasas de interés y también en lo que refiere a la cantidad de certificados que se podían descontar. Más aún, algunos bancos, dentro de esas fechas, fueron limitando la carpeta de crédito para la empresa, en lo que hace al descuento de certificados, y según el momento uno se encontraba que no contaba con bancos donde descontar los certificados. Entonces, eso no era sistemático, a lo largo de esos años, uno fue a consultar a Clarens sobre qué pasaba con el pago de certificados que venían tan demorados. La cantidad de veces no las recuerdo, habrán sido dos o tres veces en el año, no era sistemático, dependía de la situación financiera del momento".*

Se le preguntó en qué consistían las reuniones con Clarens y respondió que "con Clarens las reuniones comenzaban para averiguar qué pasaba con los pagos. Se notaba que Clarens tenían un conocimiento y una relación muy estrecha con José López y las respuestas eran que los pagos estaban muy difíciles, que no había fondos para cancelar con anticipación y de ahí las demoras. Con respecto a que Clarens era un particular y no un funcionario, me parece importante aclarar que también visitaba al Gerente Financiero de Vialidad Sergio Passacantando con el mismo motivo, para averiguar qué pasaba con el pago de los certificados. La realidad es que la situación financiera de la empresa era angustiosa, no nos pagaban los certificados de obras y hemos llegado a instancias de no tener dinero para pagar los sueldos. Es por eso que, ante las negativas y los frustrados reclamos ante las oficinas estatales, como Presidente de la empresa, me veía obligado a concurrir a ver al Sr. Clarens. Lo lógico por mi condición de Presidente de la empresa era que pidiera audiencia con el Administrador General de Vialidad, el Ingeniero Periotti, pero en doce años solo me concedió una audiencia y fue anterior a este tema de la crisis financiera. Hago las gestiones por las vías que corresponde, Periotti no me atiende acudo a Sergio Passacantando y él en toda ocasión expresaba que la situación de falta de fondos en Vialidad era importante y que él no podía distribuir los fondos que recibía, sino que

*mensualmente le mandaban un listado desde la oficina de López con los pagos que había que realizar y él no la podía cambiar. En esa lista hemos figurado pero con valores muy menores a los que teníamos que cobrar, con lo cual no alcanzaba. Los atrasos de los que estoy hablando están documentados y figuran los términos en días en las explicaciones del Sr. José Cartellone efectuadas en el día de la fecha”.*

Por último se le preguntó si recordaba en qué momento Clarens le pidió aportes para las campañas electorales y respondió que “*ocurría en el final de la charla, en varias reuniones, especialmente cuando estaba en etapa electoral, que si no me equivoco fue en los años 2011, 2013 y 2015. Es evidente que nuestra relación con el comitente no era muy buena considerando que los plazos de pago no se achicaban nunca, que no nos adjudicaban obras en las que habíamos salido primero, y eso sumado a la crisis que atravesábamos hizo que ya no nos presentáramos más en Vialidad y que por el contrario nos esforzáramos en ampliar nuestra cartera de obras en el exterior, ejemplo en el caribe, y en obras mineras en la provincia de San Juan. Todo eso para tratar de tener ingresos en la empresa que permitiera mantener los puestos de trabajo y su normal funcionamiento. Complementando la expresión de que los atrasos nos llevaban a una crisis financiera importante por la pérdida de valor de dinero cuando se cobraban los certificados, y dada la variable de inflación por los intereses y comisiones que pagábamos a los bancos para descontar certificados, los resultados de las seis obras que ejecutó la firma Cartellone, citadas por el Sr. Clarens, y que erróneamente indicó en su declaración y sus planillas que nos habían adjudicaron diecisiete obras cuando en realidad fueron seis, fueron muy malos tal como está documentado por la contabilidad auditada de las mismas que se resumió en las explicaciones del Sr. José Cartellone”.*

- Hugo Alfredo KOT (fs. 5868/5881)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación aportó su descargo por escrito.

En dicha presentación, ratificó lo expuesto por Tito Biagini sobre los pedidos efectuados por Clarens y aclaró “*Mi participación en esas reuniones se*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*debió exclusivamente a que debía acompañar al Ing. Biagini para llevar la documentación que estaba a mi alcance, relativa a los atrasos de pagos aludidos, y eventualmente suministrar la información técnica al respecto. Pero de ninguna manera, intervine directamente en las conversaciones: simplemente estaba presente... En suma, al menos en mi presencia o en mi conocimiento, no se concretó con Clarens ninguna operatoria de naturaleza alguna, ni se le hizo pago alguno ni aquél favoreció a JCCC con prebenda alguna" (Fs. 5868/5881).*

Al preguntársele qué teléfonos utilizó entre los años 2003 y 2015 y respondió que “el celular era 11-6-095-2323, y también el 11-4949-5600, no estando seguro en su totalidad y el fijo de mi casa 4502-9330, y la oficina es un commutador”.

Se le preguntó a cuántas reuniones concurrió con Clarens, cómo eran, en dónde eran, quiénes estaban presentes y refirió que “no tengo precisiones de la cantidad de veces que fuimos durante el período 2011/2015. Yo solo iba por expreso pedido del Ingeniero Biagini. Él me solicitaba que lo acompañe y yo tenía el control y manejo de cuentas a pagar y cobrar y en particular me pedía que para estas reuniones, llevara los listados de las deudas por obra y por cada uno de los certificados adeudados donde se tienen detalladas las facturas, los importes, sus fechas de vencimiento y el plazo de mora. Las reuniones eran en las oficinas de Clarens en Puerto Madero, y en las reuniones estábamos Clarens, Biagini y yo. Las reuniones no eran largas, no creo que hayan durado más de media hora. Nunca concurrí solo a ver a Clarens y nunca estuve presente otra persona más allá de los nombrados. El Ingeniero Biagini me solicitaba a mí que concurriese a las reuniones para que lo asista con la información y documentación de la mora de los certificados, porque parte de mis tareas contables en la empresa era llevar las proyecciones financieras que implicaba tener la información de las cuentas a cobrar y a pagar. Mi participación era para mostrar o aclarar el estado de los certificados vencidos e impagos y el plazo de mora de los mismos. Mi interacción con Clarens era mínima, yo lo asistía más que nada a Biagini”.

Por último se le preguntó qué respuesta recibía de Clarens ante sus solicitudes y refirió que “Clarens decía que la situación en Vialidad estaba complicada que estaban con problemas de fondos suficientes para poder cancelar los

*certificados atrasados que iba a ver que podía hacer y que lo veía todo muy complicado. Luego al final de la charla le manifestaba a Biagini la posibilidad de que la empresa realice aportes para la campaña del partido gobernante, a lo que se le respondía que la empresa no iba a reconocer ese tipo de contribuciones, siendo que el nombrado le decía que lo piense o que lo tenga en cuenta”.*

- Rodolfo PERALES (fs. 6957/6975)

El nombrado presentó su descargo por escrito. En dicha presentación negó el hecho imputado y dijo que fue presidente de la empresa “Perales Aguiar S.A.” desde el año 2010 ó 2011 aproximadamente hasta la actualidad (Fs. 6957/6975).

A su vez dijo “*Reconozco haber realizado, con mi patrimonio personal, una única entrega de dinero a Ernesto Clarens, el 1º de junio de 2009, por un monto de \$ 30.000 que equivaldrían a U\$S 7792, como contribución al gobierno para la campaña política de ese año, según se desprende del listado aportado por el nombrado en la Fiscalía el 17 de agosto de 2018. Ese único aporte que reconozco haber efectuado no fue a cambio de ninguna contratación de las obras públicas viales adjudicadas por la DNV mediante licitación pública*”.

Luego explicó que durante el período investigado sólo se adjudicaron trece obras viales y cinco de ellas correspondían a UTEs que integró la empresa, habiendo cedido su participación en cuatro.

Por otro lado dijo que, a raíz de la situación afrontada por los retrasos en los pagos, se recurrió a bancos y empresas bursátiles para obtener financiación. Dentro de ellas habían algunas relacionadas con Clarens –Cooperativa Coficred y Patagonia Financial Service S.A.-, pero igualmente dejó en claro que nunca pagó “retornos”.

Asimismo indicó que no efectuó los reclamos pertinentes a raíz de la falta de pago.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

En la audiencia se le preguntó desde cuando fue presidente de la firma Perales Aguiar S.A. y manifestó *“Fui presidente desde el año 2010 o 2011 aproximadamente hasta la actualidad. Antes era mi primo Luis el presidente”*.

Se le preguntó si la firma Perales Aguiar S.A. le vendió sus acciones a la firma Panedile y dijo *“Las acciones de mi primo, Luis Gustavo, y José Oscar Rodríguez, se las vendieron a Panedile en el año 2010. Esto no fue por ninguna razón en particular, ellos querían desentenderse del negocio porque eran más grandes. Panedile obtuvo estas acciones mediante Inversora en Construcciones. Año más tarde, en el año 2014/2015 aproximadamente yo les compré dichas acciones”*.

Se le preguntó si se efectuaron los reclamos pertinentes por la falta de pago de las obras por el período comprendido entre los años 2003 a 2015 y manifestó *“no, durante ese período no hubo reclamos. Simplemente nos financiábamos por medio de los bancos y las financieras. Sólo dejábamos constancia del atraso del pago cuando éste se efectuaba”*.

Se le preguntó si las firmas vinculadas a Clarens, conforme el escrito presentado, le cobraban una comisión por la actividad financiera con la empresa, y manifestó *“Sí, nos cobraba los intereses como en cualquiera financiera. No era gratuito. En el anexo nº 4 se aportan los registros de los pagos realizados por estas financieras por orden y a cuenta de P.A.S.A.”*.

Se le preguntó el abonado telefónico utilizado durante el período comprendido entre los años 2003 a 2015 y manifestó *“el mismo que ahora, nunca tuve otro”*.

Se le preguntó cómo conoció a Clarens y manifestó “*Clarens era conocido en el ámbito, no recuerdo quien me lo presentó. Tomé contacto con él en el año 2005 ó 2006. Es un tipo que me cayó bien y lo sigo tratando como un conocido amistoso. Compartimos la misma debilidad por la náutica*”.

Se le preguntó para que diga el funcionamiento que la Cámara Argentina de Empresas Viales observaba durante aquel período y expresó “*La Cámara surge en el año 1950, desprendiéndose de la C.A.C. porque ésta no tenía una dedicación a la actividad vial. Entonces el Ing. Marengo y mi viejo, hicieron esta “camarita”, le llamamos así porque es chiquita. Son muy pocos socios, sólo aquellas empresas vinculadas al tema vial, serán 50 aproximadamente. Por nombrar algunas, entre los años 2003 a 2015 pueden ser “Marengo”. “Asfalsud”, “Perales”. Igualmente ello sale de la página de internet directamente, en caso en que esto no sea así, me comprometo a aportar el listado. Yo fui presidente de la cámara desde el año 2004 hasta ahora. Nos reunimos, dependiendo de la urgencia, pero por lo menos una vez por mes. Tratamos temas de la materia, como puede ser la redeterminación de precios. La Cámara tenía contacto con el Ing. Férsgola, principalmente, y con el Ing. Periotti. Periotti no atendía a las empresas sólo a las instituciones. Había reuniones con las autoridades de la Cámara: Paolini, Chediack, yo. En definitiva, los que fueron autoridades en ese momento. A estos funcionarios se les hacían reclamos generales por el atraso de los pagos, y sus respectivos intereses. Ante esta situación ellos pedían paciencia nada más, nunca nos pidieron dinero ni nada. Asimismo, quiero destacar que a Passacantando lo vi dos o tres veces y nunca me pidió nada*”.

Se le preguntó la relación que mantenía la Cámara Argentina de Empresas Viales con la Cámara Argentina de la Construcción y expresó “*no tienen relación. Existen socios comunes obviamente. Antes de ser presidente de la “camarita” fui vicepresidente 8 años. Yo siempre fui muy pacífico, y eso ha evitado los conflictos que podían tener estas empresas con la C.A.C. por ello fui presidente tanto tiempo. Las empresas de la Cámara de Empresas Viales son más chicas. Mi compañía por ejemplo era una empresa mediana-chica, que no hacía competencia a las grandes firmas.*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*Asimismo, soy consejero y presidente de la comisión de ética de la C.A.C. Sin embargo, no fui a las reuniones celebradas por esta cámara”.*

Por último se le preguntó la relación que mantenía con Wagner y manifestó “*con Wagner tenía muy buena relación, pero nunca me comentó nada sobre la digitación de las obras*”.

- Eduardo Luis KENNEL (fs. 7214/7228 y 7808/11)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, presentó escritos en los que negó el hecho imputado y manifestó que se desempeñaba como Gerente Administrativo financiero de “José J. Chediack S.A.” desde el año 1999 (fs. 7214/7228 y 7808/11).

Remarcó que dado su rol en la empresa, no tuvo intervención en las licitaciones de las obras realizadas.

Señaló que a Ernesto Clarens lo vio una sola vez en sus oficinas en el año 2006 ó 2007, por indicación de Juan Chediack, con el objeto de entregarle un listado de los certificados de obra vencidos. Igualmente mencionó que dialogó telefónicamente con Clarens sobre los certificados y que “*Por comentarios del Sr. Juan Chediack sabía que el nombrado Clarens lo buscaba en forma insistente para exigirle la entrega de dinero, presionándolo con que si no accedía a ello la empresa sería castigada con la demora en el pago de los certificados de obra que le era debido*”.- Resaltó que jamás acordó con los involucrados en la presente la entrega de dinero bajo ningún concepto.

- Juan Manuel COLLAZO (fs. 7242/7267)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación presentó un escrito en el que negó el hecho imputado y dijo que se había desempeñado aproximadamente durante quince años en diversos cargos en la empresa “Helport S.A.” (Fs. 7242/7267).

Afirmó que la compañía no se benefició con el reparto de la obra pública y nunca cobró por obras inexistentes ni pagó sobreprecios. Aclaró que Roberto Pakradunian fue designado presidente en el año 2009 y ejerció durante el período 2010-2011, pero se mantuvo ajeno a la gestión, ya que sólo ocupó el cargo desde lo formal sin involucrarse en el desenvolvimiento de la firma.

Explicó que en ese momento él era vicepresidente y tenía un rol más protagónico. En cuanto a Ernesto Clarens dijo *“me había ofrecido sus servicios consistentes en descuento de cheques, garantías, préstamos etc. Clarens ofrecía además un servicio de gestión en trámites relativos a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), concretamente en solucionar la demora en el pago de los certificados de obra, que registraban en el caso de Helpport un atraso que resultaba crónico. Le encomendé entonces que llevara a cabo su gestión y que, en caso de acelerar el pago de los certificados atrasados, lo gratificaría con una suma que considerara justa de acuerdo al resultado obtenido. Recuerdo haberle hecho algún pago en el año 2011 pero luego dejé de hacerlo ya que la mejora en los tiempos de cobro era prácticamente inverificable... Clarens me llamaba y decía que Helpport era deudora de los honorarios que le correspondían por su labor conforme la propuesta formulada ya que, sostenía, la demora en el pago de los certificados de Helpport SA había disminuido considerablemente. Cuando los atrasos en el pago de las obras se volvieron a hacer realmente insostenibles, me allané a volver a pagarle una gratificación en caso de la obtención del pago de los certificados pendientes de cobro. Así fue que concurrió por el año 2012 no recuerdo si en tres o cuatro oportunidades a llevarle dinero por su tarea, siempre como premio a éxito, es decir, con posterioridad al resultado de la obtención del pago de los certificados atrasados, cuya frecuencia mejoró. Los llevé en efectivo personalmente a su oficina que tenía en Puerto Madero. Las entregas fueron en dólares y pesos según recuerdo, y representaron aproximadamente entre 180 mil y 250 mil pesos en cada oportunidad. Lo hice de esta forma porque siempre me reclamaba más dinero como gratificación u honorario del que yo estaba dispuesto a pagarle, de modo que, sabiendo que valoraba el efectivo, lo llevaba de esa forma para lograr su rápida aceptación y evitar rechazos, quejas y discusiones.”*.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Aclaró que nunca comunicó dicho accionar a los integrantes de la empresa por la autonomía operativa que detentaba. Igualmente señaló que las fechas y montos consignados por Clarens eran incorrectos.

También indicó que para afrontar el atraso en los pagos recurrió a descontar certificados en los bancos y obtuvo capital de parte de los socios. Además manifestó que “Helpport S.A.” nunca fue beneficiada por la D.N.V. y la última obra adjudicada por el organismo fue en el año 2010.

En tal sentido relató que se contactó con José López y algunos funcionarios de Vialidad Nacional –Perotti, Férgola, Gregorutti, Passacantando, entre otros-.

En la audiencia, se le preguntó quien detentaba la presidencia de la empresa Helpport y refirió “era el Sr. Roberto Pakradunian durante el 2010/2011, siendo sucedido por el Sr. Eduardo Hugo Eurnekian”. Se le preguntó en relación a los aportes de capital de los socios y refirió “el socio mayoritario era Coorporación America y como estaban con atrasos con el tema pagos, y toda vez que los resultados de los contratos no eran como se esperaban y daba resultado negativo hubo que hacer aportes de capital. Si no recuerdo mal, en 2013/14 fue cuando por malos resultados de la empresa hubo que hacer un aporte de capital por parte de todos los socios, si bien Coorporación América era el socio mayoritario. Todos aportaron de acuerdo a su participación accionaria, inclusive yo”.

Se le preguntó qué proporción de participación de la empresa había en obra pública y obra privada y refirió “nunca fue mayoritario el porcentaje de obra pública. En realidad Helpport, siempre fue pensado como una empresa constructora para hacer grandes proyectos. De hecho desde que yo me relacioné con el grupo en 2003 la idea fue siempre impulsar proyectos de infraestructura a través de iniciativas privadas, por eso presentamos varios proyectos de iniciativa privada a nivel vial, pero mucho más importantes, fueron las iniciativas privadas como por ejemplo el corredor Bioceánico Aconcagua, para conectar Argentina-Chile, y otra muy importante, fue la elaboración de seis proyectos de represas hidroeléctricas a lo largo del país. Entonces la idea era que Helpport sea la empresa constructora de esos proyectos. De

*hecho en este momento sigue siendo esa idea, ya que el año pasado nos presentamos en la licitación con este gobierno de concesiones viales bajo la figura de PPP (Participación Público Privada), que la base de ello que se usó para esa licitación es lo mismo que en el año 2006 se sancionó la norma para iniciativas público privadas. Nosotros intervenimos en obra pública solo para mantener la compañía, pero nunca fue el objetivo. De hecho, Vialidad Nacional venía pagando tan mal que la última obra ganada con la anterior administración fue si mal no recuerdo en el año 2010. Nos presentamos en 2013, pero nunca más en vialidad Nacional a partir de ese año. Los sistemas de atrasos y redeterminación de precios eran muy perjudiciales para la obra pública, y como comenté, recién volvimos a ganar un contrato en el año 2018”.*

*Se le preguntó si sigue vinculado a la firma Helpport y refirió “no, ya no me encuentro vinculado desde el año 2018. En virtud de este llamado a indagatoria fue que en el año 2018 debía alejarme. Ello coincidió con que se habían firmado los contratos de PPP y habíamos ganado 2 corredores y éramos la empresa que tenía el contrato más grande de PPP. Yo trabajé muy fuerte desde fines de 2017 para esta licitación. Estudiamos en detalle la parte técnica, conseguimos el financiamiento y a partir de que empezó a salir este tema en los diarios, abogados, y especialmente los bancos que estaban involucrados en esta licitación, y por normas de transparencia y “Compliance”, tuve que retirarme de la compañía para que los proyectos y la misma puedan seguir su curso y no se pierdan los mismos. Dentro de la actual Secretaría de PPP a cargo de José Luis Morea dependiente de Dujovne, relacionada con nuestros contratos, ellos mismos dictaron una resolución que salió publicada en el Boletín Oficial en septiembre u octubre de 2018, donde decía según creo que cualquier persona física que fuera presidente o accionista de una de las empresas que tuviera contratos de PPP debía retirarse en caso de estar vinculado o llamado a indagatoria en una causa por corrupción, a fin de que esa empresa sea sujeta de créditos para el fideicomiso que el gobierno armó para los PPP. Ese fue el motivo central de mi desvinculación de la compañía. Yo dejé mi vida para prepararme para este futuro y pasó lo que pasó”.*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Se le preguntó quién era el responsable en la firma Helpport y en el grupo y en consecuencia quien tenía las relaciones políticas con Vialidad Nacional, con José López o con el Poder Ejecutivo y respondió *“específicamente en los temas que yo manejava, el responsable era yo. Este grupo se manejava y se maneja como administración por compañías separadas. En mis temas me ocupaba yo, era el encargado de ir y hablar. Yo hablaba con todos los eslabones de Vialidad Nacional y hablaba con ellos y con mi gente. Fuera de Vialidad traté a José López toda vez que nosotros presentamos una iniciativa privada por 6 represas. De ahí salió la licitación de dos represas en el sur (actualmente llamadas Cóndor Cliff y La Barrancosa, sobre el Río Santa Cruz), que si bien no ganamos las mismas, salimos segundos y después participamos de otra licitación que se llama “Chihuido” que actualmente está vigente y resultamos adjudicados. Ahí trataba con José López, porque estaba muy involucrado en la coordinación de esas licitaciones, ya que en las primeras estaba la provincia de Santa Cruz y en la tercera la provincia de Neuquén. Había muchas reuniones con la gente de nación ya que el financiamiento venía por nación. El comitente de las dos licitaciones es la misma, en su momento era la Secretaría de Obras públicas y actualmente la Secretaría de Recursos Hídricos que antes dependía de la primera.”*.

Se le preguntó cuál era la función en el grupo de Ernesto Gutiérrez Conte y refirió *“el era el presidente de AA2000”*. Se le preguntó con que funcionarios Vialidad Nacional hablaba puntualmente y referió *“habré hablado con casi todos los eslabones de Vialidad, recuerdo que alguna vez con Periotti, con Férgola, con Gregorutti que estaba en Obras, en proyectos hablaba con alguien que no recuerdo el nombre pero hablábamos mucho, en pagos, hablábamos con Passacantando y la persona que estaba por debajo de él y teníamos muchas relaciones con los inspectores de las obras que eran quienes aprobaban los certificados todos los meses. También recuerdo que íbamos al primer distrito de Vialidad Nacional porque eran obras en PBA e íbamos mucho allí. También fuimos a la parte de legales que no recuerdo quien era el director”*.

Se le preguntó si conoce o tuvo trato, tanto telefónico o personal, con Germán Nivello y respondió “*no, sé que estaba en obras públicas pero no recuerdo haberlo tratado*”.

Se le preguntó si conoce o tuvo trato, tanto telefónico o personal, con Jorge Mayoral y respondió “*no lo conozco y nunca lo traté*”.

Por último se le preguntó cuál era el teléfono celular que utilizaba en el período investigado y respondió que era el número 1545653809, y aclaró “*una cuestión que no se encuentra redactada en el escrito es que mi relación con José López era por las dos licitaciones de las tres represas que mencioné anteriormente*”.

- Ricardo Antonio REPETTI (fs. 7379/7397)

Al ser convocado en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, manifestó: “*Yo no participé de ninguna asociación ilícita, desconozco los domicilios mencionados. En primer lugar, ingresé en Vialco S.A. en el año 2008, los accionistas de Electroingeniería habían comprado Vialco, yo no participé de la compra ya que ingresé a mediados de enero de 2008. Tengo una trayectoria en empresas de obra pública... y también lo pueden verificar por mi jubilación en Anses. Esto llevó a que me convocaran a gerenciar la empresa Vialco recién comprada por los accionistas de Electroingeniería. Para mí era un desafío y también me daba orgullo porque el grupo de Electroingeniería estaba muy bien posicionado en el mercado, tenía buen nombre y de alguna manera el proyecto era adquirir Vialco que tiene una trayectoria de más de cincuenta años en el sector vial. La empresa cuando yo ingresé a gerenciarla tenía pocas obras viales, trabaja para N.A.S.A. –Nucleoeléctrica Argentina S.A.–, tenía poco personal, poca estructura y, tenía inmuebles propios en El Talar de Pacheco que es un parque industrial donde tenía un taller de depósito y de equipamiento propio. También tenía una trayectoria en el sector que de alguna manera le daba una sinergia al grupo de Electroingeniería que no tenía antecedentes en obras viales. Cuando me hago cargo del gerenciamiento de la empresa, las áreas fundamentales, Recursos Humanos, el área comercial, el área legal, el área de estudio*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*de licitaciones y el área de Administración de Finanzas son conducidas directamente por personal de Electroingeniería. En el caso de la gerencia de Administración y Finanzas, se desvinculó la persona que venía como empleado de los vendedores de Vialco y de alguna manera se integró a manejarlo directamente la empresa de los accionistas (Electroingeniería). Mi función fundamentalmente era la administración de los contratos, no participaba de la selección en las licitaciones que presentaba Vialco. Eso era decidido por el área comercial de Electroingeniería. Como también el área financiera, que tenía una dependencia directa de Electroingeniería, a quien debíamos reportar diariamente respecto de todos los pagos que se realizaran. Muy resumidamente, mi función era que cada vez que ganaban un contrato, había un presupuesto y yo trababa de cumplir con ese presupuesto. Mensualmente se hacía un control de gestión de cada uno de los proyectos que de alguna manera se armaba un reporte que se mandaba a Electroingeniería. En el día a día si había situaciones en las cuales había que tomar decisiones importantes sobre cualquier contrato, mi obligación era conversarlo con Gerardo Ferreyra o Osvaldo Acosta. Gerardo Ferreyra cumplía una función fundamentalmente comercial, y Acosta todas las demás funciones de la compañía. A partir de ahí, antes de entrar a Vialco no tenía una relación con los comitentes, llámeselo vialidad o cualquier otra, la empecé a tener a partir que entré a Vialco. Ahí tuve entrevistas con el administrador de vialidad y con el gerente de administración, todas las reuniones que tuve están registradas porque eran solicitadas formalmente, no tuve ninguna ni informal, ni fuera del edificio de Vialidad Nacional. Me desvinculé de la empresa en agosto o septiembre del año 2014. La situación financiera, no desde el inicio pero sí con el pasar de los años era muy crítica, fundamentalmente porque vialidad pagaba muy mal, no reconocía en tiempo y forma las redeterminaciones de precio y en general había problemas con todos los contratos que teníamos con vialidad, en su ejecución, en el cobro, y esto llevó a que la situación fuera empeorando. A tal punto que teníamos obras paradas, obras tomadas, los camioneros que nos tomaban el obrador por falta de cobro, no se le pagaba a la gente, los sueldos no los pagábamos en tiempo y forma, se pagaban en cuotas, y finalmente acuerdo mi desvinculación porque no compartía la forma de llevar a adelante la*

*situación financiera, porque en mi gestión la desvirtuaba totalmente, no podíamos hacer ningún control de rentabilidad de ninguna obra en función de la improductividad que teníamos como consecuencia de todo lo que acabo de mencionar. La forma o el estilo que tenían de conducción del grupo era lo que yo llamo 'Caja Única', lo que significa que todas las obras, sus ingresos y sus egresos lo maneja únicamente un solo departamento que era el financiero, lo que llevó a una situación personal que no estaba de acuerdo en continuar. Es por eso que en marzo de 2014 acuerdo desvincularme en un período de seis meses, por lo que me terminé yendo en agosto de ese mismo año. Deseo aclarar que mi documento tiene la dirección de la empresa con motivo que en agosto de 2014 sufrió un hecho delictivo en mi casa, me asaltaron, me desvalijaron, me dejaron sin documentos y la forma más rápida de pedir una cédula de identidad era dar el domicilio de 25 de mayo 489 piso 4°, que era el de la empresa y el documento me llegó al otro día. También quiero decir que como mencioné, tuve reuniones con algunas de las personas nombradas en la causa, pero independientemente de ello, tuve conversaciones con Ernesto Clarens con motivo que otras empresas recomendaban llamarlo a él. Vialco en general trabajaba en UTES, por lo que se recomendaba hablar a Clarens para cobrar. A mí me llega a través de la gente de la empresa Equimac y Sapag que eran empresas que trabajan en UTE con Vialco en determinadas obras. Yo en distintas oportunidades hablé con Clarens, le reclamé por los pagos y el único pedido que hacia Clarens era que contratáramos los servicios de la empresa Gotti, que le alquiláramos equipos, cosa que Vialco no hizo y siempre se negó fundamentalmente porque tenía un parque de equipos propios. Por otro lado, Clarens mencionaba que ante la situación de pago, descontáramos los certificados con una financiera vinculada a él, pero eso no lo manejaba yo, sino el área financiera de Electroingeniería. De todas maneras entiendo que nunca fue descontada ninguna factura ni se trabajó con esa financiera. Quiero agregar que he tenido una reunión en la Secretaría de Obras Públicas con el ingeniero José López a fines de 2013 o principios de 2014 no recuerdo bien, la cual fue pedida por Ferreyra y yo lo acompañé porque era para reclamar los pagos de los certificados. La reunión fue muy agresiva entre ambos y por eso lo recuerdo. Después me desvincule y no sé cómo siguió la historia con los*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*cobros, aunque sé que teníamos innumerables reclamos de cobros de intereses y reclamos por redeterminaciones. Asimismo, quiero decir que nunca fui empresario, siempre estuve en Vialco bajo una relación de sueldo, los accionistas eran Osvaldo Acosta en un 90% y Ferreyra en un 10%. Yo nunca percibí ni dividendos ni honorarios, mi remuneración era únicamente mi sueldo. Quiero decir también que como en otras empresas que he estado, la particularidad que tienen estas empresas constructoras y de obra pública que tienen la mayoría de los contratos en UTES, es decir compartidos con otras empresas, es que lleva a que los funcionarios que gerencian los contratos generalmente también son directores de las compañías ya que es una modalidad mucho más dinámica para el día a día. Ese es el motivo por el cual estaba vinculado laboralmente como empleado y como director de la empresa. Pero no somos directores accionistas, somos directores laborales. Quiero agregar que el objetivo que Electroingeniería quería lograr con la compra de Vialco y sus antecedentes le dio la posibilidad de salir al exterior, la empresa ganó una obra vial importante en Bolivia, que era la más importante que tenía Electroingeniería en ese momento. Esa obra continuó más allá de mi desvinculación. Por último, aproximadamente en el año 2009 ó 2010 se hizo una escisión-fusión de Electroingeniería con Vialco en la cual fueron transferidos los contratos de Vialco a Electroingeniería, lo que demuestra la casi total dependencia de la primera con la segunda. Respecto de esto, se hizo el trámite correspondiente en la D.N.V y los otros comitentes para el cambio de los contratos".*

Se le preguntó si durante la ejecución de las obras, hubo atraso en el pago de los certificados, y ante dicho caso, ante quien efectuaba los reclamos pertinentes y manifestó *"Si había atrasos, los reclamos se efectuaban entre el administrador de vialidad en el día a día con el gerente de Administración y Finanzas, como mencioné antes, se lo reclamaba al secretario de obras públicas. También quiero aclarar que la mayoría de los reclamos terminaron en instancias judiciales o administrativas, los cuales están aclarados en el escrito que presenté"*.

Se le preguntó el abonado telefónico que utilizaba en el período comprendido entre los años 2003 y 2015, y manifestó *"Era un teléfono de Electroingeniería, no recuerdo el número pero lo puedo buscar y aportarlo si es*

*necesario. Cuando me desvinculé me quedé con esa línea un tiempo pero después lo cambié por uno de la empresa donde trabajo actualmente.”.*

Se le preguntó, si conforme a su experiencia como administrador de empresas, Vialco S.A. fue beneficiada por el Estado en algún momento y dijo “*No, Vialco se fue deteriorando cada día más desde que participé y vuelvo a reiterar que los últimos años fue caótica la situación*”.

Se le preguntó si tuvo alguna otra reunión con José López y dijo “*No, sólo la que mencioné anteriormente que era exclusivamente para reclamar el atraso en los pagos. Más allá de eso nunca más tuve otra reunión.*”.

Se le preguntó cómo se desarrolló la reunión mencionada entre Ferreyra, López y dijo “*La pidió Gerardo Ferreyra por Secretaría y yo lo acompañé. Se habló de que le dieran una solución de pagos a la crítica situación que tenía la empresa. Fue una reunión impetuosa exigiéndole el Ingeniero Ferreyra a López el pago de los certificados porque estaba mandando la empresa a la quiebra. López ante el reclamo no recibió el trato de Ferryera con mucho agrado, es decir, devolvió la forma de expresión verbal y le pidió un detalle de los pagos pendientes, que para eso fue mi presencia principalmente, a lo que se quedó con el listado y dijo que se iba a ocupar. Si la gestión tuvo su efecto positivo o no, no lo puedo decir. Además, algunos atrasos eran de ciento ochenta días o más*”.

Se le preguntó cómo se financiaba la empresa ante el atraso en los pagos y dijo “*El modo de financiamiento era a través de descuentos de certificados, préstamos directos, financiamiento de bancos, de financieras, todo lo que se podía conseguir. Y había remisiones de fondos del grupo hacia Vialco. Todo esto está registrado. No recuerdo exactamente todos los bancos porque eran muchísimos*”.-

Se le preguntó si conoce o mantuvo reuniones con Néstor Carlos Kirchner y/o Cristina Elisabet Fernández y dijo “*No, en absoluto, sólo participé en actos públicos en la casa de gobierno. Cada vez que había un acto público obligaban a las empresas a concurrir y estas debían presentar un listado de los asistentes el día anterior*”.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Se le preguntó si conoce o mantuvo reuniones con Julio de Vido y dijo “*No, en absoluto. Solo lo conocí en actos públicos*”.

Se le preguntó si conoce o mantuvo reuniones con Roberto Baratta y dijo “*No, no tuve ningún contacto*.”. Se le preguntó si conoce o tuvo reuniones con Daniel Muñoz y dijo “*No, ni conocía de su existencia*”.

Se le preguntó si conoce o tuvo reuniones con Nelson Lazarte o José María Olazagasti y dijo “*No, a ninguno de los dos. Ni sé qué función cumplían*”. Se le preguntó si conoce o tuvo reuniones con Oscar Parrilli y dijo que no.

### VI. LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN

- **José Francisco LÓPEZ -Legajo N° 74-**

En ocasión de acogerse a la ley 27.304 José Francisco LOPEZ manifestó que conoció a Néstor Carlos KIRCHNER y a Julio DE VIDO a fines de la década del '80 y detalló sus funciones durante la gestión de KIRCHNER como intendente y gobernador de la Provincia de Santa Cruz.

Luego, explicó que: “*...Mi relación con Kirchner era de jefe, nuestra relación era estrictamente laboral. Con De Vido él era Ministro de Economía y Obras Publicas y luego en el último periodo pasó a ser Ministro de Gobierno. Nos llevábamos bien, nuestra relación era más competencia que amistad. Kirchner evitaba que los de abajo se juntaran mucho, si podía los hacía pelear. Cuando llega a la presidencia me convoca en primer término para ser Subsecretario de Vivienda y De Vido me pide que además sea Secretario de Obras Publicas, así que por más de un año estuve en ambos cargos manejando las dos cosas. El Subsecretario de Vivienda fue luego Luis Bomtempo, cuando yo quedo confirmado en el cargo de Secretario de Obras Publicas, en cuyo cargo permanecí hasta diciembre de 2015. Yendo a lo específico, al tema que hoy nos convoca quiero manifestar que lo que planteó Wagner era así, en el sistema de obras viales, al menos en ese sector, desconozco como era en otros sectores. Uberti estaba en la actividad privada y se incorpora en la campaña presidencial, su relación era con De Vido, conmigo no. Yo siempre fui de bajo perfil sin ostentar mi cargo. Yo me reprocho haberme dedicado las 24 horas al trabajo y a la política y solo los fines de semana haberme dedicado a mi familia. Ahora estoy solo y vulnerable. Yo lo que puedo aportar es específicamente de las obras viales, que eran justamente las obras de mayores montos que se manejaron en la secretaría de obra*

pública. Para comenzar durante el periodo 2005 - 2010 se desarrolla un sistema que consistía en recaudar y mi función era de coordinar con Daniel Muñoz para que él fuera el depositario de lo que las empresas que había nominado Wagner pudieran hacer su objetivo. Los porcentajes variaban entre el 3, 5 y rara vez el 7 por ciento, se desarrollaban en los anticipos financieros, y si no tenía anticipo financiero sobre los certificados. El anticipo financiero era el 10 por ciento de la obra y de ese porcentaje se cobraba el cinco por ciento. Las empresas que nominó Wagner, como CHEDIACK, IECSA, VIALMANI, PERALES AGUIAR, LOSSI, y WAGNER mismo, eran las que componía lo que se llamaba la Cámara Vial y era absolutamente libre el ingreso, también había empresas que no pertenecían a la Cámara Vial. Tuvimos un juicio de cartelización por una denuncia de Lavagna y se estableció que había conversaciones pero no cartelización. En cuanto a la dinámica del sistema, las entregas a Muñoz eran de dos a tres veces por semanas entre 100 mil a 300 mil dólares o euros. Cuando había una entrega personas que desconozco que tenían relación con Muñoz se comunicaban conmigo a un teléfono punto a punto, y con esto quiero significar que allí solo recibía llamadas de este tenor, sonaba al menos tres veces a la semana, nunca realice una llamada desde ese teléfono, el teléfono estaba prendido las 24 horas y las llamadas podían entrarme a cualquier hora, yo no tenía el abonado telefónico que le correspondía, el teléfono me lo había proveído Muñoz y mediante esas comunicaciones me decían la hora y el lugar y el monto de las entregas. Yo no cobraba. Esa información se la transmitía a Daniel Muñoz a través de mi teléfono personal y con él controlaba el cumplimiento de las entregas. A mí me tenían que dar cuenta del cumplimiento de la obra y que cumplieran lo pactado en cuanto a la entrega del monto, lo demás yo no me metía. Cuando se hacia la licitación yo llevaba los registros de qué licitaciones se habían ganado y quienes estaban en el club, después tenía que informar el día y la hora. La carpeta de la licitación la llevaba Vialidad y estaba a cargo de Nelson Perioti, el llevaba adelante las licitaciones. En el mes de julio o agosto del año 2007 se hizo una entrega importante por la puerta principal de entrada del domicilio de la calle Uruguay, ahí llevaron una valija con alrededor de 8 millones de dólares que era recaudación de obras viales, ese día hable varias veces con Muñoz. Esa entrega era para la campaña del año 2007, cuando había campaña se exigían los anticipos en un solo pago y así se lograba juntar mayor cantidad de dinero, esto era a requerimiento de Muñoz y de De Vido. Así se acumuló esa cifra importante. La persona que me explicó como era el sistema de recaudación fue De Vido, y me mando a coordinarlo con Muñoz, porque era



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*solo con él, porque Kirchner siempre decía “La plata de la política es para eso ni entre nosotros la hablamos”. Este sistema siguió así hasta que murió Kirchner. Hasta ese momento todo era mecánico, yo tenía reuniones con Wagner y el bajaba mis requerimientos, a su vez, siempre yo lo hacía bajo las pautas que fijaba De Vido. En el año 2010 con la muerte de Kirchner, se suspende todo y en enero de 2011, me llama la presidenta al despacho en Olivos en el sector de la jefatura de gabinete, y me dice “podes ser parte del problema o de la solución” y me muestra el cuaderno que siempre escribía Néstor. Kirchner era de hacer audiencias personales y lo que se desarrollaba en esas reuniones lo anotaba en esos cuadernos que solían ser marca ARTE, yo conocía esos cuadernos porque ahí generalmente anotaba todo. A Cristina le conté todo, que había un sistema de recaudación con las obras viales, le conté el mecanismo que en el resto de los sectores del ministerio lo conocía y que tampoco conocía el mecanismo del OCCOVI hasta que se fue Uberti, y le aclare que después de Uberti no se recaudo mas en el OCCOVI. Creo que no me creyó y me mandó una auditoria que duró meses. Augusto Costa y Axel Kicillof auditaron todo en el OCCOVI y después de mucho estudio se dieron cuenta de que ahí no había más recaudación. Retomando la charla con Cristina, le conté todo lo que sabía, como era el mecanismo, que en el OCCOVI que dependía de Vialidad que a su vez dependía de mí, no se recaudaba, como ya dije. Esa reunión duró una hora aproximadamente. No me dio ninguna instrucción en esa reunión. Según tengo conocimiento la operatoria de recaudación se detuvo por lo menos en cuanto a lo que a mí respecta. Hasta que en el invierno del año 2011 viene De Vido y me dice que teníamos que retomar la recaudación para la campaña de 2011 y que mi contacto era Roberto Baratta. Mi relación con Baratta no era de amistad, él era el subsecretario de coordinación. El esquema era hablar con De Vido y chequear con Baratta. En función de lo que debían haber aportado durante los meses en los que no se recaudó se había generado una suerte de pasivo y eso tuvo en cuenta De Vido para retomar la recaudación. Deseo aclarar que se me asigna la frase “las empresas son del pueblo y los empresarios son los gerentes” pero no es cierto que lo haya dicho, sí en una conversación con Gregorios Chodos “le dije nosotros administramos el dinero de doña rosa” y tal vez se deformó mi mención. Retomando mi relato, con Baratta me comencé a manejar a él le avisaba cuando alguna empresa no cumplía. En el sistema de la Cámara además de Wagner estaba Losi, que era el titular de la Cámara Vial. En el 2012 no tengo registrada participación, o sea yo no tengo registro de haber llamado a nadie para recaudar, yo no participe en las recaudaciones porque no había*

instrucciones. En el 2013 se da el tema que aparece en escena Sergio Massa como candidato sorpresa y ahí aparece un condimento nuevo, había que darle respaldo a las agrupaciones que no tuvieran intendente que no jugara para Frente para la Victoria. En este contexto De Vido y Baratta me dicen hay que hacer la recaudación y el que va a concentrar va a ser Abal Medina, a quien lo ponen a cargo del distrito de San Martín para que coordinara a los grupos no tuvieran intendente que jugara para Frente para la Victoria. Me llamo así Abal Medina para que colaborara con eso, se lo consulte a la presidenta y me dijo "hay que poner todo para ganarle a ese traidor" refiriéndose a Sergio Massa. Así fue como tuve una participación política, coordinando con las agrupaciones. Me reuní con Ivoskus en la casa del japonés García, le planteé la necesidad de apoyo, e Ivoskus me contestó que debíamos resolver un tema logístico, y me dijo que necesitaba 5 millones de pesos. Así dentro del listado que teníamos que habíamos hablado con Wagner se seleccionó uno y ese pagó los 5 millones que se necesitaban. No recuerdo cual era la empresa. Alrededor de 100 millones de pesos en total junto con Roberto Baratta se juntaron de obras para la campaña 2013. En el año 2015, faltaban dos días para un acto y movilización en plaza de mayo y me pide una reunión el Cuervo Larroque y me dice que necesitaba para el día siguiente 5 millones de pesos. Le dije que no tenía que hablar conmigo sino con De Pedro, se fue enojado, yo inmediatamente pedí una reunión con De Vido y me dijo que había hecho bien. A través de José María Olazagasti le pasábamos financiamiento a De Pedro. De Vido decía que teníamos que seguir la relación con él porque tenía buena relación con un sector de la justicia, me refiero a Justicia Legítima, según me decía De Vido. Después de 2015 tuvimos poca participación porque nos hicieron un requerimiento de 45 millones de pesos entre Baratta y yo, ahí Baratta me pidió 1.200.000 pesos nominado con listado de aportantes, se lo habían pedido a él, no me supo decir más. Así fue como arme el esquema se lo mande a Wagner, y una vez recaudado se lo entregue a Nivello en el edificio de YPF, y Nivello se lo entregó a Baratta. Con relación al financiamiento de La Campora puedo aportar que conmigo y con el resto de los viejos que teníamos relación con Muñoz y Néstor, nos veían como la escoria. Desconozco si De Pedro conocía el sistema de recaudación. La organización de La Campora era atípica, Larroque, Julián Álvarez, y De Pedro tenían peso, Máximo lo manejaba mas con el teléfono y Axel Kicilloff si bien estaba dentro del grupo lo veían como un técnico, pero tenía mucha más llegada a Cristina. Por otra parte, con relación al PLAN MAS CERCA puedo decir que se desarrollaban pequeñas obras, poca mano de obra muchos insumos y todas con



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*un precio tope, las obras se precalificaban antes de que se desarrollen los procesos licitatorios, se establecían el proyecto y un monto máximo a financiar, y después la provincia debía realizar el proceso licitatorio. A través de la Secretaría de Obras Pública se hicieron 40 mil obras aproximadamente en los doce años de gestión, el convenio de financiamiento se hacía con la provincia o el municipio, se remitía los fondos a la provincia, y de allí se pagaba. El presupuesto de la obra se dividía en cinco tramos, así se le enviaba el 20 por ciento, con eso comenzaba a ejecutar la obra y a medida que avanzaba la obra se iban otorgando los pagos. Con eso no se recaudaba por lo menos a nivel nacional, desconozco si la provincia. Deseo agregar también que en el año 2016, antes de la muerte de Daniel Muñoz se comunicó conmigo Fabián Gutiérrez quien fuera secretario de Néstor y de Cristina de absoluta confianza de ambos que quería hablar conmigo. El encuentro se llevó a cabo en el hotel NH conocido como City Hotel, no recuerdo la fecha pero si puedo decir que fue unos días antes del 14 de junio. En esa oportunidad Fabián me manifestó que debía cambiar de lugar un dinero no me manifestó la suma exacta pero supuse que se trataba de una suma grande. Conversamos un rato al respecto y barajamos lugares posibles, pensé, pero no le dije, en el convento donde a la postre lo llevé. El 13 de junio en la noche tarde se presentaron de parte de Fabián tres personas que me dejaron los bolsos que fueron posteriormente secuestrados, y se fueron. Yo estaba sumamente nervioso y paranoico tanto que más tarde no recuerdo exactamente la hora cargué el dinero en el auto así como el arma y me dirigí al convento donde lo que sucedió es de público conocimiento. Antes de eso cuando estaban las personas que me trajeron el dinero me hicieron tirar al río todos teléfonos que tenía menos los que me secuestraron porque esos eran personales míos. Deseo ahora explicar el motivo por el cual no fui más preciso en algunas circunstancias en mis declaraciones anteriores: lo hice por temor”*

*Respecto al temor aludido manifestó que: "...Por temor a Cristina Kirchner persona muy vengativa a quien conozco hace mucho tiempo, como dije, temor a ser descubierto o delatado, temor sobre mi vida y la de mi familiar. Quiero aclarar que cuando me contacto Fabián sin ninguna duda sabía que los mensajes u órdenes que vendrían con él provendrían de Cristina Kirchner más allá de que Fabián hiciera referencia a la mujer de Muñoz. Mi relación con Gutiérrez era de conocimiento pero sabía que podía operar para perjudicarme. Lo conozco desde la municipalidad. No le tengo miedo a él sino al contacto que él tiene, que es Cristina. A ella le temo porque es vengativa. Por ejemplo cuando a Daniel Varizat se le cayó el edificio en Río Gallegos*

*cuando estaban hormigoneando, y justamente él era el Director General de Obras Públicas, Cristina había dicho anteriormente respecto de esta persona "hay que meterlo preso a ese hijo de puta". A Cristina la vi actuar. Por ejemplo cuando me sentí investigado desde el año 2008, tuve dos juicios por enriquecimiento ilícito con Rafecas, primero me sobresean puesto que en el 2009 se establece que no había elementos que permitieran indicar que me había hecho de dinero, el fiscal Delgado no estuvo de acuerdo con esta postura, en el 2011 lo contrata a Pirota que en ese momento estaba enemistado con Rafecas, y se hace una nueva pericia que se expide en iguales términos a las anteriores, pero el Juez y el Fiscal consideraron que se debían continuar con la investigación. Yo durante ese tiempo me sentí un rehén del gobierno, no solo yo, si no también mi familia. Yo siempre pensé que la intención de tener la causa abierta era para tenerme disciplinado. Fabián Gutiérrez era funcional a los dos a Néstor y a Cristina, pero en ese momento la única viva era Cristina, la plata era de la recaudación, la plata no sé donde estaba antes de que me la trajeran. Si me llamaba Fabián era porque Cristina así se lo había indicado, Fabián era Cristina. Yo me preguntaba en ese momento porque me habían elegido a mí. Es obvio que creí que el dinero era de Cristina y que quien estaba enviando a Fabián era ella, y por eso le hice caso. Fue así como me dirigí al convento, y sucedió todo lo que es de público conocimiento. Yo estuve detenido dos días entre Moreno, Rodríguez y después pase la noche del 15 para el 16 en La Matanza creo recordar. En ese momento los que estaban ahí conmigo del servicio, quiero decir los carceleros, me decían que diga que la plata era de Baez y que así me iba a poder ir. Yo estuve como dije dos noches el 14 a la noche y el 15, el 16 a la mañana vine acá. Yo no era amigo de Baez...".-*

Manifestó no saber dónde iba el dinero se acumulaba en la casa de la calle Uruguay y que nunca se llevó una parte de las recaudaciones.

Por otra parte, en la audiencia de homologación del acuerdo, LÓPEZ manifestó que: "... yo me ocupe de seguir las obras de vialidad nacional, no me ocupé de otros sectores. El Occovi estaba dentro de Vialidad, que era controlada por la Subsecretaría de Obras Públicas, y todos dependían de la Secretaría de Obras Públicas. A pesar de que estaba bajo mi jurisdicción funcional, no me respondía a mí, sino que hablaba con De Vido en forma directa; asimismo, aclaro respecto a los porcentajes que se pagaban según lo dicho por el Sr. Wagner, que el anticipo financiero era normalmente del 10%, y de ese anticipo pagaban el 5% de retorno. A veces, el 3% si la obra no tenía anticipo financiero contra los certificados de obra; asimismo, aclaro que



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*cuando hable del mecanismo con el cual yo me relacionaba con Daniel Muñoz para hacerle llegar los fondos, lo que quiero decir es que primeramente me avisaban el monto que se iba a aportar. Eso me lo avisaba una persona designada por Wagner, u otro empresario que participara de la Cámara o el financista o cambista. Yo le avisaba a Muñoz. Yo lo que chequeaba era el monto y la empresa. Yo llevaba el seguimiento administrativo de los pagos de retornos contra la información de la Dirección nacional de Vialidad. La plata iba directo a Muñoz; aclaro que cuando hable del teléfono que sonaba tres veces por semana que hice referencia en el acuerdo, que ese número me lo había dado Muñoz y ese era el número que los empresarios sabían que debían reportar los pagos; asimismo, aclaró con relación al párrafo que hace referencia a la reunión de enero de 2011 con Cristina, manifestó que Cristina le pidió que le cuente todo lo que venían haciendo, estamos hablando del sistema de recaudación. Mi relación con Cristina era buena entre 2008/2010. La gestión de gobierno en lo referente a las obras públicas en los años 2008/2010 lo manejaba Néstor, aunque ya no era presidente de la Nación, y hacíamos un doble reporte a Néstor y a Cristina. Sobre la recaudación con Néstor yo no hablaba, hablaba con el Arq. De Vido. Cuando me pide que le cuente, le relate como era el mecanismo de recaudación, le hablo de Wagner, de la empresas, de Muñoz y de todo lo que tenía registrado. Clarens era un cambista que las empresas buscaban para cambiar de pesos a euros y/o dólares. Los envíos de dinero de los empresarios, entre 2004 y 2010 la mayoría eran en dólares o euros, rara vez en pesos. De esa reunión con Cristina recuerdo que me mostró el cuaderno donde su marido anotaba todo. El tenía anotaciones de obras, inauguraciones, visitas, etc. Supongo que también anotaba montos, pero no lo vi. Ella me muestra el cuaderno y leuento el sistema en el que yo participaba y le dije que las otras áreas no las conocía yo, sino De Vido y el Occovi, que si bien dependía funcionalmente de mí, no recaudaba después de la ida de Uberti. Después de Uberti los corredores viales tuvieron una nueva licitación y se cambió el sistema. Dónde. El peaje iba a un fondo común que se llamaba RAE (recursos de asignación específica) y de ahí se pagaban lo que le correspondía al concesionario y quedaba el fondo remanente para hacer obras. Así se amplió la Gral. Paz. Ese sistema no tenía "retornos". Cristina no me creyó porque me mando una auditoría...".-*

•Miguel Marcelino AZNAR -Legajo N° 91-

En su aporte refirió que “...Haciendo referencia a la mención que hizo Uberti, quiero destacar que el decreto del presidente aprobando los contratos y otorgando la concesión vial es del 31 de octubre de 2003 y que los corredores empezaron a funcionar el 1 de noviembre de 2003. Por lo tanto, su relato respecto del condicionamiento que habría hecho el Presidente Kirchner respecto de la firma del Decreto no fue tal, y ello queda expuesto en que el Señor Uberti dice que ello ocurrió en diciembre de 2003. Por lo tanto, el pedido de coimas relacionadas con estos contratos fue realmente efectuado pero con posterioridad a la firma de los contratos, y habiendo iniciado los mismos su desarrollo, aproximadamente en el mes de marzo o abril de 2004. No recuerdo exactamente como llegó a conocimiento de las concesionarias viales el requerimiento que hizo Uberti. Es probable que lo haya hecho de manera individual a cada concesionario o en una reunión única que podría haberse realizado en el OCCOVI conducida por él. Lo cierto es que cada concesionaria evaluó sus posibilidades de efectuar el aporte teniendo en consideración las amenazas recibidas por el Señor Uberti respecto de las consecuencias que podía tener el no efectuar el aporte, cuestión que fue conversada entre los concesionarios viales y cada uno tomó su decisión individualmente. Las amenazas consistían puntualmente en referirnos que nos iba a ir mal, que era ineludible el pago de la exigencia y que las acciones y consecuencias se iban a dar dentro del marco del contrato o extenderse a las empresas accionistas de las concesionarias. El Señor Uberti se refiere a mí en cuanto a que él me comunicó este requerimiento y que yo trasladé esto al resto de las concesionarias, pienso que puede haberme citado por cuanto a mediados del 2004 se conformó una comisión dentro de la Cámara Argentina de Construcción para atender problemáticas técnicas de los Corredores Viales. Yo presidía esa Comisión que trataba acerca de toda la problemática del desarrollo de los contratos, los requerimientos que recibíamos por parte del OCCOVI desde el punto de vista técnico, y algunas veces he trasladado en forma personal o acompañado por algún otro titular de otros corredores los problemas que teníamos en sus oficinas. Esa comisión fue utilizada para la resolución de temas técnicos y peticiones de cumplimiento de contrato, a través de notas dirigidas al Consejo Ejecutivo de la Cámara para que estos reclamos le llegaran al Gobierno. Lo cierto es que cada corredor coordinó con el Señor Uberti la entrega de sumas de dinero cuyo monto desconozco, jamás fui el recaudador de los aportes del resto de los concesionarios para efectuar las entregas. Puedo referir que el corredor VIAL 3 SA del cual yo era presidente de manera alternada -anual- junto con el ingeniero Luis Mezza -actualmente fallecido-,



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*fue una sociedad anónima constituida al solo efecto de la explotación de la concesión, tal como lo requería el pliego de condiciones de la licitación que preveía la constitución de una sociedad anónima de objeto único previo a la firma del contrato de concesión. Aclaro que puede haber ejercido la presidencia alterna tanto Mezza como Silvina Selva, que era su principal accionista en VIAL 3 por VIALCO, aunque tenía un rol pasivo ya que descansaba en las tareas de Mezza. La suma total que destinábamos a las exigencias de Uberti era de aproximadamente 25.000 dólares mensuales que eran aportados por mí y por el ingeniero Mezza, en partes iguales. En mi caso en forma personal y con dinero propio, en el caso de Mezza, que estaba en representación del otro accionista de la sociedad, desconozco de donde provenían sus aportes. La decisión de efectuar estos aportes de manera personal se fundamentó en no querer extraer dinero de la compañía ni tener forma de hacerlo por cuanto los ingresos de la misma eran en blanco. Este dinero extraído de mis propios ahorros puede verificarse en las declaraciones juradas anuales de los años pertinentes que se vieron compensadas con otros ingresos de retiros de dividendos, honorarios por el ejercicio de otras actividades profesionales tales como otras compañías de las cuales soy accionista. El pago de estas exigencias no fueron consecuencia de contraprestación alguna sino el cumplimiento del requerimiento efectuado por Uberti. Asimismo, quiero aclarar que Vial 3 nunca distribuyó dividendos, que la función que cumplíamos los directores de la firma era ad honorem, y que las empresas accionistas efectuaron aportes que están reflejados en sus balances y en los balances de VIAL 3. Estas entregas fueron más o menos permanentes y efectuadas de manera personal por mí o el ingeniero Mezza, directamente a Uberti, quien en cada oportunidad fijaba el lugar de la entrega. Recuerdo que en general fueron en las oficinas del OCCOVI propias de Uberti, y algunas veces en la heladería VOLTA de Avenida Del Libertador porque decía que ahí le quedaba cómodo porque estaba cerca de su casa. Las entregas se extendieron hasta aproximadamente el año 2005 de manera mensual y luego se fueron espaciando ya que para ese entonces la situación de la concesionaria era fuertemente deficitaria debido al incumplimiento por parte del Estado de las condiciones contractuales. En el contrato estaba establecido un aumento de la tarifa en función de una fórmula que acompañaba la inflación y debía actualizarse cada 5% de incremento de la inflación. En el transcurso del contrato ese salto se dio en 17 oportunidades de las cuales el Estado solo reconoció una. El argumento siempre fue que por cuestiones políticas no podía aumentarse las tarifas. También establecía el contrato una revisión anual del equilibrio*

*económico y financiero con una fórmula que incluía entre otros parámetros un coeficiente de productividad, esa revisión no fue efectuada nunca bajo pretexto de que no estaba bien definido en qué consistía el coeficiente de productividad. Hicieron una consulta a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA y tengo entendido de que nunca obtuvieron respuesta. La situación de deterioro de la concesión se vio agravada por la disputa que existía entre los dos gremios que representaban a los peajistas y que en su lucha por mejorar la condición y los ingresos de los trabajadores presionaban para aumentar los sueldos, premios, etc, mediante la concreción del levantamiento de las barreras de peaje lo que reducía el ingreso de la concesionaria. A mediados del año 2005, los pagos se discontinuaron, efectuándose algún aporte de vez en cuando bajo la presión de Uberti. Uberti se mostraba a su vez muy nervioso y decía estar muy presionado porque para ese entonces viajaba permanentemente a Venezuela y disponía cada vez de menos tiempo para la atención del problema de los corredores. Al término de la concesión, VIAL 3 se presentó en convocatoria e inició un reclamo contra el Estado en orden de los 80 millones de pesos. A su vez, el Estado resolvió aplicar multas a la concesionaria por estado deficiente del pavimento que había sido generado por la situación de quebranto que ellos mismos habían provocado. Todos los importes que se percibían por todo concepto, incluidos ingresos excepcionales como las estaciones de servicio, eran depositados al Estado y el Estado efectuaba luego una liquidación mensual donde reintegraba a la concesionaria el importe depositado deduciendo el canon de aplicación. Por ejemplo, el primer año se recaudaron aproximadamente 40 millones de pesos, y se pagaron 13 millones de pesos de canon. Quiero manifestar que si bien el Señor Uberti expresaba que estas recaudaciones se efectuaban para arriba, y que él era un mero recaudador, al menos nosotros no pudimos determinar fehacientemente que ello fuera así aunque Uberti así lo manifestaba y daba algunos indicios, como por ejemplo haberme manifestado en una oportunidad que tuviera lista la recaudación y que me llamaba desde el Tango 01, porque estaba volviendo desde Venezuela. No sé si era verdad pero interpreto que era para justificar su presión permanente para el cobro. Con relación al contrato firmado con la compañía SHELL de manera directa, quiero aclarar que se hizo una compulsa con otras petroleras ya que SHELL era la que estaba instalada en el corredor cuando se tomó el mismo y, si mal no recuerdo hubo otra petrolera, creo que YPF, que había cotizado un mejor precio. Cuando se le comunicó esto a SHELL dijo que no había problema, que se la concedieran a otro pero que ellos levantaban todas las*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*instalaciones de las estaciones de servicio, incluidos los tanques enterrados en el subsuelo. Habiendo hecho el cálculo del tiempo que íbamos a perder de percibir el ingreso si cambiábamos de petrolera, resolvimos continuar con SHELL con quien se firmó un contrato por el que se percibió una suma en pesos que el equivalente en dólares era 1.500.000 aproximadamente. Sobre ese importe nada se pagó al Señor Uberti, como manifiesta en su declaración, interpreto que puede haberse confundido recordando que el canon que pagaba la concesionaria al Estado por el cobro de peaje era del 32% y que ese porcentual aplicado sobre 1.500.000 dólares da un valor del orden de los 500.000 dólares. Lo cierto es que para ese tipo de ingresos no había que pagar canon y por lo tanto la concesionaria percibió 1.500.000 dólares. No guarda sentido alguno la declaración de Uberti ya que del ingreso de 1.500.000 de dólares la concesionaria tiene que haber pagado el 23.5% de IVA de ingresos brutos más el impuesto el cheque más el 33% del impuesto a las ganancias. Nunca se podría haber pactado semejante comisión, ya que hubiera quedado para la concesionaria el 33% del ingreso obtenido. Por otra parte, él hace referencia a que el importe de 500.000 dólares era el 10% de la recaudación. Si se refiere al 10% de la recaudación mensual, ésta era aproximadamente de 1.000.000 de dólares. Si se refiere a la anual, sería del 5%, y si se refiere al total de la concesión sería aproximadamente el 1%. O sea, ninguna coincide con la referencia que hizo el Señor Uberti. Por las estaciones de servicio nunca se pagó nada. Deseo agregar que fuera de las oportunidades relatadas, en una única ocasión mi empresa DECAVIAL SA se vio forzada a efectuar pagos de similar naturaleza. En efecto, en el año 2007, nos presentamos en UTE con una empresa de Córdoba, SEA SA, en una licitación de la Unidad Ejecutora de Saneamiento de la Cuenca del Riachuelo, cuyo nombre exacto no recuerdo, que dependía de la Subsecretaría de Medio Ambiente y a su vez ésta dependía de la Jefatura de Gabinete. La obra se trataba de la ampliación de la planta de tratamiento de afluentes La Matanza, y el contrato fue firmado en Casa de Gobierno en un acto en el que participó el Presidente Kirchner y el Jefe de Gabinete Alberto Fernández y la Doctora Romina Picolotti. La obra era de gran importancia para el conurbano bonaerense y se demoró en su iniciación debido a que los terrenos sobre los cuales iba a ser construida estaban intrusados. Se hicieron gestiones para despejar el terreno, pero resultaron infructuosas parcialmente, lo que motivó una modificación en la implantación de la planta. Una vez que inició efectivamente la obra, durante los primeros meses del año 2008, se presentó en mis oficinas ubicadas en la calle Alsina 1450, piso 2 de esta ciudad, el ingeniero Mario*

*Ferdkin, Coordinador General del Área Técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente o del Organismo comitente, quien me solicitó el pago de 50.000 dólares para ser entregados al Señor Juan Miguel Picolotti, que, por ese entonces, era el Director Ejecutivo del organismo firmante del contrato y tengo entendido que era el hermano de la Dra. Romina Picolotti, que en ese momento ocupaba el cargo de Secretaria o Subsecretaria de Medio Ambiente. Este requerimiento me lo efectuó de manera personal Ferdkin, creo que esta fue la primera vez que me reuní con él, antes de esta reunión no lo conocía. Me explicó que si quería que fuese con todo bien con la obra de ampliación, teníamos que pagar. Habiendo chequeado informalmente si era real ese pedido de fondos -creo que fue a través de un funcionario de la subsecretaría, cuyo nombre no recuerdo, no fue una gestión que yo hice personalmente, sino a través de un tercero- efectuamos el pago del equivalente en pesos a 50.000 dólares. El ingeniero Ferdkin quedó en pasar por mi oficina a hacer el retiro de dinero, después me llamó y me dijo que iba a enviar a una persona de su confianza, creo que sin referirme un nombre en particular. Como no iba a venir él, le entregue un sobre cerrado a mi secretaria sin referirle cuál era su contenido para que se entregue a quien viniera de parte de Ferdkin. Sus oficinas estaban en el centro, en el mismo edificio donde tenía sus instalaciones la Subsecretaría de Medio Ambiente. Posteriormente, entre el mes de marzo y mayo de año 2008, Ferdkin a través de la Gerencia Técnica de Obra de nuestra empresa, que la ejercía en ese momento el ingeniero Alfredo Striglio, me exige el pago de dinero, no recuerdo el monto pero era un porcentaje, aproximadamente el 0.5%, de cada certificado de obra que el mismo debía aprobar. Los pagos, según el mismo me refería eran para él. A estos pagos no accedo lo que motiva el atraso de casi un año de la aprobación de las redeterminaciones de precio, que también estaba a cargo de Ferdkin. Frente a mi negativa, Ferdkin me pide una reunión que se realiza en mi oficina en la que trata de convencerme de que accedamos a su requerimiento, a lo que le dijimos que no. Su argumentación era que accediendo al pago que nos requería podíamos tener mayor flexibilidad en materia de certificación. No accedimos al pago de estas exigencias. Luego, a principios de 2009, es removida de su cargo la Dra. Picolotti y el Dr. Picolotti, y con el ingreso de Aníbal Fernández a la Jefatura de Gabinete de la cual dependía Medio Ambiente se produce una renovación de personal siendo su secretario personal el Señor Gancerain, quien convocó a una reunión a la que concurre la empresa y personal de la Subsecretaría y del Comitente a fin de resolver los problemas pendientes de la obra. A partir de ese momento la obra comenzó a marchar*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*mejor, pero sorpresivamente quien reemplaza a Ferdkin en las funciones de coordinación técnica fue un ingeniero de apellido Eiras. Eiras nos efectúa un requerimiento de pago de 80.000 dólares para Gancerain. Intentamos chequear el pedido, no lo logramos y no se efectivizó. A eso se agregaron nuevos requerimiento de aportes por parte de Eiras, él decía que era en representación de un grupo de técnicos del organismo. Quiero aclarar que a Eiras nunca lo atendí personalmente, el mismo trató con el Gerente Técnico de mi empresa Striglio. Los pagos no se efectuaron, la obra se terminó, tuvimos la recepción provisoria y le entregamos a AySA la obra ya que iba a ser quien la mantuviera y entiendo que debido a nuestra negativa a las exigencias de dinero se paralizaron todos los pagos de las redeterminaciones de precios e intereses por el pago en mora de los certificados que debían ser liquidados automáticamente según lo establecía el contrato, no habiendo podido hasta el presente percibir esos importes ni la recepción definitiva de la obra. En relación al pago de aquellos 50.000 dólares a Ferdkin no había ningún acto administrativo pendiente por parte de la Administración. La obra estaba recién iniciada. No se exigió a cambio de ninguna contraprestación sino como, al igual que en el caso de Uberti, para evitar problemas futuros en los contratos. Destaco también que el dinero pagado fue de mi propio patrimonio. La existencia de ese dinero, tal como en el caso anterior, surge de mis declaraciones juradas impositivas y era producto de ahorros derivados del cobro de dividendos y honorarios de esta y otras empresas..."*

Posteriormente, amplió su declaración y manifestó que:

*“...Quiero manifestar mi interés de ampliar el acuerdo de colaboración homologado el 10 de septiembre de 2018 en la causa 9608 en virtud de la vinculación existente entre los hechos allí descriptos y aquellos por los que fui recientemente indagado en la causa nº 13816. Tal como relaté en el referido acuerdo de colaboración que posteriormente ratifiqué en la declaración indagatoria que el 19 de diciembre de 2018 presté en la causa nº 18590, he suscripto por DECAVIAL SA, en su calidad de accionista de VIAL 3 SA, efectuó el cincuenta por ciento de diversos aportes bajo la coacción ejercida por el señor Claudio Uberti en cuanto a la aplicación de sanciones a VIAL 3 y a sus accionistas. Ello duró hasta agosto o septiembre de 2005, momento a partir del cual se discontinuaron los pagos a raíz del serio incumplimiento contractual por parte del OCCOVI, el cual se fue profundizando hasta agotar la capacidad de las empresas que aun así tuvieron que continuar cumpliendo con el servicio hasta el año 2009. Como expresé en esa oportunidad la concesionaria tuvo que presentarse en convocatoria*

asumiendo un pasivo millonario e iniciando un juicio contra el estado cuya demanda aporté en la declaración indagatoria. Ahora quiero agregar que en ese marco de incumplimientos contractuales por parte del estado, a mediados de 2005, el señor Clarens me contactó y me impuso de la novedad por la que a partir de las obras de la Dirección Nacional de Vialidad que tomara la empresa en el futuro, tenía que pagar. A lo que contesté que en la situación en la que se estaba desarrollando el tema de los corredores viales nuestra empresa como accionista de uno de los mismos, no iba a efectuar aporte de ninguna naturaleza. Porque además no estaba en condiciones de hacerlo. No recuerdo en qué circunstancia ya en 2006, con motivo de haber ganado alguna obra, tuve una nueva reunión con el señor Clarens donde le reiteré que dadas las condiciones en la que estaba nuestra empresa como accionista de una concesionaria vial, no había posibilidad alguna de concretar ningún aporte. Por otra parte la DNV ya había empezado a demorar los pagos de las obras, lo que hacía irrisoria la pretensión, a lo que me contestó que hiciera lo que pudiera, que esas eran las exigencias. Por ello es que impuesto en el acto de la declaración indagatoria el pasado 20 de febrero de la planilla de obras ejecutadas por la empresa, reconozco la contratación de las mismas aunque debo aclarar que muchas de las allí consignadas de montos menores, son ampliaciones de otras. Además hay una obra de la que se firmó el contrato pero no se ejecutó por no haberle sido adjudicado nunca partida presupuestaria. Es una obra en la provincia de Córdoba tomada en UTE con la firma Benito Roggio. Lo cierto es que desde el año 2006 hasta el año 2010, período en el cual Clarens actuó como receptor de los aportes que solicitara a las empresas, DECAVIAL tomó cuatro obras individualmente y dos en UTE, debiéndose aclarar que los precios de las obras en aquella época eran razonablemente buenos debido a la gran cantidad de trabajo que había. Tenían niveles de rentabilidad aceptables en el plano teórico aunque en la práctica el resultado de los contratos quedaba totalmente distorsionado por los atrasos en los pagos, la demora en la emisión de los certificados de re-determinación de precios y la distorsión de los índices oficiales que integraban las fórmulas de readecuación. Por supuesto, el señor Clarens me llamaba reiteradamente para que aportara algo y, para evitar hacerlo, siempre aludí a los problemas de la concesionaria, aunque él me reiteraba que los pagos que exigía no tenían nada que ver con ello. La negativa de la empresa no resultó gratis ya que la mora en el pago de los certificados se agudizó y motivó numerosos reclamos administrativos que nunca fueron atendidos. Por ese motivo, antes de terminar la gestión del anterior gobierno, la empresa había



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*iniciado siete juicios demandando el pago de interés por la mora en la liquidación de los certificados y dos más fueron iniciados a posteriori del 31 de diciembre del 2015 pero por moras incurridas con anterioridad a esa fecha. Por nuestra negativa, DECAVIAL resultó uno de los principales sino el principal acreedor contratista de la DNV al 31/12/2015, ascendiendo el crédito contra la misma a un monto superior a los trescientos setenta millones de pesos (\$370.000.000). Quiero destacar que la situación era asfixiante ya que teníamos una deuda financiera con los bancos, superior a los doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000). De considerarlo necesario el Señor Fiscal adjuntaré planilla de evolución de los créditos de la compañía respecto de DNV al final de cada ejercicio y el promedio de días de mora anual registrado en el mismo que fue superior a los ciento cincuenta días. Por las exigencias y nuestro incumplimiento me reuní en varias oportunidades con Clarens concurriendo a su domicilio de Puerto Madero para explicar reiteradamente los fundamentos de nuestra negativa y solicitarle que transmita a las autoridades, de Vialidad Nacional en la persona de José López, la problemática existente. La verdad es que no se verificaron cambios en el rumbo de los acontecimientos. Sin perjuicio de ello y al solo efecto de no empeorar la situación de asfixia financiera relatada, no nos quedó otra alternativa que aportar con el objeto de evitar mayores daños a la sociedad que los que se venían registrando. En el marco de esa exigencia le entregué al señor Clarens, en efectivo y personalmente, en sus oficinas de Puerto madero, la suma total de pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil ciento noventa (\$2.266.190) que se concretó de la siguiente forma, pesos quinientos mil el 4 de junio de 2009, ochocientos dos mil ciento noventa el 25 de febrero de 2010, trescientos treinta mil el 21 de octubre de 2011, doscientos mil el 24 de noviembre de 2011, treinta y tres mil quinientos el 15 de diciembre de 2011 y cuatrocientos mil el 6 de junio de 2012. Estos últimos cuatro pagos suman los 965.000 pesos que se me imputaron en el acto de prestar declaración indagatoria. Si bien aparece la empresa DECAVIAL como aportante aclaro que el aporte fue con dinero de mi patrimonio, el cual estaba en mis declaraciones ante la AFIP. Quiero aclarar que el monto pagado no fue voluntario ni a iniciativa de esta parte sino que fue la respuesta a la coactiva exigencia dineraria cuando consideré que resultaba inevitable por el riesgo que corría la empresa..."*

• Ernesto CLARENS -Legajo N° 71-

En su aporte de fecha 3 de septiembre de 2018, refirió: "...Deseo aclarar que en 1988 creé INVERNES y estuvo inactiva hasta el año 2001, en ese año la utilizamos para gerenciar GOTTI, y luego la vendimos en el año 2006 a Cesar Gerardo Andrés y Martín Jacobs, que supongo que era Lazaro Baez, es decir que estaba detrás de él, dado que el primero era el contador de Baez. Me fui de la familia Gotti porque eran rehenes de Kirchner. Eran cinco empresas las que podían trabajar en el sur ESUCO, CONTRERAS, GOTTI, ELEPRIN, DECAVIAL, se repartían las obras entre ellas, pero era una cofradía chiquita. Para trabajar en el sur había que tener dos años de experiencia y por eso no podía entrar nadie nuevo. GOTTI y estas cuatro empresas que trabajaban en el sur le daban retornos desmesurados al entonces gobernador Kirchner. Yo no me encargaba de eso. Lo mismo de allá se repitió acá, es decir el formato de retorno, una vez que Kirchner fue presidente. En este contexto y mientras estuve en GOTTI sus dueños me decían tenés que separar esto y dárselo a Lazaro Baez, y este supongo se lo entregaba a Nestor Kirchner. (...) GOTTI le pagaba una comisión exagerada a Néstor Kirchner, no sé en porcentaje pero era un disparate, si cobraba por ejemplo 5 millones de pesos tenía que pagarle 3 millones de pesos. GOTTI logró acomodarse, pero en 2003, le dije a Vittorio porque no haces una sociedad nueva por si se te cae la otra, me dijo que sí, que la armara y que me pusiera a mí y a El negro, refiriéndose a Baez, este último era el nexo entre la compañía y Kirchner. Baez era el que cobraba las coimas. Así se crea AUSTRAL CONSTRUCCIONES, cuyo capital accionario estaba compuesto el 60% de la familia Gotti, 20% de Lazaro Baez, y el 20% me pertenecía pero estaba a nombre de mi primo Guido Blondeau, porque yo estaba en quiebra. En el año 2004 Lazaro dice que se va a quedar con Austral que no tenía movimientos ni activos, y así la familia Gotti le cede el 60 por ciento de AUSTRAL, y a mí me licuó al 10% con compras de camiones sin avisarme y yo le regalé el 10 % restante porque ya no me interesaba la constructora. Baez así se queda con el 100 por ciento de la compañía y empieza a hacer UTES con GOTTI, porque esta última tenía la capacidad de obra y mucha maquinaria para presentarse en las licitaciones. Se planteo una relación societaria muy asimétrica en perjuicio de GOTTI, al punto que le hacían ceder a GOTTI su porcentaje de la UTE. GOTTI era rehén de Kirchner. En el año 2006 Baez puso gente de él en Gotti, Fernando Butti y una sobrina de Baez de apellido Cantin, y empezaron a manejar ellos la caja de GOTTI y la de Austral. En 2006 Cesar Andrés me pide que le venda INVERNES y como yo ya había cesado mi relación con GOTTI y no tenía prevista la utilización alguna de INVERNES le vendí las acciones de esta última. De esa transferencia accionaria quedó



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*constancia en los libros de la sociedad y fue presentado ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 en el marco de la causa 3017/13 en la que se investiga la ruta del dinero K. Yo quedé con buenas relaciones con Sergio y Vittorio Gotti, que falleció en el año 2004 aproximadamente, y sobre el año 2005 me vine para Buenos Aires, porque ya no me necesitaban (...) A mediados del año 2005, estando acá, me convoca Carlos Wagner, para entonces Presidente de la Cámara de la Construcción, a una reunión en la Cámara Argentina de Empresas Viales, conocida como la Camarita, -en ocasión de una licitación por una obra en Tucumán en la que resultó adjudicataria la UTE conformada por Roggio y Perales Aguiar, que me comprometo a aportar su fecha de celebración- y me informó que el Gobierno nacional había decidido obtener fondos de la obra pública a través de una operatoria que demandaba mi intervención en la recepción de los mismos de parte de algunas constructoras en concepto de pago de aportes o retorno y que debía ocuparme de que le lleguen al Secretario de Obra Pública, José López, o quien éste me indique. Yo conocía a José López de mi trabajo en Rio Gallegos y tenía con él una buena relación. Ese mismo día Wagner se lo comunica a los empresarios que estaban presentes. En ese contexto, me indicó a Daniel Muñoz como la persona que se ocuparía de recibir el dinero de mi parte. Quiero aclarar que, según leí en publicaciones periodísticas, los primeros retornos que ocurrieron durante el año 2003-2005 se pagaban en la Camarita, los cobraban ellos. Para Kirchner yo era el financista de Baez, supongo que a partir de eso fue que me eligieron. De hecho, cuando Wagner me comunica que yo debía encargarme de esta operatoria lo chequée con José López, y Lazaro Baez, ellos me pasaron el teléfono de Muñoz, y así es como me contacto con Muñoz, quien me señaló donde encontrarnos dependiendo del monto que le debía entregar, como explicaré más adelante. Conmigo comenzó la siguiente operatoria. Las empresas enviaban a alguien a mi oficina, primero en Maipú 311, piso 2 de esta ciudad, -luego nos mudamos a Manuela Saenz 323, piso 7, oficina 703, de esta ciudad-generalmente los propios titulares, o a alguien de confianza, gerentes financieros, contadores, u otros, en algunos casos iba yo a algunas empresas. Recuerdo que los enviados de confianza de HELPORT, a modo de ejemplo, venía el Señor Collazo; de IECSA venía el Señor Santiago Altieri; de CHEDIACK venía el contador Eduardo Kennel; el Señor Losi lo hacía personalmente; de parte de CARTELLONE lo hacia el Señor Tito Biaggini; de ESUCO venía el Señor Copola; de DECAVIAL venía el Señor Aznar; de COARCO venía el Señor Gerbi; estos son los que recuerdo, recalco que en gran medida eran los propios titulares de las firmas los que venían. Recuerdo que yo iba*

algunas veces a ver a la gente de JCR que eran los dueños del Hotel Panamericano, iba al hotel; JCR además de los hoteles se dedicaba fuertísimo a la obra pública. Esporádicamente tomaba una habitación el Panamericano cuando Relats o su gerente financiero, cuyo nombre no recuerdo, me pagaban allí, porque yo vivía en Pilar, y ya que estaba ahí lo veía a Muñoz y si tenía para entregarle, le daba a este último la recaudación allí mismo. Ciertas empresas como CPC de Cristóbal López y ELECTROINGENIERIA, tenía línea directa, la recaudación no me la traían a mí. Las personas de la Camarita me dejaban una suma en pesos con una anotación de qué habían cobrado, monto y concepto. El monto dependía de la recaudación, eran alrededor de 300.000 dólares por cada entrega y con frecuencia semanal. Al principio eran montos grandes, luego fue bajando porque a las empresas les costaba juntar el dinero, eran rehenes del sistema, porque vialidad no les pagaba los certificados. El monto que me entregaban era el 10 por ciento de lo que habían cobrado. Y en otras oportunidades sumas menores ya que aducían que la Dirección Nacional de Vialidad no les pagaban a ellos. Yo me ocupaba por cambiar los pesos por dólares en el mercado informal obteniendo por ello una comisión que era mi ganancia, que me quedaba en negro. Generalmente hablaba con un corredor, Vallarino, normalmente era en cuevas y en algunas ocasiones con la mesa de dinero del Banco FINANSUR que hacía de nexo con alguna casa de cambio. En determinado momento Muñoz me pide que trate de traer Euros en billetes de 500 porque ocupaban menos lugar. Coordinaba luego con Daniel Muñoz para entregarle el dinero tanto en el Hotel Panamericano donde aquel tenía una habitación, que no siempre era la misma; o en el domicilio de la calle Juncal y Uruguay, del matrimonio Kirchner, en el caso de que fueran sumas más importantes. En esos casos Muñoz me esperaba en el hall de la planta baja del edificio de Juncal, yo nunca subí al departamento..."

Continuó su relato manifestando que: "...La Camarita, es decir la Cámara Argentina de Empresas Viales, mensualmente me entregaba un listado en el que constaban las obras licitadas, en cada renglón consta una obra, de allí surge la fecha, el numero de licitación, la obra licitada, el presupuesto oficial, la empresa adjudicataria y el monto ofertado, en la columna siguiente el porcentaje de sobreprecio, los renglones que tienen un símbolo azul es porque esas obras se adjudicaron competentemente. El segundo listado corresponde al ranking de las empresas cartelizadas. Las primera cuarenta empresas aproximadamente eran con las que me manejaba yo, el resto no nunca vinieron. Precisamente, las empresas que



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*nunca me pagaron son las que están listadas en el ranking como número 35, 38, 46, 47, 51, 53, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108. Los funcionarios no controlaban mucho salvo que hubiera un adelanto financiero. Si la licitación preveía que el adelanto financiero fuera del 20% del total de la obra, se le pedía a la empresa la entrega de la mitad del anticipo en una única entrega, si en cambio el anticipo representaba el 10% del total de obra, se le pedía a la empresa ese porcentaje en cuotas. Sobre esta operatoria quiero mencionar que nunca participé en la selección de las empresas adjudicataria de las obras. En alguna oportunidad trasladé a José López las quejas de los empresarios porque el Estado no les pagaba, López me refería que entregaran igual el 10 por ciento, cosa que los empresarios comenzaron a dejar de hacer. Esta operatoria la seguí realizando hasta el año 2010. Deseo agregar que un día José López me llamó y me dijo que la Presidenta le había dicho que se le adjudique una obra en el sur a Cristóbal López, creo que era la Ruta 40 tramo Perito Moreno - Bajo Caracoles, pero ya se había abierto la licitación, entonces me encomendó llamar a todos los que habían comprado el pliego explicándoles que la obra era para Cristóbal López y que se tenían que hacer a un lado o acompañar. Finalmente se la dieron a López. Ahora detallaré cómo funcionaba la Camarita: Vialidad Nacional llamaba una licitación, compraban pliegos los interesados, todos los compradores del pliego eran convocados a la Camarita. Lo primero que se hacía era "cobrarse el pase", es decir, que si alguno de los que estaba sentado en esa mesa le había dado el pase a otra empresa en una licitación anterior, le pedía a esa empresa que le tocaba por turno que renuncie a esa obra. Después jugaba su posición en el ranking, hasta que ese grupo de personas reunidas se achicaba, y quedaban, a modo de ejemplo, cuatro empresas, ahí volvían a surgir los pases, hasta que surgía el ganador, si quedaban dos, iban en UTE, esto duraba desde las 10.00 hasta las 18.00 horas aproximadamente. Designado el ganador, venía la discusión sobre el precio a ofertar, si nos fijamos en la planilla que aporté veremos que siempre se iba por encima del presupuesto oficial en valores que oscilaban el 20 por ciento aproximadamente, cuatro o cinco empresas tenían que acompañar al ganador. El 20 por ciento referido de sobreprecio estaba compuesto por 10% para la coima y el 10% restante para generar dinero negro. Los presupuestos oficiales se hacían bien en líneas generales, pero después venían los desfasajes en las ofertas y luego en los adicionales. Posteriormente a la obra podían existir adicionales sobre los que también había una coima, pero ese dinero no lo cobraba yo. A la muerte*

*de Kirchner tanto Wagner como López me dijeron que se había discontinueado la recaudación y que no se cobraba más. El dinero que circuló en este contexto es difícil de estimar, supongo que fue alrededor de 30 millones de dólares. Mi relación con las empresas era buena, hacia también negocios lícitos, hacia seguros de caución de las obras que ganaban, y en muchos casos intervenía a través de la Cooperativa de crédito COFICRED, le descontaba cheques..."*

*Luego de ello, agregó que: "...Después de la muerte de Néstor, Cristina quiere salvar a GOTTI. José López me contacta y me informa que por orden de la Presidenta le debía dar apoyo a GOTTI, me dijo que como la firma no tenía buenos antecedentes trabajaría como subcontratista de firmas que tuvieran obras adjudicadas a las que aportaría su capacidad de construcción, equipos y personal. Como GOTTI tenía sus cuentas cerradas me pidió que le hiciera la gestión cobranzas, y que se quería sacar de encima a INVERNES y a Baez. En este contexto es que se celebra un convenio de gestión financiera entre GOTTI y COFICRED para realizarle el servicio de gestión financiera a GOTTI. En el ínterin GOTTI es comprada por ROVELLA, de Mario Rovella, interesada en su capacidad de obra y equipamiento. En realidad lo que le interesaba era entrar en la Patagonia..." .-*

Al preguntarle el motivo por el que Cristina FERNÁNDEZ quería salvar GOTTI, respondió: *"...Desconozco el motivo, pueden ser varios. Lo que siempre le prometió Néstor Kirchner a GOTTI es que lo iba a ayudar si llegaba a la Presidencia. Tal vez fue una deuda pendiente que tenían con ellos. Sergio Gotti estaba muy mal, la sociedad en bancarrota, Baez lo había abandonado, le debe haber hecho un pedido desesperado a Cristina Fernández (...) durante los años 2012-2013 López me dijo que algunas empresas traerían dinero para la campaña del Kirchnerismo. Recuerdo en particular que ESUCO, CARTELLONE, LOSI, CHEDIACK, y ROGGIO trajeron dinero en ese concepto. Después de cambiar el dinero a dólares, le llevaba la recaudación directamente a José López a un departamento cerca del Hotel Faena en Puerto Madero, ignoro quién era el dueño del departamento pero en todos los casos me lo recibía López. En 2014-2015 continuó el pedido de dinero, y le pregunte a López qué había pasado, y me dijo que había tenido un reclamo muy fuerte de Hebe de Bonafini por Sueños Compartidos, que necesitaba 70 millones de pesos para entregárselo a un estudio de abogados de la Provincia de Mendoza, cuyo nombre no recuerdo (...) Esta recaudación, que en total asciende aproximadamente a la suma de 30 millones de dólares, la efectuaba para José López, se la entregaba a López, como dije, en el*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*domicilio cerca del Hotel Faena. Según López, él preparaba el listado del pago de Vialidad con Cristina, siendo que ella estaba al tanto de quienes cobraban primero. Deseo agregar que Muñoz siempre me mencionó que todo este efectivo estaba en archivos metálicos que se encontraban dentro de una bóveda en el subsuelo de la casa del matrimonio Kirchner en El Calafate, donde había un olor a tinta muy importante. Muñoz me comentó que el dinero era trasportado los días viernes en aviones oficiales que salían de aeroparque del sector militar y aterrizaban en el aeropuerto de Río Gallegos, o bien en El Calafate, el destino final del dinero siempre era El Calafate. Me comentó Muñoz a modo de anécdota que una vez habían juntado tanta plata que tuvieron que entrar los bolsos por la cocina de la casa del Calafate en presencia de los cocineros y de los empleados de la casa. Lazaro Baez en un momento me consultó que hacer con dinero y yo le dije que comprara activos. De repente supe que compró, a modo de ejemplo, restaurantes, estaciones de servicio, agencia de turismo, campos, estas compras no las registraba en la contabilidad, y creo que estas operaciones no las hacía con dinero propio si no con dinero del matrimonio Kirchner. Llegué a pensar que tal vez la plata se la habían llevado a Venezuela, o está enterrada, no lo sé es un misterio. Se decía que los billetes con lo que pagaba Baez estaban húmedos. Baez decía que Néstor Kirchner era como Rico Mc Pato, por lo mucho que le gustaba el dinero en efectivo. Nadie nunca del círculo de los Kirchner me vino a plantear de llevar la plata al exterior, Baéz tampoco lo quería, me dijo especialmente, al exterior no, y por ende tampoco se realizaron reuniones con banqueros. A modo de anécdota quiero agregar que un día Muñoz me pidió ir a la cancha de Boca, comenzamos a charlar, y ahí me contó que Néstor Kirchner era mala persona, y que la esposa era peor, que era una araña. Esto fue al comienzo de la presidencia de Néstor Kirchner. Me contó también que le pegaba, me relató que en una oportunidad estando en el despacho presidencial Muñoz cerró la puerta y lo llamó para ordenarle que la vuelva a cerrar pero con suavidad, lo volvió a hacer y aparentemente no fue lo suficientemente suave, por lo cual lo llamo a su presencia y le dio una trompada. Por otra parte, quiero aclarar que nunca existió extorsión alguna sobre los empresarios. Respecto de las manifestaciones de CHEDIACK y LOSI en cuanto me atribuyen que los hubiera extorsionado para el pago para la Camarita, lo niego, al contrario estaban muy conformes, de hecho se veían beneficiados, al punto que CHEDIACK me invito a cenar con mi esposa en su casa en una reunión social en la que hasta cantó y tocó la guitarra. Justificar los sobornos en una actitud coactiva de mi parte es absolutamente inconsiguiente con la cartelización*

*previa con la conformación misma de la camarita que tanto LOSI como CHEDIACK integraban y de la que obtenían beneficios en forma voluntaria y entusiasta. A modo de ejemplo menciono la licitación 127/13 de la planilla que he aportado donde se aprecia que CHEDIACK con HOMAQ en UTE ganaron con un 50 por ciento de sobreprecio con relación al presupuesto oficial. Con relación a mis viajes a Uruguay insisto que es una mentira inaceptable cuando se difunde acerca del sentido de mis traslados a mi casa de fin de semana en Carmelo en Uruguay, y el uso novelesco de lanchas rápidas para el traslado de sumas millonarias a ese lugar. Como ya dije se trata de traslados de esparcimiento hacia mi casa en Carmelo y precisamente por eso es que he mantenido esa costumbre hasta estos días. Esto es un dato de relevancia para confirmar el sentido y objeto de viajes hasta esta ciudad..." .*

En el marco de su colaboración el imputado acompañó un listado de licitaciones de vialidad nacional durante el periodo 2003-2015 -identificado con el N°1-, un listado compuesto por dos hojas –identificado con el N°2-, un listado de operaciones de empresas constructoras –identificado con el N° 3-, el Convenio de Gestión Financiera fechado el día 12 de julio de 2012 –identificado con el N° 4-, un listado de movimiento de cheques, que según refiere es la ejecución del contrato señalado –identificado N° 5-, un listado que, según manifiesta, corresponde a las recaudaciones efectuadas durante el periodo 2011-2015 con motivo de la campaña 2013, campaña 2015, GOTTI –identificado con el N° 6-, copia de la escritura 204 – identificada con el N° 7-, documentación aportada a fs. 74/76, 80, 84/85 y 87 del legajo de imputado colaborador.

- **Gabriel Pedro LOSI -Legajo N° 82-**

En su declaración como imputado colaborador refirió: "...Me presento ya que, de acuerdo a títulos periodísticos, la empresa LUIS LOSI S.A. a la que pertenezco habría sido mencionada por Enrique Wagner en su declaración prestada en esta causa. Aclaro que la empresa LOSI S.A. tuvo sus inicios en la década de 1950, fue unipersonal hasta el año 1996 para luego transformarse en una sociedad anónima. Desde la constitución de la misma, tanto mi hermana como yo pasamos a tener la calidad de accionistas, ya que nuestro padre Luis nos donó en ese momento un 5 por ciento del capital social a cada uno a modo de anticipo de herencia. Mi hermana y yo somos directores titulares, me desempeño como Vicepresidente y ella como Secretaria. Quiero aclarar que dada la avanzada edad de mi padre, quien tiene 92 años, sumado a



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

un deterioro en su estado de salud, impidió su presencia acá, no obstante comparezco a ponerme a disposición de la Fiscalía para realizar el presente aporte. No obstante, asumiendo mi padre que esta declaración habrá de involucrarlo, el mismo está a disposición para que, con los instrumentos que se dispongan y minimicen su esfuerzo, ratificar plenamente. Mi padre continúa ejerciendo la presidencia de la empresa. Quiero aclarar también que en la Cámara Argentina de la Construcción nunca tuve funciones en la Mesa Ejecutiva, pero sí participación activa en los temas relacionados con el sector vial, sobre todo en aspectos técnicos. Por ejemplo, ante alguna dificultad técnica que pudiera tener alguna empresa del interior, el referente para plantearlo ante la Cámara era y sigo siéndolo. Conozco al Sr. Enrique Wagner desde hace muchos años. En el 2004 participé de una reunión entre integrantes de la Cámara, donde se propuso al Ing. Wagner como Presidente de la Institución. Dicha propuesta fue aceptada y efectivamente Wagner fue designado al frente de la Cámara. Dentro de la Cámara existían dos posiciones políticas internas. Una de ellas, en la que yo me enrolaba, apoyaba a Wagner por considerarse oportuna su designación. Sobre la designación de Wagner, si bien sabía que había trabajado en el Sur, no tenía en lo personal ningún dato de que el mismo pudiera tener vinculación alguna con funcionarios del gobierno. En ningún momento escuché cometario alguno sobre alguna supuesta encomienda que el Ing. Wagner hubiera recibido por parte del Ministro De Vido, ello en función de los recientes trascendidos periodísticos. Desconozco si en algún momento existió un sistema tarifado de retornos en las obras. Además de un somero análisis de los precios de los contratos de las obras en que hemos participado o estudiado, demuestra imposible porcentajes de la entidad que se mencionan. Durante el lapso 2003-2015 la participación de Luis Losi S.A. en las obras de vialidad ha sido, comparativamente, significativamente menor a la de muchas empresas de similar tamaño. De hecho fue mucho menor a la que tiene actualmente. Reconozco haber asistido en numerosas ocasiones a la Cámara de Empresas Viales, de la cual somos socios, a reuniones que obedecían a la discusión de problemas comunes, como atrasos en los pagos, irrepresentatividad de las redeterminaciones de precios, entre otras. En dichas reuniones también se ha conversado informalmente de alguna licitación en particular, y del respectivo interés de uno u otro. Aclaro que pese a esas reuniones, no teníamos acceso o información fidedigna sobre qué empresas había adquirido pliegos para tal o cual licitación, al margen de los dichos de los representantes de las empresas presentes. En consecuencia nunca se acordó previamente el resultado de ninguna

licitación. En ninguna de estas reuniones me he cruzado con Wagner. La Cámara de Empresas se encuentra ubicada en la calle Piedras y Belgrano, de esta ciudad y no en la calle Venezuela como trascendió que habría dicho Wagner en su declaración. Yo tenía un contacto fluido con Wagner, me llamaba en varias ocasiones a mi teléfono celular 0343-156203156 para consultarme temas relacionados con el sector vial. Por ejemplo un tema clásico que yo dominaba y él no era el presupuestario, por ejemplo, en épocas de inflación y ante el agotamiento del presupuesto determinado por Vialidad me llamaba y me preguntaba qué gestión estaba haciendo Vialidad ante Economía. Yo hacía un seguimiento de esa información técnica, que era de acceso público. Respecto de las obras que realizamos, quiero mencionar que en base a nuestra competitividad logramos algunas obras en nuestra zona de influencia. También trabajamos en otras obras como subcontratistas, como por ejemplo en la Ruta 18, donde nos presentamos con la UTE Pietroboni Panedile Losi. En esa obra, además de cumplir con nuestra parte acordada en la UTE, que era un veinte por ciento, fuimos subcontratados para ejecutar otro tanto aproximadamente. En la Ruta 14 participamos en la UTE Green Alquimaq Pietroboni Losi, en la que cumplimos nuestra participación del 25 por ciento. Después tuvimos un subcontrato de la empresa Carreteras Centrales de Argentina, en la que hicimos un tramo de la ruta 18 cerca de la cantera de nuestra empresa, y empalmaba con el tramo que estábamos construyendo con la primera UTE mencionada. Salvo contadas ocasiones, siempre tuvimos grandes inconvenientes para el cobro por parte de la Dirección de Vialidad. Nunca fue regular el pago, pero desde el año 2009 se produjo un agravamiento a niveles que nos puso en aprietos. Estas mismas dificultades las padecían otras empresas. El problema es que había discrecionalidad en los pagos. Había empresas que cobraban significativamente antes que otras. Había una diferencia del orden de cuatro o cinco meses en el cobro entre las empresas. Por esa época se comentaba la existencia de que había gestiones paralelas, se mencionaba el nombre de "Ernesto" y el "Pasaje Carabelas". Aclaro que nunca había tenido contacto con esa persona ni había concurrido a ese lugar. Estos comentarios los escuché en ocasión de concurrir a Vialidad, de personas de segunda línea, como por ejemplo Marta Melo del área de licitaciones y la Ingeniera González Taboada. Aclaro que estas personas no me sugirieron nada en particular, yo lo percibí como un comentario que me hicieron porque estaban heridas por lo que estaba pasando. En un determinado momento, no puedo precisarlo ahora, un colega, Víctor Pietroboni, actualmente fallecido, y con quien había conformado UTES conforme ante declaré, me transmite que "Ernesto" quería



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*hablar conmigo. Conversé primero el tema en mi empresa e hicimos caso omiso, pero llegó un punto donde, fruto de los atrasos en los pagos de los certificados de obra, la situación financiera se nos hizo insostenible y determinó la decisión del presidente de habilitar la asistencia a una reunión, aun asumiendo que ésta podía derivar en exigencias de dinero. Así fue finalmente como accedí a reunirme con Ernesto Clarens, en reiteradas oportunidades. En la primera de las reuniones concurrió acompañado por Pietroboni. Quiero aclarar que a las únicas oficinas de Clarens que concurrió son aquellas situadas en Puerto Madero, detrás del Hilton, calle Manuela Sáenz, no recuerdo el piso. En esa primera reunión le comenté acerca de las dificultades que estábamos teniendo y Clarens me dijo que tenía contacto directo con el Ingeniero José López, Secretario de Obras Públicas en ese momento. Allí le manifesté a Clarens mi disconformidad con la discrecionalidad de los pagos, lo cual fue reconocido por éste y dijo que iba a hablar con López. Quiero aclarar que conozco al Ingeniero López y creo que él me ubicaba a mí por mi actuación en alguna reunión en la Cámara de la Construcción, pero nunca estuvimos, ni mi padre ni yo, en una reunión particular con él, ni solos ni acompañados. Mis gestiones de cobro las desempeñé principalmente en la Dirección Nacional de Vialidad, interactuando con el Gerente de Administración y Finanzas Contador Sergio Passacantando, y en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas, en los últimos años de la gestión, con un funcionario de nombre Amílcar Fredes, que tenía las oficinas en el mismo piso que López. Fredes parecía interactuar con Passacantando, pues en alguna oportunidad, en mi presencia, levantó el teléfono hablando o pareciendo hablar con el mismo. También en alguna oportunidad vi a Fredes en la oficina de Passacantando. En las reuniones con éste último, el nombrado reconocía el gran atraso que tenía con nosotros pero decía que no dependía de él. Al mismo tiempo manifestaba su preocupación por las indicaciones que recibía sobre cuánto y a quienes pagarle, inclusive en una ocasión me exhibió un mail con el detalle que decía recibir directamente de la Secretaría de Obras Públicas. Yo le reclamaba el pago de los certificados en orden cronológico, pero él me respondía que la instrucción que tenía era otra. En la segunda o tercera reunión con Clarens, también en las oficinas de él, a las cuales concurrió solo, éste me dice que para poder cobrar debíamos devolver el 3 por ciento de todo lo que se nos pagara, sí o sí. Dicha condición era una exigencia para que la deuda se normalizara. No hubo palabras amenazantes, pero la manera en que se expresaba era muy concreta. En las charlas que manteníamos en las reuniones, Clarens refería tener un vínculo directo con Néstor Kirchner. Él hablaba más de él que de*

*Cristina. Se refería a Néstor como “el furia”, que era un calentón. Me dio la impresión de que su vínculo con Néstor Kirchner venía del Sur, por alguna colaboración que le habría prestado. Es más, en una de las reuniones recuerdo que Clarens me dijo que se había tenido que hacer cargo de la administración de GOTI por indicación de Néstor Kirchner. Retomando lo que venía diciendo, la empresa no tenía otra salida que atender dicha extorsión, ya que necesitábamos cobrar. Así, las entregas de dinero las hice personalmente, por pedido de mi padre, yendo a las oficinas de Clarens. No tenemos por obvias razones un registro de estos pagos, pero se limitaron a la disponibilidad de efectivo que mi padre poseía. Tampoco se respetó estrictamente el porcentaje exigido, sino que llevábamos en función de las posibilidades. Tengamos en cuenta que eran fondos no bancarizados que llevaba en mano desde Paraná. No recuerdo cuántas fueron exactamente las entregas de dinero a Clarens, fueron más las veces que vine a reunirme que las veces que le entregué dinero. No era una cuota fija ni siempre era el mismo monto. Estaba relacionada con la cobranza que percibíamos. Repito, no se respetaba el 3 por ciento exigido, pero guardaba proporción. Como las cobranzas no mejoraron significativamente, intensificamos nuestras quejas y gestiones y, pasado un tiempo sin resultados sustanciales, mi padre decidió cortar con los pagos que nos exigían ya que a la larga, nos iban a tener que pagar y no teníamos más disponibilidad de dinero en negro. La situación financiera, por otra parte, y en función del esfuerzo del trabajo realizado, era algo menos apremiante. Tiempo después, debe haber sido en el año 2011, me llamó a mi teléfono celular el Ingeniero Sandro Férgola, quien a esa época no recuerdo si seguía en funciones, ya que había sido Gerente de Obras y Sub Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad. Ahí me citó en las oficinas de la empresa Rovella Carranza, sitas en la calle Moreno, no recuerdo la altura, de esta ciudad, donde aparentaba disponer para él de una oficina grande. Si bien primero reclamó el cumplimiento de los pagos devengados por las cobranzas, me solicitó en tono de exigencia que lo ayudáramos a arreglar una situación especial y que el tema debía tratarlo con Clarens. En esa reunión estuvimos los dos solos. Cuando concurrí a verlo a Clarens, me explicó detalladamente cuál era el problema de tenía que solucionar. Se trataba, según me dijo, de un tema fiscal muy complicado con GOTI, que venía de arrastre. Según me relató, esto se iba a hacer porque, a pesar de una negativa inicial de la Presidenta Cristina Fernández, que habría tomado conocimiento con posterioridad al fallecimiento de Néstor Kirchner, finalmente ella había accedido a resolverlo. No puedo precisar si Clarens me lo dijo o lo supuse, pero me dio la impresión*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

que quien hablaba con Cristina era José López, no Clarens. Clarens permanentemente mencionaba a José López. Quiero que quede claro que lo que recién relaté me lo refirió Clarens y por lo tanto no me consta personalmente. En esa reunión, Clarens me pide un monto de 4 millones de pesos, que los necesitaban en blanco, y que los pagos nuestros iban a ser contra facturas emitidas por la empresa GOTTI. Luego de ello se pusieron en contacto conmigo distintas personas tanto de Rovella como de Gotti, entre ellos Diego Vítolo que era de Gotti, Valeria Arenas de Rovella y Walter Pioli también de Rovella. Hasta el momento desconocía que GOTTI y ROVELLA tuvieran vinculación, me enteré ahí. Pero si aclaro que ROVELLA era una de las empresas favorecidas en el contexto de la discrecionalidad de los pagos. A Vítolo y Pioli no los ubico físicamente, pero tuve contacto telefónico con ellos. A Valeria sí la vi personalmente. Ellos se pusieron en contacto conmigo diciendo que Clarens le había encargado esto y coordinábamos el mecanismo de la certificación, de la facturación y el pago. Así fue que se facturaron subcontratos de movimientos de suelo en un par de obras nuestras, que obviamente no fueron realizadas por GOTTI, sino por nuestro personal y equipos. Esas facturas fueron canceladas y cumplimos con lo exigido, si bien con algún atraso atribuible no a nosotros sino a los interlocutores que Clarens había designado. Toda esta operatoria con GOTTI está debidamente documentada con la contabilidad de mi empresa. Acompaño planilla que consiste en el resumen de cuenta corriente del proveedor GOTTI, con detalle de las facturas y las órdenes de pago emitidas, que conforme se lee totalizaron los 4.537.500,08 pesos con IVA incluido. Creo que los pagos se efectuaron con cheques, pero no lo puedo precisar en este momento. En este acto me comprometo a aportar las facturas obrantes en la contabilidad de la empresa, emitidas a nombre de GOTTI y toda otra documentación relacionada con los pagos efectuados a la misma. Recuerdo que Clarens también me comentó que ROVELLA quedaba con el compromiso de quedarse con la empresa GOTTI, cosa que, según tengo entendido, finalmente ocurrió. Por último deseo destacar que en los últimos años de la gestión ganamos un par de obras que no tuvieron inicio durante la misma, contrariamente a otras obras similares de otras empresas. Nuestro trabajo en el último período de la gestión de Gobierno se concentró mayormente en subcontratos de obras de otros contratistas y compra de contratos ganados que estaban casi parados que supimos llevar adelante. El saneamiento de la deuda que hizo la nueva gestión de gobierno en 2016, nos encontró en un lugar muy alto del ranking de montos, y altísimo si lo medimos por plazos de mora. Por último, en el marco de la imputación que se me formula, niego

terminantemente haber integrado una asociación ilícita, como también tenido cualquier contacto con Baratta o haber entregado dinero directamente a algún funcionario público, pues, reitero, en mi caso las entregas fueron a un particular. Niego también haber sido favorecido especialmente en alguna obra pública dado que pese a los antecedentes de la empresa y su capacidad técnica, debimos haber obtenido más contratos. Recuerdo que una oportunidad fuimos a nuestro juicio burdamente descalificados de una obra que habíamos ganamos, que era un tramo de la ruta 14, la que fue finalmente adjudicada a IECSA. En esa ocasión, Férsgola me invitó a no impugnar..."

• **Patricio GERBI –Legajo N° 81-**

En su acuerdo como imputado colaborador, declaró: "...COARCO SA es una empresa familiar fundada por mi padre en el año 1968, en ese año decidió iniciar por su cuenta su propia empresa, originalmente era una empresa vial, la empresa fundamentalmente se dedica a obras de ingeniería, redes de gas, cloacales, de agua, gasoductos, y obras civiles un empresa constructora en general. Desde el año 2006 soy el presidente de la empresa, el anterior presidente fue mi padre. Tengo la participación accionaria mayoritaria. Por eso y por mi rol de presidente la responsabilidad de las decisiones de la empresa la asumo yo. En el año 1989 la provincia de buenos aires hace su primera licitación sobre rutas provinciales llamada ruta interbalnearia, nos presentamos en esta licitación y ganamos. En el año 1990 con la gestión de Menem junto a dos empresas EQUIMAC SA y BALPALA SA nos presentamos en distintos corredores viales y ganamos el corredor 16 que era la Ruta Nacional 226 entre Mar del Plata y Bolívar. Fuimos 13 años concesionarios de esa ruta, cuando se vence la entregamos, en ese momento el reciente presidente Kirchner llamó a licitación agrupando varios corredores y quedando seis corredores en total y ganamos la licitación del corredor N° 1 y, tal cual lo solicitaba el pliego, constituimos una sociedad concesionaria que se llamó RUTAS AL SUR SACV que estaba compuesta 50 por ciento por COARCO SA y 50 por ciento por EQUIMAC SA. Esta fue una compulsa competitiva, la oferta significaba un canon por la concesión, de hecho un competidor COVICO había ganados cuatro o cinco de los seis corredores, pero como el pliego preveía un solo corredor por consorcio, el sistema de adjudicación hacia que le adjudicaran uno solo que fuera la combinación de la suma de los canones de mayor importe. En función de ello nosotros ganamos el corredor N° 1. Firmamos contrato, el



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

inicio de la concesión fue el 1 de noviembre de 2003, y la fecha teórica del plazo de la concesión era el 31 de octubre de 2008, ahí teóricamente debía hacerse otro llamado a licitación. En realidad, debido a que hubo fracasos en los llamados a licitación nos fueron prorrogando la concesión y la terminamos devolviendo el 21 de abril de 2010. Esto fue una imposición. El anterior sistema de concesión era que la empresa recaudaba y con la recaudación debía asegurar el índice de estado de las rutas, hacer el mantenimiento y las obras. El órgano de control lo que media era los parámetros técnicos que debía cumplir la ruta y el concesionario. El nuevo sistema implementado por la administración de Kirchner cambió a un sistema en el que lo que se recaudaba en ventanilla se debía depositar dentro de las 72 horas en una caja única y a fin de mes esta caja llamada UCOFIN debía transferir al concesionario el monto de lo recaudado menos el canon que debía pagar. La otra diferencia es que el concesionario solo se ocupaba del mantenimiento rutinario pero las obras de refuerzo estructural debían ser hechas por el Estado según un cronograma que figuraba en el pliego. Esta situación hacia que nosotros evaluáramos el canon que podíamos ofrecer. Además en el 2003 declaran que estos contratos son de servicios públicos, lo que le daba un carácter de mayor responsabilidad que hacer el mantenimiento de una ruta. Al mismo tiempo el pliego especificaba incrementos tarifarios en fechas determinadas para recuperar un atraso en la tarifa pues en la licitación había una tarifa atrasada. A posteriori de la firma del contrato, aproximadamente a los treinta días siguientes, el Señor Uberti que estaba a cargo del órgano de concesiones viales le transmite al presidente de EQUIMAC, que era mi socio, Eduardo Herbon, a quien conocía de Santa Cruz porque años atrás habían ejecutado allí una obra, en una reunión en las oficinas del OCCOVI, en la que no estuve presente, que por pedido del presidente Kirchner teníamos que hacer un aporte de dinero regularmente o atenernos a las consecuencias. Uberti en esa reunión le transmitió a Herbon que durante la firma del contrato -que fue en casa de gobierno, donde estaban todas las autoridades, el presidente y De Vido entre otros, así como también todas las empresas que habían resultado adjudicatarias- Kirchner le había preguntado a Uberti si ya tenía "al hombre", y que Uberti le contestó que sí, señalando a Herbon. Lo que Kirchner le preguntaba era si ya tenía la persona que le transmitiera al resto de los concesionarios que debían poner dinero. Después de la reunión de Herbon con Uberti, nos reunimos con Herbon y decidimos que no íbamos a cumplir con las exigencias de Uberti. Herbon también se negó a transmitirle al resto de los concesionarios el pedido de Uberti. A partir de ahí empezaron las presiones a la

empresa, a los equipos técnicos, empezaron a mandar inspecciones técnicas con instrucciones precisas de aplicar multas. El primer incremento tarifario que estaba previsto era en el mes de marzo de 2004 aproximadamente, nunca lo autorizaron, de hecho no autorizaron ningún incremento tarifario en los siete años que duró la concesión. Nos fueron demorando los pagos y nos quitaban el capital de trabajo para cumplir con nuestras obligaciones. No fueron amenazando, de aplicarnos multas, de no pagarnos, nos decían que nos iban a apretar hasta hacernos quebrar, y al ser un servicio público que traía aparejado consecuencias penales, no teníamos salida. Uberti a mí personalmente y a Herbon también nos apretaba en estos términos. Generalmente Uberti me citaba a las oficinas del OCCOVI, en el tercer piso de Paseo Colón y Alsina, me hacía esperar entre 45 minutos y una hora, después me hacía pasar a su oficina y en el trascurso de la reunión mientras yo hablaba él miraba las pantallas de televisión que tenía en una estructura junto a su escritorio, y me decía, "Vos sabes lo que tenés que hacer" "Te voy a hacer cagar" "Te voy a hacer fundir" "Me voy a quedar con tu empresa" "Voy a ir por vos y por tu familia". Su trato era violento, humillante, maltratador, y soberbio. La presión que viví era emocionalmente destructiva, uno intentaba entablar un dialogo adulto, donde yo le trataba de explicar y solo encontraba amenazas e insultos. Esto fue empeorando y con Herbon empezamos a analizar de llevarle algo. La primera entrega fue a mitad del año de 2004. Las entregas las hacia Herbon. Uberti lo citaba en una confitería frente al hipódromo de Palermo del lado de la vereda de la cancha de polo del lado norte, cuyo nombre no recuerdo pero me comprometí a aportarlo. Las entregas eran tres entregas por año aproximadamente, eran en pesos y equivalentes a aproximadamente entre 15.000, 20.000, ó 25.000 dólares, cada una de ellas, pero Uberti nunca estaba satisfecho, continuaba amenazándonos. En algún momento también pidieron euros en billetes de nominación 500. Las entregas de dinero a Uberti las realizaba parte con dividendos míos de la empresa y cuando eso me resultaba insuficiente le pedía ayuda a mi padre que había vendido unos campos y tenía efectivo que en su momento no había declarado. En una ocasión le dije a Uberti en una reunión si no era una locura que recibiera los pagos en una confitería por el público, y él me dijo que no le preocupaba porque lo estaban custodiando los servicios de inteligencia. Las entregas siguieron en esta modalidad hasta el año 2007 cuando Uberti lo remueven del OCCOVI por las valijas de Antonini Wilson. Asume una técnica, Ema Albrieu, y luego el ingeniero Gentile que era un ex Vialidad Nacional. Las exigencias se interrumpieron, cambio el trato, estas eran



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*personas educadas, pero no resolvieron los incrementos tarifarios. Tanto Albrieu como Gentile referían que el OCCOVI había quedado bajo al orbita de José López. Quiero decir que cuando íbamos a plantear los inconvenientes que teníamos, porque además en este momento el gobierno avalaba a Facundo Moyano que estaba armando el sindicato de los peajistas, lo cual complicaba más aun la situación de la empresa por los paros que organizaba, me decían que a "López le chupa un huevo", haciendo mención que a López no le interesaban las problemáticas de las empresas. Es mas Uberti, mientras estaba a cargo del OCCOVI, me cito para que tome de empleado a Facundo Moyano porque éste necesitaba estar vinculado laboralmente a una empresa concesionaria vial, yo me negué y finalmente lo contrato Autopistas Buenos Aires La Plata. En el mes mayo o octubre de 2009, no recuerdo con precisión, firmamos con el OCCOVI un convenio por medio del cual se preveía un anticipo de dinero de reconocimiento parcial de la deuda que nunca cumplieron. Como resultado de esto el 21 de abril de 2010 entregamos la concesión y en octubre de ese mismo año nos presentamos en convocatoria de acreedores. El pliego nos obligaba a tener un capital mínimo para no entrar en disolución, a raíz de eso entre 2006 y 2009 pusimos 3.400.000 dólares como aporte a la concesionaria para no entrar en causal de disolución conforme la ley de sociedad. Además hicimos obras por 1.600.000 dólares. Por lo que hicimos aportes a la concesionaria por 5 millones de dólares. Les pagamos a todos nuestros acreedores externos, a los únicos que no le pagamos fue a los acreedores EQUIMAC y COARCO. Durante todo el período de la concesión no hubo ni distribución de dividendos ni honorarios de directorios. Después del concurso, del 2012 al 2018 llevamos puesto aportes por 1.400.000 dólares teniendo la empresa en disolución. Entre 2008 a 2010, como dije, hubo nuevas licitaciones que fracasaron y por lo que nos prorrogaron la concesión, en un momento nosotros por mantener el equipo técnico vivo al momento de cerrar la concesión nos pusimos a estudiar las siguientes concesiones, en esos pliegos había cambiado de nuevo el sistema y volvía a tener sentido participar porque era más parecido a la dinámica que tenía antes de 2003 con una actualización importante de tarifas. En este contexto, nos citan en Vialidad Nacional a una reunión donde estaba presente Wagner, Osvaldo De Sousa, como representante de CPC como representante de la empresa de Cristóbal López, mi socia Marcela Sztenberg, Gustavo Gentili como representante del OCCOVI y Sandro Férgola en su carácter subadministrador de la Dirección Nacional de Vialidad. Allí De Sousa planteó que debíamos desistir de presentarnos en esa licitación de los corredores viales*

de 2010, nos dijo "Bajate de esta licitación porque esto no es para vos", le pregunte quien era porque yo no lo conocía, que sabía que Cristóbal López era un empresario del sur de la Argentina pero que no lo conocía, y en ese momento De Sousa me dice "Yo soy el que va a hacer que te dejen de pagar, que te revisen todos los contratos y que te quiebren la empresa". De Sousa era quien me estaba diciendo que debía bajarme de la licitación ante la presencia pasiva del titular del OCCOVI, del Subadministrador de la Dirección Nacional de Vialidad y del Presidente de la Cámara de la Construcción, avalando todo lo que me estaba diciendo este hombre. Nosotros desistimos por la amenaza, por las presiones que habíamos recibido en el pasado. En el medio de todo esto el OCCOVI nos obligó a que les pagásemos una doble indemnización a los empleados afiliados a SUTPA y nos prohibió que le pagáramos a aquellos que no estaban afiliados, lo que nos generó numerosos juicios laborales. Hasta ahora mi relato se vinculó con la participación de COARCO SA como parte de RUTAS AL SUR en las concesiones viales, ahora explicaré la intervención de COARCO SA como empresa constructora. Por el año 2003 un día Wagner nos comunica que por pedido de Kirchner la instrucción era montar un sistema de recaudación, nos mencionó a un tal Clarens, lo nombró y nos dijo que se iba a comunicar con nosotros. Nos pareció un disparate, no sabía si era de arriba o si la orden era de Wagner. A la semana aproximadamente me llama un tal Clarens, me imagino que el teléfono se lo debe haber dado Wagner, y me dice que sabía que habíamos empezado una obra en Tierra del Fuego y que tenía que pasar a pagar, a aportar a una caja que según ellos era para la presidencia. De hecho esta obra fue el primer contrato que firmo Kirchner y lo firmamos en abril 2004. Nosotros habíamos empezado antes la obra con la licitación ganada pero sin el contrato firmado porque necesitábamos construir un puente para ganar una temporada por el invierno que se aproximaba. Le contesté a Clarens que no tenía obligación de hacer ningún aporte, que habíamos ganado la obra legalmente, y me negué, no lo hice. En general durante el período del Kirchnerismo nosotros ganamos 15 obras de las cuales las últimas dos, los contratos los firmo Iguacel después de revisarlo de derecho y revés, relacionados desde Collon Cura hasta Río Limay, y luego hasta la Aduana con Chile. Este mismo trabajo lo veníamos haciendo desde el año 1995. Incorporamos tecnología y know how de Estados Unidos que levantó la vara en cuanto a la calidad del servicio brindado y de las exigencias técnicas de las licitaciones futuras. Por otra parte, deseo manifestar que en mi opinión personal y experiencia la cartelización fue un esquema organizado por Wagner con un grupo de empresas



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

importantes afines al gobierno de ese entonces, como por ejemplo AUSTRAL CONSTRUCCIONES, ESUCO, y CPC, que no solo resultaron las beneficiarias en las licitaciones sino también las priorizadas en los pagos. Por ejemplo una vez en un tramo de la Ruta Tres en La Matanza nos llama Wagner, estábamos asociados con EQUIMAC y CONSTRUMEX, me llama a mí y me dice que desista de presentar la oferta que era una obra que le correspondía a él, por ESUCO, le dijimos que de ninguna manera íbamos a hacer eso. Ellos se presentaron con la empresa DECAVIAL, hicieron su oferta, y finalmente la ganamos y ejecutamos nosotros. Las consecuencias de este suceso fue la demora en los pagos. Por ello averiguamos en Vialidad Nacional que era lo que sucedía, fui a ver a Férgola y él me dijo "Tenés que ir a ver a Ernesto", refiriéndose a Clarens. Me reuní con Clarens, él aparecía como el recaudador de las exigencias a las empresas, atendía en una oficina de la calle Carabelas, luego se mudó a una oficina en la calle Maipú y Sarmiento de esta ciudad. En una oportunidad en estas oficinas, me atendió él, y me comentó que estaba Férgola que me quería saludar; Férgola estaba con otra persona que yo no conocía, que me presento como el ingeniero Mendoza, y Férgola dijo "Éste es tu futuro socio". Yo le contesté que los socios me los elegía yo. Este señor Mendoza era formalmente el presidente de Austral Construcciones. En esa reunión estaba con Clarens el Subadministrador de la Dirección Nacional de Vialidad y el presidente de Austral Construcciones. Me resultó un símbolo de la situación que se vivía en ese entonces el hecho de que estaba todos juntos, el recaudador del gobierno, el funcionario a cargo de Vialidad Nacional y la empresa que más relación tenía con el gobierno y yo recibiendo ese tipo de exigencias. Mi impresión es que estaban entre amigos. En otro momento también vi en esa oficina a Sergio Passacantando. Me extrañó porque yo lo había visto en el área de pagos y de gerencia financiera de Vialidad Nacional. Clarens luego me confirmó que él era una persona de su confianza que había hecho entrar a Vialidad para controlar quien cobraba y quien no, y a quien presionar, aunque presionaba a los que no cobrábamos también. En algún momento yo iba los principios de mes a las oficinas de Vialidad Nacional a ver a Passacantando para averiguar el escenario de pagos de ese mes y él me mostraba un listado que le enviaba José López donde decía a quien se le pagaba y a quien no. Por supuesto ese listado lo encabezaban AUSTRAL CONSTRUCCIONES, CPC, y ESUCO como prioritarios en los pagos. Quiero destacar que Passacantando nos trató siempre con mucha corrección, y que nunca me pidió nada. Supe por comentarios que habían redactado una resolución en la que habilitaban a pagar antes de su vencimiento el certificado de obra para

*justificar así el pago a empresas amigas. No vi la resolución nunca, fue un comentario que escuché. El segundo caso en que me obligaron a no participar, corresponde a la Ruta 3, en Comodoro Rivadavia. Wagner me llamó y me dijo que no tenía que presentarme, en este caso cedí a la presión, no me presenté y esa obra se la terminaron adjudicando a AUSTRAL CONSTRUCCIONES. Alrededor del año 2007 y 2008, realmente no recuerdo con precisión, Clarens me comentó que estaba por resolver problemas de GOTTI o AUSTRAL con el fisco, no recuerdo si era una o la otra, y que para eso necesitaba empresas que ejecutaran contratos con la nación o con la provincia de Santa Cruz, que el dinero de esos contratos retornara a GOTTI o AUSTRAL y así pudieran entrar en programas de facilidades de pago. La forma de que llegue ese dinero era con facturación que emitiera GOTTI o AUSTRAL para COARCO. Por supuesto no acepte esto. En esta misma época Clarens me ofreció servicios de descuento de certificado, que no acepte y también me ofreció contratar con cooperativas de las cuales no me dio nombres, o al menos no recuerdo que me los haya dado, que le facturaran a la empresa dinero por tareas, tampoco accedí a ese sistema. Todo esto que ofrecía Clarens era un sistema orientado para terminar convirtiéndome en un rehén de él. Reitero mi compromiso de colaborar con la investigación y quedo a disposición de la fiscalía..."*

- **Juan CHEDIACK -Legajo N° 55-**

*En su aporte, el presidente de la firma "JOSE J CHEDIACK S.A.", declaró: "...aproximadamente en el mes de julio el año 2003 el ingeniero Wagner me pidió que lo acompañe a ver a Julio Miguel De Vido a su domicilio que se encontraba ubicado en un edificio en Avenida Del Libertador y la Avenida Coronel Diaz, de esta ciudad en el decimo piso. En esa charla estuvimos nosotros tres únicamente, el ingeniero Wagner, el Ministro De Vido y yo. Allí, las palabras fueron claras, De Vido me dijo "Si querés seguir trabajando tenés que pagar". Realmente me sentí amedrentado con esta situación, nunca me había pasado algo similar. Yo atiné a explicarle que veníamos de una crisis, la de 2001, pero me trató de llorón, me dijo que teníamos que entenderlo que eso era así. Entendí el mensaje muy claramente y al tiempo empecé a llevarle algunas cantidades de dinero a su casa. El no me impuso montos determinados, me dijo que necesitaban plata para la política. En alguna oportunidad me hizo ir al Ministerio a la calle Hipólito Yrigoyen, esa vecesme la hacía dejar en el baño. Las sumas rondaban los 100.000 y 250.000 pesos. Las entregas se hacían*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

siempre en pesos y con frecuencia mensual. Siempre las entregas se las hice a él, a De Vido, en su casa, en su living al lado de unos bonsái. Y si era en el Ministerio, me decía que deje los paquetes de dinero en el baño. Si llegaba a demorarme en la entrega, me llamaba por teléfono para exigirme los pagos. En un momento determinado, esa situación se terminó. Entre marzo y junio de 2004 fui invitado junto con otros empresarios que en ese momento sus nombres no recuerdo a la Cámara Argentina de Empresas Viales queda en la calle Piedras 383 de esta ciudad, allí se encontraban Wagner y Ernesto Clarens, a quien en ese momento desconocía. En esa oportunidad Clarens se presentó como el financista de los Kirchners y dio instrucciones muy precisas. En esa ocasión Clarens nos dijo "Si quieren trabajar van a tener que pagar", "Acá se es amigo o se es enemigo, no hay estados neutros, me van a tener que pagar a mí". Entendí claramente que lo que planteaban era un sistema en el que todos tenían que pagar, podían trabajar todos, pero todos tenían que pagar. El mecanismo de pago no lo recuerdo claramente, no sé si era una alícuota, pero no lo descarto. Clarens en esa oportunidad repartió tarjetas y dijo "Ustedes me llaman y me traen la plata acá", se refería a una oficina sobre el pasaje Carabellas de esta ciudad, no recuerdo con precisión la altura, me comprometo a aportarla. Ahí yo nunca lleve nada, hasta que un día me llamó por teléfono y me dijo "Vos tenés que venir por acá o no entendés?". Fue así como le llevé 180.000 pesos, y esta cifra me la acuerdo bien porque me dijo que según sus cuentas yo debía llevarle 250 mil pesos. Me devolvió la plata, los 180 mil pesos que había llevado, pese a mi insistencia de dejarle ese monto, y me exigió que le lleve la suma total que supuestamente le adeudaba, los 250.000 pesos, queriéndome demostrar que el dominaba la situación. El día sábado siguiente, mientras yo estaba en mi casa, me llamó Jose Lopez, desde un número que no recuerdo pero que por su prefijo era de Rio Gallegos, yo lo conocía, hacia un año que estaba en el gobierno y además tienen una voz inconfundible, y me dijo "te aviso que el que te va a hablar soy yo, eh" y me pasó con Clarens que me dijo "Escuchame nene te quiero el lunes con los 250 mil pesos, no seas el chivo expiatorio, no seas el primer pelotudo que hacemos cagar", entre otras frases amenazantes. Así que el lunes siguiente le pague. Me pareció una amenaza brutal. A De Vido no le pague más. A De Vido le pague dos veces en su domicilio y tres veces en el Ministerio, siempre fueron sumas parecidas de dinero. A Clarens le pague entre tres a cinco veces por año. El último pago debe a haber sido a principios del año 2015. Quiero agregar que yo tengo adjudicaciones de obra que

*tardaron un año en otorgármelas, me molestaron siempre, me consideraban su enemigo dado que no me amoldaba al esquema que imponían...”.-*

*También indicó que: “...Quiero agregar que José López (...) tomó una significación mayor con la muerte de Néstor Kirchner porque a partir de allí él se jactaba que habla directamente con Cristina, lo decía en reuniones con empresario. Por ejemplo el nos reunían en la Oficina 1202 del Ministerio si no me equivoco, y nos decía, ustedes son unos forajidos, ustedes tienen que trabajar, si no tengo 14 tipos que quieren agarrar tu obra. A todos nos quedaba claro que José López ganó a partir de la muerte de Néstor mas vuelo, Cristina comenzó a apoyarse en el. El triangulo empezaba a ser Cristina, López, Clarens. El mismo Julio De Vido se sentía desplazado por esto. Julio De Vido me dijo en una reunión ‘no me vengan con esos temas, esos temas los maneja José, el tiene contacto directo con la presidenta, López tenía listas con las empresas que no podían trabajar y tenía listas con prioridades de pago de la Dirección Nacional de Vialidad...”*

• **Carlos Guillermo Enrique WAGNER –Legajo N° 37-**

*Al prestar declaración en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, manifestó que: “... A fines de los años 90, la empresa consiguió algunos contratos en Santa Cruz donde De Vido era funcionario y el gobierno de la provincia contrató a la empresa la ejecución del aeropuerto del Calafate y una serie de obras menores. De Vido aparece en Santa Cruz porque era empleado de ENTEL. A raíz de esa importante obra, conocí al arquitecto De Vido y al Gobernador Kirchner en las sucesivas visitas que hicieron a la obra...”.-*

*Continuó su relato manifestando que: “...en el año 2004 el Arquitecto De Vido me citó en su despacho y me dijo que por orden del presidente debía garantizar en forma personal el éxito acorde a los intereses del gobierno de las licitaciones públicas que se llamaron a partir de ese momento, fundamentalmente en el rubro vial, que tiene mayores montos y más significativos. Porque la obra pública iba a ser uno de los métodos de recaudación de dinero para los gastos políticos. A modo de ejemplo, llamada una licitación los interesados compraban los pliegos y se reunían en distintos lugares para determinar al ganador de la licitación, uno de los lugares era en Venezuela 736, piso 3, de esta ciudad donde funcionaba la Cámara de Empresas Viales, y otros lugares más informales. Entre varias de las empresas que recuerdo en ese momento puedo nombrar PERALES AGUIAR S.A.; VIAL AGRO S.A., BIANCALANI S.A.;*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*LOSI S.A.; FONTANA MICASTRO S.A.; MARCALBA S.A.; IECSA; CHEDIACK S.A.; EQUIMAC S.A.; COARCO S.A.; CARTELLONE S.A.; VIALCO S.A., algunas son estas. (...) Las empresas se reunían en los lugares establecidos y determinaban el ganador de la licitación en función de su interés por la obra y del volumen de trabajo que tenía tratando de priorizar aquellas que menos volumen de trabajo tenían. Una vez adjudicada la obra, el compromiso era abonar para gastos políticos, para necesidades políticas, el anticipo que estaba establecido en los pliegos. El porcentaje del anticipo financiero era entre el 10 y 20 por ciento del total de la obra, y deducidos los impuestos el compromiso era entregar la totalidad restante del anticipo financiero a modo de retorno. En el caso de que hubiera obras sin anticipo se establecían montos equivalentes que se pagaban de los primeros tres certificados de obra. Quiero aclarar que mi empresa, ESUCO, no estaba exceptuada de este mecanismo. Estos montos de dinero eran entregados a alguno de los recaudadores. Roberto Baratta disponía quien iba a recaudar. Lo mismo el ingeniero López (...) Mi función era garantizar que el señor que ganaba la licitación les pagara, si el contratista no cumplía me responsabilizaban a mí y me dificultaban el pago de los certificados de mi empresa. También le dificultaban los pagos a la empresa contratista que no había cumplido. En el caso de las obras adjudicadas a mi empresa se comunicaba conmigo a mi lugar de trabajo, a mi empresa, no recuerdo a qué número porque es una central telefónica, y me avisaban cuando pasaban a buscar el dinero y por donde. También pueden haberse comunicado a mi teléfono celular que está a nombre de la empresa, es el que está secuestrado en la causa..."*

Respecto a las “recaudaciones” manifestó que: “... Las recaudaciones en el caso de ESUCO por lo general eran en un lugar ajeno a la empresa, en un café como en el CAFÉ LA PUERTO RICO que está ubicado en la calle Alsina y Balcarce, de esta ciudad; en el HOTEL NH, que se encuentra a la vuelta del Cabildo, sobre la calle Bolívar, de esta ciudad; o en un estacionamiento, en lugares públicos. A veces venían a San José 151, de esta ciudad, pero el grueso lo recaudaban en otros lugares. El auto HONDA ACCORD ELL 129 que se menciona en las anotaciones de los cuadernos era efectivamente un auto de la empresa. No recuerdo haber ido al domicilio de Baratta. El auto si lo reconozco, como dije, era de la empresa. Las entregas se hacían generalmente en pesos, debido a que para el periodo que se me mencionó en los hechos imputados había restricción cambiaria, mientras no la hubo los pagos se efectuaban en dólares. El sistema interno de los funcionarios una vez que recaudaban el dinero tengo la impresión de que era para arriba, eso era lo que decían Baratta y

*Lopez, que era plata para arriba". El dinero era acondicionado en paquetes, los confeccionaba una persona de confianza mía. Si se recaudaba en la sede de mi empresa, los paquetes de dinero los entregaba yo al recaudador, y si el lugar de encuentro era fuera de mi empresa enviaba a algún apoderado de la misma, por ejemplo a Mauro Guatti. La cantidad de dinero, es decir el anticipo financiero de la obra que se debía pagar, se entregaba de a uno, dos o tres pagos al funcionario que recaudaba. El anticipo financiero se iba todo al funcionario, el IVA que quedaba retenido, y que correspondía pagar a la AFIP a los 30 y 60 días, se iba utilizando para iniciar la obra..."*

• **Aldo Benito ROGGIO –Legajo N° 45-**

Al prestar declaración en dichos términos, manifestó que:

*"...puedo afirmar que en ese contexto fui objeto en forma directa de requerimientos de parte del Señor Roberto Baratta para campañas electorales según este expresara en distintas oportunidades a los que en varias no accedí. Particularmente respecto de los hechos que en los "cuadernos de Centento" refieren a entregas de sumas de dinero concretadas en Alem N° 1050 reconozco que ellas respondieron a las contribuciones exigidas que finalmente y previo regateo accedí a efectuar, precisando que lo fueron por sumas sensiblemente inferiores a las denunciadas. Las sumas fueron, según recuerda, el equivalente a 50 mil dólares y otra vez 100 mil dólares, no recuerdo si lo fue en pesos o en dólares. Sobre el particular deseo aclarar que las exigencias fueron por sumas hasta dos y dos veces y media superiores, que el regateo fue el que lo llevó a la suma mencionada. La tercera entrega no la recuerdo pero tampoco podría descartarla. Sobre la cita fechada el 26 de junio de 2013 quiero aclarar que no la reconozco. Las entregas que reconozco fueron efectuadas en el edificio de Alem N° 1050 de esta ciudad, ignoro lo referente a ese obrador. Quiero resaltar que en todos los casos se trató de dineros propios, a título personal, habiendo procedido de esta manera en función de las exigencias de Roberto Baratta de las que fui objeto al respecto y ante la evidente probabilidad que me represente de que BRH pudiera ser objeto de represalias si no accedía. Sobre el particular quiero expresar que por la manera en que se efectuaban las exigencias y el clima que se vivía me representé esa posibilidad. Nunca pretendí torcer la voluntad de algún funcionario público ni los requerimientos que sufri se vinculaban con la actividad funcional. Desde mi función como presidente de BRH siempre obré con cautela y prudencia frente a una gestión de*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*gobierno de neto corte autoritario (que además nunca consideró debidamente a la empresa pese a su trayectoria y antecedentes) obviando asumir riesgos empresarios que pudieran comprometer la normal actividad de la compañía. En esta dirección tomé la decisión de acceder a los requerimientos que se me formulaban significativamente reducidos en su magnitud con fondos propios y a título personal sin que estuvieran vinculados a una obra o contrato en particular. Teníamos diferencias con el gobierno, recuerdo que a partir del año 2008 tuve pedidos del gobierno nacional para que nos retirásemos como socios de la Asociación Empresaria Argentina. Los pedidos me fueron formulados por Roberto Baratta en algunas ocasiones y en otras por De Vido. Me decían “qué haces en esa entidad que no aporta nada positivo”, sé que a algunas empresas le hicieron iguales requerimientos. La Asociación Empresaria Argentina es una asociación de dueños de empresa tenía por esa época opiniones dispares con las autoridades nacionales. Obviamente no accedí a retirarme de AEA. Las diferencias esencialmente radicaban en que no teníamos el mismo adn del gobierno, a tal punto que en una oportunidad escuché a José López decir que las empresas no eran nuestras sino del pueblo y que no nosotros éramos sus gerentes. Finalmente, deseo aclarar que la tradición del dinero la efectuaba algún colaborador directo suyo sin poder precisar dado el tiempo transcurrido quien pudo haber sido. Me comprometo a aportar los nombres de tales personas de recordarlo”*

### • Ángel Jorge Antonio CALCATERRA –Legajo N° 24-

*En primer lugar, indicó respecto a la firma IECSA que: “... fui accionista desde el año 2007 y hasta marzo de 2017, es una compañía constructora de mucha trayectoria especializada obras de ingeniería civil de grandes dimensiones. Participa en el mercado de la obra pública desde hace décadas (...) La época que aquí se investiga (2008/2015) no fue especialmente beneficiosa para la compañía en términos de encomienda de trabajos. Se presentó –en forma independiente o integrando UTEs- en unas 200 licitaciones de obra pública, de las cuales ganó no más de treinta y de esas treinta, incluso, algunas no llegaron a ejecutarse porque esos contratos no entraron en vigencia ...”.-*

*Respecto a los sucesos investigados indicó que: “... En una ocasión, el Lic. Roberto Baratta me llamó por teléfono y me insinuó que tenía que empezar a aportar dinero para las campañas electorales. Después comenzó a presionarme para eso y fue así que terminamos poniendo plata en momentos de*

campaña electoral, porque la presión de Baratta era mucha. Las entregas de dinero que se me identificaron durante los años 2013 y 2015, corresponde justamente a lo que estoy mencionando. Esos fueron años electorales. Dichas entregas de dinero efectivamente ocurrieron en los lugares que se mencionan en la imputación y quien las entregó fue Javier Sanchez Caballero, a mi pedido, ya que éramos los que manejábamos eso. No recuerdo con exactitud los montos, pero rondaban aproximadamente los cien mil o doscientos mil dólares, a veces en entregas parcializadas por no contar con esa cantidad en el momento. Puede haber ocurrido aunque no lo recuerdo con precisión dado el tiempo transcurrido que algunas de las entregas hayan sido en pesos. Desconozco cuál era el circuito interno que recorría ese dinero una vez que era entregado...”

• **Marcela Edith SZTENBERG –Legajo N° 80-**

Al presentarse a declarar en dichos términos, expresó: “...EQUIMAC S.A. comienza en el año 1943 la funda un neozelandés que aproximadamente en el año 1965 vende la empresa a quienes en su momento eran sus colaboradores en las diferentes áreas, entre los que se encontraban Eduardo Herbon y mi padre Jaime. Mi padre fallece en el año 1987, y aproximadamente en el año 1986 empecé a trabajar en la empresa. No recuerdo con precisión desde cuando soy directora de EQUIMAC pero nunca tuve un rol ejecutivo operativo en la empresa. Cuando tomo conocimiento de las declaraciones de Wagner a través de los medios periodísticos con relación a EQUIMAC tomé la decisión personal de presentarme para colaborar con la justicia sin perjuicio de mí no participación activa en los hechos y que a pesar de eso mi intención es aportar todo lo que puedo recordar de lo vivido en esos años, ahora y en el futuro. Esto lo quiero hacer para preservar la empresa, a la gente que allí trabaja y a mi familia. Quiero que se sepa la verdad de todo lo que hemos padecido y sufrido. La persona que más sufrió los maltratos y exigencias que ahora voy a explicar fue Eduardo Herbon. Aclaro que Herbon se retiró de la empresa en el año 2008. Concretamente, tengo dos situaciones que comentar uno lo padecido en la obra vial y otra cosa que atañe a las concesiones viales que tenía la empresa. En primer término hablar de las obras viales y luego me referiré a las concesiones viales. Recuerdo de aquellos años, y con esto me refiero a cuando comenzó el gobierno de Néstor Kirchner que Eduardo Herbon empezó a venir como loco, nervioso, estaba a las puteadas, asustado y contó que lo estaban apretando y que le estaban pidiendo plata



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

para la corona, que lo estaba maltratando, y que tenía miedo, que lo amenazaban que no íbamos a trabajar más, que lo iban a hacer fundir la empresa. Responsabilizo de esto Ernesto Clarens y a los funcionarios del gobierno de ese entonces. Que a mí me conste no teníamos relación ni con De Vido, ni con José López, nosotros nos manejábamos con Sandro Férgola, creo que era gerente de obra. Recuerdo que el contacto era Clarens, que con él Herbon se reunía en la oficina del Pasajes Carabelas, de esta ciudad, y que si no estaba Clarens lo reemplazaba una persona cuyo nombre por fonética suena Carlos Gianni o Carlos Digianni. No puedo precisar con qué frecuencia se reunía con Clarens, tampoco si en las reuniones participaban otras personas, tampoco puedo precisar la cantidad de dinero que Herbon le entregaba a Clarens. Recuerdo que había una persona de nombre Rafael, que creo que lo enviaba Clarens para encontrarse en la Sucursal Buenos Aires del Banco de Santa Cruz en esta ciudad. En el año 2005 estuve casi ausente de mis actividades laborales porque mi esposo cursó una enfermedad importante. En el año 2006 fallecieron dos accionistas de EQUIMAC Juan Carlos Ongaro y Fabiana Vujovich. En ese momento Herbon planteó esta situación de que no se iba a poder entregar más pagos ignorándose si se lo comunicó a Clarens o a quién. Fundamentalmente porque los pagos salían de los dividendos de los accionistas, y habiendo fallecidos dos de ellos que tenían hijos menores sus dividendos debían ir a sucesión, todo lo cual imposibilitaba cumplir con las exigencias. En el año 2008 ante los retrasos significativos en los pagos y pensando que podía ser por no cumplir con las exigencias que Clarens le hacía a Herbon, y siendo que éste se había ido de la compañía, me reuní con Clarens en las oficinas que este tenía detrás del Hotel Hilton en Puerto Madero, reunión a la que acudí junto con una persona de mi empresa Héctor Carretto, allí le transmitimos la imposibilidad de continuar con los pagos y Clarens nos dijo que hiciéramos lo que nos pareciera. Luego de esa conversación no hubo más requerimientos ni contactos. Actualmente tenemos alrededor de cinco juicios por intereses en la mora en el pago de vialidad nacional y cuatro juicios por la mora en la emisión aproximadamente. También deseo manifestar que en el 2005 nos vimos en la necesidad de descontar varios certificados en bancos privados para mantener la operatoria de la compañía, en ese contexto recuerdo que Herbon había comentado que Clarens le ofreció descontar certificados en su financieras a lo que no accedimos. Para dimensionar el volumen de licitaciones que manejaba EQUIMAC hago saber que en el año 2003 ganamos una licitación, en el 2004 otra, en el 2005 ganamos tres licitaciones; en el 2006 ganamos tres licitaciones; en el 2007 dos; en

el año 2008 dos licitaciones, en el año 2009 una de señalamiento horizontal, en el 2010 ninguna, en el 2011 dos, una de las cuales está actualmente en ejecución, y la otra la terminamos el año pasado por falta de presupuesto; en el 2012 ninguna, en el 2013 dos de las cuales una de ellas se firmó el contrato y se inició recién a fines del año 2015, en el año 2014 ganamos una licitación que se contrató y nunca se empezó y en el 2015 una. Estas licitaciones que menciono son obras de vialidad nacional. Si bien la compañía en algunas oportunidades compro pliegos para licitaciones que luego no se presentó, recuerdo en dos ocasiones que Herbon estaba enojado porque había recibido llamados de Férgola en los que nos obligaba respecto de dos licitaciones en las que había comprado EQUIMAC pliego a no presentarse dado que si lo hacíamos además de los castigos por demora nos iba a terminar de hacer cagar como empresa. Las mismas presiones y exigencias que tuvimos para las obras viales las tuvimos y padecimos para la concesión vial cuando ganamos el corredor uno en el año 2003. EQUIMAC es concesionario vial desde el año 1990. En el año 2003 ganamos en sociedad con COARCO el corredor uno y conformamos una sociedad anónima, porque así estaba establecido en los pliegos, que se llamó RUTAS AL SUR SACV. En RUTAS AL SUR SACV los presidentes los alternábamos entre COARCO y EQUIMAC anualmente, el primer presidente fue Herbon y luego otro presidente que se llamaba Marcelo Álvarez que falleció de un infarto en una época muy crítica de la concesión. Después de firmado el contrato, Herbón contó que Uberti lo contactó para transmitirle las exigencias, es decir el pago de dinero para la corona como siempre decían. Herbon estaba a las puteadas, se preguntaba para que nos habíamos metido en esto, el decían que era víctima de amenazas verbales constantes de parte de Uberti. Luego entendimos en la trampa en el que había caído por el sistema de recaudación de las nuevas concesiones que estaba fijado en pliego. En las concesiones anteriores al 2003 la empresa recaudaba en las cabinas y ese dinero iba directamente a nuestras cuentas bancarias y disponíamos de él, pudiendo pagar los sueldos y el mantenimiento y las obras, que en ese entonces era responsabilidad del concesionario. En el concesionario nuevo nosotros recaudábamos el dinero en las cabinas y debíamos depositar en una cuenta única creo que era de UCOFIN en un plazo de 48 o 72 horas, y cuando terminaba el mes teníamos que hacer liquidaciones y presentarlas para luego cobrarlas del uno al diez, y recién ahí poder hacer frente a los gastos. En esta concesión el mantenimiento estaba a cargo de los concesionarios pero las obras estaban comprometidas por Estado. El Estado no cumplía con las obras y eso de algún modo también era un apriete porque implicaba mayor



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*mantenimiento, a lo que se debe sumar que los pagos que debían hacerse del uno al diez muchos meses los demoraban hasta el día 20 o 22 con las consecuencias negativas para la marcha de la empresa dada la asfixia a la que nos exponían. Herbon seguía recibiendo amenazas pero no podíamos dejar la concesión porque era un servicio público. Luego de unos meses de firmado el contrato nos dimos cuenta que las amenazas venían en serio. No hubo un aumento de tarifa cuando así estaba previsto en el pliego para marzo de 2004. Recuerdo que Herbon se encontró alguna vez con Uberti para cumplir con sus exigencias y calmar sus reclamos, los encuentros fueron por el barrio de Palermo o por el barrio de Belgrano, no puedo precisar la fecha. Con relación a los valores que se entregaban era lo menos que se podía, alrededor de lo que a esa fecha equivalía aproximadamente a 20.000 dólares. Según comentaba Herbon primero entregó pesos, luego Uberti le exigió dólares y luego euros, con billetes de nominación de 500 porque ocupaban menos lugar. No me consta en qué moneda Herbon efectuaba las entregas de dinero a Uberti, pero esto que relato es lo que me comentaba. No puedo precisar tampoco con qué frecuencia. Estas exigencias de pago fueron a partir de la firma del contrato que fue en octubre de 2003, en el mes de marzo de 2004 aproximadamente quebraron nuestra voluntad como ya dije por la falta de aumento de las tarifas y debimos cumplir con las exigencias, que en 2007 terminaron cuando por los motivos que son públicos Uberti dejó su cargo. Luego más nadie nos contactó con exigencias. El contrato igual fue un desastre. En todos los años que duró la concesión no tuvimos ningún aumento de la tarifa, no cumplieron con las obras que eran obligatorias en los plazos acordados, y las empresas tuvimos que hacer aportes a RUTAS AL SUR para pagar sueldos y mantenimiento de las rutas porque la recaudación no nos alcanzaba. En toda la vigencia de la concesión no hubo ni honorarios ni dividendos, tampoco aumentos de tarifa, cuando debiera haber habido 18 aumentos aproximadamente. Prorrogaron el plazo varias veces hasta abril de 2010, nosotros queríamos dejar la concesión y no podíamos porque es un servicio público. Con todas las prorrogas y la falta de aumento de tarifa debíamos entregar documentación para demostrar cuánto dinero gastábamos para determinar la ecuación económica del contrato, y en algún momento tuvimos que facturar unos pagos a cuenta al OCCOVI que nunca los cobramos. Una vez entregada la concesión en abril de 2010 RUTAS AL SUR entró en liquidación y se presentó en concurso de acreedores. COARCO y EQUIMAC al día de hoy no han cobrado sus acreencias porque hemos priorizado a acreedores externos. En el 2015 le iniciamos un juicio al Estado Nacional vialidad por la ecuación*

*económica y la recomposición tarifaria. En los primeros meses de 2016 Vialidad Nacional firmó un acta acuerdo con todas las empresas por la deuda que se mantenía por la gestión anterior, se pagó en ocho cuotas, en nuestro caso la deuda fue en total aproximadamente 180 millones de pesos. Reitero mi compromiso de colaborar con la investigación y quedo a disposición de la Fiscalía y del Juzgado..."*

## **VII. LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA**

Previo a expedirme con relación a los hechos instruidos en esta causa, he de recordar que los sucesos que motivan el presente requerimiento de elevación a juicio se encuadran en el contexto reconstruido en la causa N° 9608/2018, en cuyo marco este Ministerio Público Fiscal ha requerido su elevación parcial a juicio a través de los dictámenes fechados el 18 de junio y 16 de agosto de 2019.

En esa causa se probó que entre los años 2003 y 2015 funcionó una asociación ilícita que fue formada, esquematizada y liderada por quienes ejercieron como máximos referentes del Poder Ejecutivo de la Nación - Cristina Elisabet FERNÁNDEZ y Néstor KIRCHNER-, y organizada, en mayor medida, por representantes del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios -puntualmente por Julio Miguel DE VIDO, Roberto BARATTA, así como por Carlos Guillermo Enrique WAGNER, y Ernesto CLARENS-. Sus miembros -Nelson Javier LAZARTE, Claudio UBERTI, José María OLAZAGASTI, Rafael Enrique LLORENS, José Francisco LÓPEZ, Germán Ariel NIVELLO, Gerardo Luis FERREYRA, Oscar Bernardo CENTENO, y Oscar Alfredo THOMAS, entre otros- desplegaron las acciones tendientes a concretar la recaudación de fondos y/o reconducción de los mismos hacia los estamentos superiores de la organización.

Las pruebas reunidas en ese proceso permitieron conocer que la empresa delictiva fue fundada y sostenida durante el período señalado, con el objeto de que sus integrantes pudieran enriquecerse personalmente de manera ilegal, mediante negociaciones y acuerdos espurios entablados con empresarios de distintos rubros, entre otros posibles fines.

Para ello llevaron a cabo un plan global en el cual implementaron una logística específica y concreta de recaudación de dinero que empresarios de la construcción, de energía y del transporte, entre otros, entregaban a modo de contraprestación, a cambio de beneficios que le eran otorgados a las compañías que representaban –en particular con Enrique WAGNER, Gerardo Luis FERREYRA, Carlos



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

José MUNDÍN, Claudio Javier GLAZMAN, Juan Carlos DE GOYCOECHEA, Raúl Víctor VERTÚA, Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, Armando Roberto LOSON, Néstor Emilio OTERO, Juan Carlos LASCURAIN, Alberto TASSELLI, Aldo Benito ROGGIO, Alejandro Pedro IVANISSEVICH, Benjamín Gabriel ROMERO, Jorge Juan Mauricio BALÁN, Hugo Alberto DRAGONETTI, Hugo Antranik EURNEKIAN, Rodolfo Armando POBLETE, Enrique Menotti PESCARMONA, Francisco Rubén VALENTI, Osvaldo Antenor ACOSTA, Jorge Guillermo NEIRA, Rubén David ARANDA, y Miguel Angel MARCONI, Mario José MAXIT, Cesar DE GOYCOECHEA y Alberto Ángel PADOAN-.

El avance de la investigación puso de manifiesto que las entregas de dinero acontecidas en el entramado de ese sistema de recaudación no incumbían exclusivamente a la obra pública sino que además ocurrían en otros ámbitos bajo la órbita del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Así, en el marco de esas actuaciones, para enfocar de manera específica los distintos planos abarcados por el sistema de recaudación ilegal y para una mejor organización de la pesquisa se formaron los sumarios vinculados a transporte ferroviario (causa N°13.820, donde ha sido formulado requerimiento de elevación a juicio parcial el pasado 16 de julio de 2019), energía (causa N°13.821/18), y la cartelización de la obra pública (que se investiga en esta causa N° 13.816). En este último legajo, frente a la magnitud de la maniobra ilegal vinculada al otorgamiento y control de la obra pública en la Dirección Nacional de Vialidad, se decidió separar la investigación de los hechos ocurridos en el periodo comprendido entre los años 2003 y 2007 en el Órgano de Control de Concesiones Viales -OCCOVI-, formándose la causa que lleva el número 18.590/2018, donde ha sido formulado requerimiento de elevación a juicio parcial el pasado 11 de noviembre de 2019.

Así las cosas, este legajo se circunscribió a la investigación de aquella parte de la organización criminal focalizada en el direccionamiento de la adjudicación de licitaciones de obras públicas civiles, desde la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Más precisamente, se ciñó a aquellos pagos ilegales, vinculados a contratos de obra pública civil, coordinados desde la Dirección Nacional de Vialidad que fueron canalizados a través del financista Ernesto Clarens; encargado principal de la faz recaudatoria, junto con José Francisco LOPEZ.

Tal como ha sido reseñado, la conformación de la asociación ilícita, su organización y funcionamiento, fueron revelados, en buena medida, a través de las anotaciones, fotografías y filmaciones de Oscar Bernardo Centeno, quien trabajó en aquella época como chofer de Roberto Baratta, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, circunstancias que ya fueron tratadas en el expediente N° 9608/2018.

Si bien esas pruebas funcionaron como punto de partida de la investigación de la maniobra global, los hechos comprendidos en la presente fueron develados a partir de las declaraciones prestadas en los términos de la ley 27.304 por las personas involucradas, como así también a través de distintas declaraciones y constancias incorporadas en la instrucción. .

Todo ello reveló con verdadera contundencia que, durante el período investigado, existió un sistema por medio del cual la organización criminal recaudó dinero de modo ilegítimo mediante la cartelización de la obra pública.

En este contexto, y tal como ha sido ponderado en ocasión de formular el requerimiento de elevación a juicio parcial fechado el 18 de junio, Carlos Guillermo Enrique Wagner diagramó el funcionamiento y puso en práctica el sistema de recolección ilegal en el ámbito de la Cámara Argentina de Empresas Viales, en el marco de la cual se nominaba a las empresas postulantes que podían llegar a ganar una licitación aun sin contar con los requisitos legales establecidos.

En ese marco, participó y orquestó la estructura para facilitar la selección directa de determinadas empresas, dejando de lado las vías administrativas que debían cumplirse. Y lo hizo para que luego el Estado Nacional seleccionara a la compañía pre establecida, de acuerdo a las conveniencias de la asociación delictiva.

Wagner era quien garantizaba el procedimiento a los empresarios con relación al otorgamiento de las licitaciones y las erogaciones que debían hacerse, y los lugares en los que debían reunirse para distribuirse las obras, garantizando de alguna manera las recaudaciones que se hacían en su ámbito injerencia.

En el ámbito de esta agrupación Ernesto Clarens también tuvo una intervención primordial tanto en sus albores como en los últimos hechos que se llevaron a cabo. Él era quien recibía directamente los pagos provenientes de empresas del rubro de la construcción vial, siendo el único encargado, desde un comienzo, de



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

cambiar las divisas y de realizar las tratativas necesarias para poder girarlos luego a los destinatarios finales.

La función del financista se circunscribió a un determinado tipo de recaudaciones: aquellas correspondientes al núcleo reducido de empresas constructoras, contratantes del Estado en la exclusiva área de la obra vial; lo que se llamó, dentro del ente dirigido por Wagner, la “Camarita”.

En efecto, el propio Clarens manifestó: “*las personas de la Camarita me dejaban una suma en pesos con una anotación de qué habían cobrado, monto y concepto. El monto dependía de la recaudación, eran alrededor de 300.000 dólares por cada entrega y con frecuencia semanal...*” (fs. 63 vta. del Legajo N° 71 de la causa 9608/18).

Según surge de autos, el sistema funcionaría de la siguiente manera: (a) las empresas integrantes de la “Camarita” se disputaban cuál sería la adjudicataria de una determinada licitación; ello, según un código informal – claramente no identificado con las normas de competencia de libre mercado- que incluía rankings y devolución de favores; (b) una vez que se decidía qué empresa resultaría ganadora, la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) iniciaba las erogaciones; (c) en ese momento, comenzaba el circuito recaudatorio que tenía a Clarens como primer receptor de los montos dinerarios o “*retornos*”, abonados por los empresarios en carácter de contraprestación.

En términos generales, la recaudación ilícita de dinero proveniente de las obras viales coordinadas por la Dirección Nacional de Vialidad, funcionaba de la siguiente manera: (a) en los casos de contrataciones que incluyeran anticipos financieros, la suma de dinero a entregar a los funcionarios públicos – mediante Ernesto Clarens– correspondía a un porcentaje del monto ofertado por la obra (en general, entre un tres y un veinte por ciento); y (b) para los casos en que no se abonaran anticipos, se establecían montos equivalentes a una determinada cantidad de certificados de obra.

El imputado lo recordó así: “*...los primeros retornos que ocurrieron durante el año 2003-2005 se pagaban en la Camarita, los cobraban ellos. Para Kirchner yo era el financista de Baez, supongo que a partir de eso fue que me eligieron. De hecho, cuando Wagner me comunica que yo debía encargarme de esta operatoria lo chequeé con José López, y Lázaro Baez, ellos me pasaron el teléfono de Muñoz, y así es como me contacto con Muñoz, quien me señaló donde encontrarnos*

*dependiendo del monto que le debía entregar, como explicaré más adelante. Conmigo comenzó la siguiente operatoria. Las empresas enviaban a alguien a mi oficina, primero en Maipú 311, piso 2 de esta ciudad, -luego nos mudamos a Manuela Sáenz 323, piso 7, oficina 703, de esta ciudad generalmente los propios titulares, o a alguien de confianza, gerentes financieros, contadores, u otros, en algunos casos iba yo a algunas empresas (...) Las personas de la Camarita me dejaban una suma en pesos con una anotación de qué habían cobrado, monto y concepto. El monto dependía de la recaudación, eran alrededor de 300.000 dólares por cada entrega y con frecuencia semanal. Al principio eran montos grandes, luego fue bajando porque a las empresas les costaba juntar el dinero, eran rehenes del sistema, porque vialidad no les pagaba los certificados. El monto que me entregaban era el 10 por ciento de lo que habían cobrado. Y en otras oportunidades sumas menores ya que aducían que la Dirección Nacional de Vialidad no les pagaban a ellos. Yo me ocupaba por cambiar los pesos por dólares en el mercado informal obteniendo por ello una comisión que era mi ganancia, que me quedaba en negro. (...) En determinado momento Muñoz me pide que trate de traer Euros en billetes de 500 porque ocupaban menos lugar. Coordinaba luego con Daniel Muñoz para entregarle el dinero tanto en el Hotel Panamericano donde aquel tenía una habitación, que no siempre era la misma; o en el domicilio de la calle Juncal y Uruguay, del matrimonio Kirchner, en el caso de que fueran sumas más importantes. En esos casos Muñoz me esperaba en el hall de la planta baja del edificio de Juncal, yo nunca subí al departamento..." (Conf. fs. 52/66 del legajo N° 71 de la causa nº 9.608/2018).*

En miras de los aportes realizados Clarens; de las empresas y personas que recordó haber recibido en sus oficinas para realizar pagos, se logró estimar cuán importante fue el caudal de dinero que circuló por esa faz del sistema de recaudación instaurado por la asociación ilícita. En sus declaraciones afirmó: "Creo que debería pensarse que el dinero que circuló en ese contexto, bien pudo llegar a los USD 30.000.000" (fs. 49vta. del legajo 71).

Asimismo, puso en conocimiento que, a partir del año 2011, el circuito de recaudación se vio modificado por la inclusión en su estructura de José Francisco López –por entonces, Secretario de Obras Públicas-. En efecto, Clarens detalló que López le hizo saber que: "... algunas empresas llevarían dinero para la campaña electoral del kirchnerismo... En esta operatoria, le llevaba el dinero directamente a López a un departamento cerca del Hotel Faena, en Puerto Madero,



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*CABA*” (fs. 50 y declaración del 18-12-2018, glosada en copia a fs. 122/148 del legajo citado). Ese mismo mecanismo se reprodujo nuevamente dos años más tarde, solo que con un “...movimiento [que] fue de mucho menor volumen que en la operatoria inicial” (fs. 50vta.).

Si bien esta segunda etapa fue distinta, pues incluyó la participación de López en el proceso de recepción de dinero y, además, la exigencia dineraria a los empresarios se redujo al 3% de los pagos de la DNV; las sumas recaudadas fueron análogas a las del primer período. El propio Clarens consideró “esta recaudación, que en total asciende aproximadamente a la suma de 30 millones de dólares, la efectuaba para José López” (fs. 65 del Legajo N° 71).

- Cristina Elisabet FERNÁNDEZ

Los elementos recabados en la causa n° 9.608/2018 como en ésta, sustentaron con la certeza que la etapa exige que formó parte de la organización criminal destinada a la comisión de múltiples planes delictuales, y que operara al menos desde el día 25 de mayo de 2003.

En ese marco, y si bien su vínculo con esa sociedad delictiva se encuentra en la instancia de juicio oral, en este legajo se reunieron elementos que determinaron, particularmente, cómo actuó en el rubro de la obra pública civil junto a otros integrantes de la misma asociación.

Desde ese punto de vista se corroboró con el grado necesario de esta instancia que Cristina Elisabet Fernández impartió directivas con el objeto de crear un mecanismo de recaudación de dinero ilícito en ese rubro. Principalmente, a partir de la Dirección Nacional de Vialidad, encabezada por el entonces gerente de administración, Sergio Hernán Passacantando, el ex administrador general, Nelson Guillermo Periotti, y el entonces gerente de obras y servicios viales, Sandro Férgola, quienes resultaron ser miembros del mismo grupo criminal.

En esa línea se acreditó que desde la jefatura de la organización delictiva se encomendó su coordinación al ex secretario de obras públicas, José Francisco López, su ejecución al entonces presidente de la Cámara Argentina de la Construcción entre los años 2004 y 2012, Carlos Guillermo Enrique Wagner, y su materialización al financista Ernesto Clarens, a través de la recepción de los pagos y eventual cobro de divisas.

LOPEZ, tras acogerse a ley 27.304, explicó “(...) Para comenzar durante el periodo 2005 - 2010 se desarrolla un sistema que consistía en recaudar y mi función era de coordinar con Daniel Muñoz para que él fuera el depositario de lo que las empresas que había nominado Wagner pudieran hacer su objetivo. Los porcentajes variaban entre el 3, 5 y rara vez el 7 por ciento, se desarrollaban en los anticipos financieros, y si no tenía anticipo financiero sobre los certificados. El anticipo financiero era el 10 por ciento de la obra y de ese porcentaje se cobrara el cinco por ciento. Las empresas que nominó Wagner, como CHEDIACK, IECSA, VIALMANI, PERALES AGUIAR, LOSSI, y WAGNER mismo, eran las que componía lo que se llamaba la Cámara Vial y era absolutamente libre el ingreso, también había empresas que no pertenecían a la Cámara Vial. Tuvimos un juicio de cartelización por una denuncia de Lavagna y se estableció que había conversaciones pero no cartelización. En cuanto a la dinámica del sistema, las entregas a Muñoz eran de dos a tres veces por semanas entre 100 mil a 300 mil dólares o euros. Cuando había una entrega personas que desconozco que tenían relación con Muñoz se comunicaban conmigo a un teléfono punto a punto, y con esto quiero significar que allí solo recibía llamadas de este tenor, sonaba al menos tres veces a la semana, nunca realice una llamada desde ese teléfono, el teléfono estaba prendido las 24 horas y las llamadas podían entrarme a cualquier hora, yo no tenía el abonado telefónico que le correspondía, el teléfono me lo había proveído Muñoz y mediante esas comunicaciones me decían la hora y el lugar y el monto de las entregas. Yo no cobraba. Esa información se la transmitía a Daniel Muñoz a través de mi teléfono personal y con él controlaba el cumplimiento de las entregas. A mí me tenían que dar cuenta del cumplimiento de la obra y que cumplieran lo pactado en cuanto a la entrega del monto, lo demás yo no me metía. Cuando se hacia la licitación yo llevaba los registros de qué licitaciones se habían ganado y quienes estaban en el club, después tenía que informar el día y la hora. La carpeta de la licitación la llevaba Vialidad y estaba a cargo de Nelson Perioti, el llevaba adelante las licitaciones. En el mes de julio o agosto del año 2007 se hizo una entrega importante por la puerta principal de entrada del domicilio de la calle Uruguay, ahí llevaron una valija con alrededor de 8 millones de dólares que era recaudación de obras viales, ese día hable varias veces con Muñoz. Esa entrega era para la campaña del año 2007, cuando había campaña se exigían los anticipos en un solo pago y así se lograba juntar mayor cantidad de dinero, esto era a requerimiento de Muñoz y de De Vido. Así se acumuló esa cifra importante. La persona que me explicó como era el sistema de recaudación fue De Vido, y me



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*mando a coordinarlo con Muñoz, porque era solo con él, porque Kirchner siempre decía “La plata de la política es para eso ni entre nosotros la hablamos”. Este sistema siguió así hasta que murió Kirchner. Hasta ese momento todo era mecánico, yo tenía reuniones con Wagner y el bajaba mis requerimientos, a su vez, siempre yo lo hacía bajo las pautas que fijaba De Vido.”*

*Precisó que “En el año 2010 con la muerte de Kirchner, se suspende todo y en enero de 2011, me llama la presidenta al despacho en Olivos en el sector de la jefatura de gabinete, y me dice “podes ser parte del problema o de la solución” y me muestra el cuaderno que siempre escribía Néstor. Kirchner era de hacer audiencias personales y lo que se desarrollaba en esas reuniones lo anotaba en esos cuadernos que solían ser marca ARTE, yo conocía esos cuadernos porque ahí generalmente anotaba todo. A Cristina le conté todo, que había un sistema de recaudación con las obras viales, le conté el mecanismo que en el resto de los sectores del ministerio lo conocía y que tampoco conocía el mecanismo del OCCOVI hasta que se fue Uberti, y le aclare que después de Uberti no se recaudo mas en el OCCOVI. Creo que no me creyó y me mandó una auditoria que duró meses. Augusto Costa y Axel Kicillof auditaron todo en el OCCOVI y después de mucho estudio se dieron cuenta de que ahí no había más recaudación. Retomando la charla con Cristina, le conté todo lo que sabía, como era el mecanismo, que en el OCCOVI que dependía de Vialidad que a su vez dependía de mí, no se recaudaba, como ya dije. Esa reunión duró una hora aproximadamente. No me dio ninguna instrucción en esa reunión. Según tengo conocimiento la operatoria de recaudación se detuvo por lo menos en cuanto a lo que a mí respecta. Hasta que en el invierno del año 2011 viene De Vido y me dice que teníamos que retomar la recaudación para la campaña de 2011 y que mi contacto era Roberto Baratta. Mi relación con Baratta no era de amistad, él era el subsecretario de coordinación. El esquema era hablar con De Vido y chequear con Baratta. En función de lo que debían haber aportado durante los meses en los que no se recaudó se había generado una suerte de pasivo y eso tuvo en cuenta De Vido para retomar la recaudación.”*

El señalado imputado colaborador en ocasión de formular su descargo refirió que “(...) después de la reunión con la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner y Julio de Vido en Olivos en el año 2011 a la que hice referencia oportunamente, la Presidenta le pide a De Vido el listado de pagos mensual de todas las obras del Ministerio de Planificación discriminado por empresas. Y me piden los dos

*a mí, que haga lo mismo para la Dirección Nacional de Vialidad, que dependía de mi Secretaría de Obras Públicas. Todos los meses con la información de los certificados de obra que me entregaban los directivos de la DNV, y con el cupo presupuestario o monto disponible para pagar ese mes a las empresas que lo fijaba Roberto Baratta y el Ministro De Vido, yo desarrollaba en forma proporcional el listado que le correspondía cobrar a cada empresa. Ese listado era entregado a la Presidenta y a Julio De Vido. Ese listado no tenía ningún nivel de decisión de mi parte, era hecho con los datos de Vialidad y con los datos del presupuesto de Planificación. Era un listado objetivo, yo no decidía nada. Lo entregaba a ambos para su aprobación. Ese listado se lo daba a De Vido y la Presidenta para que lo aprueben. Era requerido todos los meses por Cristina y de Vido, y se los entregaba en mano y en papel, a cada uno por su lado. La presidenta se fijaba los montos que debían cobrar básicamente Austral, CPC, Electroingeniería y JCR y lo que sobraba se repartía en forma proporcional con el resto de las empresas".*

En similar sentido se expidió CLARENS en el aporte que a modo de colaboración brindó a la luz de ley 27.304. En esa oportunidad dijo: “(...) Según López, él preparaba el listado del pago de Vialidad con Cristina, siendo que ella estaba al tanto de quienes cobraban primero. Deseo agregar que Muñoz siempre me mencionó que todo este efectivo estaba en archivos metálicos que se encontraban dentro de una bóveda en el subsuelo de la casa del matrimonio Kirchner en El Calafate, donde había un olor a tinta muy importante. Muñoz me comentó que el dinero era trasportado los días viernes en aviones oficiales que salían de aeroparque del sector militar y aterrizaban en el aeropuerto de Río Gallegos, o bien en El Calafate, el destino final del dinero siempre era El Calafate (...)"

Juan CHEDIACK dijo que tenía una relación directa con José López y con Ernesto Clarens, y que el primero “...tenía listas con las empresas que no podían trabajar y tenía listas con prioridades de pago de la Dirección Nacional de Vialidad...”

Este aporte resultó esencial en la investigación, en tenor de que López y Clarens no sólo resultaron ser integrantes de la asociación ilícita, sino que su rol consistió en llevar adelante el sistema de recaudación en el rubro de la obra pública civil delineado a raíz de la intervención de la Dirección Nacional de Vialidad.

Este suceso encontró correlato con la contribución realizada por Gabriel Pedro Losi en el acta acuerdo celebrada el 22 de agosto de 2018 (Legajo 82), quien indicó que “...a pesar de una negativa inicial de la Presidenta Cristina Fernández,



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*que habría tomado conocimiento con posterioridad al fallecimiento de Néstor Kirchner, finalmente ella había accedido a resolverlo. No puedo precisar si Clarens me lo dijo o lo supuse, pero me dio la impresión que quien hablaba con Cristina era José López, no Clarens. Clarens permanentemente mencionaba a José López. Quiero que quede claro que lo que recién relaté me lo refirió Clarens y por lo tanto no me consta personalmente...”.*

Clarens también se expidió con relación a los alcances de su participación. Al aportar el listado vinculado a las recaudaciones efectuadas durante el período 2011/2015, denominado “Anexo 6”, afirmó que López era quien preparaba el listado de los pagos de la Dirección Nacional de Vialidad junto a Cristina Fernández.

Incluso este imputado colaborador fue el que dio algunos ejemplos acerca de cómo actuaba la entonces Presidenta al momento de impartir órdenes y coordinar los distintos eslabones para que luego le rindieran cuentas acerca del producto derivado de sus decisiones.

Entre ellos se puede mencionar que Clarens dijo que en el año 2011 López le informó que por orden de Cristina Fernández debería darle apoyo a Gotti Hnos y que como la empresa no tenía buenos antecedentes iba a trabajar como subcontratista de firmas que tuvieran obras adjudicadas, a las que aportaría su capacidad de construcción (equipos y personal).

El mismo imputado adujo que había recibido instrucciones de José López, por parte de Cristina Fernández, para que asignara a Cristobal López la obra correspondiente a la Ruta Nacional 40, tramo Perito Moreno-Bajo Caracoles (expediente n° 3863/2009, en el cual resultó adjudicatario la firma CPC SA, conforme la información aportada por la Dirección Nacional de Vialidad).

Así, Cristina Elisabet Fernández se encontraba en la cúspide de la pirámide esquemática destinada a recolectar la mayor cantidad de dinero posible, de forma tal que todos los eslabones que se encontraron debajo, fueron instaurados, en cierto punto, a través de su aprobación.

Agentes de suma relevancia, como Julio Miguel De Vido, Ernesto Clarens y José Francisco López –todos integrantes de la misma asociación-, cumplieron el rol que ella misma les otorgó, y en base a los cuales debían impartir de las directivas con el propósito de obtener aportes por parte de los referentes de la compañía. Y, a cambio de ello, se comprometió a darles ventajas y/o favores específicos en los procesos administrativos que se encontraban en curso, de manera tal de ser

recompensados económicamente por esos pagos derivados a las arcas propias de los representantes estatales.

Todos los acuerdos entablados entre los dos bandos –es decir, entre los privados y los funcionarios públicos-, se llevaron a cabo bajo ese paradigma. Es decir que recién **después de celebrarse el pacto venal entre ambos, los representantes del Poder Ejecutivo de la Nación** de aquél entonces **procedían a liberar los pagos; siempre, bajo un orden de prelación previamente acordado.**

**En base a esa nómina** fue que se confeccionó el listado realizado por José Francisco López, aunque no lo hizo sólo, puesto que lo realizó también con Cristina Elisabet Fernández.

Así lo expuso Ernesto Clarens, actual imputado colaborador, el día 3 de septiembre de 2018. En la audiencia establecida bajo los parámetros de la ley 27.304, **dijo**, específicamente, **que la recaudación** “*...que en total asciende aproximadamente a la suma de 30 millones de dólares, la efectuaba para José López, se la entregaba a López, como dije, en el domicilio cerca del Hotel Faena. Según López, él preparaba el listado del pago de Vialidad con Cristina, siendo que ella estaba al tanto de quienes cobraban primero...*”

Tras ello, y **luego de que la Dirección Nacional de Vialidad pagara los certificados de obra**, **las empresas iban a quedar consignadas en otro listado**, también aportado por Clarens, **el cual iba a cristalizar las circunstancias en las cuales los representantes de las distintas compañías iban a dirigirse a las oficinas del financista para entregarle un porcentaje de lo cobrado.**

Justamente, **ese porcentaje**, no resultó ser un estamento casual, en tenor de que **fue acordado entre los dos grupos como contraprestación de esa liberación precedente de dinero**. En definitiva, constituía una mera “gracia” por haber actuado de una manera específica.

No se debe soslayar, por otra parte, que **el mismo José López se expidió con relación a esta área**, aduciendo que **la planilla era remitida** “*...a la Presidente y De Vido... Ella me la devolvía con el monto que debían cobrar esas cuatro empresas [-Austral, CPC, Electroingeniería y JCR-] y yo lo rehacía, y se lo pasaba a Passacantando. Ese era el listado autorizado para pagar...*”.

Todos estos estamentos confirman que no sólo encabezó la asociación ilícita en ese período, sino que también **resultó la destinataria final del**



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

dinero entregado por parte de los particulares, siendo ella quien decidía y acordaba, en tenor del rol que le cupo, los beneficios que iban a recibir a cambio.

### • Julio Miguel DE VIDÓ

En el marco de la causa nº 9.608/2018 se probó, con los estándares necesarios, que el imputado fue el organizador de la asociación ilícita que funcionó entre los años 2003 y 2015, lapso en el cual estuvo a cargo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Los elementos recabados en ese legajo permitieron corroborar que Julio Miguel De Vido intervino constantemente en la implementación del funcionamiento del sistema de recaudación de dinero ilegal, instaurado para que los mismos funcionarios obtuvieran réditos económicos y para que pudieran garantizarse la comisión de otros planes delictuales.

Si bien su intervención ya fue acreditada con aquellos alcances y se encuentra actualmente en la instancia de juicio oral y público, en este legajo se acoplaron pruebas que sustentaron su rol en la agrupación en lo que se refiere al rubro de la obra pública civil.

José Francisco LÓPEZ, en ocasión de celebrar un acuerdo de colaboración refirió “En el mes de julio o agosto del año 2007 se hizo una entrega importante por la puerta principal de entrada del domicilio de la calle Uruguay, ahí llevaron una valija con alrededor de 8 millones de dólares que era recaudación de obras viales, ese día hable varias veces con Muñoz. Esa entrega era para la campaña del año 2007, cuando había campaña se exigían los anticipos en un solo pago y así se lograba juntar mayor cantidad de dinero, esto era a requerimiento de Muñoz y de De Vido. Así se acumuló esa cifra importante. La persona que me explicó como era el sistema de recaudación fue De Vido, y me mando a coordinarlo con Muñoz, porque era solo con él, porque Kirchner siempre decía “La plata de la política es para eso ni entre nosotros la hablamos”. Este sistema siguió así hasta que murió Kirchner. Hasta ese momento todo era mecánico, yo tenía reuniones con Wagner y el bajaba mis requerimientos, a su vez, siempre yo lo hacía bajo las pautas que fijaba De Vido”

Aldo Benito Roggio hizo lo propio, y refirió “Recuerdo incluso que De Vido, en alguna oportunidad, me dijo “... no se puede hacer política sin plata...”. No participé de esta propuesta y, de hecho, me ralearon. Licitamos obras y algunas pocas hemos ganado por precio en libre competencia. En la ejecución de esas obras sentimos

*el rigor de no haber aceptado las condiciones señaladas, habiéndose nos demorado por plazos extensos el pago de certificados, redeterminación de precios, nunca nos pagaron los intereses que manda la ley, etc., obligándonos a tener reconocimientos monetarios para la política para sortear estas dificultades, los ejecutores de este apriete fueron De Vido, López, Baratta, Uberti, habiendo cada uno y en distintas oportunidades exigidos esos aportes como forma de superar estos problemas. Estos aportes, en realidad no representaban un porcentaje determinado de la obra en cuestión, sino que nos eran exigidos puntualmente. La persona que recibía estos pagos era Clarens, habiendo dispuestos estos pagos cuando la situación financiera de las obras se volvía insostenible...". (fs. 24/24vta legajo 45)*

*José Francisco López* en ocasión de efectuar su descargo sostuvo que “*En momentos de campaña, De Vido o Baratta me decían a mí el monto que necesitaban y para qué fecha. Eso se le informaba a Clarens. Luego se iba recaudando en forma semanal, las entregas eran semanales hasta llegar al monto requerido. Yo le decía el monto a Clarens y él en función del listado de la Camarita y del ranking de cobro, y Clarens se encargaba de llamar a cada empresa para que hiciera el pago correspondiente. Generalmente no llegaba a reunir el monto que me habían pedido De Vido y Baratta. De Vido cuando necesitaba plata en época electoral nos pedía a Baratta y a mí que recaudáramos. Yo le decía a Clarens y él hacía de cobrador y llamaba a las empresas*”.

Es decir que el funcionario público más cercano al rubro aquí investigado, y también organizador de la agrupación delictiva, fue quien identificó a Julio Miguel De Vido como uno de los principales motores de esta sociedad en lo que se refiere a esta área en particular.

Incluso allí también declaró con relación al rol de Clarens y al vínculo que amos detentaban, ocasión en la que expuso: “*fue cuando empezó la Camarita el Sr. Carlos Wagner. En el 2004/2005. Yo igual lo conocía a Clarens. A mí me informa de esto De Vido en el año 2004/5, de este procedimiento de recaudación a través de obras de vialidad y en cabeza de Wagner. Fue Wagner quien armó este sistema y puso a Clarens en esa función. En el 2005, me entero de esta situación. Yo tenía este conocimiento y sabía que Clarens entregaba el dinero de la recaudación a Muñoz...*”.

De hecho su contribución encontró sustento en las demás constancias recolectadas en el proceso, entre las que se encuentran los *registros de*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

comunicaciones, de los cuales surgen que Julio Miguel De Vido mantuvo trescientas setenta y seis comunicaciones con Ernesto Clarens, y otras tantas con Carlos Enrique Guillermo Wagner, quien para aquél entonces era presidente de la Cámara Argentina de la Construcción.

Los elementos reunidos en la investigación sustentaron, con los alcances exigidos en este estadio procesal, que el imputado fue una de las personas que se comprometió a favorecer a las compañías que tenían proyectos de obra pública en distintos procedimientos administrativos, a cambio de que entregaran dinero.

Desde ese punto de vista se acreditó que Julio Miguel De Vido, mediante distintos organismos dependientes de la cartera ministerial en la que se desempeñaba, fue el máximo responsable de concretar el sistema, para lo cual encomendó su coordinación al entonces Secretario de Obras Públicas, José Francisco López, y su ejecución al ex Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción, Carlos Enrique Wagner.

En igual grado se acreditó que para materializar los pagos garantizados por los representantes de las compañías, contó con la colaboración indispensable del financista Ernesto Clarens, quien actuó como nexo inquebrantable entre los referentes de las firmas y los funcionarios públicos del entonces gobierno argentino.

De igual forma, y para dar con su fin, también contó con la intervención de las máximas autoridades del organismo público en el cual tramitaban los procedimientos administrativos. Estoy haciendo alusión, concretamente, a la Dirección Nacional de Vialidad, por cuanto allí tramitaban todos los procesos administrativos donde finalmente se iban a condicionar sus cursos con el objeto de beneficiar a las compañías.

Desde ese punto de vista actuaron, directamente, el entonces Gerente de Obras y Servicios Viales y Subadministrador General, Sandro Férsgola, el ex Gerente de Administración, Sergio Hernán Passacantando, y el ex Administrador General, Sergio Periotti; como así también un funcionario de la Secretaría de Obras Públicas y Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Germán Ariel Nivello.

En este punto, corresponde recordar que si bien los listados de cartelización de las obras públicas, como así también aquellos vinculados a los pagos, los tenía en su poder Clarens, se probó que todos ellos eran aprobados y/o

supervisados, en parte, por el entonces titular del Ministerio de Planificación Federal, Servicios e Inversión Pública: Julio Miguel De Vido.

A punto tal de que José Francisco López se expidió en esos términos, y dijo que la planilla era remitida “...a la Presidente y De Vido...Ella me la devolvía con el monto que debían cobrar esas cuatro empresas [-Austral, CPC, Electroingeniería y JCR-] y yo lo rehacía, y se lo pasaba a Passacantando. Ese era el listado autorizado para pagar”.

A ese documento, además, no sólo tuvieron acceso los integrantes de la asociación ilícita que actuó entre los años 2003 y 2015, por cuanto distintos empresarios refirieron haberlo visto, como así también haber individualizado a sus propias compañías.

A modo de ejemplo se puede mencionar, aquí, a Patricio Gerbi, quien dijo que “...iba los principios de mes a las oficinas de Vialidad Nacional a ver a Passacantando para averiguar el escenario de pagos de ese mes y él me mostraba un listado que le enviaba José López donde decía a quien se le pagaba y a quien no...”

CHEDIACK, también explicó que “Cuando el gobierno anterior asumió, aproximadamente en el mes de julio el año 2003 el ingeniero Wagner me pidió que lo acompañe a ver a Julio Miguel De Vido a su domicilio que se encontraba ubicado en un edificio en Avenida Del Libertador y la Avenida Coronel Diaz, de esta ciudad en el decimo piso. En esa charla estuvimos nosotros tres únicamente, el ingeniero Wagner, el Ministro De Vido y yo. Allí, las palabras fueron claras, De Vido me dijo “Si querés seguir trabajando tenés que pagar”.

Para finalizar, corresponde resaltar que si bien no se registraron comunicaciones entre los empresarios y el aquí imputado en las fechas próximas a los pagos, sí se detectaron llamadas de interés realizadas en el período en el cual operó la asociación ilícita. En ese entonces, se acreditaron comunicaciones con Carlos Enrique Guillermo Wagner, Aldo Benito Roggio, Gerardo Luis Ferreyra, Jorge Sergio Benolol, Cristobal Manuel López y Carlos Fabián De Sousa –a través de un abonado correspondiente al Ministerio de Planificación Federal-.

- José Francisco LÓPEZ

El imputado, en su calidad de Secretario de Obras públicas del Ministerio de Planificación entre los años 2003 y 2015, fue uno de los miembros de relevancia dentro de la asociación ilícita que funcionó en ese período. En ese marco, se



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

acreditó que fue el funcionario de más rango en lo que se refiere al rubro de la obra pública civil, de manera tal que tenía bajo sus órbitas la totalidad de los proyectos encomendados a la Dirección Nacional de Vialidad.

En cuanto a esta área en particular, investigada en este proceso, se acreditó, a través de Ernesto Clarens, que José Francisco López también actuó como recaudador del dinero obtenido a través del sistema de cartelización instaurado desde las más altas esferas estatales.

Basta con recordar que el actual imputado colaborador dijo al declarar que *“La gente del anexo 6 que corresponde al pago del 3% por el pago de certificados, y que se puede advertir pues no son montos redondos como los otros montos, preferían pagarme el 3% al sistema en el que participaba, que ir a descontarlo a un banco, porque la tasa era cara. La DNV a veces ha llegado a demorarse un año. Ese dinero yo lo recibía, lo cambiaba a dólares donde cobraba una comisión por la diferencia de cambio, y se lo entregaba a Jose Lopez, en la forma que ya explicado. Esto en el período 2011/2013, luego de la muerte de Nestor Kirchner. Mi gestión cuando me venían a ver porque reclamaban que no cobraban, era llamar a José Lopez, y preguntarle porque no se pagaban a esta gente y si podía incluirlos en el próximo listado. Él hacía el listado de quienes cobraban cada mes en vialidad y se lo daba a Fredes, que era un colaborador de él. Fredes se los daba a Passacantando, que era el tesorero de Vialidad, quien no tenía poder de decisión para pagar. Los empresarios arreglaban con José Lopez para el pago de deuda atrasada y este los mandaba a pagar el 3% a mis oficinas. Era tanta la deuda de DNV con las empresas, que Lopez inventó un sistema. Le pedía a las empresas que pararan el ritmo de obra para no generar más deuda, para que no le certifiquen más...”*

Incluso en esa ocasión agregó que quien decidía quién cobraba o no, era José Francisco López.

En los mismos términos se expidió una de las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, Sergio Hernán Passacantando, quien al prestar declaración indagatoria describió el circuito financiero acerca del pago de los certificados de obra, afirmando que José Francisco López enviaba al organismo que él representaba, un listado de las empresas a las cuales se les debía pagar.

En ese acto procesal sostuvo, específicamente, lo siguiente *“...A nosotros siempre nos indicaba Jose Lopez y su gente de la Oficina de Coordinación de*

*Obra Pública, a que empresas debíamos realizar los pagos con un método que lo entendía él y su grupo..."*

Empresarios que resultaron imputados en este proceso hicieron referencia al rol del aquí imputado. A modo de ejemplo se puede mencionar a Pedro Doval Vázquez, quien indicó que *"a raíz de la falta de pago y al no tener resultados, consulté con algunos empresarios, precisamente Victor Pietroboni, y me dio el numero de teléfono de Clarens. Concreté una reunión y le planteé la mora en el pago que teníamos en las obras de vialidad y que sabíamos que había otras empresas que tenían prioridad, pero queríamos saber de alguna forma por que había algunas empresas con prioridad y nosotros no. A lo que él me dijo que el que decidía el pago prioritario era el Sr. José Lopez, que yo debería conseguir reunirme con él y conseguir esa autorización para el pago prioritario. Le dije que no tenía relación ni lo conocía al Sr. José Lopez y le pedí que nos contactara a lo cual me dijo que no..."*

En definitiva, la función que le cupo al entonces Secretario de Obras Públicas dentro de la organización, y sobre todo en el rubro investigado en este proceso, encontró correlato con lo referido en la causa nº 9.608/2018. Justamente allí se expidió el imputado colaborador Patricio Gerbi, circunstancia en la que manifestó que José Francisco López era quien decidía a quién se le debía pagar y a quién no.

En esa ocasión refirió, específicamente, lo siguiente: *"...En algún momento yo iba los principios de mes a las oficinas de Vialidad Nacional a ver a Passacantando para averiguar el escenario de pagos de ese mes y él me mostraba un listado que le enviaba José López donde decía a quien se le pagaba y a quien no. Por supuesto ese listado lo encabezaban AUSTRAL CONSTRUCCIONES, CPC, y ESUCO como prioritarios en los pagos..."*

Losi, por su parte, hizo alusión a las planillas aludidas y aportadas por Clarens, vinculadas al sistema de cartelización de obra pública. En esa ocasión dijo que surgían de *"...un mail con el detalle que decía recibir directamente de la Secretaría de Obras Públicas"*.

A ello se le debe sumar lo esgrimido por Ernesto Clarens en la etapa de instrucción, pero no en su descargo, sino en los términos de la ley 27.304. Allí dijo que en el año 2011 López le había informado que por orden de Cristina Fernández debería apoyar a Gotti Hnos y que debía asignarle a Cristobal López una obra en particular de la Ruta Nacional nº 40, tramo Perito Moreno –Bajo Caracoles.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Todos estos sucesos, vinculados a su participación y compromiso en cuanto a los planes delictuales propuestos por la organización criminal, fueron ratificados por el propio López al convertirse en arrepentido.

*En ese acto procesal adujo "Yo lo que puedo aportar es específicamente de las obras viales, que eran justamente las obras de mayores montos que se manejaron en la secretaría de obra pública. Para comenzar durante el periodo 2005 - 2010 se desarrolla un sistema que consistía en recaudar y mi función era de coordinar con Daniel Muñoz para que él fuera el depositario de lo que las empresas que había nominado Wagner pudieran hacer su objetivo. Los porcentajes variaban entre el 3, 5 y rara vez el 7 por ciento, se desarrollaban en los anticipos financieros, y si no tenía anticipo financiero sobre los certificados. El anticipo financiero era el 10 por ciento de la obra y de ese porcentaje se cobrara el cinco por ciento. Las empresas que nominó Wagner, como CHEDIACK, IECSA, VIALMANI, PERALES AGUIAR, LOSSI, y WAGNER mismo, eran las que componía lo que se llamaba la Cámara Vial y era absolutamente libre el ingreso, también había empresas que no pertenecían a la Cámara Vial. Tuvimos un juicio de cartelización por una denuncia de Lavagna y se estableció que había conversaciones pero no cartelización. En cuanto a la dinámica del sistema, las entregas a Muñoz eran de dos a tres veces por semanas entre 100 mil a 300 mil dólares o euros. Cuando había una entrega personas que desconozco que tenían relación con Muñoz se comunicaban conmigo a un teléfono punto a punto, y con esto quiero significar que allí solo recibía llamadas de este tenor, sonaba al menos tres veces a la semana, nunca realice una llamada desde ese teléfono, el teléfono estaba prendido las 24 horas y las llamadas podían entrarme a cualquier hora, yo no tenía el abonado telefónico que le correspondía, el teléfono me lo había proveído Muñoz y mediante esas comunicaciones me decían la hora y el lugar y el monto de las entregas. Yo no cobraba. Esa información se la transmitía a Daniel Muñoz a través de mi teléfono personal y con él controlaba el cumplimiento de las entregas. A mí me tenían que dar cuenta del cumplimiento de la obra y que cumplieran lo pactado en cuanto a la entrega del monto, lo demás yo no me metía. Cuando se hacia la licitación yo llevaba los registros de qué licitaciones se habían ganado y quienes estaban en el club, después tenía que informar el día y la hora. La carpeta de la licitación la llevaba Vialidad y estaba a cargo de Nelson Perioti, el llevaba adelante las licitaciones. En el mes de julio o agosto del año 2007 se hizo una entrega importante por la puerta principal de entrada del domicilio de la calle Uruguay, ahí llevaron una valija con alrededor de 8 millones de dólares que era recaudación de*

*obras viales, ese día hable varias veces con Muñoz. Esa entrega era para la campaña del año 2007, cuando había campaña se exigían los anticipos en un solo pago y así se lograba juntar mayor cantidad de dinero, esto era a requerimiento de Muñoz y de De Vido. Así se acumuló esa cifra importante. La persona que me explicó como era el sistema de recaudación fue De Vido, y me mando a coordinarlo con Muñoz, porque era solo con él, porque Kirchner siempre decía “La plata de la política es para eso ni entre nosotros la hablamos”*

En su descargo agregó: “*Yo no definía pagos, yo ejecutaba lo que me mandaban. Tenía dos corsets, el pago de las cuatro empresas que me definía la presidenta y el cupo o cuota mensual, que me mandaba De Vido y Baratta. No tenía capacidad de decisión*”, indicando que los listados se lo mandaban Periotti, Passacantando, Férgola y Gregorutti, a quienes “*...les decía qué empresas se habían quejado con Clarens, que habían ido a pagarle el 3% y se quejaban que les debían certificados. El tiempo que transcurría para su aprobación, entre que yo le mandaba a la Presidenta y De Vido, la primera planilla con los datos, era de una semana. Ella me la devolvía con el monto que debían cobrar esas cuatro empresas y yo lo rehacía, y se lo pasaba a Passacantando. Ese era el listado autorizado para pagar*”.

La intervención de LOPEZ en la canalización de los sobornos, garantizados por los privados, se corroboró a través de los elementos de prueba reunidos en la etapa de la instrucción.

En primer lugar porque tuvo acceso directo a los listados que contenían toda la información vinculada a las compañías que luego iban a efectuar los pagos, de allí que haya contado con la intervención necesaria de sus inferiores, en términos jerárquicos, como los integrantes de la Dirección Nacinoal de Vialidad.

El aquí imputado se refirió a estos términos, circunstancia en la que dijo “*...Yo a ellos, les decía qué empresas se habían quejado con Clarens, que habían ido a pagar el 3% y qse quejaban que les debían certificados...*”. De hecho muchas de las sumas de dinero obtenidas directamente por Ernesto Clarens, eran dirigidas a José Francisco López, quien también actuaba como nexo con los máximos referentes de la organización ya comprobada.

Basta con recordar que el propio Clarens expuso, en el marco del legajo nº 71 –fojas 65-, que la “*...recaudación, que en total asciende aproximadamente a la suma de 30 millones de dólares, la efectuaba para José López...*” (ver legajo 268 formado en la causa nº 9.608/2018).



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Sin perjuicio de ello, se acreditó que José Francisco López tuvo un rol más protagónico a partir de 2011. A partir de ese año, comenzó a incidir el ritmo de la recaudación de dinero, los montos y su destino.

Así fue que Clarens dijo que “...en el período 2011/2013, luego de la muerte de Néstor Kirchner [m]i gestión cuando me venían a ver porque reclamaban que no cobraban, era llamar a José López, y preguntarle porque no se pagaban a esta gente y si podía incluirlos en el próximo listado. El hacía el listado de quienes cobraban... Los empresarios arreglaban con José López para el pago de deuda atrasada y este los mandaba a pagar el 3% a mis oficinas... Todo esto lo digo con relación a la planilla del anexo 6” (fojas 176 del legajo).

Por su parte, al prestar declaración, de conformidad con lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, indicó que “La gente del anexo 6 que corresponde al pago del 3% por el pago de certificados, y que se puede advertir pues no son montos redondos como los otros montos, preferían pagarme el 3% al sistema en el que participaba, que ir a descontarlo a un banco, porque la tasa era cara... ese dinero yo lo recibía...y se lo entregaba a José López... Esto en el período 2011/2013, luego de la muerte de Néstor Kirchner...Los empresarios arreglaban con José López para el pago de deuda atrasada y este los mandaba a pagar el 3% a mis oficinas”.

A ello se le debe sumar, además, que el propio José López hizo alusión a su función dentro de las órbitas de la obra pública, indicando que la planilla era remitida “...a la Presidente y De Vido... Ella me la devolvía con el monto que debían cobrar esas cuatro empresas [-Austral, CPC, Electroingeniería y JCR-] y yo lo rehacía, y se lo pasaba a Passacantando. Ese era el listado autorizado para pagar”.

En definitiva, y en función de las pruebas y las manifestaciones reunidas, me encuentro en condiciones de afirmar, con la escala necesaria, que el imputado deberá responder también por la totalidad de los pagos efectuados por los empresarios, en el rubro de la obra pública, en función del rol que le cupo en el período investigado dentro de la empresa delictiva paraestatal conformada entre los años 2003 y 2015.

Para finalizar, y al igual que en el caso de De Vido, no se hallaron comunicaciones entre los empresarios y el aquí imputado en las fechas próximas a los pagos, aunque sí llamadas durante el lapso en el cual se mantuvo vigente la organización. Allí mantuvo conversaciones con Patricio Gerbi –veintidós

oportunidades-, Carlos Guillermo Enrique Wagner, Aldo Benito Roggio, Osvaldo Antenor Acosta, Jorge Sergio Benolol, José Gerardo Cartellone, Tito Biaggini, Osvaldo Manuel De Sousa, Miguel Marcelino Aznar, Juan Manuel Collazo y Carlos Fabián de Sousa –a través de la línea oficial- (ver legajo 268 formado en la causa n° 9.608/2018).

- Carlos Guillermo Enrique WAGNER

En el proceso se probó, con el estándar necesario en este estadio procesal, que el imputado integró la agrupación delictiva que funcionó entre los años 2003 y 2015. Si bien en la causa principal que lleva el n° 9.608/2018 –actualmente en instancia de juicio- se reunieron elementos que detentaron que intervino en calidad de organizador, en la presente también se reunieron otros directamente relacionados con el rubro de la obra pública civil.

Su intervención en el sistema de recaudación fue corroborada por el financista Ernesto Clarens, quien manifestó que *“...los primeros retornos que ocurrieron durante el año 2003-2005 se pagaban en la Camarita, los cobraban ellos. Para Kirchner yo era el financista de Baez, supongo que a partir de eso fue que me eligieron. De hecho, cuando Wagner me comunica que yo debía encargarme de esta operatoria lo chequeé con José López, y Lazaro Baez, ellos me pasaron el teléfono de Muñoz, y así es como me contacto con Muñoz, quien me señaló donde encontrarnos dependiendo del monto que le debía entregar...”*

*“Yo lo que puedo aportar es específicamente de las obras viales, que eran justamente las obras de mayores montos que se manejaron en la secretaría de obra pública. Para comenzar durante el período 2005-2010 se desarrolla un sistema que consistía en recaudar y mi función era de coordinar con Daniel Muñoz para que él fuera el depositario de lo que las empresas que había nominado Wagner pudieran hacer su objetivo. Los porcentajes variaban entre el 3, 5 y rara vez el 7 por ciento, se desarrollaban en los anticipos financieros, y si no tenía anticipo financiero sobre los certificados. El anticipo financiero era el 10 por ciento de la obra y de ese porcentaje se cobraba el cinco por ciento (...) las entregas a Muñoz eran de dos a tres veces por semanas entre 100 mil a 300 mil dólares o euros...”*

En el marco del expediente principal realizó un aporte de suma relevancia el imputado colaborador Patricio Gerbi, circunstancia en la que afirmó que el sistema cartelización fue un esquema organizado por Wagner con distintas empresas, las cuales resultaron beneficiarias en las licitaciones y en los pagos. En esa



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

ocasión dio un ejemplo de cómo funcionaba y dijo “...una vez en un tramo de la Ruta Tres en La Matanza nos llama Wagner, estábamos asociados con EQUIMAC y CONSTRUMEX, me llama a mí y me dice que desista de presentar la oferta que era una obra que le correspondía a él, por ESUCO, le dijimos que de ninguna manera íbamos a hacer eso. Ellos se presentaron con la empresa DECAVIAL, hicieron su oferta, y finalmente la ganamos y ejecutamos nosotros. Las consecuencias de este suceso fue la demora en los pagos. Por ello averiguamos en Vialidad Nacional que era lo que sucedía, fui a ver a Férgola y él me dijo “Tenés que ir a ver a Ernesto”, refiriéndose a Clarens...El segundo caso en que me obligaron a no participar, corresponde a la Ruta 3, en Comodoro Rivadavia. Wagner me llamó y me dijo que no tenía que presentarme, en este caso cedí a la presión, no me presenté y esa obra se la terminaron adjudicando a AUSTRAL CONSTRUCCIONES...”.

Otro de los miembros de la asociación ilícita también se expidió con relación a Wagner. Fue José Francisco López quien al declarar como imputado colaborador, dijo que aquél era el que nominaba las empresas que luego iban a efectuar los pagos vinculados a los sobornos.

Allí indicó “Yo lo que puedo aportar es específicamente de las obras viales, que eran justamente las obras de mayores montos que se manejaron en la secretaría de obra pública. Para comenzar durante el período 2005 - 2010 se desarrolla un sistema que consistía en recaudar y mi función era de coordinar con Daniel Muñoz para que él fuera el depositario de lo que las empresas que había nominado Wagner pudieran hacer su objetivo. Los porcentajes variaban entre el 3, 5 y rara vez el 7 por ciento, se desarrollaban en los anticipos financieros, y si no tenía anticipo financiero sobre los certificados. El anticipo financiero era el 10 por ciento de la obra y de ese porcentaje se cobrara el cinco por ciento. Las empresas que nominó Wagner, como CHEDIACK, IECSA, VIALMANI, PERALES AGUIAR, LOSI, y WAGNER mismo, eran las que componía lo que se llamaba la Cámara Vial y era absolutamente libre el ingreso, también había empresas que no pertenecían a la Cámara Vial...”

López igualmente ya se había referido a la situación del aquí imputado, al ejercer su descargo, circunstancia en la que al preguntarle por el rol de Clarens manifestó “fue cuando empezó la Camarita el Sr. Carlos Wagner. En el 2004/2005. Yo igual lo conocía a Clarens. A mí me informa de esto De Vido en el año 2004/5, de este procedimiento de recaudación a través de obras de vialidad y en cabeza de Wagner. Fue Wagner quien armó este sistema y puso a Clarens en esa

*función. En el 2005, me entero de esta situación. Yo tenía este conocimiento y sabía que Clarens entregaba el dinero de la recaudación a Muñoz. Yo tenía conocimiento de esta situación pero no participaba. Empiezo a participar con la muerte de Nestor, cuando Muñoz deja de operar. En la campaña del 2011 De Vido me indica que había que recaudar siguiendo el mismo sistema. Este es el sistema que relaté y es el único sistema de recaudación en el que participé...”*

*Al prestar declaración indagatoria Wagner sostuvo que “las empresas participaban libremente para definir el ganador de las obras, casi siempre se llegaba a un acuerdo pero a veces se competía pero igualmente el ganador debía pagar la contribución. En caso de no realizarse el pago se demoraba el pago de los próximos certificados del deudor. En algunos casos también se demoraba los pagos de mi empresa para que mediara con el deudor para que pagara lo que correspondía. Después del años 2010 hubo uno o dos años aproximadamente que se cesó el requerimiento de dinero o fue menor el requerimiento. A partir del año 2012 se reinició el esquema de requerimiento de dinero y las oficinas del Sr. Clarens pasaron a estar en un edificio importante que está detrás del hotel Hilton de puerto madero...La recaudación se hizo hasta el final del gobierno de Cristina Fernández ...”.*

*Por su parte, su ingreso y posterior compromiso con los planes delictuales quedaron en evidencia a partir de su propio aporte, al acogerse a los términos de la ley 27.304. En esa ocasión expuso que “... en el año 2004 el Arquitecto De Vido me citó en su despacho y me dijo que por orden del presidente debía garantizaren forma personal el éxito acorde a los intereses del gobierno de las licitaciones públicas que se llamaron a partir de ese momento, fundamentalmente en el rubro vial, que tiene mayores montos y más significativos. Porque la obra pública iba a ser uno de los métodos de recaudación de dinero para los gastos políticos. A modo de ejemplo, llamada una licitación los interesados compraban los pliegos y se reunían en distintos lugares para determinar al ganador de la licitación... Entre varias de las empresas que recuerdo en ese momento puedo nombrar PERALES AGUIAR S.A.; VIAL AGRO S.A.; BIANCALANI S.A.; LOSI S.A.; FONTANA NICASTRO S.A.; MARCALBA S.A.; IECSA; CHEDIACK S.A.; EQUIMAC S.A.; COARCO S.A.; CARTELLONE S.A.; VIALCO S.A., algunas son estas (...) Las empresas se reunían en los lugares establecidos y determinaban el ganador de la licitación en función de su interés por la obra y del volumen de trabajo que tenía, tratando de priorizar aquellas que menos volumen de trabajo tenían. Una vez adjudicada la obra, el compromiso era abonar para gastos*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*políticos, para necesidades políticas, el anticipo que estaba establecido en los pliegos. El porcentaje del anticipo financiero era entre el 10 y 20 por ciento del total de la obra, y deducidos los impuestos el compromiso era entregar la totalidad restante del anticipo financiero a modo de retorno. En el caso de que hubiera obras sin anticipo se establecían montos equivalentes que se pagaban de los primeros tres certificados de obra... Estos montos de dinero eran entregados a alguno de los recaudadores. Roberto Baratta disponía quien iba a recaudar. Lo mismo el ingeniero López (...) Mi función era garantizar que el señor que ganaba la licitación les pagara, si el contratista no cumplía me responsabilizaban a mí y me dificultaban el pago de los certificados de mi empresa. También le dificultaban los pagos a la empresa contratista que no había cumplido... El sistema interno de los funcionarios una vez que recaudaban el dinero tengo la impresión de que era para arriba, eso era lo que decían Baratta y Lopez, que era plata para arriba..."*

Asimismo, en la causa se probó que realizó distintos pagos a los referentes de la asociación ilícita, pero a través de empresas distintas, lo que puso de resalto su relación cercana con los funcionarios públicos que se comprometieron a otorgarle beneficios específicos a las compañías de su propiedad.

En primer lugar, y como presidente de ESUCO, realizó un pago en el mes de marzo del año 2008, por la suma de cincuenta y dos mil setecientos dieciocho pesos (\$52.718). En segundo, y en representación de Decavial S.A., y junto a Miguel Marcelino Aznar, realizó dos pagos en junio de 2009 y febrero de 2010, y otros cuatro en octubre, noviembre y diciembre de 2011, y en junio de 2012, por un monto total de dos millones doscientos sesenta y seis mil ciento noventa pesos (\$2.266.190).

En definitiva, el haber formado parte de la organización criminal que funcionó durante doce años, siendo un eslabón fundamental como organizador del rubro de la obra pública, le permitió obtener mayores beneficios que otros empresarios que sólo lo lograron con relación a alguna firma en particular.

A ello se le debe sumar que José Francisco López señaló que la empresa perteneciente a Wagner formaba parte del sistema de recaudación ilegal de dinero, como así también que las comunicaciones que mantuvo en aquél entonces con distintos referentes de la organización paraestatal reflejaron su conocimiento acerca de los pormenores de esos pagos.

En ese punto, y en el período investigado, utilizó el abonado telefónico nº 11-4474-2332, mediante el cual mantuvo conversaciones con los

abonados telefónicos 11-4086-7321, 11-5808-4239 (129 comunicaciones), 11-5630-4951 y 11-4028-0911 -Julio De Vido-, 11-4344-2600 -Cristina Fernández-, 11-5599-8870 y 11-4997-7566 -Germán Nivello-, 11-4343-2857 -Nelson Periotti-, 11-4949-0075 -Sergio Passacantando-, 11-4349-5710 (175), 11-4349-5712 (189), 11- 5061-0624 (386) y 11-5668-5811 (42) -José Francisco López-, 296-662-9122, 11-5943-5965, 11-4444-3980 y 11-5713-2126 -Sandro Férgola-.

También registró llamadas con los abonados telefónicos 11-4313-8890 (17), 11-4313-8871 (92), 11-4313-8874 (13), 11-4440-8851 (87), 11-4313-8879 (56) y 11-5185-9432 (94), utilizados por Ernesto Clarens (fs. 3752/3771).

Se hace hincapié en este punto porque mantuvo conversaciones con todos los integrantes de la asociación ilícita que intervinieron el esquema de recolección en el rubro de la obra pública investigado en este proceso.

Por otra parte, y en lo que concierne a la compañía Decavial, respecto de la cual resultó ser accionista, se corroboró que acordó con Miguel Marcelino Aznar, la forma y los medios de concretar los seis pagos. De hecho Clarens fue quien dijo que por parte “...de DECAVIAL venía el señor Aznar...”; suceso que fue corroborado por ese imputado, al declarar como imputado colaborador en la causa nº 9.608/2018, quien reconoció haber realizado los pagos y el contexto en los cuales los efectuó.

En simultáneo, se registraron comunicaciones entre Aznar y Clarens días previos a los pagos efectuados el 4 y 6 de junio de 2012; como así también otras mediante las líneas 11-4383-0030, 11-4383-0015 y 11-4383-3997 -asociadas a Decavial- con los abonados utilizados por el mismo Clarens los días 18 de octubre y 23 de noviembre de 2012, es decir, días previos a las materializaciones correspondientes al 28 de octubre y 24 de noviembre de 2011.

Ahora bien, los pagos realizados en representación de Decavial S.A. se debieron a que en el período investigado -2003/2015-, la Dirección Nacional de Vialidad le adjudicó cuarenta y dos obras, por un monto total de \$ 3.979.495.273,82. Dentro de ellas, treinta y cuatro fueron asignadas exclusivamente, por un valor de \$ 2.425.622.786,25, y vinculadas a los expedientes administrativos 0009200/2003, 0010873/2003, 0007721/2004, 0004713/2005, 0007427/2005, 0008954/2005, 0010293/2005, 0000301/2006, 0000170/2007, 0000314/2007, 0010444/2007, 0014000/2009, 0016368/2009, 0005346/2010, 0014998/2010, 0015004/2010, 0015005/2010, 0016345/2010, 0020552/2011, 0013775/2012, 0018473/2012,



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

0019029/2012, 0009605/2013, 0014488/2013, 0015749/2013, 0018059/2013, 0005950/2014, 0010626/2014, 0012559/2014, 0002604/2015, 0003180/2015, 0008615/2015, 0015004/2015 y 0017494/2015.

Las restantes ocho fueron consignadas mediante UTE, por un monto de \$ 1.553.872.487,57, de la siguiente forma: a) una obra en UTE con las empresas Benito Roggio e Hijos S.A. por un monto de \$ 345.257.720,78, correspondiente al expediente nro. 0011587/2009; b) una obra en UTE con las empresas José Cartellone Construcciones Civiles S.A. y Esuco S.A., por un monto de \$ 742.564.000, correspondiente al expediente 0001978/2014; c) dos obras en UTE con las empresas Esuco S.A. y Perales Aguiar S.A. por un monto total de \$ 371.349.313,26, correspondiente a los expedientes 0004629/2006 y 0006301/2006; y d) cuatro obras en UTE con la empresa JCR S.A., por un monto total de \$ 94.701.453,53, vinculada a las actuaciones 0000812/2003, 0007265/2003, 1007265/2003 y 0007923/2007.

Por su parte, y en lo que concierne a Esuco S.A., en ese lapso se le adjudicaron directamente once obras, por un total de \$ 361.477.267,25, vinculadas a los expedientes 0009197/2003, 0000393/2004, 0003862/2005, 0004716/2005, 0008622/2006, 0011252/2007, 0008093/2010, 0008899/2011, 0004248/2012, 0007538/2013 y 0009002/2014; y otras cinco en UTE, por un valor de \$ 2.046.493.163,85, y de la siguiente forma: a) Una obra en UTE con la empresa Helpot S.A., por un monto total de \$ 684.079.850,59, correspondiente a los expedientes nro. 0005117/2011; b) una obra en UTE con las empresas Decavial S.A.I.C.A.C. y José Cartellone Construcciones Civiles S.A., por un monto total de \$ 742.564.000, correspondiente al expediente 0001978/2014; c) una obra en UTE con la empresa José Chediack S.A.I.C.A. por un monto total de \$ 248.500.000, correspondiente al expediente 0007972/2005; y d) dos obras con las empresas Decavial S.A.I.C.A.C. y Perales Aguiar S.A. por un monto total de \$ 371.349.313,26 correspondiente a los expedientes nro. 0004629/2006 y 0006301/2006.

Para finalizar, corresponde agregar que la Oficina Anticorrupción informó que en aquél entonces también se le adjudicaron las siguientes obras, a saber: a) expediente nº 360297/2009 (Tramo sur), a la empresa Transportel Patagónica S.A. (conformada por las firmas Benito Roggio e Hijos S.A., Esuco S.A. y Eleprint S.A.), por un monto de \$ 729.337.844,75 y u\$s 35.679.505,61; y b) expediente nº 76893/2007, a la empresa Transportel Patagónica S.A. (conformada por las firmas Benito Roggio e

Hijos S.A., Esuco S.A. y Eleprint S.A.), por un monto de \$ 143.925.677,76 y U\$S 35.851.712,49.

• **Ernesto CLARENS**

Los documentos recabados durante la etapa de instrucción permitieron demostrar, con los alcances necesarios en esta instancia, que el imputado fue **uno de los ejes principales dentro de la asociación**, al ser el **encargado de recibir el dinero de distintas compañías para su posterior canalización hacia las autoridades del entonces gobierno nacional**. A punto tal que fue el **responsable de efectuar los cambios de moneda con relación a los pagos recibidos**, dándole un esquema más ordenado y organizado dentro de la agrupación.

Él era quien **recibía directamente los pagos**, siendo el único encargado, desde un comienzo, de cambiar las divisas y de realizar las tratativas necesarias para poder girarlos luego a los destinatarios finales. Como se expuso al formular requerimiento de elevación a juicio en el marco de la causa n° 9608/2018, el imputado fue uno de los eslabones más importantes dentro de la maniobra global destinada a cometer delitos, siendo un requisito indispensable su intervención para que los distintos integrantes de la organización criminal pudieran acopiar los caudales.

Basta con recordar que otro de los organizadores, Carlos Guillermo Enrique Wagner, hizo alusión a su rol concreto dentro del esquema delictivo. Al momento de recibirle declaración indagatoria afirmó que hacia el año 2004 el esquema era confuso y que fue a partir de su incorporación, por decisión de los funcionarios, que Clarens comenzó a percibir lo que él denominó *“contribuciones políticas”*.

En esa ocasión Wagner también dijo que el aquí imputado tenía un listado actualizado de los pagos efectuados por las obras públicas y las contribuciones que las compañías debían hacer; es decir, la nómina de compañías que luego aportaría el propio Clarens, al declarar en los términos de la ley 27.304.

Estos sucesos encuentran correlato con las manifestaciones vertidas por José López al convertirse en imputado colaborador, circunstancia en la que dijo, en esta sede, que Clarens era el cambista que buscaban todos los empresarios, desde el año 2004, para cambiar de pesos a euros y/ dólares.

Por otra parte resulta determinante recordar que del acuerdo celebrado entre el aquí imputado y esta Fiscalía surge que él tenía pleno conocimiento



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

de cómo funcionaba la Cámara Argentina de Empresas Viales, los pasos y las etapas previas que debían realizarse para que se canalizaran los pagos ilícitos, el tiempo en el que debían hacerse, los porcentajes de los montos e, incluso, aquellas erogaciones adicionales que se hacían fuera de su alcance -realizadas luego de las obras-.

En la audiencia también refirió que las actividades aludidas las llevó a cabo cuando Néstor Kirchner era presidente, como así también después de que se reasumiera el plan establecido tras su muerte, durante la asunción de Cristina Fernández.

En lo que concierne al marco fáctico investigado en este proceso, se probó que fue uno de los ejes vitales dentro del sistema de cartelización de obras públicas civiles, destinado a seleccionar y adjudicar proyectos a determinadas empresas constructoras, contratantes del Estado Nacional.

De esa forma, se acreditó que participó constantemente en el sistema cartelizado, mediante el cual se estableció un ranking de selección preestablecido, en el cual la Dirección Nacional de Vialidad (representada por Passacantando, Férgola y Periotti), iniciaba las erogaciones y luego Clarens continuaba con la recaudación de los sobornos garantizados por los privados.

Estos acontecimientos fueron reconocidos, incluso, por el propio imputado. Al declarar en una ocasión, en los términos de la ley 27.304, dijo “*Las empresas enviaban a alguien a mis oficinas. Generalmente los propios titulares, o enviaban a alguien de confianza (gerente financieros, contadores u otros)...Esas personas me dejaban una suma en pesos con una anotación que indicaba qué habían cobrado (monto y concepto) y cuanto era lo que dejaban, que a veces era el 10% y en otras oportunidades sumas menores ya que aducían que la DNV no les pagaba a ellos...Yo me ocupaba de cambiar los pesos por dólares en el mercado informal, obteniendo por ello una comisión –que era mi ganancia–...Coordinaba luego con Daniel Muñoz para entregarle el dinero, tanto en el hotel Panamericano, donde aquél tenía una habitación –no siempre la misma–, como en el domicilio de la calle Juncal y Uruguay del matrimonio Kirchner en los casos en que fuera una suma más importante*” (ver legajo nº 71, fojas 49/-vta-).

El imputado fue el que describió, en una de las ocasiones, cómo había implementado la asociación ilícita el sistema de recaudación de dinero en este rubro en particular, ocasión en la que expuso que “... *Vialidad Nacional llamaba una licitación, compraban pliegos los interesados, todos los compradores del pliego eran*

*convocados a la Camarita. Lo primero que se hacía era ‘cobrarse el pase’, es decir, que si alguno de los que estaba sentado en esa mesa le había dado el pase a otra empresa en una licitación anterior, le pedía a esa empresa que le tocaba por turno que renuncie a esa obra. Después jugaba su posición en el ranking, hasta que ese grupo de personas reunidas se achicaba, y quedaban, a modo de ejemplo, cuatro empresas, ahí volvían a surgir los pases, hasta que surgía el ganador, si quedaban dos, iban en UTE, esto duraba desde las 10:00 hasta las 18:00 horas aproximadamente. Designado el ganador, venía la discusión sobre el precio a ofertar, si nos fijamos en la planilla que aporté veremos que siempre se iba por encima del presupuesto oficial en valores que oscilaban el 20 por ciento aproximadamente, cuatro o cinco empresas tenían que acompañar al ganador... “Si la licitación preveía que el adelanto financiero fuera del 20% del total de la obra, se le pedía a la empresa la entrega de la mitad del anticipo en una única entrega, si en cambio el anticipo representaba el 10% del total de la obra, se le pedía a la empresa ese porcentaje en cuotas...”*

*Sin perjuicio de ello, en la causa se probó que este procedimiento se llevó a cabo hasta 2010, año a partir del cual la agrupación sólo sería encabezada por Cristina Elisabet Fernández, tomando mayor protagonismo José Francisco López, quien sucedería a Daniel Muñoz en el esquema de obtención de caudales.*

*Desde ese entonces se implementaron nuevos cambios. En primer lugar, se redujo el porcentaje del 10 al 3% y, en segundo término, se instauró un nuevo mecanismo de obtención, en función de que la proporción no se iba a obtener con relación a la obra, sino a través de un pago recibido directamente de la Dirección Nacional de Vialidad. En ese contexto, Clarens dijo que “...en el período 2011/2013, luego de la muerte de Néstor Kirchner [m]i gestión cuando me venían a ver porque reclamaban que no cobraban, era llamar a José López, y preguntarle porque no se pagaban a esta gente y si podía incluirlos en el próximo listado. El hacía el listado de quienes cobraban... Los empresarios arreglaban con José López para el pago de deuda atrasada y este los mandaba a pagar el 3% a mis oficinas... Todo esto lo digo con relación a la planilla del anexo 6” -sic- (fs. 176 del legajo citado).*

*En ese momento procesal fue el que aportó los listados de cartelización de obras aludidos anteriormente, y refirió que “La gente del anexo 6 que corresponde al pago del 3% por el pago de certificados, y que se puede advertir pues no son montos redondos como los otros montos, preferían pagarme el 3% al sistema en el*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*que participaba, que ir a descontarlo a un banco, porque la tasa era cara... ese dinero yo lo recibía... y se lo entregaba a José López... Esto en el período 2011/2013, luego de la muerte de Néstor Kirchner... Los empresarios arreglaban con José López para el pago de deuda atrasada y este los mandaba a pagar el 3% a mis oficinas".*

No se debe soslayar, además, que él fue el que indicó en una de las audiencias que el dinero que circuló en ese circuito podría haber ascendido a los treinta millones de dólares (USD 30.000.000).

De conformidad con lo expuesto, y tal como se expuso al resolver la situación procesal del imputado en la causa n° 9.608/2018 y formular requerimiento de elevación a juicio, se encuentra acreditada su intervención en la asociación ilícita, en carácter de organizador, en lo que respecta al rubro de la obra pública civil en particular.

En esa línea, con los recaudos necesarios en esta etapa procesal, se corroboró en estas actuaciones que todas las empresas que efectuaron pagos, en el marco de licitaciones y procesos administrativos que se encontraban en trámite ante la Dirección Nacional de Vialidad, fueron entregados directamente al aquí imputado quien, a cambio, les garantizó mejoras económicas en cuanto a sus condiciones.

En simultáneo, se probó que Clarens no sólo recibió los sobornos, por cuanto también se encargó de reconducir ese dinero a las más altas esferas del entonces Estado Nacional, encabezado, en su momento, por quien resultó ser la jefa de la banda: Cristina Elisabet Fernández.

El imputado, quien se acogió a los parámetros de la ley 27.304, reconoció haber formado parte del sistema de cartelización instaurado en este rubro, a punto tal que dio los nombres de cada una de las compañías que entregaron dinero, como así también individualizó a las personas que actuaron como nexos entre ambos bandos.

De allí que Clarens haya recordado haber recibido, en sus oficinas, a casi todos los referentes de las compañías. Incluso en una de las audiencias celebradas, afirmó, en cuanto al monto total de todas las erogaciones, lo siguiente: *"...Creo que debería pensarse que el dinero que circuló en ese contexto, bien pudo llegar a los USD 30.000.000..."* (fs. 49 –vta- del legajo 71).

Es que fue él quien en distintas ocasiones hizo alusión al sistema y a cada uno de los pagos recibidos, en nombre de la asociación, indicando cómo se conformaban los listados, cómo se realizaban las erogaciones, qué porcentajes se le

descontaban, y que “...La gente del anexo 6 que corresponde al pago del 3% por el pago de certificados, y que se puede advertir pues no son montos redondos como los otros montos, preferían pagarme el 3% al sistema en el que participaba, que ir a descontarlo a un banco, porque la tasa era cara... ese dinero yo lo recibía...y se lo entregaba a José López...Esto en el período 2011/2013, luego de la muerte de Néstor Kirchner...Los empresarios arreglaban con José López para el pago de deuda atrasada y este los mandaba a pagar el 3% a mis oficinas”.

Ahora bien, el aquí imputado mantuvo comunicaciones con muchos empresarios, en las inmediaciones de los pagos. Con muchos se comunicó los mismos días en los cuales se realizaron mientras que, con otros, lo hizo días previos, y con el objeto de diagramar de qué forma materializarlos.

A la par, también se recabaron contactos con líneas asignadas a las empresas que también resultaron implicadas en este proceso, como así también conversaciones que se llevaron a cabo dentro del período en el que funcionó la asociación, aunque no precisamente cercanas a las fechas de las erogaciones.

En ese marco, se determinó que la línea n° 11-4444-3526, registrada a nombre de la compañía Panedile S.A. (fs. 1576 del incidente n° 268 de la causa n° 9608/2018) mantuvo alrededor doscientas comunicaciones con las líneas 1151859432, 1144408851, 1143138871 y 1143138874 –utilizados por Ernesto CLARENS- y otras veintitrés con el abonado n° 11-5599-8870 –.

También se detectaron conversaciones entre Clarens y Dragonetti, cercanas a los pagos concretados: una el 28 de julio de 2011, cuando el pago fue realizado el 10 de agosto de ese año; quince comunicaciones efectuadas entre el 25 de noviembre y el 11 de diciembre de 2011, cuando la erogación fue efectivizada el 5 de diciembre; dos comunicaciones el 16 de diciembre de 2011, cuando el pago fue efectuado el 20 de diciembre; cuatro comunicaciones el 27 de mayo de 2009, cuando el pago fue realizado el día después; una comunicación el 1 de junio de 2009, cuando el pago fue efectuado el mismo día; una llamada el 9 de septiembre de 2011, cuando un pago fue realizado el día anterior y otro el 13 de septiembre de 2011; una llamada el 1 de diciembre de 2011, cuando el pago fue efectuado el 5 de diciembre; y una llamada el 16 de diciembre de 2011, cuando se concretó una erogación el 20 de diciembre de 2011.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Mediante la línea 223-520-0581, registrada a nombre de la firma Coarco, se detectaron veinticuatro comunicaciones con Ernesto Clarens (fs. 2410/11 del incidente n° 268 formado en la causa n° 9.608/2018).

En la misma línea, se registraron comunicaciones entre Miguel Marcelino Aznar y el aquí imputado, días previos a los pagos realizados el 4 y 6 de junio de 2012; como así también otras mediante las líneas 11-4383-0030, 11-4383-0015 y 11-4383-3997 –asociadas a Decavial- con los abonados utilizados por el mismo Clarens los días 18 de octubre y 23 de noviembre de 2012, es decir, días previos a las materializaciones correspondientes al 28 de octubre y 24 de noviembre de 2011.

Héctor Javier Sánchez Caballero, por su parte, y a través de la línea n° 11-4415-8445, registró comunicaciones con los abonados 11-4313-8871 y 11-5185-9432–utilizados por Clarens.

Miguel Ángel Marconi, a través de la línea 11-4427-8118, registró comunicaciones con el aquí imputado (fojas 1929 del incidente n° 268 de la causa n° 9.608/2018), aunque también se detectaron otras los días en los que se realizaron las transacciones. Es que el 22 y el 23 de febrero de 2012 hubo llamadas entre las líneas 11-5185-9432 y 11-4313-8874, utilizadas por Clarens, con el utilizado por Marconi.

Orazi, a través del abonado telefónico n° 11-4991-8488, mantuvo catorce comunicaciones con Ernesto Clarens (fojas 1934 del incidente n° 268 formado en la causa n° 9608/2018).

A la par, se individualizaron otras entre las líneas 221-484-6751, 221-484-6605, 221-484-6980 y 221-484-3021, asignadas a la compañía Hidraco S.A., y el propio Clarens, como así también entre Luciano, a través de los abonados telefónicos n° 11-4375-4550 y 11-4371-9202, con el aquí imputado.

Pablo José Gutiérrez, a través de su abonado telefónico n° 221-477-4232, también mantuvo conversaciones con las líneas utilizada por quien resultó ser organizador.

En otro curso, y con relación a las erogaciones realizadas los días 12 de julio de 2011 y 9 de marzo de 2012; se determinó que hubo una llamada el día 12 de julio de 2011, entre la línea n° 11-5185-9432 (utilizada por Clarens), con el abonado n° 11-4393-0453 –asociado a Relats-; aunque también se detectó una llamada entre el abonado 11-4313-8879 –asignado a Clarens-, con el n° 11-4393-1819 –asignado a Benolol-, el mismo 9 de marzo de 2012.

De hecho, con relación a este último, se registraron pagos los días 15 de marzo de 2012, 13 de abril de 2012, 21 de junio de 2012 y 20 de julio de 2012, cuando del listado de llamadas de Clarens se detectaron llamados el 15 de marzo de 2012 y 13 de abril de 2012 y 21 de junio de 2012, con la línea 11-4393-1814, y el 21 de junio de 2012 y 20 de julio de 2012, con la línea 11-4393-1819, ambas utilizadas por Benolol.

En esa línea, y con relación a los realizados los días 18 de febrero de 2013, 29 de mayo de 2013 y 24 de junio de 2013, se detectaron comunicaciones los mismos días de los pagos, entre Clarens y una de las líneas utilizadas por Benolol, 11-4393-1814. Lo mismo sucedió respecto de los realizados el 6 de diciembre de 2013 y 12 de diciembre de 2012, días en los cuales se efectuaron comunicaciones con la línea n° 11-4393-1819, también asociada a Benolol.

Como se indicó anteriormente, también se determinó una correspondencia entre los pagos efectuados por la firma JCR los días 28 de marzo de 2011, 12 de julio de 2011, 25 de julio de 2011, 15 de agosto de 2011, 24 de agosto de 2011, 9 de septiembre de 2011, 13 de octubre de 2011, 8 de mayo de 2012, 13 de julio de 2012, 19 de julio de 2012, 27 de julio de 2012, 9 de agosto de 2012 y 5 de septiembre de 2012, y los registros de llamadas de los abonados Nros. 11-4313-8874, 11-4440-8851, 11-5185-9432, 11-4313-8871 (utilizados por Clarens), por cuanto se detectaron conversaciones con el abonado 11-4532-9740 (vinculado a la firma "JCR"), los días 28 de marzo de 2011, 12 de julio de 2011, 25 de julio de 2011, 15 de agosto de 2011, 23 de agosto de 2011 (es decir, un día antes del pago), 24 de agosto de 2011, 7 de septiembre de 2011 (es decir, dos días antes del pago), 12 de octubre de 2011 (un día antes del pago), 8 de mayo de 2012, 12 de julio de 2012 (un día antes del pago), 19 de julio de 2012, 25 de julio de 2012 (dos días antes del pago), 9 de agosto de 2012 y 5 de septiembre de 2012.

En la época en la que funcionó la asociación ilícita, Adrián Eduardo Pascucci utilizó los n° 265-241-0403 y 266-448-3326, mediante los cuales mantuvo dieciocho comunicaciones con las líneas telefónicas utilizadas por Ernesto Clarens (fs. 1685 del incidente n° 268 de la causa n° 9608/2018).

Snasiñena, a través de los abonados telefónicos n° 11-5155-7703, 11-4208-1189, 11-4208-3597 y 11-4135-7200, mantuvo llamadas con las líneas telefónicas atribuidas al propio Clarens (ver fojas 1686 del incidente n° 268); al igual que lo hizo Armani, en ocho oportunidades, Guillermo Escolar, a través de los



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

abonados nº 1142081189, 1142083597 y 1141357200, y Juan Bautista Pacella, en cuarenta ocasiones, a través de la línea 11-4062-6500.

Rovella, por su parte, efectuó pagos los días 17 de marzo de 2011, 21 de marzo de 2011, 26 de mayo de 2011, 16 de junio de 2011, 8 de julio de 2011 y 26 de julio de 2013; mientras que las comunicaciones cercanas a ellos fueron mantenidas el mismo 17 de marzo de 2011, 18 y 21 de marzo de 2011, 26 de mayo de 2011, 15 y 16 de junio de 2011, 6 y 8 de julio de 2011 y 26 de julio de 2011.

José Gerardo Cartellone, a través del abonado nº 11-4449-1394, Tito Biagini, mediante la línea 261-659-6545, y Hugo Alfredo Kot, a través de las líneas 11-6095-2323 y 11-4949-5600, también tuvieron comunicaciones con los abonados utilizados por Ernesto Clarens.

El último, por su parte, lo hizo en veintiún oportunidades. Muchas de ellas fueron efectuadas con los abonados nº 11-6095-2323 y la nº 11-4313-8871 (utilizados por Clarens), en las cuales se advirtieron comunicaciones los días 6 de septiembre de 2011, 11 de octubre de 2011, 16 de febrero de 2012 y 29 de noviembre de 2012, cuando los pagos se concretaron el 6 de septiembre de 2011, 13 de octubre de 2011, 16 de febrero de 2012 y 30 de noviembre de 2012.

Juan Manuel Collazo, en el período investigado, utilizó el abonado telefónico nº 11-4565-3809, en el que se registraron llamadas con Ernesto Clarens. Justamente, entre uno de sus sus abonados (11-4313-8874), y el 11-4899-5962, correspondiente a la firma Helpot, se detectaron comunicaciones el día 5 de marzo de 2012, es decir, un día antes del pago realizado el día 6 de marzo de ese año.

A ello se le debe agregar que Clarens se comunicó con la línea nº 11-4565-3809 –perteneciente a Collazo- el día 28 de mayo de 2012, cuando una de las erogaciones a él imputada fue realizada en esa fecha. Lo propio hizo los días 8 de mayo de 2012, 22 de mayo de 2012, 23 de mayo de 2012, 28 de mayo de 2012, 3 de agosto de 2012, 1 de octubre de 2012 y 15 de mayo de 2012, mientras que las erogaciones se realizaron los días 10 de mayo de 2012, 23 de mayo de 2012, 31 de mayo de 2012, 3 de agosto de 2012, 1 de octubre de 2012 y 19 de octubre de 2012.

Ricardo Antonio Repetti, a través de las líneas 11-3309-6136, 11-4361-8044, 11-3181-9787 y 11-4371-9202, registró comunicaciones con quien resultó ser el primer receptor: Ernesto Clarens (fs. 1941 y 3741 de incidente 268). Muchas de esas llamadas se concretaron, incluso, los mismos días en los cuales se materializaron las entregas. Es que del listado aportado por Clarens surgen pagos efectuados por

Vialco los días 24 de junio de 2011, 15 de septiembre de 2011 y 23 de mayo de 2012, mientras que se produjeron llamadas entre la línea 11-4313-8874 –atribuida a Clarens-, y la n° 11-3309-6136, el día 23 de mayo de 2012.

En paralelo, del listado de llamadas del abonado n° 11-5185-9432 –también asignado a Clarens-, se detectaron conversaciones los días 14 de junio de 2011 y 15 de septiembre de 2011, con uno de los abonados de Repetti.

Para finalizar, es menester destacar que a través del listado aportado por Clarens el 25 de marzo del año en curso, se identificaron pagos realizados por Vialco los días 2 de junio de 2009, 9 de junio de 2009, 18 de junio de 2009 y 2 de julio de 2009, cuando se realizaron llamadas los días 2 de junio, 9 de junio, 17 de junio y 1 de julio entre el n° 11-5185-9432 (Clarens) y el n° 11-3181-9787 (Repetti).

En definitiva, todas estas comunicaciones y llamadas, pusieron en evidencia el rol que le cupo al aquí imputado. Ernesto Clarens fue un pilar fundamental en la asociación ilícita, no sólo por haber sido uno de los principales organizadores, sino también por haber esquematizado, en cierto punto, el rubro de la obra pública en particular.

De allí que José López haya dicho, al refirse al circuito ilegal de los pagos en torno a las obras, lo siguiente: *“...Yo a ellos, les decía qué empresas se habían quejado con Clarens, que habían ido a pagarle el 3% y se quejaban que les debían certificados...”*.

- Sergio Hernán PASSACANTANDO

En el proceso se acreditó que el imputado integró la asociación ilícita que operó entre los años 2003 y 2015, junto a Cristina Elisabet Fernández, Julio Miguel De Vido, José Francisco López, Carlos Guillermo Enrique Wagner, Ernesto Clarens, Nélson Guillermo Periotti, Germán Ariel Nivello, Sandro Férsgola y Miguel Marcelino Aznar–entre otros–, cuya finalidad fue, desde un principio, llevar a cabo distintos planes delictuales.

En esa línea se acreditó que Passacantando, como representante y luego Gerente de Administración de la Dirección Nacional de Vialidad entre los años 2005 y 2015, fue uno de los principales encargados de garantizar el sistema de cartelización, junto a Ernesto Clarens y a otros dos representantes del organismo, Sandro Férsgola y Nélson Guillermo Periotti.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Desde esa óptica se corroboró que tuvo un rol de vital importancia dentro de la organización, en lo que se refiere al sector de obra pública civil, en cuyo marco se efectuaron entregas, como anticipos financieros, que oscilaron entre el tres y el veinte por ciento del monto ofertado por las obras, como así también sumas vinculadas a determinadas cantidades de certificados de obras.

Ernesto Clarens, al prestar declaración indagatoria, dijo que José Francisco López hacía los listados de quienes cobraban cada mes en la Dirección Nacional de Vialidad, y que él se lo daba a Fredes quien, a su vez, se lo daba a Passacantando, tesorero del organismo.

José Francisco López, en su descargo, refirió que Periotti, Passacantando y Férgola –entre otros-, eran quienes le daban el listado con las empresas y los porcentajes de cobro de cada uno, para luego agregar, específicamente, lo siguiente “...Yo a ellos, les decía qué empresas se habían quejado con Clarens, que habían ido a pagarle el 3% y se quejaban que les debían certificados. El tiempo que transcurría para su aprobación, entre que yo le mandaba a la Presidenta y De Vido, la primera planilla con los datos, era de una semana. Ella me la devolvía con el monto que debían cobrar esas cuatro empresas y yo lo rehacia, y se lo pasaba a Passancantando. Ese era el listado autorizado para pagar”. –el subrayado me pertenece-.

Tito Biagini, al ejercer su defensa, expresó que Passacantando siempre le decía que él no podía distribuir los fondos que recibía porque mensualmente le enviaban una lista desde la oficina de López con los pagos que había que realizar.

Patricio Gerbi, imputado colaborador en la causa n° 9.608/2018, dijo que iba los principios de mes a las oficinas de la Dirección Nacional de Vialidad a ver a Passacantando, con el objeto de averiguar cómo eran los pagos. En esa línea indicó que en esas ocasiones el aquí imputado le mostraba un listado que le había enviado José López, del cual surgía a quien se le pagaba y a quien no, estando encabezado por Austral Construcciones, CPC y ESUCO.

Gabriel Pedro Losi, acogido a la ley 27.304, dijo que desempeñó gestiones de cobro en la Dirección Nacional de Vialidad, interactuando con Passacantando, y en la órbota de la Secretaría de Obras Públicas, con el funcionario Amílcar Fredes. Según expuso, ambos tenían vínculo, por cuanto se comunicaban telefónicamente y se reunían en la oficina del primero, para después agregar que en

los encuentros que él tenía con Passacantando éste les reconocía el atraso que tenía en los pagos.

Por su parte, Clarens, al convertirse en colaborador en el proceso, sostuvo que conocía al aquí imputado porque había trabajado con él en Invernes dos años, aunque el que decidía en cuanto a las cobranzas de las compañías era López.

Todos estos sucesos terminaron por delimitar los alcances del papel de suma relevancia que ocupó Passacantando dentro de la asociación ilícita. Y no sólo por haber sido identificado y expuesto por imputados y colaboradores sino, también, en función de los contactos frecuentes que mantenía con los demás integrantes de la organización que se encargaban, específicamente, del rol de la obra pública; entre los que se encontraban Ernesto Clarens, José Francisco López, Sandro Férgola y Germán Nivello.

En función de lo expuesto entiendo que los documentos obrantes en el proceso reflejaron, con los estándares necesarios en esta etapa, que el imputado tomó parte en la agrupación criminal acreditada en el marco de la causa nº 9.608/2018, destinada a cometer múltiples planes delictuales –entre los que se encuentran los pactos venales mediante el pago de sobornos que serán analizados posteriormente-, de manera tal que su situación debe ser elevada a juicio oral y público, por encontrar adecuación típica en el artículo 210 del Código Penal de la Nación.

- Nélon Guillermo PERIOTTI

Los elementos recabados en la causa sustentaron que el imputado formó parte de la agrupación criminal que funcionó, al menos, entre mayo de 2003 y noviembre de 2015, junto a Cristina Elisabet Fernández, Julio Miguel De Vido, José Francisco López, Carlos Guillermo Enrique Wagner, Ernesto Clarens, Sergio Hernán Passacantando, Germán Ariel Nivello, Sandro Férgola y Miguel Marcelino Aznar–entre otros–.

En ese marco se probó que Periotti, como Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad entre el 25 de mayo de 2003 y el 9 de diciembre de 2015, ocupó un rol de suma importancia en la agrupación, tanto desde un plano formal, en lo que se refiere a su cargo público, como en el informal, al haber conformado una agrupación paralela pero ilícita.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

En el primero, porque el imputado fue uno de los máximos responsables del organismo en el cual circularon las licitaciones vinculadas obras públicas civiles, siendo Periotti quien tenía la última decisión en cuanto a la adjudicación de proyectos y el encargado de velar por la fiel administración de los bienes depositados en su confianza.

En el segundo, por su parte, por haber sido una pieza fundamental en la recaudación de dinero ilícito junto a Ernesto Clarens y a otros dos representantes de la entidad, Sandro Férgola y Sergio Hernán Passacantando, para lo cual intervenía en los procesos administrativos de adjudicación que iban a permitir, posteriormente, el pago de porcentajes como anticipos financieros o montos específicos relacionados a certificados de obras.

José Francisco López, al prestar declaración en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, dijo que Periotti, Passacantando y Férgola eran quienes le daban el listado con las empresas y los porcentajes de cobro de cada uno, para luego agregar que él les avisaba qué empresas se habían quejado con Clarens porque habían pagado el 3% y le debían certificados. En esa ocasión indicó que Cristina Elisabet Fernández y Julio Miguel De Vido intervenían en el proceso y que la entonces presidenta aprobaba finalmente la planilla con lo que debían cobrar determinadas empresas.

Passacantando sostuvo, en su descargo, que Periotti era el que más trato tenía con José López, para luego agregar que a Periotti le reportaba todo lo vinculado a vialidad mientras que a López hacía lo propio con relación a los pagos - indicando a quién debía hacérselos-.

Su rol dentro de la asociación fue clarificado, una vez más, a través del teléfono celular blackberry incautado en el domicilio de Gerrardo Ferreyra, ubicado en Lavalle 462, piso 5, de esta ciudad, en donde se encontró un mensaje enviado por Ricardo Repetti al propio Ferreyra acerca de una reunión con Periotti, quien se comprometió a hablar con José López “...para tratar que no afecten al cupo mensual el pago de la deuda de Tecnópolis...que debe estar del orden de \$40 MM y los paguen a razón de \$10 MM por mes a partir de Mayo...independiente del cupo para el resto de las obras...”.

En la etapa de instrucción se acreditó también que Periotti utilizaba la línea n° 11-5062-6282, la cual fue aportada por el imputado al prestar declaración indagatoria. Se pone énfasis en este suceso porque se detectaron una gran

cantidad de comunicaciones con abonados pertenecientes a la Secretaría de Presidencia de la Nación, Germán Nivello, José Francisco López, Sandro Férsgola, y Julio Miguel De Vido –entre otros; es decir, con una gran cantidad de referentes que también formaron parte de la organización criminal ya descubierta, y que tuvieron un rol protagónico en el sector aquí investigado.

En miras de estos lineamientos, considero que la instrucción también se encuentra completa respecto del imputado, de manera tal que su situación también deberá ser elevada a juicio oral y público.

- Sandro FÉRGOLA

Las pruebas obrantes en el expediente determinaron, con los alcances necesarios en este estadio, que el imputado integró la organización delictiva que actuó, al menos, entre mayo de 2003 y noviembre de 2015, junto a Cristina Elisabet Fernández, Julio Miguel De Vido, José Francisco López, Carlos Guillermo Enrique Wagner, Ernesto Clarens, Sergio Hernán Passacantando, Germán Ariel Nivello, Nélson Guillermo Periotti y Miguel Marcelino Aznar –entre otros-, cuyo propósito principal fue la realización de distintos planes delictuales.

Férsgola, en su calidad Gerente de Obras y Servicios Viales y Subadministrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, detentó una función de suma importancia dentro de la organización criminal ya descubierta. Y lo hizo junto a otros dos representantes del mismo organismo, Sergio Hernán Passacantando y Nélson Guillermo Periotti.

El imputado fue uno de los eslabones más importante de la Dirección Nacional de Vialidad, al haber sido el principal responsable del rubro de obras públicas dentro de la entidad.

Daniel Claudio Pitton hizo alusión al rol del aquí imputado. Allí afirmó que había tenido diversas reuniones con Férsgola y otros imputados de ese organismo que conocían el “...*modus operandi* de los pagos de los certificados...” y quienes le recomendaron que visitaran a Clarens para que le agilizaran los pagos.

De igual forma, Pablo José Gutiérrez indicó que se había reunido con Clarens por indicación de Férsgola, circunstancia en la que le exhibió la planilla en la que figuraba su empresa y el monto que debía pagar para obtener una mejora en la velocidad de los pagos vinculados a los certificados de obra.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Uno de los miembros de la asociación ilícita también se expidió con relación al imputado. José Francisco López individualizó a Férgola como uno de los que le daba el listado con las empresas y los porcentajes a cobrar.

Juan Manuel Saavedra Vertiz manifestó que en una ocasión que Férgola lo citó y le dijo que lo iba a contactar “*por unos temas de la obra*” con Ernesto Clarens. Específicamente indicó que “*...sabía que Férgola era el contacto formal entre las empresas que ganaban los contratos y Vialidad. Me citó a una reunión en la oficina de Vialidad Nacional en donde me dijo que me debía contactar por unos temas de la obra con Ernesto Clarens...En esa ocasión me dio el teléfono de Clarens y lo contacté*”.

Por su parte, en la causa nº 9.608/2018 se expidió, como imputado colaborador, Marcela Edith Sztebnerg, circunstancia en la que afirmó lo siguiente: “*Si bien la compañía en algunas oportunidades compro pliegos para licitaciones que luego no se presentó, recuerdo en dos ocasiones que Herbon estaba enojado porque había recibido llamados de Férgola en los que nos obligaba respecto de dos licitaciones en las que había comprado EQUIMAC pliego a no presentarse dado que si lo hacíamos además de los castigos por demora nos iba a terminar de hacer cagar como empresa...*”

En ese mismo expediente, que actualmente se encuentra en la instancia de juicio oral y público, declaró en los mismos términos Patricio Gerbi. Allí también se refirió con relación al rol activo de Férgola e indicó que fue él quien lo había contactado con Ernesto Clarens.

En esa circunstancia expresó, concretamente, lo siguiente: “*Me reuní con Clarens, él aparecía como el recaudador de las exigencias a las empresas, atendía en una oficina de la calle Carabelas, luego se mudó a una oficina en la calle Maipú y Sarmiento de esta ciudad. En una oportunidad en estas oficinas, me atendió él, y me comentó que estaba Férgola que me quería saludar; Férgola estaba con otra persona que yo no conocía, que me presentó como el ingeniero Mendoza, y Férgoma dijo “Éste es tu futuro socio”.*

También en ese legajo declaró Gabriel Pedro Losi, ocasión en la que manifestó: “*Tiempo después, debe haber sido en el año 2011, me llamó a mi teléfono celular el Ingeniero Sandro Férgola, quien a esa época no recuerdo si seguía en funciones, ya que había sido Gerente de Obras y Sub Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad. Ahí me citó en las oficinas de la empresa Rovella Carranza, sitas en la calle Moreno, no recuerdo la altura, de esta ciudad, donde aparetaba disponer*

*para él de una oficina grande. Si bien primero reclamó el cumplimiento de los pagos devengados por las cobranzas, me solicitó en tono de exigencia que lo ayudáramos a arreglar una situación especial y que el tema debía tratarlo con Clarens. En esa reunión estuvimos los dos solos. Cuando concurrió a verlo a Clarens, me explicó detalladamente cuál era el problema de tenía que solucionar”.*

A ello se le debe sumar que durante la etapa de instrucción se identificaron una gran cantidad de llamadas entre el aquí imputado y empresarios e integrantes de la misma organización. Entre las primeras, y a modo de ejemplo, se pueden mencionar que mantuvo comunicaciones con Juan Manuel Collazo, Tito Biagini, José Gerardo Cartellone, Ángel Jorge Antonio Calcaterra, Juan Chediack Y, entre los segundos, Ernesto Clarens, con quien lo hizo en trescientas diecinueve oportunidades.

Sus vínculos con uno de los referentes de la agrupación quedaron en evidencia, incluso, a través de los viajes aéreos diagramados en aquél entonces. La Policía de Seguridad Aeroportuaria informó, en ese punto, que Férnandez registró 175 vuelos en la compañía Excel Servicios Aéreos SA, respecto de la cual Clarens resultó ser su presidente.

De hecho el imputado compartió viajes con otros imputados que intervinieron en los cohechos que serán detallados luego; tales como, por ejemplo, Mario Rovella, con quien lo hizo en sesenta y un ocasiones.

- Miguel Marcelino AZNAR

Los documentos reunidos en la causa resultaron suficientes, a criterio de esta parte, para afirmar que el imputado detentó una función dentro de la organización criminal que operó entre los años 2003 y 2015.

Como se indicó en el marco de la causa vinculada a los corredores viales, Miguel Marcino Aznar mostró en todo momento haber desempeñado un papel distinto a los demás empresarios, a punto tal que no sólo aparecía la compañía “Decavial” con “Vialco” como adjudicatarias de una licitación específica, sino que allí Aznar tenía un rol en este proceso en particular.

El aporte realizado por Uberti, como imputado colaborador, y en los términos de la ley 27.304, fue determinante en la investigación, por cuanto se pudo constatar que fue el único empresario, junto a Carlos Guillermo Enrique Wagner, que no sólo se benefició directamente a través de los pagos realizados en representación



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

de su empresa, en función de que también formó parte del sistema de recaudación entablado por la agrupación.

El caudal probatorio obrante en el expediente reflejó, con los alcances necesarios, que el imputado, en su carácter de presidente de Decavial S.A., realizó distintos pagos, junto a Carlos Enrique Guillermo Wagner, a integrantes de la organización que funcionó entre los años 2003 y 2015, con el objeto de obtener beneficios específicos para esa empresa.

Específicamente se verificó que en total hicieron seis pagos: dos, entre junio y febrero de 2010, y cuatro, en octubre, noviembre y diciembre de 2011, y en junio de 2012, sumando un total de dos millones doscientos sesenta y seis mil ciento noventa pesos (\$2.266.190).

Su vínculo con los máximos referentes de la asociación se plasmó, incluso, a través de las comunicaciones telefónicas obrantes en el legajo. Es que en la época de los hechos, Miguel Marcelino Aznar utilizó los abonados telefónicos 11-4471-5264 y 11-4381-1444 (fs. 1575 y 3129/3130 de incidente CFP 9608/2018/268), mediante los cuales mantuvo conversaciones con Ernesto Clarens, Germán Nivello y José Francisco López, entre otros (fs. 1733/34 de incidente 268 formado en la causa 9608/2018).

A su vez, el hecho de que haya sido la máxima autoridad de la sociedad en el lapso total en el cual duró la organización criminal, no constituyó un dato menor. En primer lugar, porque los días 3 y 4 de junio de 2012 se registraron comunicaciones entre Clarens y el propio Aznar, a través del teléfono n° 11-4471-5264, cuando los pagos se efectuaron los días 4 y 6 de junio de ese año.

En igual grado se detectaron llamadas entre las líneas 11-4383-0030, 11-4383-0015 y 11-4383-3997 –vinculados a Decavial- con los abonados utilizados por Ernesto Clarens (fs. 1947 del aludido incidente 268). Y se hace foco en este punto porque de los de los listados aportados por el último surge que esa empresa realizó erogaciones los días 28 de octubre de 2011 y 24 de noviembre de 2011, cuando se registraron conversaciones entre la línea 11-5185-9432 –asignada a Clarens- y la 11-4383-0030 de la firma Decavial, los días 18 de octubre 2011 y el 23 de noviembre de 2011, es decir, días previos a sus materializaciones.

Es que no sólo Clarens dio fe de estos hechos, en cuanto dijo que de la empresa se reunía con Aznar, por cuanto el propio imputado, al prestar declaración indagatoria, se remitió a lo declarado al convertirse en imputado

colaborador en la causa nº 9.608/2018, ocasión en la que dijo “...*le entregué al señor Clarens, en efectivo personalmente, en sus oficinas de Puerto Madero, la suma total de pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil ciento noventa (\$2.266.190) que se concretó de la siguiente forma, pesos quinientos mil el 4 de junio de 2009, ochocientos dos mil ciento noventa el 25 de febrero de 2010, trescientos treinta mil el 21 de octubre de 2011, doscientos mil el 24 de noviembre de 2011, treinta y tres mil quinientos el 15 de diciembre de 2011 y cuatrocientos mil el 6 de junio de 2012. Estos últimos cuatro pagos suman los 965.000 pesos que se me imputaron en el acto de prestar declaración indagatoria...*”

En definitiva, y más allá de los valores reflejados por el imputado, lo cierto es que fue él quien reconoció las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se materializaron las entregas, como así también a quién se las efectuó (Clarens); corroborándose que las entregas de dinero fueron realizadas en miras de las actuaciones administrativas relacionadas con la compañía Decavial S.A., las cuales ya fueron individualizadas al momento de analizarse la situación de Carlos Enrique Guillermo Wagner.

- Hugo Alberto DRAGONETTI

Los elementos recolectados en las actuaciones sustentan, con los recaudos necesarios en esta instancia, que Dragonetti efectuó veintidós pagos a la organización criminal encabezada por Cristina Elisabet Fernández, con el propósito de que funcionarios públicos del entonces Poder Ejecutivo de la Nación, hicieran o dejaran de hacer algo relativo sus funciones, y beneficiaran a la compañía “Panedile Argentina S.A.”, representada por el imputado.

Los documentos obrantes en el expediente sustentan que Dragonetti realizó dos pagos entre mayo y junio de 2009, por la suma de ochocientos mil pesos (\$800.000) y trescientos trece mil trescientos dólares (USD 313.300), y otros veinte entre julio y diciembre de 2011, por la suma total de dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos (\$2.649.535) y cuarenta y tres mil ochenta y un dólares (USD 43.081) –ver anexos aportados por Clarens-.

Al momento de declarar en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, el imputado reconoció haber realizado transacciones junto a Clarens, en representación de la empresa Panedile S.A:



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

En esa ocasión indicó lo siguiente: “...*En diversas oportunidades – cuya cantidad ahora no puedo recordar exactamente- me vi obligado a cumplir con las exigencias dinerarias del Sr. Clarens, como condición para liberar los pagos de las certificaciones de las pocas obras a las que la empresa Panedile S.A. accedió legítimamente... Es decir, una vez liberados los pagos debía entregarle al Sr. Clarens una cantidad de dinero cuyo monto se correspondía con un porcentaje de lo percibido pero que, en ningún caso, alcanzaba un 10 ó 20 por ciento de los valores de las obras...Las exigencias del Sr. Clarens eran muy firmes en este sentido: si no se pagaba no se cobraba...”.*

Todos estos sucesos encontraron correlato con los registros de comunicaciones obtenidos en la investigación. A punto tal que la línea n° 11-4444-3526, registrada a nombre de la compañía Panedile S.A. (fs. 1576 del incidente n° 268 de la causa n° 9608/2018) posee alrededor de doscientas comunicaciones con los abonados 1151859432, 1144408851, 1143138871 y 1143138874 –utilizados por Ernesto CLARENS- y otras veintitrés con n° 11-5599-8870 – utilizado por Germán Nivello-.

Incluso se detectaron conversaciones entre Clarens y Dragonetti en fechas cercanas a los pagos concretados: una el 28 de julio de 2011, cuando el pago fue el 10 de agosto de ese año; quince comunicaciones efectuadas entre el 25 de noviembre y el 11 de diciembre de 2011, cuando el pago fue realizado el 5 de diciembre; dos comunicaciones el 16 de diciembre de 2011, cuando el pago fue efectuado el 20 de diciembre; cuatro comunicaciones el 27 de mayo de 2009, cuando el pago fue realizado el día después; una comunicación el 1 de junio de 2009, cuando el pago fue efectuado el mismo día; una llamada el 9 de septiembre de 2011, cuando un pago fue realizado el día anterior y otro el 13 de septiembre de 2011; una llamada el 1 de diciembre de 2011, cuando el pago fue efectuado el 5 de diciembre; y una llamada el 16 de diciembre de 2011, cuando se concretó una erogación el 20 de diciembre de 2011.

Las circunstancias incluso fueron reconocidas por el propio Dragonetti, quien refirió que le entregaba a Clarens una cantidad de dinero que correspondía a un porcentaje de lo que había recibido anteriormente.

Para finalizar, es menester destacar que todas las erogaciones fueron realizadas en función de distintos proyectos que resultaron adjudicados a la compañía Panedile Argentina S.A. por parte del entonces gobierno nacional.

Ello por cuanto en el período investigado, se le adjudicó un total de veinticinco obras. Seis de ellas, de manera exclusiva, por un monto total de \$ 131.849.966,54 correspondiente a los expedientes administrativos 0013322/2006, 0000077/2013, 0022358/2013, 0020450/2014, 0019601/2015 y 0017033/2016.

Por su parte, las restantes diecinueve, a través de la conformación de una UTE, por un valor total de \$ 1.601.057.981,13, distribuidas de la siguiente forma: a) Una obra con las empresas Luis Losi S.A. y Lemiro Pablo Pietroboni S.A. por un monto de \$ 609.770.553,91, vinculado al expediente nº 0011147/2010; b) catorce obras con las empresas Concret-Nor S.A. y CPC, S.A., por un monto de \$ 727.985.394,82, relacionadas a los expedientes 0001810/2004, 0000528/2006, 0009776/2010, 0012001/2011, 0005704/2012, 0013220/2012, 0007536/2013, 0007787/2013, 0009731/2013, 0009787/2013, 0006461/2014, 0008932/2014, 0005513/2015 y 0007428/2015; c) dos obras con las compañías Eleprint S.A. y Rovella Carranza S.A., por un monto de \$ 119.581.488, vinculadas a los expedientes 0001503/2007 y 0023394/2014; y d) dos obras en UTE, por un monto total de \$ 143.720.544,4, correspondientes a los expedientes nº 0013044/2008 y 0019524/2016.

- Gabriel Pedro LOSI

En la causa se probó, con los alcances exigidos, que el imputado entregó dinero a representantes del entonces Poder Ejecutivo de la Nación que conformaron la organización criminal que funcionó entre los años 2003 y 2015, con el objeto de que hicieran o dejaran de hacer algo relativo a sus funciones.

Desde esa perspectiva se corroboró que en total efectuó siete entregas de dinero, entre los meses de agosto y noviembre de 2011 y junio y agosto de 2013, por la suma total de seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos (\$6.451.735), a quien resultó ser uno de los pilares fundamentales de la asociación ilícita: Ernesto Clarens.

Como si ello fuera poco, lo cierto es que el mismo organizador de la banda, y uno de los encargados de efectivizar el sistema de recaudación dentro del rubro de la obra pública civil, fue el que afirmó que Losi formaba parte del club de cartelización, que se quejaba frecuentemente de que no le pagaban y que solía ir a verlo a sus oficinas.

El propio imputado, además, reconoció haber tenido conocimiento acerca del mecanismo instaurado por las más altas esferas de la



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

agrupación criminal, como así también haber tenido contacto con los organizadores encargados del rubro aquí investigado.

Y fue el 22 de agosto del año en curso cuando Losi solicitó acogerse a la ley 27.304, circunstancia en la que indicó, entre otras cuestiones que accedió a reunirse con Ernesto Clarens “...en reiteradas oportunidades...”, ocasión en la que le indicó que “...tenía contacto directo con el Ingeniero José López, Secretario de Obras Públicas...”. En ese instante fue cuando el ahora imputado colaborador le expresó su discrecionalidad acerca de los pagos y Clarens le respondió que iba a hablar con López para tomar cartas en el asunto.

Este punto resulta crucial en lo que concierne a su intervención en los hechos, puesto que como se expuso al momento de efectuar una valoración en cuanto a la maniobra global, se hizo hincapié en los roles que ocuparon tanto Clarens como López en el sistema de recaudación de la obra pública civil.

El conocimiento de Losi respecto de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales efectuó las erogaciones, fue reflejado en ese mismo acto procesal. Concretamente, cuando dijo que Clarens le dijo “...que para poder cobrar debíamos devolver el 3 por ciento de todo lo que se nos pagara...No hubo palabras amenazantes...Clarens refería tener un vínculo directo con Néstor Kirchner. Él hablaba más de él que de Cristina...las entregas de dinero las hice personalmente, por pedido de mi padre, yendo a las oficinas de Clarens....No recuerdo cuántas fueron exactamente las entregas de dinero a Clarens...”

A ello se le debe sumar su relación con quien fue uno de los máximos referentes del organismo en el cual tramitaron las licitaciones públicas donde se llevó a cabo el sistema de cartelización. Estoy haciendo alusión a Sandro Férgola, ex Gerente de Obras y Servicios Viales y Subadministrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, por cuanto al momento de convertirse en imputado colaborador, Losi dijo que en el año 2011 lo llamó Férgola, quien le “...reclamó el cumplimiento de los pagos devengados por las cobranzas...” y le dijo que “...el tema debía tratarlo con Clarens...”

Estos sucesos sustentaron los alcances de su intervención en los hechos. No sólo por haber efectuado directamente los pagos, sino por tener pleno discernimiento con relación al contexto en el cual intervino. Particularmente, por su relación e interacción con Clarens, José López y Férgola, como así también por su

participación sabiendo del porcentaje estimado por la organización criminal en calidad de sobornos.

Todas las erogaciones fueron realizadas en función de las diecinueve obras adjudicadas entre 2003 y 2015, por un total de \$ 1.708.871.219,41. Diez de ellas adjudicadas directamente a Luis Losi S.A., por un total de \$ 352.907.337,63, vinculadas a los expedientes 0005482/2003, 0010256/2003, 0006517/2004, 0020242/2009, 0000594/2012, 0008464/2012, 0008825/2013, 0015794/2014, 0010761/2015, y 0006176/2016.

Y otras nueve, mediante UTE, por un total de \$ 1.355.963.881,78, de la siguiente forma: a) una obra con las empresas Alquimaq S.R.L., Green S.A., y Lemiro Pablo Pietroboni S.A., por un monto de \$ 190.399.282,29, relacionada al expediente n° 0009098/2006; b) Una obra con las empresas Lemiro Pablo Pietroboni S.A. y Panedile Argentina S.A., por un monto total de \$ 609.770.553,91, vinculada al expediente n° 0011147/2010; y c) siete obras junto a las compañía Lemiro Pablo Pietroboni S.A., por un monto total de \$ 555.794.045,58, en base a las actuaciones n° 0006377/2007, 0010942/2008, 0017287/2012, 0007112/2013, 0007908/2014, 0009612/2015 y 0006178/2016.

- Patricio GERBI

A través del caudal probatorio recolectado en el proceso se acreditó, con los estándares exigidos en esta instancia, que el imputado, en representación de la compañía Coarco S.A., entregó dinero a uno de los organizadores de la asociación ilícita que operó entre los años 2003 y 2015, a cambio de que representantes estatales hicieran o dejaran de hacer algo específico y vinculado a sus funciones propias.

En esa línea se acreditó que entregó dádivas hacia Ernesto Clarens, sabiendo que actuaba como nexo con la agrupación, de manera tal que luego las dirigiera a los funcionarios públicos que tenían el deber y la facultad de poder condicionar los procedimientos administrativos en beneficio de esa firma.

En este punto resulta de vital importancia recordar que esa empresa fue identificada por distintos referentes de la banda, a lo largo del proceso, como parte del sistema de cartelización.

Entre ellos se encuentra Carlos Enrique Guillermo Wagner, quien dijo que Coarco S.A. formaba parte del sistema de recaudación de dinero ilícito; como



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

así también Ernesto Clarens, quien indicó que por "...COARCO venía el Señor Gerbi...", específicamente, Patricio Gerbi, quien iba a verlo y le "...pagaba de manera totalmente voluntaria...".

Su relación con integrantes de la agrupación, encargados de diseñar y poner en marcha el esquema de recolección de dinero en el rubro de la obra pública, se plasmó a través de los registros de llamadas del aquí imputado. Es que a través de la línea 223-520-0581, registrada a nombre de la firma Coarco, se detectaron veinticuatro comunicaciones con Ernesto Clarens, veintitrés comunicaciones con Sergio Passacantando y veintidós con el entonces secretario de José López (fs. 2410/11 del incidente nº 268 formado en la causa nº 9.608/2018).

A la par, también se individualizaron otras entre la línea nº 11-5011-4700, asignada a la misma empresa, con Clarens y Passancantando, siendo que este último se incorporó a la organización criminal, en representación de la Dirección Nacional de Vialidad y únicamente en esta área, para permitir y facilitar la estructura ilícita, beneficiando a distintas empresas. Entre ellas, a Coarco S.A., representada por Patricio Gerbi.

Para finalizar, corresponde recordar que la totalidad de las entregas fueron realizadas en función de que en aquél entonces se le adjudicaron, a la compañía Coarco S.A., un total de diecinueve obras por un monto de \$ 1.060.212.988,83. Catorce asignadas directamente a esa empresa, por un valor total de \$ 366.764.559,05, y vinculadas a los expedientes 0005032/2003, 0010255/2003, 0001715/2004, 0021358/2009, 0021359/2009, 0002400/2010, 0019178/2010, 0019179/2010, 0022117/2011, 0022675/2011, 0001763/2013, 0002134/2013, 0001948/2014 y 0023641/2014; y cinco, mediante UTE, por un valor de \$ 693.448.429,78, de la siguiente forma: a) una obra con las empresas Equimac S.A.C.I.F. y Construmex S.A., por un monto de \$ 124.377.317,05, vinculada a las actuaciones nº 0005682/2005; b) una obra con la empresa JCR S.A., por un monto de \$225.310.207,82, correspondiente al expediente 0005846/2006; c) una obra con las empresas JCR S.A. y Helpport S.A., por un monto de \$ 254.990.000, relacionado al correspondiente al expediente 0008714/2008; y d) dos obras con la compañía Vial Agro S.A., por un monto total de \$ 88.770.904,91, relacionadas a los expedientes 0008330/2008 y 0015540/2009.

• Juan CHEDIACK

Tal como lo anticipamos al requerir la elevación a juicio en la causa 9608/2018 la situación de este imputado será tratada en el presente expediente. Los elementos recabados a lo largo del expediente permitieron delimitar, con el estándar aquí exigido, que Chediack efectuó diversos pagos a representantes estatales de las más altas esferas públicas, con el objeto de obtener beneficios económicos al grupo que representaba, a cambio de que hicieran, retardaran o dejaran de hacer algo vinculado a desempeños oficiales.

Desde ese punto de vista se comprobó que entre septiembre de 2011 y marzo de 2012 hizo cinco entregas de dinero, como presidente de la empresa “José Chediack SAICA”, por una suma total de dos millones ochocientos treinta y dos mil setecientos diecisiete pesos (\$2.832.717).

Las erogaciones fueron ratificadas por el propio imputado, quien si bien no reconoció las circunstancias en las cuales las entregó, lo cierto es que el contexto por él reflejado, sumado a lo expuesto al elevar la causa n° 9608/2018, terminó por delimitar cómo se llevaron a cabo.

Basta con recordar que en esta sede, y al acogerse a la ley 27.304, el imputado dijo que Clarens se le presentó como financista de los Kirchner, que le dio instrucciones precisas con relación a los pagos, que sabía que ellos habían instalado un sistema en el que todos pagaban, y que en total efectuaba entre tres y cinco entregas por año.

Las transacciones y el vínculo con uno de los organizadores más importantes de la asociación ilícita fue ratificado por quien fuera gerente de su compañía, Eduardo Kennel, quien indicó que en los años 2006 y 2007 vio a Clarens en la oficina, por indicación de Chediack, con el objeto de entregarle un listado de certificados de obra vencidos.

Al prestar declaración, en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, dijo, concretamente, que *“Por comentarios del Sr. Juan Chediack sabía que el nombrado Clarens lo buscaba en forma insistente para exigirle la entrega de dinero, presionándolo con que si no accedía a ello la empresa sería castigada con la demora en el pago de los certificados de obra que le era debido...”*.

En definitiva, y en base a estos elementos, considero que se encuentra completa la instrucción con relación al aquí imputado. Más aún por haberse



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

determinado que en la época de los hechos se le adjudicaron veintidós obras, por un total de 3.530.081.115,71.

De hecho, nueve fueron adjudicadas directamente a José Chediack SAICA, por un valor de \$ 903.796.962,11 vinculadas a los expedientes n° 0008490/2004, 0001406/2005, 0002014/2006, 0006295/2006, 0008374/2006, 0020397/2008, 0007868/2009, 0014003/2009 y 0014512/2010; y otras trece, a través de UTES, por un total de \$ 2.626.284.153,6, de la siguiente forma: a) Una con la empresa Esuco S.A., por un monto total de \$ 248.500.000, correspondiente al expediente 0007972/2005; b) tres con la empresa Homaq S.A., por un monto de \$ 376.998.384,96, correspondiente a los expedientes 0003978/2003, 15469/2013 y 0017629/2010; c) una obra con la empresa IECSA S.A., por un total de \$ 29.369.000, vinculado a las actuaciones n° 0000811/2003; d) una obra en UTE con la empresa Martínez y de la Fuente S.A., por un monto total de \$ 59.815.523, correspondiente al expediente 0001975/2010; e) una obra en UTE con la empresa Vialmani S.A., por un monto total de \$ 130.230.000, correspondiente al expediente 0012827/2007; f) Una obra en UTE con la empresa Super cemento S.A.I.C., por un monto total de \$ 130.230.000, correspondiente al expediente 0009531/2006; g) una obra en UTE con la empresa Super cemento S.A.I.C. y Dycasa S.A., por un monto total de \$ 727.900.000, correspondiente al expediente 0001973/2014; h) una obra en UTE con la empresa Super cemento S.A.I.C., por un monto total de \$ 370.771.649,37, correspondiente al expediente 0015832/2010; y i) tres obras en UTE con otras empresas, por un monto total de \$ 541.010.794,3, correspondiente a los expedientes nros. 0002575/2014, 0011789/2010 y 0004206/2013.

• Aldo Benito ROGGIO

Las constancias obrantes en el legajo permitieron demostrar, con el grado necesario en esta instancia, que el imputado, como presidente de la compañía “Benito Roggio e Hijos SA”, realizó once pagos a funcionarios públicos del gobierno nacional, con el objeto de que hicieran o dejaran de hacer algo relativo sus funciones.

En correlato con ello se comprobó que todos ellos fueron realizados entre junio de 2009 y septiembre de 2010, totalizando un total de cinco millones novecientos sesenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos (\$5.963.194).

Se corroboró que para cumplir con su objetivo, y obtener una contraprestación específica por parte de los entonces representantes estatales, contó

con la intervención necesaria de Ricardo Santiago Scuncia, quien afirmó haber entregado algunos sobres a Ernesto Clarens en sus oficinas.

Este suceso, cotejado con los elementos recolectados en el marco de la causa n° 9.608/2018, evidencia que esos sobres en verdad contenían dinero, los cuales fueron garantizados y entregados por disposición exclusiva de Aldo Benito Roggio. Basta con recordar que fue Clarens quien indicó, concretamente, que “...por Roggio...” trataba “...con un Gerente Financiero de apellido Scuncia...” y que por ese grupo “...quién efectuaba los pagos...era el Contador Scuncia...Yo no tenía trato con Roggio...me lo mandaba a Scuncia...”.

El hecho de que haya decidido disponer las erogaciones de esa forma reflejó su intención de ocultar que en verdad él era el único con capacidad de decidir cuándo y dónde efectuar las entregas. De allí que el propio Clarens haya hecho alusión que en verdad quién decidía a quién enviar, y cómo contactarse, haya sido el propio Roggio.

Por otra parte, su vínculo con integrantes de la asociación ilícita quedó en evidencia a través de los registros telefónicos obtenidos en la etapa de instrucción. Y no sólo con aquellos identificados en la causa n° 9.608/2018, sino también con algunos que fueron procesados en esta causa en particular, por su intervención en el rubro de la obra pública en concreto.

Así se acreditó que Roggio utilizó la línea 11-4026-6030, registrada a nombre de “Roggio S.A.” (fojas 1530 del incidente n° 268 de la causa n° 9608/2018), y que mantuvo contactos con los abonados 11-4028-0911 –Julio Miguel De Vido-, 11-4474-2332 –Carlos Wagner-y 11-5061-0624 –José Francisco López-.

Por otra parte, y como se expuso, también mantuvo conversaciones con Sandro Férgola, quien fuera gerente de obras y servicios viales y subadministrador de la Dirección Nacional de Vialidad, y uno de los miembros de la organización criminal destinada a la comisión de planes delictuales, integrado únicamente en función del rubro particular investigado en este proceso (fojas 1660/61 del incidente n° 268 de la causa n° 9608/2018).

Todas las erogaciones fueron realizadas en función de las veintidós obras adjudicadas por la Dirección Nacional de Vialidad, en el período investigado, por un monto total de \$ 3.319.941.386.

Quince fueron adjudicadas exclusivamente a Benito Roggio e Hijos S.A., por un monto total de \$ 1.344.337.528,25 correspondientes a los



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

expedientes: 0009201/2003, 1009201/2003, 2009201/2003, 3009201/2003, 0002249/2004, 0009250/2004, 0005378/2005, 0007970/2005, 0002139/2007, 0011241/2009, 0001981/2012, 0001984/2012, 0012455/2012, 0000324/2009 y 0011287/2005. Por su parte, siete fueron asignadas mediante UTES, y de la siguiente forma: a) una obra con la empresa Decavial S.A., por un monto total de \$ 345.257.720,78, correspondiente al expediente nro. 0011587/2009; b) una obra con la empresa Romero Cammisa Construcciones S.A. por un monto total de \$ 171.295.337,66 correspondiente a los expedientes nro. 0013263/2008; c) una obra con la empresa Perales Aguiar S.A., por un monto total de \$ 72.642.008,95 correspondiente al expediente nro. 0002429/2003; d) tres obras con la empresa Rovella Carranza S.A. por un monto total de \$ 885.539.637,8 correspondiente al expediente nro. 0006674/2008, 0011779/2008 y 0000590/2012; y e) una obra con la empresa Vialmani S.A., por un monto total de \$ 500.869.153,05, correspondiente al expediente nro. 1008221/1998.

A ello se le debe agregar que la Oficina Anticorrupción informó que en esa época se le adjudicaron, también, otras obras en otros expedientes administrativos: a) expediente nº 360297/2009 (Tramo sur), a la empresa Transportel Patagónica S.A. (conformada por las firmas Benito Roggio e Hijos S.A., Esuco S.A. y Eleprint S.A.), por un monto de \$ 729.337.844,75 y u\$S 35.679.505,61; y b) expediente nº 76893/2007, a la empresa Transportel Patagónica S.A. (conformada por las firmas Benito Roggio e Hijos S.A., Esuco S.A. y Eleprint S.A.), por un monto de \$ 143.925.677,76 y U\$S 35.851.712,49.

- Ricardo Santiago SCUNCIA

De igual forma, y como expresé en el acápite precedente, se reunieron elementos de convicción suficientes que acreditaron que el imputado tuvo un rol de colaboración necesaria en los pagos dispuestos por Aldo Benito Roggio, por la suma total de cinco millones novecientos sesenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos (\$5.963.194).

En esa línea, se corroboró que Scuncia fue el encargado de efectuar las entregas personalmente. Así lo indicó Clarens, al prestar declaración, circunstancia en la que manifestó que *“quien efectuaba los pagos por esa firma era el Contador Scuncia. Yo no tenía trato con Roggio. Me lo mando Striglio que era el*

*Director Comercial de Roggio asistía a la Camarita y peleaba las obras. Para los pagos, me lo mandaba a Scuncia...”.*

Más allá de los alcances y de los motivos por los cuales efectuó las erogaciones, lo cierto es que Scuncia reconoció haber realizado distintas entregas, como así también haber tomado contacto directo con Clarens al efectivizarlas.

Y fue al momento de prestar declaración indagatoria, circunstancia en la que aportó un escrito y afirmó “...*Concretamente mi conocimiento del Sr. Clarens fue como consecuencia de haberle llevado algunos envoltorios/sobres a la dirección de la calle Maipú. Y mi conocimiento o contacto con el mismo se limitó exclusivamente a eso...*”.

Su intervención como nexo, entre Ernesto Clarens y Aldo Benito Roggio, se plasmó a través de las distintas comunicaciones telefónicas que el aquí imputado mantuvo con el primero, tal como surge del informe obrante a fojas 3649.

En definitiva, las circunstancias bajo las cuales efectuó esas entregas, sumado a lo relatado por Clarens en cuanto a que la empresa formaba parte del sistema de cartelización, reflejaron que el imputado en verdad tenía pleno conocimiento acerca del contexto en el cual realizó las entregas.

Como indiqué en el acápite anterior, los pagos en los cuales intervino fueron realizados en base a las obras allí aludidas, a las cuales me remito en honor a la brevedad.

- Ángel Jorge Antonio CALCATERRA

En el proceso se probó, con el grado necesario en esta instancia, que el imputado efectuó pagos, en calidad de sobornos, a funcionarios públicos del Poder Ejecutivo de la Nación, con el objeto de que hicieran, retardaran, o dejaran de hacer algo relativo a sus funciones intrínsecas.

Desde ese punto de vista se corroboró, específicamente, que realizó cuatro pagos en el mes de junio del año 2009, los cuales ascendieron a una suma total de tres millones quinientos ocho mil trescientos sesenta y dos pesos (\$3.508.362).

Todas esas erogaciones las efectuó a Ernesto Clarens.

Estos sucesos fueron reconocidos por el imputado, al prestar declaración indagatoria, circunstancia en la que dijo que “...*en algunas pocas ocasiones se le pidió al señor Clarens ayuda para lograr el cobro de trabajos realizados como*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*contratista y pendientes de pago, y luego, como retribución, se le entregó dinero en reconocimiento..."*

Incluso Héctor Sánchez Caballero, quien fuera vicepresidente de la misma compañía que representaba Calcaterra, IECSA, afirmó que el imputado retribuía gestiones de cobranza realizadas por Clarens.

Esta faceta objetiva, que terminó por vincular la entrega de la dádiva con las obras públicas comprometidas por el grupo que representaba (IECSA), encontró correlato, en la etapa de instrucción, con la fase subjetiva. En este punto resulta esencial recordar, en primer lugar, que ya se probó la relación que mantuvo el aquí imputado con los integrantes de la organización criminal que estableció un sistema de recaudación de dinero.

Y fue en la causa nº 9.608/2018 donde se verificó, con los recaudos necesarios, que realizó pagos específicos y concretos para que funcionarios públicos hicieran o dejaran de hacer algo con relación a sus funciones.

Estos acontecimientos fueron reconocidos por el propio Calcaterra en este proceso, y en lo que concierne al rubro de la obra pública. Fue al prestar declaración indagatoria en la que dijo que sabía que Clarens tenía buena relación con los funcionarios del gobierno, que él le pidió colaboración y que en algunas ocasiones lo ayudó a cobrar, lo que derivó en retribuciones en efectivo.

Esos mismos eventos fueron sostenidos por quien aportó el listado que dio un sustento preliminar y fundamental a esta investigación. Fue Ernesto Clarens el que se expidió concretamente con relación a este grupo económico, circunstancia en la que indicó que IECSA realizaba pagos a través de Santiago Altieri, siendo Sánchez Caballero el que conseguía las obras.

Como si ello fuera poco, en ese acto procesal Clarens reconoció a Calcaterra como uno de los representantes de esa compañía que se dirigía a sus oficinas, formando parte de las erogaciones por él individualizadas en los anexos.

Los pagos encontraron correlato con la cantidad de obras que le fueron adjudicadas al grupo económico, entre el 25 de mayo de 2003 y el 9 de diciembre de 2015. En ese interín, se adjudicaron veintitrés, por un monto total de \$ 2.899.552.917,97. Entre ellas, dieciocho fueron adjudicadas exclusivamente a IECSA S.A., por un monto de \$ 2.236.931.363,22 correspondiente a los siguientes expedientes: 0002604/2004, 0009865/2004, 0007974/2005, 0009429/2005, 0010091/2006, 0009138/2009, 0011146/2010, 0008025/2011, 0000588/2012,

0017261/2012, 0004567/2013, 0009660/2013, 0015648/2013, 0018723/2013, 0004009/2014, 0018795/2014, 0002981/2015 y 0018206/2015.

En simultáneo se le adjudicaron cinco mediante UTE, por un valor de \$ 662.621.554,75: a) una obra con la empresa JCR S.A., por un monto total de \$ 545.899.712,61, correspondiente al expediente nro. 0006125/2007; b) una obra con la empresa Juan Chediack S.A.I.C.A., por un monto total de \$ 29.369.000, correspondiente al expediente 0000811/2003; y c) tres obras con la empresa Supercemento S.A.I.C., por un monto total de \$ 87.352.842,14, correspondiente a los expedientes nro. 0005998/2001, 0009502/2003 y 0014402/2010.

Sin perjuicio de ello, lo cierto es que la Oficina Anticorrupción informó que en ese lapso también tramitaron otros expedientes en los cuales se le adjudicaron otros proyectos, entre los cuales se encuentran los siguientes: a) expediente nº 186487/2008 (Tramo Norte), a la empresa LICCSA (Líneas de Comahue Cuyo S.A., conformada por las firmas IECSA S.A., José Cartellone Construcciones Civiles S.A., y Grupo Isolux Corsan), por un monto de \$ 598.563.929,34 y U\$S 132.353.473,38; b) expediente nº 360297/9 (Tramo 2) – Estación Transformadora Esperanza), a la empresa Compañía Americana de Transmisión Eléctrica S.A. (conformada por IECSA S.A. y Creaurban S.A.), por un monto de \$ 387.649.837,40 y U\$S 68.815.515,20; y c) expediente nº 308109/2005 (Tramo norte), a la empresa LIMSA S.A. (Líneas Mesopotámicas S.A., conformada por IECSA S.A., José Cartellone Construcciones Civiles S.A., y Grupo Isolux Corsan), por un monto de \$ 1.007.733.528,33; d) expediente nº 276927/2007 (Tramo este), a la empresa LINSA S.A. (Líneas del Norte S.A., conformada por IECSA S.A., José Cartellone Construcciones Civiles S.A., y Grupo Isolux Corsan), por un monto de \$ 1.375.977.782,95 y U\$S 42.877.342,20; y e) Licitación Pública Nacional nº 15/2010, vinculada a las compañías IECSA S.A. y Electrificadora del Valle S.A., por un monto de \$ 63.302.707,15.

De esa forma, esta Fiscalía entiende que se encuentra lo suficientemente acreditado que el imputado supo, en todo momento, acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales efectuó las entregas de dinero. Por tal motivo, considero que deberá responder por el delito de cohecho activo, reiterado en cuatro oportunidades, y en calidad de coautor –junto a Altieri-.

• Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

El caudal probatorio recolectado en la investigación permitió demostrar, con la graduación necesaria, que el imputado, en su carácter de vicepresidente y luego director de IECSA S.A., intervino en los pagos realizados por Ángel Calcaterra y Santiago Ramón Altieri, con el objeto de que representantes estatales del entonces gobierno nacional hicieran, retardaran, o dejaran de hacer algo relativo a sus funciones intrínsecas.

Específicamente se acreditó que participó en la materialización de cuatro erogaciones, efectuadas en el mes de junio del año 2009, cuyo monto total alcanzó los tres millones quinientos ocho mil trescientos sesenta y dos pesos (\$3.508.362).

Ernesto Clarnes identificó a Héctor Javier Sánchez Caballero como una de las personas con las cuales coordinaba las entregas de dinero, mientras que Carlos Enrique Guillermo Wagner y José Francisco López indicaron que la empresa formaba parte del sistema de recaudación ilegal.

Su vínculo con los referentes de la organización, abocados directamente al rubro de la obra pública, se reflejó a través de los registros telefónicos. Es que Sánchez Caballero, a través de la línea n° 11-4415-8445, registró comunicaciones con los abonados 11-4313-8871 y 11-5185-9432–utilizados por Clarens, 11-4949-0075 –asignado a Sergio Passancantando-, 11-5599-8870–Germán Nivello- (fs. 1664/65 del incidente n° 268 de la causa n° 9608/2018).

Al prestar declaración indagatoria el imputado reconoció las circunstancias en el marco de las cuales se realizaron transacciones, al indicar que “...*Calcaterra retribuía gestiones de cobranza llevadas a cabo por el Sr. Clarens. Tengo conocimiento de ello por los dichos del Sr. Calcaterra. Yo conocía al Sr. Clarens, él tenía la oficina ubicada en el mismo edificio en donde se encontraba IECSA, y coincidíamos en el ascensor en muchas oportunidades, tenía una relación cordial.*”.

Por los motivos expuestos, entiendo que se encuentra reunido el estándar necesario, de manera tal que Héctor Javier Sánchez Caballero deberá responder por haber participado en los cuatro pagos efectuados por Ángel Calcaterra y Santiago Altieri, en representación de IECSA SA.; empresa que obtuvo, en base a los pagos, los proyectos aludidos en ocasión de tratar la situación de Calcaterra.

• Santiago Ramón ALTIERI

En el expediente se acreditó, con el estándar requerido en esta instancia, que el imputado efectuó pagos, en su calidad de presidente de IECSA S.A, a la asociación ilícita que se mantuvo vigente y operativa entre los años 2003 y 2015.

En ese marco se corroboró, específicamente, que realizó cuatro pagos en el mes de junio del año 2009, los cuales ascendieron a un monto total de tres millones quinientos ocho mil trescientos sesenta y dos pesos (\$3.508.362). Todas ellas fueron efectuadas a representantes estatales, mediante la interposición de Ernesto Clarens, quien destinó el dinero a la persona que actuó como nexo final entre ambos: Héctor Daniel Muñoz.

Como se expuso al tratar la situación de Héctor Javier Sánchez Caballero, Ernesto Clarens también individualizó a Santiago Ramón Altieri como una de las personas con las cuales coordinaba las entregas de dinero ilegal en representación de IECSA; suceso que encuentra correlato con lo indicado oportunamente por Carlos Guillermo Enrique Wagner y José Francisco López, quienes afirmaron que esa empresa formaba parte de la estructura sistemática destinada a recolectar dinero.

A la par, en la etapa de instrucción se lograron recabar los registros telefónicos del propio Altieri, quien mantuvo comunicaciones, a través del abonado n° 11-4440-6058, con Ernesto Clarens –entre otros integrantes de la organización- (fs. 1666 del incidente n° 268 de la causa n° 9608/2018).

Su conocimiento, acerca de los pormenores de las transacciones, surge de su propia declaración indagatoria, circunstancia en la que dijo que si bien *“...La empresa no integraba “La Camarita”... el Sr. Calcaterra había hablado con el Sr. Clarens para efectuar gestiones de cobranza en alguna oportunidad, por las cuales le entregaba con posterioridad un dinero. El tema cobranzas era algo muy importante para la vida de la empresa y se agotaban todos los medios para hacer efectivos los certificados de obras o facturas...”*.

De conformidad con ello, considero que también se encuentra completa la instrucción respecto del aquí imputado, en orden a su intervención en las erogaciones realizadas junto a Ángel Jorge Antonio Calcaterra., y en tenor de las obras públicas adjudicadas al grupo que representaba –IECSA-, identificadas en el acápite de Ángel Jorge Antonio Calcaterra.

- Gerardo Luis FERREYRA



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

El material probatorio reunido en las actuaciones puso en evidencia que Ferreyra entregó distintas dádivas, junto a Oslvado Antenor Acosta y Ricardo Repetti, a funcionarios públicos que formaron parte de la asociación ilícita operante entre los años 2003 y 2015, con el propósito de que ellos adoptaran una actitud particular en los proyectos de obra pública, beneficiando así a la empresa Vialco S.A.

Desde esa perspectiva, se reunieron constancias que reflejaron, con los recaudos instaurados en este tiempo procesal, que tres de las erogaciones fueron efectuadas en junio y julio de 2009, mientras que las restantes cinco fueron efectuadas en junio y septiembre de 2011 y mayo de 2012. Todas ellas sumaron un total de dos millones seiscientos setenta mil pesos (\$2.670.000), y fueron atribuidas a dos obras públicas en particular.

Ahora bien, quien resultó ser uno de los organizadores principales del esquema de recaudación diseñado en el área de obra pública, Ernesto Clarens, aportó un listado, en el marco del cual expuso que Vialco “*...antes de pasar a integrar el grupo “Electroingeniería”, evento sobre el cual no recuerdo en qué fecha sucedió, sí pasaba por mis oficinas a efectuar los pagos, pero luego de integrarse a aquél grupo, dejó de hacerlo, teniendo línea directa; ello sin perjuicio de que en el Anexo nº 6 figure algún pago que yo registrara como efectuado pro esa firma*”.

Se pone énfasis en este punto porque Ferreyra era uno de los accionistas de Vialco S.A. al momento de los hechos –tal como surge, incluso, de la declaración indagatoria de Repetti-, quien a su vez percibía dividendos por parte de los negocios afrontados por esa empresa. O sea que era uno de los principales beneficiarios de las resultas de esa compañía.

Como si ello fuera poco, su vínculo particular y su relación estrecha tanto con los funcionarios como con los demás integrantes de la organización, quedó en evidencia al haber formado parte de la misma agrupación a la cual que también contribuyó con distintas dádivas.

Ese fue el motivo por el cual Vialco tuvo privilegios, al haber tenido “línea directa” con los representantes estatales, como así también que haya registrado distintas comunicaciones telefónicas con Julio Miguel De Vido, en la época en la que se mantuvo operativa.

De allí que se le hayan adjudicado un total de ocho obras, por un monto total de \$ 471.363.538,96. Cuatro de ellas fueron adjudicadas directamente a

Vialco S.A., por un monto de \$ 91.251.791,26, correspondiente a los siguientes expedientes 0010869/2003, 0010878/2003, 0005115/2005 y 0005760/2005. Asimismo, se le asignaron cuatro obras mediante UTE, por un total de \$ 380.111.747,7: a) tres obras on las empresas CN Sapag S.A., por un monto de \$ 125.173.812,1, vinculadas a los expedientes nº 0010031/2005, 0017454/2008, y 0020032/2008; y b) una obra con las empresas Equimac S.A. y Burgwardt y Cia S.A. por un monto total de \$ 254.937.935,6 correspondiente al expediente nro. 0006292/2006.

• Miguel Ángel MARCONI

Las pruebas recolectadas en las actuaciones reunieron un grado jerárquico suficiente como para afirmar, en esta etapa, que el imputado intervino en la realización de dos pagos, en representación de la compañía “Supercemento SAIC”-, con el fin de que funcionarios públicos del gobierno argentino hicieran algo en particular, vinculado a sus funciones, y beneficiaran así a esa empresa.

En lo particular se corroboró que Marconi participó en las erogaciones realizadas el 23 de febrero de 2012, por la suma de ciento dos mil trescientos pesos (\$102.300), y en el realizado el 21 de agosto de ese año, por quinientos mil pesos (\$500.000).

Ambos pagos fueron efectuados a distintos representantes de la asociación ilícita, bajo el pretexto de ser dirigidos, luego, a los representantes estatales que tenían una capacidad real como para influir en los procesos administrativos que se encontraban en curso.

El nexo fue Ernesto Clarens, quien indicó que Marconi fue quien se encargó, por parte de esa firma, de efectuar las erogaciones. Lo dijo al declarar bajo los parámetros del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, circunstancia en la que afirmó *“al principio hablaba con Dalla Tea y se encargaba de los pagos, Marconi. Dalla Tea era el Comercial que iba a la Camarita, y peleaba por los obras. Luego se va a trabajar a CPC. Yo he llegado a ir a cobrar a Supercemento. Indistintamente hablaba al principio con Dalla Tea, y he ido a cobrarle. Luego los pagos los arreglaba con Marconi. A su vez, los pagos registrados en el anexo 6, los hizo Marconi. No tenía contacto con Francisco Moresco, ni con Astolfoni. Yo hablaba con el Director Comercial o el tesorero de las empresas, no hablaba con los dueños en los casos de empresas grandes...”*.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

De esa forma, el organizador de la banda afirmó que el aquí imputado no sólo se encargó de efectivizar las entregas de dinero, por cuanto también era el que se comunicaba con él para negociar y acordar los términos y las formas de los pagos.

Ahora, el descargo efectuado por Marconi, en cuanto a que no realizó los pagos y a que en la época de los hechos no era integrante del directorio de la sociedad, quedó desvirtuado a través del material reunido en el proceso.

En la etapa de instrucción se obtuvo el abonado telefónico del aquí imputado (11-4427-8118), el cual registró comunicaciones con distintos integrantes de la asociación ilícita, tales como el propio Clarens y Sergio Passancantando (fojas 1929 del incidente n° 268 de la causa n° 9.608/2018). También detectaron comunicaciones entre quien fuera el receptor del pago y Marconi los días en los que se realizaron las transacciones.

Basta con recordar, a modo de ejemplo, que el 22 y el 23 de febrero de 2012 hubo comunicaciones entre las líneas 11-5185-9432 y 11-4313-8874, utilizadas por Clarens, con el utilizado por el aquí imputado. Es decir, tanto el mismo día como el anterior a la realización del pago, lo que evidencia tanto su negociación previa como su forma de concreción posterior.

Por su parte, y en lo que se refiere al argumento de que no integró el directorio al momento de los hechos, lo cierto es que se corroboró, al menos en cuanto al segundo de los pagos (agosto de 2012), que el imputado ya lo estaba conformando, por cuanto asumió esa función el día 29 de junio de ese año; sin perjuicio de que ya trabajaba para el grupo económico desde el año 2003.

Su conocimiento acerca de los planes delictuales de la asociación ilícita ya surgía, incluso, de lo actuado en el marco de la causa principal n° 9.608/2018, ocasión en la que Centeno asentó que la compañía Super cemento había realizado pagos los días 7 de septiembre, 1 de octubre y 22 de octubre de 2015. Todos ellos, reconocidos por el propio Miguel Ángel Marconi.

En base a esos pagos, en el período en el cual funcionó la asociación ilícita se le adjudicaron veintiocho obras, por un monto total de \$ 2.143.150.263,21. Veintiuna fueron asignadas exclusivamente a Super cemento S.A.I.C., por un monto de \$ 689.824.361,89, y fueron relacionadas a los siguientes expedientes: 0006989/2003, 0002606/2004, 1002606/2004, 0008382/2007, 0011347/2010, 0012189/2010, 0012190/2010, 0012191/2010, 0012192/2010, 0012194/2010,

0012195/2010, 0008944/2013, 0012409/2013, 0002447/2014, 0017132/2014, 0014293/2015, 0014295/2015, 0016296/2015, 0018880/2015, 0021102/2015 y 0001416/2017.

Por su parte, siete fueron adjudicadas mediante UTE, por un total de \$ 1.453.325.901,24, y de la siguiente forma: a) dos obras en UTE con la empresa José Chediack S.A.I.C., por un monto total de \$ 512.460.451,34, correspondiente a los expedientes 0009531/2006 y 0015832/2010; b) tres obras con la empresa IECSA S.A. por un monto total de \$ 87.352.842,14 correspondiente a los expedientes nro. 0005998/2001, 0009502/2003 y 0014402/2010; c) una obra con las empresas José Chediack S.A.I.C., y Dycasa S.A. por un monto total de \$ 727.900.000 correspondiente al expediente nro. 0001973/2014; y d) una obra por un monto total de \$ 125.612.607,76 vinculada a las actuaciones n° 0002569/2007.

- Osvaldo Antenor ACOSTA

El imputado realizó ocho pagos a la asociación ilícita conformada en el año 2003, bajo el pretexto de que funcionarios públicos beneficiaran a la compañía que representaba, Vialco S.A., en los proyectos que se encontraban en curso. En total realizó erogaciones por la suma de dos millones seiscientos setenta mil pesos (\$2.670.000), y lo hizo junto a Gerardo Ferreyra y Ricardo Repetti.

Como expresé al tratar la situación de Gerardo Ferreyra, se acreditó, a través de los dichos de Clarens, que Vialco formó parte del sistema de cartelización. Allí dijo, expresamente, que *“En el caso de Vialco...antes de pasar a integrar el grupo “Electroingeniería...sí pasaba por mis oficinas a efectuar los pagos, pero luego de integrarse a aquél grupo, dejó de hacerlo, teniendo línea directa; ello sin perjuicio de que en el Anexo n° 6 figure algún pago que yo registrara como efectuado por esa firma”*.

Por su parte, lo cierto es que a través de la declaración indagatoria de Ricardo Repetti, se corroboró que el imputado tenía un rol de suma importancia dentro de la empresa, por cuanto dijo que Acosta se ocupaba de todos los temas y funciones, a excepción del área comercial, que estaba a cargo de Ferreyra.

Incluso, en esa ocasión indicó que Acosta poseía, en aquél entonces, el 90% de la firma, lo que refleja que era el principal beneficiado de las obras y los productos obtenidos al respecto.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

A su vez, es menester destacar que a través de los documentos recabados, se acreditó que Acosta utilizaba la línea n° 351-563-2564, mediante la cual mantuvo distintas comunicaciones con integrantes de la organización criminal; entre los cuales se encuentra José Francisco López, quien detentó un rol de suma importancia en el área investigada en este expediente (3647/48).

Para finalizar, corresponde recordar que las erogaciones fueron realizadas en base a las obras que le fueron adjudicadas a su grupo económico en el período investigado, las cuales fueron detalladas al tratar la situación de Gerardo Luis Ferreyra.

- Marcela Edith SZTENBERG

Esta parte entiende que se encuentra completa la instrucción de las presentes actuaciones con relación a Sztenberg, quien realizó, junto a Silvio Mion, y en su carácter de accionista y vicepresidenta de “Equimac S.A.”, dos pagos por la suma total de seiscientos mil pesos (\$600.000).

Ambos fueron realizados a funcionarios públicos de la asociación ilícita, en los meses de septiembre y noviembre del año 2011, y con el propósito de que ambos intercedieran en los procedimientos administrativos en trámite, y en búsqueda de mejores condiciones para la compañía que representaba.

La aquí imputada reconoció haber tenido contacto con Ernesto Clarens. Lo hizo en el marco de la causa n° 9.608/2018, y al convertirse en imputada colaborador, circunstancia en la que reconoció haber realizado pagos a Ernesto Clarens frente a sus distintos pedidos.

En esa ocasión dijo: *“Recuerdo que el contacto era Clarens, que con él Herbon se reunía en la oficina del Pasajes Carabelas, de esta ciudad, y que si no estaba Clarens lo reemplazaba una persona cuyo nombre por fonética suena Carlos Gianni o Carlos Digianni. No puedo precisar con qué frecuencia se reunía con Clarens, tampoco si en las reuniones participaban otras personas, tampoco puedo precisar la cantidad de dinero que Herbon le entregaba a Clarens... Para dimensionar el volumen de licitaciones que manejaba EQUIMAC hago saber que en el año 2003 ganamos una licitación, en el 2004 otra, en el 2005 ganamos tres licitaciones; en el 2006 ganamos tres licitaciones; en el 2007 dos; en el año 2008 dos licitaciones, en el año 2009 una de señalamiento horizontal, en el 2010 ninguna, en el 2011 dos, una de las cuales está*

*actualmente en ejecución, y la otra la terminamos el año pasado por falta de presupuesto...”.*

No se debe soslayar, además, que en esa ocasión afirmó que Herbón mantuvo ciertos contactos con Férgola, es decir, con uno de los principales miembros de la asociación ilícita, en lo que se refiere al sistema de cartelización de obras descubierto en este expediente penal.

En efecto, los pagos atribuidos a la aquí imputada fueron realizados en función de las veintitrés obras adjudicadas por la Dirección Nacional de Vialidad entre los años 2003 y 2015. En ese lapso se le asignaron veintitrés obras, por un monto total de \$ 2.091.048.912,60, de las cuales veintiuna fueron adjudicadas directamente a Equimac S.A., por un monto de \$ 1.711.733.659,95, y relacionadas con los expedientes administrativos nº 0010326/2003, 0001361/2004, 0004913/2004, 0003161/2005, 0011168/2005, 0000713/2006, 0001141/2006, 0009124/2006, 0013190/2006, 0002557/2007, 0012879/2008, 0013262/2009, 0017114/2009, 0002401/2010, 0012835/2011, 0005131/2012, 0017240/2012, 0007148/2014, 0010479/2014, 0010866/2015 y 0007595/2016.

Sin perjuicio de ello, en esa época se le adjudicaron otras dos mediante la constitución de UTES, por un valor de \$ 379.315.252,65. Una realizada con las empresas Coarco S.A. y Construmex S.A., por un monto de \$ 124.377.317,05, correspondiente al expediente nº 0005682/2005; y otra con las compañías Burgwardt y Cia S.A., y Vialco S.A., por un valor de \$ 254.937.935,6, y vinculada a las actuaciones nº 0006292/2006.

• Silvio MION

Al igual que expresé en el punto precedente, los elementos reunidos en la investigación sustentaron que Mion, en concordancia con Marcela Edith Sztenberg, realizó dos pagos a representantes estatales del Poder Ejecutivo de la Nación, con el objeto de obtener mejoras y/o favores para la compañía Equimac S.A.

Las dos erogaciones fueron reflejadas en el Anexo 6, acompañado por Ernesto Clarens, al momento de prestar declaración en esta Fiscalía. Fue él quien expuso que el contacto con la empresa era el Sr. Herbón, que si bien hoy en día se encuentra fallecido, al momento de los hechos la máxima autoridad de la empresa que resultó beneficiada era Silvio Mion.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

De hecho el imputado fue presidente de la compañía entre los años 2008 y 2015, lapso en el cual Sztenberg fue la segunda en términos jerárquicos, al haber sido la vicepresidenta de la firma.

Estos sucesos ponen de resalto no sólo su conocimiento acerca de las circunstancias en las cuales se efectuaron los pagos, por cuanto el monto elevado de los pagos (seiscientos mil pesos -\$600.000-), sumado a su jerarquía, evidencian que su intervención fue necesaria para que se materializaran, al haber sido el eslabón final de la cadena requerido para aprobar, finalmente, ambas transacciones.

Las entregas de dinero, en las cuales intervino, fueron efectuadas en miras de las obras públicas asignadas a la compañía Equimaq S.A., las cuales fueron detalladas en ocasión de analizar la responsabilidad de SZTENBERG.

- Daniel Claudio PITÓN

El caudal probatorio obrante en las actuaciones permitió demostrar, con los estándares prefijados en esta instancia, que el imputado entregó dinero a uno de los organizadores más importantes dentro de la asociación ilícita, Ernesto Clarens, a cambio de obtener mejoras y ventajas económicas para su compañía en lo que se refiere a los proyectos de obra pública en los cuales había participado.

Clarens reconoció que la compañía formaba parte del sistema de cartelización; suceso que fue ratificado por el propio imputado, al prestar declaración en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, circunscrita en la que dijo que reconoció haberle pagado al financista a medida que se iban libeando los pagos por parte de la Dirección Nacional de Vialidad.

*En esa ocasión dijo "...Con el Sr. Clarens me reuní en algunas oportunidades, la primera vez que nos reunimos él se asombró que seamos recomendados para su visita, ya que los montos de los certificados que nos adeudaban los consideraba de bajo monto. Igualmente, el Sr. Clarens se comprometió a darnos una mano a cambio de una retribución, ya que nos manifestó que a medida que él fuera sacando los pagos nosotros le teníamos que dar una atención económica, los cuales resultaron ser pagos de dinero por la suma de treinta mil y cuarenta mil pesos cada uno, siendo un total de cinco ó seis pagos que le realizamos al Sr. Clarens como retribución económica...".*

Su vínculo con la empresa fue corroborado en la etapa de instrucción, por cuanto allí se determinó que entre los años 2003 y 2015, el imputado fue vicepresidente de la firma, más allá de haber sido indicado por Clarens como aquél que entrega personalmente el dinero.

Además, los pagos encontraron concordancia con las obras adjudicadas en el período investigado -2003/2015-, a la compañía José Eleuterio Pitón S.A. En total se le asignaron trece obras, por un monto de \$ 384.335.001,51: siete asignadas exclusivamente a esa compañía, por un valor de \$ 44.113.411,10, y vinculadas a los expedientes: 0004955/2002, 0000468/2005, 0005496/2005, 0008621/2006, 0010183/2006, 0003554/2008 y 0003518/2010; mientras que las otras seis fueron realizadas mediante UTE, con las compañías Lemiro Pablo Pietroboni S.A. por un total de \$ 340.221.590,41, y relacionadas a las actuaciones 0009198/2003, 0010648/2004, 0011688/2010, 0017419/2012, 0009733/2013 y 0024235/2013.

• Roberto Juan ORAZI

En este proceso penal se reunieron elementos de convicción que resultaron suficientes, a esta altura, para afirmar que el imputado, en su carácter de máxima autoridad de la compañía Hidraco S.A., entregó dinero a referentes de la organización que funcionó entre los años 2003 y 2015, con el propósito de obtener beneficios económicos particulares para esa empresa.

En esa directriz, resulta esencial recordar que Ernesto Clarens, uno de los organizadores fundamentales de la asociación ilícita, y pilar de la agrupación en lo que se refiere a la esquematización del sistema de recaudación establecido en el área de la obra pública, identificó a Roberto Orazi como el contacto entre la banda y la firma Hidraco S.A.

Su estrecho vínculo con Clarens fue probado, incluso, a través de los registros telefónicos obtenidos en la etapa instructoria. Ello por cuanto allí se verificó que en el período investigado Orazi utilizó el abonado telefónico n° 11-4991-8488, el cual mantuvo catorce comunicaciones con Ernesto Clarens (fojas 1934 del incidente n° 268 formado en la causa n° 9608/2018).

A la par, se identificaron llamadas entre las líneas 221-484-6751, 221-484-6605, 221-484-6980 y 221-484-3021, asignadas a la compañía Hidraco S.A., y el propio Clarens (fs. 1970 y 3743 del mismo legajo). Y se pone énfasis en este suceso porque Orazi resultó ser el presidente de la firma, de manera tal que era el verdadero



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

y único responsable en lo que se refiere a las contrataciones y a la disposición del dinero.

Ahora, si bien el imputado negó haber contribuido a los fines de la agrupación, lo cierto es que sí reconoció haber efectuado pagos a Clarens, con el propósito de obtener beneficios en lo que se refiere a las licitaciones que se encontraban vigentes.

Al prestar declaración, en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, dijo que *“Las negociaciones continuaron hasta que si mal no recuerdo, a principio de julio terminé abonando parte de la suma que, según Clarens...El monto coincidiría con la suma consignada por Clarens en la planilla que adjunto a la causa... El pago lo hice a una persona que no era funcionario público y, como puede verse, por un tema particular...”*

Por su parte, y en lo que concierne al contexto, refirió que se debió a la *“...gestión del cobro de certificados atrasado de la UTE y servicios financieros prestados por una cooperativa que se encontraba a su cargo. Y me pidió también el pago del 10% de los certificados de la obra en cuestión de la malla 216a ofreciéndome continuar con los servicios prestados hasta ese entonces, decía, a la UTE.”*

En definitiva, las pruebas recolectadas encontraron correlato con su descargo, porque si bien desconoció haber realizado erogaciones a los representantes estatales, sí admitió haber entregado dinero y con el propósito de obtener una mejora en las condiciones de una obra pública en concreto.

Más aún cuando lo hizo en el marco de las diecinueve obras que le fueron adjudicadas entre los años 2003 y 2015, por un monto total de \$ 1.270.396.349,19. Quince de ellas adjudicadas directamente a Hidraco, por un valor de \$ 487.195.050,02 correspondiente a los siguientes expedientes: 0001331/2003, 0003977/2003, 0000448/2004, 0005592/2005, 0005594/2005, 0005666/2005, 0003757/2006, 0013291/2006, 0000778/2008, 0013030/2008, 0018381/2008, 0009508/2010, 0010947/2010, 0001905/2011 y 0010977/2013; mientras que las restantes cuatro, mediante UTE, y por un total de \$ 783.201.299,17, con las siguientes empresas: a) dos obras en UTE con la empresa Codistel S.A., por un monto de \$ 474.141.440,07, correspondiente a los expedientes nro. 0016117/2008 y 0018851/2008; b) una obra en UTE con la empresa I.C.F. S.A. y otra empresa, por un monto total de \$ 169.127.493,7, correspondiente al expediente 0006122/2006; y c)

una obra en UTE con las empresas ICF S.A., y Vialmani S.A., por un monto total de \$ 139.932.365,4, correspondiente al expediente 0006297/2006.

•     Julio José PAOLINI

La documentación reunida a lo largo de la instrucción permitió probar que el imputado realizó un total de ocho pagos, como máxima autoridad de Paolini Hnos SA, a integrantes de la agrupación criminal, y con el objeto de obtener un beneficio económico para la compañía que representaba.

En lo particular se acreditó que en total entregó seis millones quinientos doce mil seiscientos diez pesos (\$6.512.610), entre junio y diciembre de 2013, los cuales entregó a uno de los eslabones fundamentales del rubro aquí investigado.

Entre ese monto se encontraba el millón quinientos ochenta mil novecientos quince pesos (\$1.580.915), que abonó junto a Mario Ludovico Rovella, representante de “Rovella Carranza S.A.”. Justamente, si bien este último no reconoció el pago, al indicar en su indagatoria *reconozco los mismos con excepción del \$ 1.500.000 más o menos que se me adjudica junto con Paolini...*”, lo cierto es que el día en el que se efectuó la segunda erogación, 16 de agosto de 2013, se detectó una llamada con Clarens, lo que puso de relieve que en verdad, la misma práctica fue utilizada en conjunto con el aquí imputado.

Me refiero, específicamente, a Ernesto Clarens, quien indicó, al prestar declaración indagatoria, que para las transacciones tomaba contacto directo con el titular de la empresa, de apellido Paolini. Allí manifestó *“trataba con una persona de apellido Paolini, con el Presidente. En realidad, no me consta si realmente era el presidente pero era el que manejaba la empresa. No sabía que había más Paolini. Era un Paolini, siempre traté con el mismo, incluso al momento del pago plasmado en el anexo 6”*.

Ahora bien, más allá de Clarens, lo cierto es que en la causa se probó que Paolini también mantuvo vínculos con otros miembros de la organización que intercedieron en el rubro de la obra pública. Entre ellos se encuentran Sergio Passacantando, con quien mantuvo comunicaciones que fueron identificadas a fojas 1676 del incidente n° 268, formado en el marco de la causa n° 9.608/2018.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Todas las erogaciones fueron realizadas en función de las diecinueve obras adjudicadas por la Dirección Nacional de Vialidad, en el período investigado, y por un total de \$ 2.646.491.584,71.

Dentro de ellas, diecisiete fueron asignadas directamente a Paolini Hermanos S.A., por un monto total de \$ 1.711.487.160,69, y vinculadas a los expedientes 0003659/2004, 0003345/2006, 0003552/2008, 0005860/2009, 0022725/2009, 0006673/2010, 0004726/2011, 0004727/2011, 0006575/2011, 0017047/2012, 0021589/2012, 0023519/2012, 0005013/2013, 0011889/2013, 0008240/2014, 0010438/2014 y 0010441/2014; y otras dos en UTE, por un monto de \$ 935.004.424,02, junto a las siguientes empresas: a) Boetto y Buttiglione S.A., por un monto de \$ 234.187.686,09, correspondiente al expediente nro. 0008155/2010; y b) junto a otra compañía, por un valor de \$ 700.816.737,93, relacionada al expediente 0000556/2012.

### • Juan José LUCIANO

Los documentos incorporados en la etapa de instrucción permitieron demostrar, con el estándar necesario en esta etapa, que el imputado realizó doce pagos a funcionarios públicos de la asociación ilícita que operó entre los años 2003 y 2015, con el objeto de que condicionaran su voluntad, alejándose de la objetividad de sus roles.

Desde esa óptica se acreditó que entregó una suma total de un millón setecientos cincuenta mil ciento treinta y nueve pesos (\$1.750.139), en representación de la compañía “Luciano SA”.

Incluso Luciano reconoció haber efectuado pagos a Ernesto Clarens -más allá de no coincidir con los montos que ya fueron acreditados, a través de los anexos aportados por el organizador de la asociación en una de las audiencias con él celebradas en esta Fiscalía-. Lo hizo al prestar declaración, en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, circunstancia en la que dijo que como tenía “...una deuda muy grande con Vialidad Nacional él...ofreció sus servicios personales para gestionar cobros. Durante algunos meses dos o tres estuvimos abonándole aproximadamente entre ciento veinte mil y doscientos mil pesos (\$120.000 y 200.000)...El dinero se lo entregábamos en su oficina de Puerto Madero que ra donde él decía que tenía su financiera...Yo no sé con quién tenía relación Clarens en Vialidad Nacional, él nos llamó porque sabía la demora que había en vialidad con los pagos...”

Además, lo cierto es que Clarens fue quien señaló a Luciano como la persona encargada de efectuar personalmente esas entregas de dinero, a punto tal que en el período investigado mantuvo distintas comunicaciones, a través de sus abonados telefónicos n° 11-4375-4550 y 11-4371-9202, con el primero (folios 1932 y 3750 del incidente n° 268 formado en la causa n° 9.608/2018 del registro de la Secretaría n° 21).

Por su parte, es menester destacar que los pagos guardaron correspondencia con las veinticuatro obras adjudicadas entre los años 2003 y 2015 a Luciano S.A., por un valor total de \$ 1.230.063.893,12, relacionadas a los expedientes administrativos n° 0000715/2004, 0003163/2005, 0003164/2005, 0011170/2005, 0002730/2006, 0001901/2007, 0016804/2008, 0019153/2008, 0013471/2010, 0007053/2011, 0004313/2012, 0008176/2012, 0002205/2013, 0007139/2013, 0008414/2013, 0017363/2013, 0012390/2014, 0015271/2014, 0016993/2014, 0019744/2014, 0022300/2014, 0007811/2015, 0009252/2015 y 0007107/2016. Aunque también se le adjudicaron otras cuatro obras, mediante UTE, por un monto total de \$ 202.529.639,66, relacionadas a las actuaciones 0000993/2005, 0004535/2008, 0021106/2015 y 0010239/2016.

• Pablo José GUTIÉRREZ

A través de los elementos recolectados en el proceso se pudo probar, con la escala aquí requerida, que el imputado entregó dinero a uno de los organizadores de la banda, Ernesto Clarens, a cambio de que funcionarios públicos hicieran o dejaran de hacer algo relativo a su funciones, beneficiando así a la empresa que representaba: Fontana Nicastro S.A.

Carlos Enrique Guillermo Wagner identificó a esa compañía como una de las integrantes del sistema de cartelización, aunque en los mismos términos se expidió Ernesto Clarens, quien oportunamente dijo que "...*Fontana Nicastro S.A.: El contacto era con el Sr. Pablo Gutiérrez*".

La relación del imputado con quienes facilitaron un beneficio concreto para esa firma se vio reflejado a través de los registros telefónicos. En primer lugar, por haber mantenido comunicaciones, a través de su abonado telefónico n° 221-477-4232, con las líneas utilizadas por Clarens; y, en segundo término, por haber hecho lo propio con uno de los referentes de la Dirección Nacional de Vialidad: Sergio Passancantando (fs. 1937 del incidente n° 268).



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

A su vez, también se detectaron llamadas entre la línea n° 11-4303-3206, asignada a esa compañía, y el mismo Clarens (fojas 3747 del mismo legajo).

Estos acontecimientos encontraron correspondencia con el descargo del imputado, en cuanto reforió que *"En el mes de diciembre del año 2006, y por indicación del Sr. Sandro Férgola de Vialidad Nacional (quien me proporcionó los datos del contacto) concurrí a las oficinas del Sr. Ernesto Clarens en la calle Maipú (a quien no conocía y se presentó como una persona allegada a Vialidad Nacional. Muy amablemente el Sr. Clarens me exhibió una planilla en la que figuraba el nombre de la empresa y un monto que debía ser pagado para obtener una mejora en la periodicidad de los pagos y la velocidad en la aprobación de los certificados de obra presentados para el cobro ante V.N. Si bien no recuerdo con precisión el monto, si recuerdo que se trataba de una suma significativa en pesos que no tenía ningún tipo de justificación ni relación con las obras que tenía..."*

En definitiva, si bien no reconoció haber realizado las erogaciones, lo cierto es que fue dos referentes de la organización hicieron referencia tanto a la empresa como a él mismo, lo que terminó por delimitar su intervención en los hechos imputados.

Para finalizar, es menester destacar que los pagos fueron efectuados en tenor de las diez obras adjudicadas por la Dirección Nacional de Vialidad, por un monto total de \$ 1.441.301.835,75. Tres de ellas fueron asignadas exclusivamente a Fontana Nicastro S.A., por un monto total de \$ 557.215.149,49, y vinculadas a los expedientes n° 0010886/2004, 0004883/2012 y 0015958/2012; y las restantes siete, mediante UTE, por un valor de \$ 884.086.686,26, de la siguiente forma: a) Una obra con la empresa Maquivial S.A., por un monto total de \$ 252.461.137,17, correspondiente a los expedientes nro. 0009730/2013; b) dos obras con la empresa Marcalba S.A., por un monto total de \$ 42.804.602,64, correspondiente al expediente 0004310/2012 y 0004311/2012; c) una obra con las empresas Marcalba S.A. y Construmex S.A. por un monto total de \$ 367.520.884,35, correspondiente al expediente 0005345/2010; d) dos obras con la empresa Construmex S.A. por un monto total de \$ 184.491.132,1, correspondiente al expediente 0006469/2008 y 0009444/2009; e) una obra con otra empresa por un monto total de \$ 36.808.930, correspondiente al expediente 0009921/2003.

• Jorge Sergio BENOOL

En la etapa de instrucción se reunieron elementos de convicción suficientes que reflejaron que el imputado intervino en la realización de cuarenta pagos, por la suma de ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos noventa y un mil pesos (\$85.493.691), a fin de que representantes estatales del Poder Ejecutivo de la Nación hicieran algo relativo a sus funciones y beneficiara a la compañía JCR SA.

Clarens fue quien mencionó a Benolol como una de las personas con las cuales coordinaba la entrega de dinero; suceso que encuentra correlato con los registros telefónicos obtenidos en la etapa de instrucción, por cuanto de allí surgen comunicaciones con integrantes de la asociación ilícita y con el propio Clarens, días previos y conexos a las fechas de los pagos.

Entre las primeras, se determinó que registró llamadas con integrantes de la agrupación, tales como Ernesto Clarens, Germán Nivello y José Francisco López

A su vez, del listado aportado por CLARENS (Anexo 6) surgen varias erogaciones realizadas por la firma “JCR”, entre los que se encuentran las efectuadas los días 12 de julio de 2011 y 9 de marzo de 2012; cuando del listado de llamadas del abonado n° 11-5185-9432, utilizado por Clarens, se desprende una comunicación efectuada el día 12 de julio de 2011 con el abonado n° 11-4393-0453 – asociado a Relats- y del listado de llamadas del abonado 11-4313-8879 –CLARENS- surge otra de fecha 9 de marzo de 2012, con la línea n° 11-4393-1819, atribuida a Benolol.

En otro curso de ideas, se registraron pagos los días 15 de marzo de 2012, 13 de abril de 2012, 21 de junio de 2012 y 20 de julio de 2012, cuando del listado de llamadas de Clarens se detectaron llamados los días 15 de marzo de 2012 y 13 de abril de 2012 y 21 de junio de 2012, con la línea 11-4393-1814, y el 21 de junio de 2012 y 20 de julio de 2012, con la línea 11-4393-1819, ambas utilizadas por Benolol.

En cuanto a los pagos realizados los días 18 de febrero de 2013, 29 de mayo de 2013 y 24 de junio de 2013, se detectaron comunicaciones los mismos días de los pagos, entre Clarens y una de las líneas utilizadas por Benolol, 11-4393-1814. Lo mismo ocurrió con relación a los realizados el 6 de diciembre de 2013 y 12 de diciembre de 2012, días en los cuales se efectuaron comunicaciones con la línea n° 11-4393-1819, también asociada a Benolol.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Por otra parte, también se individualizó una clara correspondencia entre los pagos efectuados por la firma JCR los días 28 de marzo de 2011, 12 de julio de 2011, 25 de julio de 2011, 15 de agosto de 2011, 24 de agosto de 2011, 9 de septiembre de 2011, 13 de octubre de 2011, 8 de mayo de 2012, 13 de julio de 2012, 19 de julio de 2012, 27 de julio de 2012, 9 de agosto de 2012 y 5 de septiembre de 2012, y los registros de llamadas de los abonados Nros. 11-4313-8874, 11-4440-8851, 11-5185-9432, 11-4313-8871 (utilizados por Clarens), por cuanto se detectaron conversaciones con el abonado 11-4532-9740 (vinculado a la firma “JCR”), los días 28 de marzo de 2011, 12 de julio de 2011, 25 de julio de 2011, 15 de agosto de 2011, 23 de agosto de 2011 (es decir, un día antes del pago), 24 de agosto de 2011, 7 de septiembre de 2011 (es decir, dos días antes del pago), 12 de octubre de 2011 (un día antes del pago), 8 de mayo de 2012, 12 de julio de 2012 (un día antes del pago), 19 de julio de 2012, 25 de julio de 2012 (dos días antes del pago), 9 de agosto de 2012 y 5 de septiembre de 2012.

Todas estas comunicaciones pusieron en evidencia el claro compromiso del aquí imputado con las prácticas desarrolladas, más allá de haberse querido deslindar al momento de prestar declaración, en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación.

Más aún si él mismo utilizaba los abonados para pactar y acordar la forma y los medios de materializar las entregas, y si la firma que él mismo representaba (11-4565-8295), como una autoridad de relevante jerarquía, registró comunicaciones con otros integrantes de la asociación ilícita, entre los que se encontraban Julio De Vido, Ernesto Clarens, Germán Nivello, Sergio Passacantando y José Francisco López. Es decir, con la mayoría de los referentes de la agrupación criminal; muchos de ellos, incluso, ocuparon el rol de organizadores y fueron pilares fundamentales para el entramado del plan en lo que se refiere al rubro aquí denunciado.

Los cuarenta pagos atribuidos al imputado fueron realizados en miras de las cuarenta y cuatro obras que le fueron adjudicadas en ese período, por un total de \$ 5.294.597.026,18. Dentro de ellas, treinta y cinco fueron adjudicadas directamente a JCR SA, por un total de \$ 4.077.244.571,09 correspondiente a los siguientes expedientes: 0002168/2001, 0010473/2003, 0000445/2004, 0007723/2004, 0007724/2004, 0010650/2004, 1000342/2004, 1008821/2004, 0011651/2005, 0001239/2006, 0003665/2006, 0004694/2006, 0006121/2006, 0006394/2006,

0000946/2007, 0003192/2007, 0003199/2007, 0002634/2008, 0011956/2008, 0000045/2009, 0004437/2010, 1015244/2010, 2015244/2010, 3015244/2010, 0000586/2012, 0014960/2012, 0015359/2012, 0004743/2013, 0018175/2013, 1014723/2013, 3014723/2013, 0005715/2014, 0017494/2014, 0008993/2015, y 0018208/2015. Mientras que, las restantes nueve, mediante UTE, por un total de \$ 1.148.330.884,33 con las siguientes empresas: a) una obra con la empresa Coarco S.A., por un monto total de \$225.310.207,82, correspondiente al expediente nro. 0005846/2006; b) cuatro obras en UTE con la empresa Decavial S.A., por un monto total de \$ 94.701.453,53, correspondiente a los expedientes nro. 0000812/2003, 0007265/2003, 1007265/2003 y 0007923/2007; c) una obra en UTE con la empresa IECSA S.A., por un monto total de \$ 545.899.712,61, correspondiente al expediente nro. 0006125/2007; d) una obra en UTE con las empresas Coarco S.A. y Helpport S.A., por un monto total de \$ 254.990.000, correspondiente al expediente nro. 0008714/2008; e) dos obras en UTE con la empresa Helpport S.A., por un monto total de \$ 96.451.081,13, correspondiente a los expedientes nro. 0005911/2005 y 0002094/2006.

• Adrián Eduardo PASCUCCI

Los elementos reunidos en el legajo sustentaron, con el estándar exigido en esta instancia, que el imputado, en su carácter de socio gerente de Alquimaq SRL, realizó un pago en octubre del año 2013, junto a Mauricio Pascucci, a Ernesto Clarens, por la suma aproximada de trescientos veinte mil pesos (\$320.000).

La erogación fue realizada con el propósito de que los representantes estatales que integraron la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo relativo a sus funciones intrínsecas, y en beneficio particular de ese grupo económico.

Si bien Ernesto Clarens no hizo alusión específica a la persona que realizó la entrega, sí hizo referencia al grupo y al apellido del contacto, indicando, específicamente, que "...por Alquimaq, con Pascuzzi..." (declaración del 18-12-2018, fs. 122/48 del Legajo de Arrepentido).

En la época de la organización, Adrián Eduardo Pascucci utilizó los n° 265-241-0403 y 266-448-3326, mediante el cual mantuvo dieciocho comunicaciones con las líneas telefónicas utilizadas por Ernesto Clarens (fs. 1685 del incidente n° 268 de la causa n° 9608/2018).



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

El propio imputado reconoció la entrega, como así también las circunstancias de tiempo, modo y monto. Al efectuar su descargo dijo, expresamente, que “...*A Ernesto Clarens lo conocí hace aproximadamente 14 ó 15 años en un evento dónde me lo presentaron como un financista o asesor financiero. Creo que me lo presentaron en una cena en la Asociación Argentina de Carretera pero no recuerdo quién fue porque era una ronda de empresarios. La vez que me reuní con Clarens cuando le fui a pedir asesoramiento financiero fue en la calle Maipú no me acuerdo la dirección... Al asumir el cargo nuevamente en el año 2013 tomo cuenta que Clarens cobraba por un asesoramiento financiero y gestión, que fue de aproximadamente trescientos veinte mil pesos (\$320.000), y fue pagado 50% por cada socio. Nosotros pagamos ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000) para ello pues la UTE no tenía fondos para eso, y pagamos los socios. No sé si se le había hecho otro pago más a Clarens entre el año 2009 y 2013...*”

El pago fue realizado en función de beneficios obtenidos para el grupo en aquél entonces. Concretamente, en función de las trece obras adjudicadas por un total de \$ 796.358.314,22 correspondiente a los expedientes 0006394/2003, 0010124/2004, 0011173/2005, 0006719/2008, 0013036/2008, 0003034/2009, 0009913/2009, 0004320/2010, 0011429/2011, 0005657/2013, 0017230/2013, 0022316/2014 y 0016195/2015.

Sin perjuicio de ello, también se le adjudicaron otras siete mediante UTE, por un monto de \$ 1.037.598.759,27 con las siguientes empresas: a) una obra con las empresas Green S.A. y Rovella Carranza S.A., por un monto total de \$ 8.969.119,82, correspondiente al expediente nro. 0000660/2003; b) una obra con las empresas Green S.A., Luis Losi S.A. y Lemiro Pablo Pietroboni S.A., por un monto total de \$ 190.399.282,29, correspondiente al expediente 0009098/2006; c) una obra con la empresa Green S.A., por un monto total de \$ 252.479.652,36, correspondiente al expediente nro. 0019988/2012; d) una obra con la empresa Rovella Carranza S.A., por un monto total de \$ 48.544.183,42, correspondiente al expediente 0008760/2005; e) una obra con la empresa Vialmani S.A., por un monto total de \$ 473.572.877,99, correspondiente al expediente 0001971/2014; y f) dos obras con otras empresas, por un monto total de \$ 63.633.644,43, correspondiente a los expedientes 0002275/2004 y 0009189/2008.

• Oscar Abel SANSIÑENA

En el expediente se probó que el imputado entregó dinero, junto a Guillermo Escolar, y en representación de la empresa “Cleanosol Argentina S.A.”, a representantes estatales de la asociación ilícita que funcionó entre los años 2003 y 2015, con el objeto de que hicieran o dejaran de hacer algo relativo a sus funciones, y con el propósito de beneficiar a esa empresa.

Ernesto Clarens identificó al aquí imputado como el nexo entre la compañía y la organización. Al realizar un aporte, en los términos de la ley 27.304, dijo que por “...*Cleanosol SA, El contacto era con el Sr: Oscar Sansineana...*”

Este suceso encuentra correlato con otros documentos recabados en la investigación, por cuanto de uno de ellos surge que Sansiñena resultó ser el presidente de la sociedad entre el 2003 y fines de 2008 -11 de noviembre de ese año-.

Además, en aquél momento se registraron distintas comunicaciones telefónicas entre quien fue el receptor del dinero, Clarens, y el aquí imputado. Basta con recordar que en ese período Sansiñena utilizaba los abonados telefónicos nº 11-5155-7703, 11-4208-1189, 11-4208-3597 y 11-4135-7200, mediante los cuales se detectaron llamadas con las líneas telefónicas atribuidas al propio Clarens (ver fojas 1686 del incidente nº 268).

Igualmente, lo cierto es que el contexto y las personas implicadas en las erogaciones fueron reconocidas por el mismo Sansiñena. Lo hizo al efectuar su descargo, circunstancia en la que indicó que había adoptado “...*la decisión de colaborar, accediendo al pedido del Sr. Clarens... efectivamente se concretaron diferentes pagos en las oficinas por él indicadas, dejando en claro que el dinero surgía de mis fondos propios... creo recordar que dichos pagos se realizaron entre los años 2006 y 2009*”.

No se debe soslayar, además, que entre los años 2003 y 2015 la Dirección Nacional de Vialidad adjudicó cincuenta y cuatro obras a la empresa, por un monto total de de \$ 1.423.434.368,65. Dentro de ellas, cincuenta y tres fueron asignadas a Cleanosol S.A., por un monto total de \$ 1.404.245.489,41, vinculadas a los expedientes: 0003209/2003, 0006816/2003, 0010360/2003, 0010548/2003, 0010876/2003, 0002992/2004, 0005670/2004, 0007370/2004, 0002456/2005, 0006746/2005, 0000086/2006, 0000674/2006, 0003944/2006, 0007329/2006, 0009121/2006, 0009122/2006, 0013316/2006, 0000168/2007, 0011290/2007, 0012738/2007, 1008967/2007, 0015456/2008, 0015973/2008, 0016813/2008,



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

0016814/2008, 0001135/2009, 0004289/2009, 0004290/2009, 0008487/2009, 0014253/2009, 0015546/2009, 0017102/2009, 0017112/2009, 0017708/2009, 0020223/2009, 0021331/2009, 0022612/2009, 0000823/2010, 0001255/2010, 0007118/2010, 0011858/2010, 0013470/2010, 0013943/2010, 0000926/2011, 0000941/2011, 0005130/2012, 0005132/2012, 0013116/2013, 0017596/2013, 0007150/2014, 0007152/2014, 0007397/2014 y 0021487/2014; y una, mediante UTE, por un total de \$ 19.188.879,24 con la empresa Burgwardt y Cia S.A., y relacionada con las actuaciones nº 0001923/2009.

• Luis ARMANI

Lo actuado en el proceso permitió reflejar, con el estándar exigido en esta etapa, que el imputado efectuó un pago a integrantes de la asociación ilícita que funcionó entre los años 2003 y 2015, para que funcionarios públicos que la integraban se apartaran de la objetividad de sus funciones, y beneficiaran a la compañía que representaba: Vialmani S.A.

En correlato con ello, se verificó que entregó quinientos mil pesos (\$500.000) a Ernesto Clarens, para obtener una mejora en proyectos de obra pública civil que se encontraban en trámite.

De hecho Clarens fue quien indicó, en una de las audiencias celebradas en los términos de la ley 27.304, que Armani era con el que se contactaba para recibir los pagos por parte de esa empresa; suceso corroborado a través de lo expuesto por José Francisco López, quien afirmó que Vialmani S.A. formaba parte del sistema de recaudación ilegal establecido por la agrupación criminal.

Incluso el imputado reconoció haberlo realizado, al prestar declaración indagatoria, ocasión en la que indicó “...entregué el 31 de julio de 2003...quinientos mil pesos como contribución a una gestión de cobranza que realizó Ernesto Clarens para nosotros respecto de tres certificados de obra...”

A ello se le debe agregar, además, que en la instrucción se determinó que Armani mantuvo ocho comunicaciones con los abonados utilizados por Clarens, y nueve con el registrado por Sergio Passancantando. Entre las primeras se detectó una el día 23 de julio de 2013, es decir, tan sólo ocho días antes de que se concretara la erogación aquí probada.

Este evento puso de resalto que en verdad allí conversaron acerca de la forma de materializar esa transacción que luego se iba a efectuar, con el

propósito de que los representantes estatales beneficiaran, intencionalmente, a la entidad asociada al aquí imputado.

A punto tal que en el lapso en el cual funcionó la asociación ilícita, la compañía representada por el aquí imputado fue adjudicada en doce oportunidades, por un valor total de \$ 541.862.073,25, y vinculada a los expedientes 0006891/2003, 0002949/2006, 0010181/2006, 0003215/2008, 0014020/2008, 0021489/2009, 0000169/2010, 0008106/2010, 0011861/2010, 0013945/2011, 0017642/2011 y 0022383/2013. Incluso se le asignaron seis obras, mediante UET, por un total de \$ 1.520.165.746,48, con las siguientes empresas: a) una obra con la empresa Alquimaq S.R.L., por un monto total de \$ 473.572.877,99, correspondiente a los expedientes nro. 0001971/2014; b) una obra con las empresas Hidraco S.A. e ICF S.A., por un total de \$ 139.932.365,4, correspondiente al expediente nro. 0006297/2006; c) una obra con las empresas José Chediack S.A., por un monto total de \$ 130.230.000, correspondiente al expediente nro. 0012827/2007; d) una obra en UTE con las empresas Conorvial S.A. y Guerechet S.A., por un monto total de \$ 241.618.130,97, correspondiente al expediente n°0015007/2010; e) Una obra con la empresa Benito Roggio e Hijos S.A., por un monto total de \$ 500.869.153,05, correspondiente al expediente nro. 1008221/1998; y f) una obra con la empresa Construcciones Danilo de Pellegrin S.A., por un monto total de \$ 3.943.220,07, correspondiente al expediente n° 0004281/2005.

- Guillermo ESCOLAR

Las constancias recolectadas en la instrucción permitieron demostrar que el imputado entregó dinero, junto a Sansiñena, y en representación de la empresa “Cleanosol Argentina S.A.”, a funcionarios públicos de la asociación ilícita, con el objeto de que hicieran o dejaran de hacer algo relativo a sus funciones, y bajo el pretexto de beneficiar a esa empresa.

Si bien Clarens individualizó a Sansiñena como quien efectuaba los pagos, lo cierto es que también identificó, específicamente, a la compañía Cleanosol Argentina S.A., respecto de la cual el aquí imputado mantuvo una representación formal y un estrecho vínculo con esa empresa, cuanto menos, desde los años 2003 y 2015. Es decir, durante todo el lapso en el cual se mantuvo vigente la organización criminal ya probada.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Ello, por cuanto, Escolar fue director titular y vicepresidente entre 2003 y 11 de noviembre de 2008, para luego asumir como presidente hasta el año 2015.

Y si bien en su declaración indagatoria manifestó no conocer a Ernesto Clarens, lo cierto es que en la investigación se recabaron distintas comunicaciones entre el aquí imputado, a través de los abonados nº 1142081189, 1142083597 y 1141357200, y los utilizados por el propio Clarens (fs. 1688 del incidente nº 268).

Justamente esa fue la ocasión en la cual el imputado reconoció haber efectuado los pagos, aduciendo que *“...los pagos que se realizaban eran de carácter irregular. Sin embargo, debe tenerse presente que existía un verdadero temor de sufrir consecuencias para el caso de no hacerlo, lo que claramente se consideró al momento de que Sansiñena tomara la decisión de acceder al pedido del Sr. Clarens. De no actuar de esa manera, se hubiese puesto en peligro la continuidad de la compañía y, desde luego, las fuentes de trabajo del personal dependiente”*.

Para finalizar, y como se expuso anteriormente, el pago fue realizado en base a las obras públicas detalladas en el acápite relacionado con Oscar Abel Sansiñena.

### • Juan Bautista PACELLA

El imputado realizó pagos a Ernesto Clarens a cambio de que la organización criminal a la cual pertenecía -operativa entre los años 2003 y 2015-, y particularmente los funcionarios públicos del gobierno nacional, beneficiaran intencionalmente a la compañía en las licitaciones que aún se encontraban en trámite.

En este acápite corresponde recordar que Clarens reconoció que las entregas de dinero, efectuadas en representación de la compañía “Constructora Dos Arroyos”, eran realizadas por Juan Bautista Pacella.

En simultáneo, durante la investigación se probó que el imputado tuvo una relación estrecha y directa con el organizador. A punto tal que a través del abonado telefónico nº 11-4062-6500 registró un total de cuarenta comunicaciones con la línea nº 11-5185-9432, utilizada en aquél entonces por Clarens (fs. 1689 del incidente nº 268 de la causa nº 9608/2018).

El contexto en el cual se materializaron fue reconocido, también, por el mismo Pacella. Ello por cuanto al prestar declaración indagatoria se expidió con

relación al rol de Clarens y dijo que él les “...ofreció el servicio de gestionar los pagos de los certificados de obra que teníamos en mora en el marco de la Dirección Nacional de Vialidad. En ese momento, entendimos que se nos ofrecía una gestión de cobranzas...no tuvimos más remedio que aceptar dicha gestión, pero con la condición de que la misma fuera efectivamente realizada y así el pago, sería como contraprestación al efectivo cobro de lo adeudado...Ello no ocurrió como había sido prometido. Muy pocas gestiones realizadas por Clarens, tuvieron éxito. La mayoría de las deudas las cobramos sin su participación...”.

En base a sus propios argumentos me encuentro en condiciones de afirmar que la propia contraprestación, que exige el tipo penal de cohecho, fue reconfirmada por el aquí imputado, quien dijo que las erogaciones fueron realizadas a cambio de obtener mejoras en cuanto a las gestiones necesarias para liberar facturas de los procedimientos administrativos.

De esa forma, encontraron sustento en las veintiséis obras adjudicadas por la Dirección Nacional de Vialidad entre 2003 y 2015. Dentro de ellas, veinticuatro fueron adjudicadas directamente a Constructora Dos Arroyos S.A., por un monto total de \$ 914.778.100,79, y relacionadas con los expedientes administrativos nº 0001208/2004, 0001210/2004, 0007722/2004, 0001237/2006, 0001238/2006, 0004091/2006, 0013023/2006, 0007287/2007, 0016834/2008, 0019442/2008, 0001326/2009, 0004315/2009, 0007491/2009, 0007493/2009, 0007494/2009, 0012156/2009, 0016416/2009, 0016623/2009, 0012865/2012, 0017290/2012, 0021525/2012, 0001317/2013, 0020679/2013 y 0019396/2014; mientras que, las restantes dos, fueron asignadas por UTE, por un valor de \$ 119.870.162,11, y en el marco de las actuaciones nº 0005033/2003 y 0012627/2006.

- Carlos Eduardo ARROYO

Los documentos que obran en el legajo resultan suficientes como para afirmar que el imputado, en su carácter de presidente de la compañía “Green S.A.”, realizó dos pagos a integrantes de la agrupación criminal, con el objeto de que funcionarios públicos del entonces gobierno argentino hicieran o dejaran de hacer algo particular, en beneficio de la empresa que él representaba.

Específicamente se corroboró que ambas entregas las efectuó directamente a uno de los organizadores de la asociación ilícita, y encargado de



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

esquematizar el sistema de recaudación en lo que concierne al rubro de la obra pública civil: Ernesto Clarens.

En igual grado se probó que si bien las dos fueron realizadas por disposición suya, lo cierto es que contó con la participación necesaria de Carlos Daniel Román, quien se encargó de llevar el dinero personalmente a Clarens, de manera tal de efectivizar el plan diseñado con anterioridad.

La primera transacción fue llevada a cabo en junio de 2009, circunstancia en la que entregó, en representación de Green S.A., y junto a Carlos Daniel Román, setenta mil quinientos pesos (\$70.500). La segunda, efectuada junto a Carlos Daniel Román, Adrián Eduarodo Pascucci y Mauricio Pedro Pascucci, por su parte, fue reconocida por el propio imputado al momento de prestar declaración indagatoria, circunstancia en la que indicó, expresamente, que *“...hacia fines del año 2013 los accionistas de las sociedades que conformaban la UTE Alquimaq-Green realizaron en forma personal un pago de honorarios al Sr. Clarens para la realización de gestiones financieras ante los bancos para la citada UTE. Asimismo, informamos que no existen registros contables de dichas erogaciones...”*.

Si bien el imputado sostuvo que esta última erogación la hizo en virtud de honorarios por gestiones financieras, no se debe soslayar que el imputado conocía perfectamente las circunstancias en las cuales efectuaba las erogaciones, en tenor de que un tiempo antes ya había realizado una con el mismo grupo delictivo y directamente en representación de su compañía.

Este evento evidencia que Arroyo comprendía cabalmente el contexto en el cual interactuó con esta agrupación criminal, como así también que para obtener beneficios económicos era necesario entablar un acuerdo venal en el cual las dos partes iban a obtener mejoras en sus situaciones. La asociación ilícita, para llevar a cabo otros planes delictuales y para mejorar sus situaciones económicas personales; el aquí imputado, para beneficiar a la compañía que representaba en los procesos administrativos que aún se encontraban en trámite.

Así fue que las entregas se realizaron en el marco de las veintiséis obras adjudicadas por la Dirección Nacional de Vialidad, por un valor de \$ 1.860.247.811,85. Dentro de ellas, veintiuna fueron asignadas directamente a Green S.A., por un monto de \$ 529.201.912,7 correspondiente a los expedientes 0009501/2003, 0005786/2005, 0010032/2005, 0010034/2005, 0005993/2007, 0000619/2011, 0019578/2011, 0000240/2012, 0000279/2012, 0000280/2012,

0000801/2012, 0006730/2012, 0018168/2012, 0010376/2013, 0023539/2013, 0006181/2014, 0013166/2014, 0002988/2015, 0007495/2015, 0016828/2015 y 0020269/2015.

Sin perjuicio de ello, también se comprobó que las restantes cinco fueron adjudicadas mediante UTE, por un valor de \$ 1.331.045.899,15, y de la siguiente forma: a) Una obra en UTE con las empresas Alquimaq S.R.L. y Rovella Carranza S.A., por un monto total de \$ 8.969.119,82, correspondiente a los expedientes nro. 0000660/2003; b) Una obra en UTE con la empresa Alquimaq S.R.L., por un monto total de \$ 252.479.652,36, correspondiente al expediente nro. 0019988/2012; c) Una obra en UTE con las empresas Dycasa S.A. y Perales Aguiar S.A., por un monto total de \$ 559.595.292,02, correspondiente al expediente 0011790/2010; d) Una obra en UTE con las empresas Alquimaq S.R.L., Luis Losi S.A. y Pablo Pietroboni S.A. por un monto total de \$ 190.399.282,29, correspondiente al expediente 0009098/2006; y e) Una obra en UTE con otra empresa por un monto total de \$ 319.602.552,66, correspondiente al expediente 0004153/2014.

• Carlos Daniel ROMÁN

Como se indicó en el punto anterior, los elementos recolectados en la etapa de instrucción demostraron, con los recaudos aquí necesarios, que Román participó directa y personalmente en las dos entregas de dinero efectuadas por Carlos Eduardo Arroyo, como máxima autoridad de la compañía Green S.A.

La primera entrega fue materializada en junio de 2009, por la suma de setenta mil quinientos pesos (\$70.500), y directamente en nombre de esa empresa. La segunda, hacia fines del año 2013, y junto a accionistas que encabezaban la UTE conformada tanto por ese grupo como por Alquimaq.

Su intervención fue plasmada a través de lo expuesto por Ernesto Clarens, quien afirmó que la persona que iba a su empresa a efectuar las operaciones, en representación de Green S.A., era Carlos Román.

A su vez, es menester destacar que su relación y su vínculo cercano con Clarens fue reconocido por el imputado, al efectuar su descargo. En esa ocasión dijo que realizó operaciones de descuento de cheques en reiteradas oportunidades, y que hacia fines de 2013 los accionistas de la UTE Alquimaq-Green realizaron “en forma personal” un pago a Clarens.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

De hecho su conocimiento acerca de los alcances de esos pagos se infiere de su propia declaración, en función de que fue allí cuando dijo que no existían registros contables de esas transacciones. Este suceso, cotejado con los demás, deja entrever la ilicitud manifiesta que acarreaban esas actividades; más aún por haber sido realizadas junto a Arroyo, en función de las veintiseis obras públicas adjudicadas por la Dirección Nacional de Vialidad, detalladas en el punto anterior.

• Mario Ludovico ROVELLA

Los elementos reunidos en las actuaciones sustentaron el grado necesario en esta etapa como para afirmar que el imputado realizó doce pagos, entre marzo y julio de 2011, y otros entre julio y agosto de 2013, para que funcionarios públicos del gobierno nacional se aparataran de sus funciones y beneficiaran, directamente, a la compañía por él representada.

Todas las erogaciones fueron realizadas junto a Ernesto Clarens, quien aportó el anexo 6 que registró que todas las operaciones sumaron un total de tres millones quinientos cincuenta y ocho mil setenta y cuatro pesos (\$3.558.074), agregando dos más efectuadas en agosto de 2013, junto a Julio José Paolini, y por la suma de un millón quinientos ochenta mil novecientos quince pesos (\$1.580.915).

Incluso Clarens fue quien afirmó que las entregas eran concretadas directamente por Mario Ludovico Rovella. Estos sucesos fueron ratificados, una vez más, a través de los registros telefónicos obtenidos entre ambos. No sólo por haberse comunicado con Clarens, sino también por haber mantenido conversaciones con otros integrantes de la asociación ilícita vinculados al rubro de la obra pública, entre los que se encontraban Germán Nivello.

Entre las comunicaciones mantenidas entre Clarens y Rovella, corresponde destacar, a modo de ejemplo, aquellas que poseen una proximidad con las fechas en las cuales se efectuaron las transacciones.

A través del anexo 6 se verificó que Rovella efectuó pagos los días 17 de marzo de 2011, 21 de marzo de 2011, 26 de mayo de 2011, 16 de junio de 2011, 8 de julio de 2011 y 26 de julio de 2013; mientras que las comunicaciones cercanas a ellos fueron mantenidas el mismo 17 de marzo de 2011, 18 y 21 de marzo de 2011, 26 de mayo de 2011, 15 y 16 de junio de 2011, 6 y 8 de julio de 2011 y 26 de julio de 2011.

Como si ello fuera poco, también se registraron llamadas entre una de las empleadas de la compañía, Valeria Nidia Arena Gómez, y miembros y organizadores de la asociación ilícita. Específicamente, con Ernesto Clarens, en setenta y ocho oportunidades; con Germán Nivello en cinco; y con Sergio Passacantando en ochenta y nueve.

En otro curso de ideas, resulta esencial destacar lo expuesto por Rovella en su declaración indagatoria, por cuanto fue en esa oportunidad cuando reconoció haber hecho las distintas entregas de dinero. Allí dijo que Clarens fue el que le ofreció agilizar con José López los pagos que la Dirección Nacional de Vialidad adeudaba a su compañía, circunstancia en la que decidió realizar erogaciones que finalmente llevó a cabo en los años 2011 y 2013.

Todas las entregas de dinero fueron realizadas en miras de las treinta y cinco obras adjudicadas por la Dirección Nacional de Vialidad, por un monto total de \$ 6.167.410.969,60.

Catorce de ellas fueron adjudicadas directamente a Rovella Carranza Construcciones S.A., por un monto total de \$ 2.768.149.215,20 correspondiente a los expedientes: 0009987/2004, 0007665/2005, 0011668/2007, 0009889/2009, 0003974/2010, 3001624/2010, 0000876/2011, 0013143/2011, 0013946/2011, 0000554/2012, 0022911/2013, 2014723/2013, 0021271/2014, y 0019915/2015. Y veintiuna, mediante UTE, por un total de \$ 3.399.261.754,40, en los siguientes términos: a) una obra en UTE con las empresas Alquimaq S.R.L. y Green S.A., por un monto de \$ 8.969.119,82, correspondiente al expediente 0000660/2003; b) una obra con la empresa Alquimaq S.R.L. por un monto total de \$ 48.544.183,42 correspondiente al expediente 0008760/2005; c) res obras con la empresa Benito Roggio e Hijos S.A., por un monto total de \$ 885.539.637,8, vinculado al expediente n° 0006674/2008, 0011779/2008 y 0000590/2012; d) Una obra con la empresa CPC S.A. por un monto total de \$ 597.836.314,9 correspondiente a los expedientes nro. 0011144/2010; e) Una obra con la empresa Eleprint S.A. por un monto total de \$ 35.990.139,55 correspondiente a los expedientes nro. 0000447/2004; f) Una obra con la empresa Homaq S.A. por un monto total de \$ 186.988.718,47 correspondiente a los expedientes nro. 0004624/2006; g) Dos obras con las empresas Panedile Argentina S.A. y Eleprint S.A. por un monto total de \$ 119.581.488 correspondiente a los expedientes nro. 0001503/2007 y 0023394/2014; h) Una obra con la empresa CN Sapag S.A. por un monto total de \$ 531.289.848,73 correspondiente a los expedientes



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

nro. 0017064/2013; y i) diez obras con otras empresas por un monto total de \$ 984.522.303,71 correspondiente a los expedientes nro. 0004353/2005, 0005351/2006, 0011530/2006, 0009145/2007, 0013138/2008, 0013536/2008, 0016633/2009, 0016635/2009 0001974/2010 y 0019989/2012.

- José Gerardo CARTELLONE

En la causa se acreditó que el imputado realizó treinta pagos, junto a María Rosa Cartellone, Gerardo Cartellone, Hugo Alfredo Kot y Tito Biagini, a la organización criminal que funcionó entre los años 2003 y 2015, con el objeto de que funcionarios públicos del entonces gobierno argentino se apartaran de sus funciones objetivas y beneficiaran a la compañía que ellos representaban: “José Cartellone Construcciones Civiles S.A.”.

En esa línea se probó que en total entregó, junto a los demás imputados, la suma total de veintitrés millones seiscientos treinta mil pesos (\$23.630.000) y trescientos mil dólares (USD 300.000), los cuales fueron recibidos por el organizador de más relevancia dentro de este rubro: Ernesto Clarens.

Justamente Clarens fue quien indicó, en la instrucción, que la compañía, perteneciente a María Rosa Cartellone, Gerardo Cartellone y José Gerardo Cartellone, formó parte del sistema de cartelización de obras públicas, en el cual realizó distintas erogaciones con el objeto de obtener favorecimientos en los proyectos.

En una de las audiencias Calrens refirió que “...de parte de CARTELLOEN lo hacía el Señor Tito Biaggini...”, aunque por la misma compañía también iba otra persona, por cuanto “... por Cartellone, también con Kot, además de Biagini...”, tomaba contacto con él para efectivizar las entregas.

En definitiva, si bien Kot y Biagini eran los que materializaban las transacciones, lo cierto es que la responsabilidad también recayó sobre María Rosa, José y Gerardo Cartellone, por cuanto no sólo fueron los accionistas de la compañía, dividiéndose la propiedad de la misma, sino que fueron quienes estuvieron al frente de su gestión.

José Gerardo Cartellone, María Rosa Cartellone y Gerardo Cartellone poseyeron la misma participación accionaria, desde el año 2003 hasta el 3 de enero de 2011 (30 % cada uno), y hasta el año 2015 (33 % cada uno, aunque aa

partir del 28 de agosto de 2013, José Gerardo Cartellone transfirió la propiedad de sus acciones a la firma Pyrsey S.A., quedándose el 100 % del usufructo).

De esa forma, si bien negó haber realizado pagos en nombre de la firma, lo cierto que la documentación aportada por Clarens resultó lo suficientemente contundente como para afirmar, en esta instancia, su intervención en los hechos. De hecho se probó que tuvo comunicaciones que iban más allá de las licitaciones, con distintos integrantes de la asociación ilícita, a través del abonado 11-4449-1394.

No sólo con aquellos que fueron identificados como miembros en la causa n° 9.608/2018, sino que también se detectaron contactos con quienes resultaron ser pilares fundamentales en la esquematización del mecanismo de recaudación de dinero en el rubro investigado en este proceso: José Francisco López y Sandro Férghola (fs. 1538, 1692 y 3364 del incidente n° 268 de esa causa).

Para finalizar, corresponde destacar que todas las entregas de dinero fueron realizadas en función de los procesos administrativos mediante los cuales se le asignó, a su grupo económico, diez obras, entre los años 2003 y 2015, por un total de \$ 2.998.676.514,74.

Dentro de ellas, seis fueron adjudicadas directamente a José Cartellone Construcciones Civiles S.A., por un monto de \$ 1.456.236.103,10, y relacionadas a los expedientes administrativos 0002653/2006, 0010985/2006, 0002115/2007, 0009186/2008, 0003428/2009 y 0011141/2010; mientras que las restantes cuatro mediante UTE, por un total de \$ 1.542.440.441,64, y discriminadas de la siguiente forma: a) dos obras con las empresas Helpot S.A. y Constructora Ivica y Antonio Dumandzic S.A., por un monto total de \$ 413.331.865,65, relacionadas a los expedientes 0010556/2007 y 0011659/2007, b) una obra en con las empresas Decavial S.A.I.C.A.C. y Esuco S.A., por un monto total de \$ 742.564.000, relacionada al expediente 0001978/2014; y c) una obra en UTE con otra empresa por un monto total de \$ 386.544.545,99, vinculada al expediente 0009134/2009.

- Tito BIAGINI

En el legajo se comprobó, con los recaudos necesarios en este estadio procesal, que Tito Biagini intervino en la realización de los treinta pagos efectuados junto a Hugo Alfredo Kot, José Gerardo Cartellone, Gerardo Cartellone y María Rosa Cartellone, como así también que celebró un acuerdo venal, junto a



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

funcionarios públicos del Poder Ejecutivo de la Nación -2003/2015-, para obtener beneficios específicos para la compañía que representaba.

De hecho Clarens fue quien identificó al aquí imputado, como una de las personas con las cuales tomaba contacto para materializar las entregas. Lo hizo al prestar declaración indagatoria en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11, circunstancia en la que dijo *“tuve contacto con Tito Biagini y con Kot, pero jamás traté con ningún Cartellone. Kot acompañaba a Biagini a veces. El arreglo era con Tito Biagini, incluso los pagos que surgen del anexo 6”*.

Ahora, más allá de que el imputado haya negado que el grupo haya efectuado operaciones con Clarens, se reunieron elementos que sustentaron que Biagini mantuvo distintos encuentros con aquél, como así también otras que reflejan que efectivamente realizó las erogaciones los días expuestos en los anexos.

Entre las primeras se encuentra la declaración indagatoria de María Rosa Cartellone, quien refirió que el encargado de contactarse con las autoridades sobre las obras públicas, era el ingeniero Tito Biagini, respecto de quien no sabía si delegaba la tarea en otras personas.

En sintonía con ello se expidió Hugo Alfredo Kot, quien afirmó que su función era acompañar a Tito Biagini a las reuniones con Clarens, en donde llevaba *“... la documentación...relativa a los atrasos de pagos aludidos...de ninguna manera, intervine directamente en las conversaciones: simplemente estaba presente... En suma, al menos en mi presencia o en mi conocimiento, no se concretó con Clarens ninguna operatoria de naturaleza alguna, ni se le hizo pago alguno ni aquél favoreció a JCCC con prebenda alguna...”*.

Y como indiqué anteriormente, esas reuniones encuentran correlato con los pagos realizados, en función que de los registros telefónicos incorporados a la instrucción surge que Biagini utilizó el abonado telefónico n° 261-659-6545, registrando comunicaciones con Ernesto Clarens, José Francisco López y Sandro Férghola.

Pero no sólo mantuvo conversaciones esporádicas con miembros de la agrupación delictiva que operó en el rubro, por cuanto muchas de ellas fueron efectuadas los días en los que se concretaron los pagos. A modo de ejemplo se pueden mencionar las realizadas los días 13 de octubre de 2011, con un abonado instalado en la Casa Rosada (11-4344-3600); el 2 de agosto de 2012 y 22 de octubre de 2013, con un teléfono atribuido Sergio Passacantando (11-4949- 0075); el 10 de diciembre de

2012, con un móvil atribuido a a Sandro Férsgola (11-4444-3980); y el 8 de agosto de 2013, con un teléfono asignado a Germán Nivello (11-5599-8870).

Todos los pagos fueron realizados en miras de las obras aludidas en el acápite relacionado con José Gerardo Cartellone al cual me remito.

- Hugo Alfredo KOT

Como indiqué en el acápite anterior, la documentación recabada en el expediente delimitó que el imputado, a través de un acuerdo previo de voluntades, intervino en los treinta pagos realizados por José Gerardo, Gerardo y María Rosa Cartellone, y Tito Biagini, con el propósito de obtener favorecimientos en los procesos administrativos vinculados a proyectos propuestos por la compañía “José Cartellone Construcciones Civiles S.A.”.

En concreto se verificó que la totalidad de las erogaciones efectuadas por ese grupo económico, y garantizadas a los entonces representantes estatales del gobierno nacional, ascendieron a veintitrés millones seiscientos treinta mil pesos (\$23.630.000) y trescientos mil dólares (USD 300.000).

Su participación en ellas surge, categóricamente, de lo expuesto por Ernesto Clarens, al prestar declaración, ocasión en la que expuso que al momento de materializar las entregas se reunía tanto con Tito Biagini como con Kot

Estos sucesos fueron ratificados, también, por el propio Biagini al ejercer su derecho de defensa. Allí dijo, específicamente, lo siguiente: *“Siempre que visité a Clarens lo hice en compañía del Contador Kot...”*; aspecto ratificado, una vez más, por el propio imputado, quien reconoció haber acompañado una gran cantidad de veces a Biagini, a las reuniones junto al organizador de la banda.

Por su parte, y pese a haber negado tener conocimiento acerca de las entregas de dinero, en el legajo se recabó un informe de llamadas telefónicas, del cual surge que Hugo Alfredo Kot, a través de las líneas 11-6095-2323 y 11-4949-5600, registró veintiún comunicaciones con los abonados utilizados por Ernesto Clarens (fs. 1694 de incidente CFP 9608/2018/268).

Justamente, entre la nº 11-6095-2323 y la nº 11-4313-8871 (CLARENS), se advirtieron comunicaciones los días 6 de septiembre de 2011, 11 de octubre de 2011, 16 de febrero de 2012 y 29 de noviembre de 2012, cuando los pagos se efectuaron el 6 de septiembre de 2011, 13 de octubre de 2011, 16 de febrero de 2012 y 30 de noviembre de 2012. Es decir, en dos oportunidades se mantuvieron



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

conversaciones lo mismos días de los pagos mientras que, en las otras dos, días previos, y con el propósito de acordar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de las entregas ya probadas.

Para finalizar, y como indiqué anteriormente, las erogaciones fueron realizadas en base a las obras públicas adjudicadas por la Dirección Nacional de Vialidad, individualizadas en el punto dedicado a José Gerardo Cartellone

- Osvaldo Manuel DE SOUSA

Las constancias recabadas a lo largo de la instrucción permitieron probar, con el estándar exigido a esta altura, que el imputado, en representación de la compañía CPC S.A., realizó seis pagos, junto a Cristobal Manuel López y Carlos Fabián De Sousa, a representantes estatales que formaron parte de la asociación ilícita, con el objeto de que ellos hicieran y/o dejaran de hacer algo relativo a sus roles, en beneficio de esa empresa.

De esa forma, se determinó que todas las erogaciones fueron efectuadas entre septiembre de 2011 y agosto de 2012, alcanzando una suma total de catorce millones de pesos (\$14.000.000).

Su relación con los funcionarios públicos de la organización criminal se plasmó, en la investigación, a través de los registros telefónicos obtenidos, los cuales reflejan las comunicaciones constantes que el aquí imputado mantuvo con distintos miembros y organizadores de la banda.

En esa línea, y en la época de los hechos, Osvaldo de Sousa utilizaba la línea telefónica nº 297-493-6693 - el cual se encuentra registrado a nombre de "OIL M&S S.A." (fs. 1706 del incidente nº 268 formado en la causa nº 9.608/2018), en el cual se registraron conversaciones con los abonados utilizados por Ernesto Clarens, Germán Nivello, José Francisco López y Sergio Passancantando, entre otros (fs. 1706 y 2954/55).

Estos sucesos ponen de resalto que todas esas comunicaciones que mantuvo con los referentes de la agrupación fueron realizadas para negociar y acordar la forma, los medios y las cuantías de los pagos que a esta altura ya se encuentran acreditados.

Y si bien al momento de prestar declaración indagatoria negó haberlos realizado, alejando que su tarea se limitaba a cuestiones operativas y de logística, lo cierto es que fue Clarens quien declaró que "CPC" tenía "línea directa" con

las autoridades políticas ubicadas en la cúspide de la estructura sistemática de recaudación de dinero ilegal. Justamente, respecto de esa empresa, Osvaldo Manuel De Sousa resultó ser su presidente entre los años 2009 y 2014, cuando los pagos fueron realizados en 2011 y 2012, lo que refleja, una vez más, que era necesaria su aprobación y disposición –aunque compartida–, al ser la máxima autoridad de la empresa que iba a resultar beneficiada.

Los pagos fueron realizados para obtener beneficios en procesos administrativos que se encontraban en curso. Precisamente, y a raíz de ello, se le adjudicaron treinta obras, por un monto total de \$ 3.785.963.561,76.

Dentro de ellas, siete fueron adjudicadas directamente a CPC SA, por un valor de \$ 354.147.619,07, correspondiente a los expedientes 0004908/2007, 0006718/2008, 0008825/2008, 0008843/2008, 0003863/2009, 0003865/2009 y 0008052/2009. Por su parte, las veintiún restantes, mediante UTE, y por un valor de \$ 3.431.815.942,69, discriminadas de la siguiente forma: a) una obra con la empresa C.N. Sapag S.A., por un monto total de \$ 103.553.267,33, correspondiente al expediente nro. 0001084/2010; b) una obra con la empresa Contreras Hermanos S.A.I.C.I.F.A.G. Y M., por un monto total de \$ 555.060.594,87 correspondiente al expediente 0009135/2009; c) una obra con las empresas Contreras Hermanos S.A.I.C.I.F.A.G. Y M., Electroingeniería S.A. y Perales Aguiar S.A., por un monto total de \$ 318.183.735,39, correspondiente al expediente 0009137/2009; d) catorce obras con las empresas Panedile Argentina S.A. y Concret Nor S.A., por un monto total de \$ 727.985.394,82, correspondiente a los expedientes nro. 0001810/2004, 0000528/2006, 0009776/2010, 0012001/2011, 0005704/2012, 0013220/2012, 0007536/2013, 0007787/2013, 0009731/2013, 0009787/2013, 0006461/2014, 0008932/2014, 0005513/2015 y 0007428/2015; e) una obra con la empresa Rovella Carranza S.A., por un monto total de \$ 597.836.314,9, correspondiente al expediente 0011144/2010; f) Una obra con la empresa Eleprint S.A., por un monto total de \$ 209.672.559,33, correspondiente al expediente 0010502/2007; g) una obra con la empresa Vial Agro S.A., por un monto total de \$ 304.109.608,68, correspondiente al expediente 0003419/2011; y h) tres obras con otras compañías, por un monto total de \$615.414.467,37, correspondiente al expediente 0014105/2008, 0014114/2008 y 0012279/2010.

- Cristobal Manuel LÓPEZ



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Como expresé en el acápite dedicado a Osvaldo Manuel De Sousa, los elementos probatorios reunidos en las actuaciones alcanzaron la escala necesaria como para sostener, en este instante procesal, que el imputado, en representación de CPC S.A. realizó seis pagos, junto a Osvaldo Manuel De Sousa y Carlos Fabián De Sousa, a funcionarios públicos del entonces gobierno nacional, con el objeto de acordar beneficios concretos para su empresa.

Las erogaciones fueron realizadas los meses de septiembre del año 2011 y agosto de 2012, lapso en los cuales entregó un total de catorce millones de pesos (\$14.000.000) a referentes de la organización criminal que funcionó y operó entre 2003 y 2015.

Tanto Cristóbal Manel López como Carlos Fabián de Sousa resultaron ser los dueños del Grupo Indalo, de manera tal que fueron los beneficiarios finales de las ventajas y mejoras de las situaciones otorgadas a CPC. Es decir que los pagos realizados, y las tareas desempeñadas a partir de ese entonces por las autoridades políticas, fue lo que les permitió a ambos obtener mejoras considerables y particulares, en términos económicos.

De allí que se haya podido afirmar que el imputado también tenía poder de decisión tanto con relación a la compañía, de manera tal que también lo tenía si se hacía un pago en representación y/o en nombre de la misma.

Además, no sólo Clarens declaró que CPC tenía “línea directa” con los agentes del entonces Estado Nacional. También lo hizo uno de los miembros más importantes de la agrupación, José Francisco López, quien recordó que “...CPC pudo haber pagado algunas veces...”.

A su vez, su vínculo con los integrantes de la asociación ilícita, se vio reflejado a través de las comunicaciones constantes que mantuvo con ellos. De hecho no sólo lo hacía con quien resultó ser un relevante organizador, Julio Miguel De Vido, por cuanto también registró diversas llamadas con quien fue el último eslabón en el sistema de recaudación: Héctor Daniel Muñoz.

En el abonado abonado telefónico nº 297-625-2383, utilizado por el imputado, registró comunicaciones con las líneas relacionadas a la Presidencia de la Nación, tales como los abonados nº 11-4047-7969 (37), 11-4344-2600 (1), 114733-6100 (2), 11-5638-6360 (142), 11-5113-4664 (6), 11-5638-2475 (309) y 11- 5174-2615 (73) y, como se expuso, con De Vido (fs. 1711 de incidente 268).

Por otra parte, con Muñoz - nexo entre la recaudación que se llevaba a cabo en el ex Ministerio de Planificación Federal y los entonces titulares del Poder Ejecutivo Nacional-, mantuvo, cuanto menos, cuatro comunicaciones, en el período en el cual operó la asociación ilícita.

Para finalizar, corresponde destacar que todas las erogaciones fueron efectuadas en función de los procesos administrativos que se encontraban en curso en aquél entonces, mediante los cuales se le adjudicaron diversas obras públicas al grupo económico representado por el aquí imputado (ver el acápite dedicado a Osvaldo Manuel DE SOUSA)

• Rodolfo PERALES

La documentación obrante en el legajo permitió sustentar, con los recaudos exigidos en este estadio, que el imputado efectuó una transacción con integrantes de la asociación ilícita, con el propósito de beneficiar a la compañía que representaba –“Perales Aguiar S.A”-, sabiendo que para ello los funcionarios públicos que la integraban debían dejar de ser objetivos, a punto tal de favorecerlo en las licitaciones.

En concreto se probó que en junio del año 2009 entregó treinta mil pesos (\$30.000) a uno de los pilares más relevantes de la agrupación criminal, Ernesto Clarens, quien se comprometió a hacer llegar al menos parte de ese monto a las más altas esferas del entonces Poder Ejecutivo de la Nación.

Basta con recordar aquí que Clarens reconoció tanto el pago efectuado como su vínculo con el imputado. Tras decir que tuvo mucha relación con él refirió, en una de las audiencias celebradas en los términos de la ley 27.304, que “...era una especie de coordinador de *La Camarita*, todos lo respetaban mucho...su empresa únicamente pagó \$30.000”.

El otro eslabón de la misma cadena delictiva, José Francisco López, también se refirió a la compañía representada. En el marco de la causa nº 9.608/2018, y al declarar con los mismos alcances, adujo “...Las empresas que nominó Wagner, como *CHEDIACK, IECSA, VIALMANI, PERALES AGUIAR, LOSI, y WAGNER mismo*, eran las que componía lo que se llamaba la Cámara Vial y era absolutamente libre el ingreso...”

El vínculo particular que mantuvo con Clarens, como la propia coima, fue admitida por Rodolfo Perales al ejercer su derecho de defensa, ante el



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 11. En esa oportunidad dijo que lo conocía desde el año 2005 o 2006, afirmando “...“Reconozco haber realizado, con mi patrimonio personal, una única entrega de dinero a Ernesto Clarens, el 1º de junio de 2009, por un monto de \$ 30.000 que equivaldrían a U\$S 7792, como contribución al gobierno para la campaña política de ese año, según se desprende del listado aportado por el nombrado en la Fiscalía el 17 de agosto de 2018...”

Y si bien admitió haberla hecho fuera de los alcances de las obras públicas viajes adjudicadas por la DNV, lo cierto es que los aportes realizados por Clarens y López, como así también el contexto ilícito ya acreditado, terminaron por refutar los alcances de esa transacción.

Para finalizar, corresponde destacar que el pago fue realizado en el marco de la cantidad de obras públicas adjudicadas a su compañía, por cuanto entre los años 2003 y 2015 se le adjudicaron un total de once obras, por un monto total de \$ 1.582.079.823,53, dentro de las cuales seis fueron asignadas exclusivamente a Perales Aguiar S.A., por un monto de \$ 260.309.473,91, y en base a los siguientes expedientes 0001093/2003, 0002283/2004, 0002460/2004, 1009801/2004, 0004715/2005 y 0003329/2006.

En correlato, cinco obras fueron asignadas mediante UTE, por un monto total de \$ 1.321.770.349,62, y de la siguiente forma: a) una obra con la empresa Benito Roggio e Hijos S.A. por un monto total de \$ 72.642.008,95 correspondiente al expediente nro. 0002429/2003; b) dos obras con las empresas Decavial S.A.I.C.A.C. y Esuco S.A. por un monto total de \$ 371.349.313,26 correspondiente a los expedientes nro. 0004629/2006 y 0006301/2006; c) Una obra con las empresas Decavial S.A.I.C.A.C. y Green S.A. por un monto total de \$ 559.595.292,02 correspondiente al expediente nro. 0011790/2010; d) Una obra con las empresas CPC S.A., Contreras Hermanos S.A. y Electroingeniería S.A. por un monto total de \$ 318.183.735,39 correspondiente al expediente nro. 0009137/2009.

### • Eduardo Luis KENNEL

En la causa se corroboró, con los recaudos necesarios en este estadio procesal, que el imputado intervino activamente en las erogaciones efectuadas y ordenadas por Juan Chediack, en representación de la compañía “José Chediack SAICA”, a agentes estatales del gobierno nacional, con el propósito de obtener beneficios económicos.

El estándar probatorio reunido permitió demostrar que Kennel, como Gerente de Administración y Finanzas entre los años 2003 y 2015, participó en las cinco entregas de dinero realizadas. Todas, con la finalidad específica de que los funcionarios se alejaran de la objetividad por la cual debían velar, a través de sus cargos, haciendo algo concreto con relación a sus funciones intrínsecas.

El propio Clarens hizo alusión a su intervención en los sucesos, recordando en una de las audiencias celebradas que Chediack lo visitaba frecuentemente con su contador, quien incluso solía ir en representación suya. De hecho en una ocasión adujo, específicamente, que el “...contador que representaba a Juan Chediack...es Eduardo Luis Kennel...”, quien iba a su “...oficina y conciliaba los certificados que habían cobrado...”.

En definitiva, la documentación incorporada –entre la que se encuentran los listados de pagos aportados por Clarens-, las manifestaciones vertidas por el propio imputado colaborador, y el reconocimiento efectuado por el propio imputado, resulta lo suficientemente contundente como para afirmar, en esta instancia, que el imputado debe responder por los cinco pagos efectuados junto a Chediack.

Todas las erogaciones fueron realizadas con el propósito de obtener mejores beneficios en los procedimientos administrativos que se encontraban en trámite, los cuales fueron detallados al momento de analizarse la situación de Juan Chediack.

- Juan Manuel COLLAZO

Los documentos obrantes en la causa permitieron demostrar, con el estándar exigido en este estadio procesal, que el imputado realizó veintiún pagos, en representación de Helpport S.A., a distintos integrantes de la asociación ilícita, con el objeto de que funcionarios públicos que la conformaban realizaran actividades específicas, alejadas de la objetividad por la cual debían velar, y con el propósito de beneficiar a esa compañía.

En concreto se corroboró que realizó veintiún pagos, por la suma total de seis millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos doce pesos (\$6.367.612). En estos términos se expidió Ernesto Clarens, quien identificó al aquí imputado como la persona que concurría sus oficinas para materializar las entregas de dinero.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Sus vínculos con ese organizador de la agrupación, como así también con otros miembros de la banda, quedó evidenciado a través de los registros de llamadas telefónicas obtenidos en la etapa de instrucción.

Justamente de allí surge que Juan Manuel Collazo utilizó el abonado telefónico nº 11-4565-3809, en el que se registraron llamadas con Ernesto Clarens, Sergio Passacantando, Sandro Férgola, José Francisco López, entre otros (fs. 1944/5). Por su parte, a través del listado de llamadas del abonado nº 11-4313-8874, asignado a Clarens, se detectaron comunicaciones efectuadas el día 5 de marzo de 2012, con la línea 11-4899-5962, correspondiente a la firma Helpport, es decir, un día antes del pago realizado el día 6 de marzo.

En igual grado se determinó que Clarens se comunicó con la línea nº 11-4565-3809 –perteneciente a Collazo- el día 28 de mayo de 2012, cuando una de las erogaciones se produjo el día posterior; y los días 8 de mayo de 2012, 22 de mayo de 2012, 23 de mayo de 2012, 28 de mayo de 2012, 3 de agosto de 2012, 1 de octubre de 2012 y 15 de mayo de 2012, mientras que los pagos se realizaron los días 10 de mayo de 2012, 23 de mayo de 2012, 31 de mayo de 2012, 3 de agosto de 2012, 1 de octubre de 2012 y 19 de octubre de 2012.

Ahora bien, el imputado no sólo se comunicó con Clarens para materializar pagos, sino que también lo hizo con otro miembro de la asociación ilícita. Y lo hizo, específicamente, con Sandro Férgola (teléfono 11-4444-3980), quien fuera Gerente de Obras y Servicios Viales y Subadministrador General de la Dirección Nacional de Vialidad al momento de los hechos, con quien se comunicó en tres oportunidades el 3 de agosto de 2012, fecha en la cual se registró una transacción.

No se debe soslayar, además, que el propio Collazo reconoció haber realizado pagos, por cuanto al efectuar su descargo afirmó *“...Recuerdo haberle hecho algún pago en el año 2011 pero luego dejé de hacerlo ya que la mejora en los tiempos de cobro era prácticamente inverificable...Clarens me llamaba y decía que Helpport era deudora de los honorarios que le correspondían por su labor conforme la propuesta formulada ya que, sostenía, la demora en el pago de los certificados de Helpport SA había disminuido considerablemente. Cuando los atrasos en el pago de las obras se volvieron a hacer realmente insostenibles, me allané a volver a pagarle una gratificación en caso de la obtención del pago de los certificados pendientes de cobro. Así fue que concurrió por el año 2012 no recuerdo si en tres o cuatro oportunidades a llevarle dinero por su tarea, siempre como premio a éxito, es decir, con posterioridad al*

*resultado de la obtención del pago de los certificados atrasados, cuya frecuencia mejoró. Los llevé en efectivo personalmente a su oficina que tenía en Puerto Madero. Las entregas fueron en dólares y pesos según recuerdo, y representaron aproximadamente entre 180 mil y 250 mil pesos en cada oportunidad. Lo hice de esta forma porque siempre me reclamaba más dinero como gratificación u honorario del que yo estaba dispuesto a pagarle, de modo que, sabiendo que valoraba el efectivo, lo llevaba de esa forma para lograr su rápida aceptación y evitar rechazos, quejas y discusiones”.*

Entre el 25 de mayo de 2003 y el 9 de diciembre de 2015, desde la Dirección Nacional de Vialidad se le adjudicaron un total de catorce obras, por un monto total de \$ 1.803.808.481,87. Dentro de ellos, cinco fueron adjudicadas únicamente a Helpo S.A., por un monto total de \$ 51.511.183,74, y en tenor de los expedientes n° 0009499/2003, 0000469/2005, 0010130/2005, 0007555/2008, y 0002026/2009.

Las restantes nueve, en cambio, mediante UTE, y por un valor de \$ 1.752.297.298,13: a) una obra en UTE con la empresa Esuco S.A., por un monto total de \$684.079.850,59, correspondiente a los expedientes nro. 0005117/2011; b) una obra en UTE on la empresa Boetto y Buttiglione S.A., por un monto total de \$ 55.250.000, correspondiente al expediente 0003693/2010; c) una obra en UTE con las empresas Covico S.A., Coprisa S.A. y otra empresa, por un monto total de \$ 130.000.000, correspondiente al expediente 0003258/2007; d) una obra en UTE con las empresas Covico S.A., y Coprisa S.A., por un monto total de \$ 118.194.500,76, correspondiente al expediente 0009159/2006; e) una obra en UTE con las empresas Coarco S.A., y JCR S.A., por un monto total de \$ 254.990.000, correspondiente al expediente 0008714/2008; f) dos obras en UTE con la empresa JCR S.A. por un monto total de \$96.451.081,13, correspondiente al expediente 0005911/2005 y 0002094/2006; y g) dos obras en UTE con la empresa José Cartellone Construcciones S.A. y Constructora Ivica y Antonio Dumandzic S.A. por un monto total de \$413.331.865,65, correspondiente al expediente 0010556/2007 y 0011659/2007.

- Ricardo Antonio REPETTI

Los elementos reunidos en la investigación acreditaron, con el estándar necesario en esta instancia, que el imputado realizó ocho pagos, junto a Gerardo Luis Ferreyra y Osvaldo Acosta, a representantes estatales que formaron



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

parte de la empresa delictiva, con el propósito de obtener beneficios económicos para la firma que representaba: Vialco S.A.

Las erogaciones fueron prolongadas, en función de que fueron realizadas en distintos años; específicamente, en 2009, 2011 y 2012, años en los cuales se efectuaron más de una, y de manera sucesiva. Todas ellas sumaron un monto millonario, alcanzando los dos millones seiscientos setenta mil pesos (\$2.670.000).

Ernesto Clarens, al declarar en una ocasión como imputado colaborador, se refirió a esta compañía e individualizó a Vialco S.A. como parte del sistema de recaudación.

Ahora, el vínculo del aquí imputado con la compañía no sólo fue desde un plano informar, al efectuar las entregas de dinero fuera de los ámbitos de la compañía, por cuanto también ocupó un cargo de suma relevancia en la época de los hechos. Es que el 21 de mayo de 2010 Ricardo Antonio Repetti asumió la presidencia, cargo que conservó hasta el 7 de mayo de 2012.

Se hace hincapié en este evento, en tenor de que el aquí imputado fue la máxima autoridad de la firma en dos de los tres años en los cuales fluyeron pagos a la organización criminal.

Y para efectivizarlos, Repetti mantuvo distintas conversaciones con referentes de la asociación. Es que en el período investigado utilizó las líneas 11-3309-6136, 11-4361-8044, 11-3181-9787 y 11-4371-9202, mediante los cuales registró comunicaciones con quien resultó ser el primer receptor: Ernesto Clarens (fs. 1941 y 3741 de incidente 268).

Muchas de esas llamadas fueron realizadas, incluso, los mismos días en los cuales se materializaron las entregas. Así, mientras que del listado aportado por Clarens surgen pagos efectuados por Vialco los días 24 de junio de 2011, 15 de septiembre de 2011 y 23 de mayo de 2012, se produjeron llamadas entre la línea 11-4313-8874 –atribuida a Clarens-, y la nº 11-3309-6136, el día 23 de mayo de 2012. Por su parte, del listado de llamadas del abonado nº 11-5185-9432 –también asignado a Clarens-, se detectaron conversaciones los días 14 de junio de 2011 y 15 de septiembre de 2011, también con uno de los abonados de Repetti.

Por otra parte, a través del listado aportado por Clarens el 25 de marzo del año en curso, se identificaron pagos realizados por Vialco los días 2 de junio de 2009, 9 de junio de 2009, 18 de junio de 2009 y 2 de julio de 2009, cuando se

realizaron llamadas los días 2 de junio, 9 de junio, 17 de junio y 1 de julio entre el n° 11-5185-9432 (Clarens) y el n° 11-3181-9787 (Repetti).

Para finalizar, y como se expuso en el acápite de Gerardo Luis Ferreyra, todas las erogaciones fueron realizadas en base a las obras públicas adjudicadas oportunamente por la Dirección Nacional de Vialidad.

- Carlos Fabián DE SOUSA

El material probatorio reunido en el proceso sustenta que Carlos Fabián De Sousa intervino en los pagos realizados en representación de CPC SA, junto a Osvaldo De Sousa y Cristóbal Manuel López, por la suma total de catorce millones de pesos (\$14.000.000).

De igual forma que indiqué al tratar la situación de Cristobal López, se corroboró que el imputado fue uno de los propietarios de la compañía CPC, al haber sido uno de los titulares del Grupo Indalo y, por ende, uno de los beneficiarios directos de las resultas de esa empresa.

Se hace hincapié en este suceso porque Clarens fue quien dijo que CPC tenía acceso directo a los funcionarios públicos que conformaron la organización criminal.

A ello se le debe sumar, además, que un miembro de la banda, Lopez, dio fe de los pagos realizados por CPC, indicando que la compañía pudo haber pagado algunas veces y que las erogaciones se hacían directamente al mismo Clarens.

Su conocimiento acerca del contexto en el cual se efectuaron las transacciones fue reflejado, también, a través de las comunicaciones telefónicas constantes que mantuvo con distintos referentes de la asociación ilícita. Mediante el abonado telefónico n° 297-741-0784, registró distintas llamadas con abonados vinculados a la Presidencia de la Nación, como ser los abonados n° 11-4047-7969 (118), 11-4344-2600 (6), 11-4085-6111 (2), como así también con otros atribuidos al entonces Ministerio de Planificación Federal, entre los que se encuentran los atribuidos a José Francisco López y Julio Miguel De Vido.

En simultáneo, y en el período en el cual operó la agrupación, también mantuvo comunicaciones con Sandro Férzola, quien resultó ser una de las autoridades más importantes de la Dirección Nacional de Vialidad, cumpliendo un rol de vital importancia en lo que se refiere al esquema de recolección de dinero en el rubro de la obra pública.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

En función de todos estos eventos, el descargo efectuado por el imputado, en cuanto a que nunca realizó pago alguno, se encuentra refutado. Más aún si también mantuvo distintas conversaciones con abonados pertenecientes a Héctor Daniel Muñoz, eslabón final de la cadena de mandos destinada a dirigir los pagos efectuados por los empresarios a los funcionarios públicos del entonces Poder Ejecutivo de la Nación.

A ello se le debe agregar que las entregas de dinero fueron materializadas en tenor de los procesos administrativos en trámite ante la Dirección Nacional de Vialidad, y en miras de las adjudicaciones realizadas a su grupo económico (ver acápite dedicado a Oscaldo Manuel De Sousa)

- Mauricio Pedro PASCUCCI

En el proceso se corroboró, con los recaudos necesarios, que el imputado, en su carácter de socio gerente de Alquimac SRL, realizó un pago en octubre del año 2013, junto a Mauricio Pascucci, a Ernesto Clarens, por la suma de trescientos veintinueve mil pesos (\$329.000).

La entrega de dinero fue efectuada con el objeto de que los funcionarios públicos del entonces gobierno nacional que integraron la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo relativo a sus funciones intrínsecas, y en beneficio particular de esa empresa.

Como indiqué al tratar la situación de Adrián Pascuzzi, Clarens no hizo alusión concreta a la persona que realizó la entrega, aunque sí hizo referencia al grupo y al apellido del contacto, refiriendo que "...por Alquimaq, con Pascuzzi..." (Declaración del 18-12-2018, fs. 122/48 del Legajo de Arrepentido).

Los sucesos, además, fueron reconocidos por el mismo imputado. Lo hizo al prestar declaración, en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, ocasión en la que afirmó "...En el año 2009 se contrató un gerente general al Ingeniero Ricardo Olmedo y se le da un poder amplio para que desarrolle la firma y en el año 2012 se comienza la transformación de la empresa de S.R.L. a SACYF. En el mes de julio del año 2013 falleció Olmedo y me volví a hacer cargo de la empresa por pedido de la familia. Al asumir el cargo nuevamente en el año 2013 tomo cuenta que Clarens cobraba por un asesoramiento financiero y gestión, que fue de aproximadamente trescientos veinte mil pesos (\$ 320.000), y fue pagado 50% por cada socio. Nosotros pagamos ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000) para ello pues la

*UTE no tenía fondos para eso, y pagamos los socios. No sé si se le había hecho otro pago más a Clarens entre el año 2009 y 2013... ”.*

Las obras relacionadas con los pagos fueron individualizadas en el apartado correspondiente a Adrian Eduardo Pascucci.

- María Rosa CARTELLONE

Como expuse al analizar las situaciones de José Gerardo Cartellone, Tito Biagini y Hugo Alfredo Kot, la imputada coordinó tanto con ellos, como con Gerardo Cartellone, la forma y los medios de efectuar entregas de dinero a integrantes de la asociación ilícita ya descubierta, de manera tal de obtener beneficios económicos para el grupo que representaba.

En ese marco se acreditó, con el grado exigido en esta etapa procesal, que realizó un total de treinta operaciones –en dólares y en pesos-, a cambio de que funcionarios públicos del entonces Poder Ejecutivo Nacional dirigieran los procesos administrativos y favorecieran a la compañía José Cartellone Construcciones Civiles SA.

Ahora bien, ya quedó demostrado que quienes mantuvieron los encuentros con Ernesto Clarens, para efectuar las entregas, eran Tito Biagini y Hugo Alfredo Kot. Se hace foco en este punto porque María Rosa Cartellone indicó, al declarar en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, que la persona encargada de contactarse con las autoridades sobre las obras públicas era Tito Biagini, siendo el “*...gerente general de la constructora, no sé si delegaba esa tarea a otras personas.*”.

Es decir, María Rosa Cartellone negó que integrantes de la firma hayan realizado pagos pero, en simultáneo, sostuvo que quien mantenía los encuentros era Biagini, justamente el que fue individualizado por Clarens y respecto de quien se detectaron llamadas los días en los cuales se efectivizaron las entregas.

Este evento resultó ser de suma relevancia, en función de que Tito Biagini debía rendirle cuentas a la aquí imputada acerca de todo lo actuado, al ser el primero el Gerente General y la segunda, junto a Gerardo y a José Gerardo Cartellone, los únicos propietarios de la compañía, al dividirse el paquete accionario.

De allí que se pueda afirmar, con los recaudos necesarios a esta altura, que en verdad María Rosa Cartellone sí sabía de los pormenores de esas reuniones, más aún cuando por la función que le cupo debía dar, junto a los demás



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

intervinientes, el visto bueno para efectuar las entregas de dinero. Más aún si todas ellas sumaron un total de veintitrés millones seiscientos treinta mil pesos (\$23.630.000) y trescientos mil dólares (USD 300.000), monto que nunca pudo pasar desapercibido por los verdaderos dueños de la compañía.

Tal como expliqué al analizar la situación de José Gerardo Cartellone, las entregas de dinero realizadas por los representantes de José Cartellone Construcciones Civiles SA., fueron hechas en base a las obras públicas allí detalladas.

### • Gerardo CARTELLONE

El imputado, como uno de los propietarios de la empresa “José Cartellone Construcciones Civiles SA”, realizó distintos pagos, junto a José Gerardo Cartellone, María Rosa Cartellone, Hugo Alfredo Kot y Titio Biagini, a representantes estatales del entonces gobierno nacional.

En total se probó que hicieron treinta pagos, por un total de veintitrés millones seiscientos treinta mil pesos (\$23.630.000) y trescientos mil dólares (USD 300.000), entre septiembre de 2011 y febrero de 2012, y entre junio de 2012 y octubre de 2013.

En la época de las erogaciones, Gerardo Cartellone era uno de los dueños, por cuanto junto a José Gerardo Cartellone y María Rosa Cartellone poseyeron idéntica participación accionaria, desde el año 2003 hasta el 3 de enero de 2011 (30 % cada uno), y hasta el año 2015 (33 % cada uno, aunque a partir del 28 de agosto de 2013, José Gerardo Cartellone transfirió sus acciones a la firma Pyrsey S.A., reservándose el 100 % del usufructo de las mismas).

Es decir que sin perjuicio de lo dispuesto por su hermano, lo cierto es que el aquí imputado siempre conservó la misma posición frente a la compañía, siendo uno de los tres dueños que administró los caudales de su empresa y teniendo, en cierto punto, el poder de decisión con relación a las transacciones ya acreditadas.

No se debe soslayar, en este punto, que todos los pagos fueron efectuados en beneficio particular de esa compañía, de manera tal que Gerardo Cartellone resultó ser uno de los favorecidos directos, en virtud de lo acordado previamente con los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Nacional.

De hecho su vínculo con la empresa fue tan estrecho que ocupó el cargo de Director titular de la firma, por alrededor de seis años. Y si bien lo hizo

entre el 2003 y el 2009, al momento de los hechos, es decir, durante los años 2011 y 2012, aún seguía siendo uno de los máximos propietarios de la compañía que decidió contribuir, voluntariamente, a los planes delictuales prefijados por la organización criminal.

Para finalizar, resulta esencial recordar que los pagos en los cuales intervino el imputado fueron efectuados en el marco de los procesos administrativos descriptos en ocasión de analizar la responsabilidad de José Gerardo Cartellone.

- Luis LOSI

Los documentos recolectados en el proceso sustentaron que el aquí imputado, en su carácter de presidente de la compañía Luis Losi S.A., realizó siete pagos, entre julio y noviembre de 2011, y entre mayo y agosto de 2013, a funcionarios públicos del gobierno argentino, para que ellos hicieran o dejaran de hacer algo relacionado con sus funciones.

Desde esa perspectiva se probó que Luis Losi realizó las erogaciones junto a Pedro Gabriel Losi –vicepresidente de la empresa en aquél entonces-, las cuales arrojaron un total de seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos (\$6.451.735).

En ese marco, se acreditó que Luis Losi fue el principal beneficiario de las ventajas otorgadas por los funcionarios en cuanto a los procesos administrativos destinados a beneficiar a Luis Losi S.A., puesto que en la época de los hechos poseía el 87,43% de las acciones totales de la firma.

Por su parte, y con relación a las transacciones, es menester destacar que del listado aportado por Clarens (Anexo 6) se detectaron pagos realizados por “LOSI”, los días 31 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2011, 1 de noviembre de 2011 y 23 de noviembre de 2011, detectándose llamadas entre la línea 343-620-3156 –atribuida a Losi- con el n° 11-4313-8871 –perteneciente a Clarens- los días 6 de septiembre de 2011, 25 de octubre de 2011 y 23 de noviembre de 2011, como así también con la línea 11-4440-8851 –también asignada a Clarens-, en la cual se registró una comunicación efectuada el 17 de agosto de 2011.

Gabriel Pedro Losi, en ocasión de declarar en los términos de la ley 27.034 explicó “la empresa LOSI S.A. tuvo sus inicios en la década de 1950, fue unipersonal hasta el año 1996 para luego transformarse en una sociedad anónima.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Desde la constitución de la misma, tanto mi hermana como yo pasamos a tener la calidad de accionistas, ya que nuestro padre Luis nos donó en ese momento un 5 por ciento del capital social a cada uno a modo de anticipo de herencia. Mi hermana y yo somos directores titulares, me desempeño como Vicepresidente y ella como Secretaria. Quiero aclarar que dada la avanzada edad de mi padre, quien tiene 92 años, sumado a un deterioro en su estado de salud, impidió su presencia acá, no obstante comparezco a ponerme a disposición de la Fiscalía para realizar el presente aporte. No obstante, asumiendo mi padre que esta declaración habrá de involucrarlo, el mismo está a disposición para que, con los instrumentos que se dispongan y minimicen su esfuerzo, ratificarla plenamente. Mi padre continúa ejerciendo la presidencia de la empresa. Quiero aclarar también que en la Cámara Argentina de la Construcción nunca tuve funciones en la Mesa Ejecutiva, pero sí participación activa en los temas relacionados con el sector vial, sobre todo en aspectos técnicos (...) Mis gestiones de cobro las desempeñé principalmente en la Dirección Nacional de Vialidad, interactuando con el Gerente de Administración y Finanzas Contador Sergio Passacantando, y en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas, en los últimos años de la gestión, con un funcionario de nombre Amílcar Fredes, que tenía las oficinas en el mismo piso que López. Fredes parecía interactuar con Passacantando, pues en alguna oportunidad, en mi presencia, levantó el teléfono hablando o pareciendo hablar con el mismo. También en alguna oportunidad vi a Fredes en la oficina de Passacantando. En las reuniones con éste último, el nombrado reconocía el gran atraso que tenía con nosotros pero decía que no dependía de él. Al mismo tiempo manifestaba su preocupación por las indicaciones que recibía sobre cuánto y a quienes pagarle, inclusive en una ocasión me exhibió un mail con el detalle que decía recibir directamente de la Secretaría de Obras Públicas. Yo le reclamaba el pago de los certificados en orden cronológico, pero él me respondía que la instrucción que tenía era otra. En la segunda o tercera reunión con Clarens, también en las oficinas de él, a las cuales concurrí solo, éste me dice que para poder cobrar debíamos devolver el 3 por ciento de todo lo que se nos pagara, si o si. Dicha condición era una exigencia para que la deuda se normalizara. No hubo palabras amenazantes, pero la manera en que se expresaba era muy concreta (...)" . Y agregó "(...) las entregas de dinero las hice personalmente, por pedido de mi padre, yendo a las oficinas de Clarens. No tenemos por obvias razones un registro de estos pagos, pero se limitaron a la disponibilidad de efectivo que mi padre poseía. Tampoco se respetó estrictamente el porcentaje exigido,

sino que llevábamos en función de las posibilidades. Tengamos en cuenta que eran fondos no bancarizados que llevaba en mano desde Paraná. No recuerdo cuántas fueron exactamente las entregas de dinero a Clarens, fueron más las veces que vine a reunirme que las veces que le entregué dinero. No era una cuota fija ni siempre era el mismo monto. Estaba relacionada con la cobranza que percibíamos. Repito, no se respetaba el 3 por ciento exigido, pero guardaba proporción.

Por los motivos expuestos, entiendo que también se encuentra completa la instrucción respecto del imputado, con relación a los siete pagos efectuados junto a Gabriel Pedro Losi, en calidad de coautores, y en base a las obras identificadas en el apartado correspondiente a Gabriel Pedro LOSI.

## **VIII. CALIFICACIÓN LEGAL**

### **VIII.1. Asociación ilícita**

El artículo 210 del Código Penal de la Nación establece que “*Será reprimido con prisión o reclusión de tres a diez años, el que tomare parte en una asociación o banda de tres o más personas destinada a cometer delitos por el solo hecho de ser miembro de la asociación. Para los jefes u organizadores de la asociación el mínimo de la pena será de cinco años de prisión o reclusión*”.

Tal como lo he manifestado al momento de efectuar los requerimientos de elevación a juicio parciales en el marco de la causa nro. 9608/2018, el bien jurídico tutelado se refiere al orden público, de manera tal que la conformación de una voluntad general, a través de un acuerdo destinado a la comisión de distintos planes delictuales, ya pone en riesgo la tranquilidad y/o la paz social.

Según Soler “*no debe entenderse por orden público la definición técnica de esta noción, como conjunto de principios jurídico-políticos supremos que determinan una organización jurídica concreta, sino la tranquilidad y la confianza social en el seguro desenvolvimiento pacífico de la vida civil*” (Soler Sebastián, Derecho penal Argentino, t: IV, TEA, Buenos Aires, 1978, p. 589).

“*...Este delito tiende a proteger ‘...una cierta tranquilidad y confianza social en el seguro desenvolvimiento pacífico de la vida civil’ (...) se tutela ‘la sensación de seguridad y paz social a la que aspira la comunidad [porque] detrás de la asociación ilícita se cierne la posibilidad de la perpetración de toda clase de ilícitos’.* ‘*para precisar el grado de afectación exigido por el tipo penal en relación con el bien jurídico que se pretende tutelar, hay que referirse a su estructura, que es similar a la de*



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*un acto preparatorio, e indica que se trata de una figura legal de peligro abstracto para cuya configuración basta con un grado de desatención al bien jurídico diferente que en los delitos de lesión" (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala II, "Pizzini Marcelo E. y otros s/ procesamiento", registro 29.178, 13/11/08).*

Ahora bien, para que se consume el delito, el tipo penal necesita la concurrencia de tres requisitos distintos pero complementarios: 1) tomar parte de una agrupación; 2) cantidad mínima de personas; 3) propósito colectivo de delinquir.

El primero se refiere a la acción propia de integrar y/o conformar una banda, de manera tal que basta con el hecho de asociarse con otras personas. De esa forma, el decidir y consumar adentrarse dentro de una organización alcanza para que se encuentre satisfecho este aspecto.

El segundo elemento, por su parte, implica que esa asociación esté conformada, como mínimo, por tres personas; aspecto que se ve claramente superado en el presente caso.

*"El elemento asociación o banda exige únicamente un grupo con cierto número de integrantes (tres como mínimo) entre los cuales debe existir la suficiente cohesión como para que puedan reconocerse entre sí como tales, y el compromiso recíproco de aceptar la voluntad del grupo, de modo relativamente correspondiente a la affectio societatis de una sociedad de hecho" (Ziffer Patricia S, El Delito de asociación Ilícita, editorial AdHoc, 1<sup>a</sup> ed, Buenos Aires, 2005, página 73 y 74).*

En cuanto al tercero, vinculado al propósito colectivo de delinquir, se refiere a la comisión de delitos. No a delitos específicos y concretos, sino a múltiples planes delictuales que pueden, o no, encontrarse inmersos bajo el mismo tipo penal.

*"De acuerdo a los presupuestos básicos, para la configuración de esta figura se requiere sólo el hecho de tomar parte en una asociación para cometer delitos, excluyendo la necesidad de desplegar una actividad material. Alcanza con que el sujeto sepa que la integra y que coincida con la intención de los otros miembros sobre los objetos delictuosos." "Debe destacarse que el tipo penal en cuestión apunta a "...una organización estable para la comisión de delitos indeterminados, debiendo tenerse en cuenta que indeterminados son los planes que para cometer los delitos perfectamente determinados, acuerdan los miembros de la asociación. Se requiere también que se tengan en mira una pluralidad de planes delictivos, no deviniendo por*

*ella atípica por la comisión de un número indeterminado de delitos enmarcados en la misma figura penal, ya que no se requiere para su tipicidad la realización de diversos delitos bastando, simplemente, estar destinada a cometerlos (causa 18.062 "Espinosa Bravo" del 18/12/01, reg. N° 19.338) (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala II, causa "Dameno José Luis y otros s/ procesamiento, registros 32.512 y 35.560, 27/12/12).*

Sin perjuicio de ello, lo cierto es que la doctrina sostiene que estos planes, entendidos como distintos contextos criminales, deben necesariamente ser dolosos. Y lo que resulta relevante en este punto es que haya una pluralidad de fines delictivos y que no se acoten a la concreción de uno o varios hechos en particular.

De allí que se sostenga que esos hechos delictivos propuestos por la asociación deban ser indeterminados, porque si se estuviera en presencia de un acuerdo de voluntades para un hecho específico que se consuma y se agota en un momento concreto, las intervenciones de los imputados estarían vinculadas a las reglas de participación y no de asociación.

Este aspecto también fue acreditado en el presente caso, en función de que la organización, se propuso como objetivo obtener la mayor cantidad de dinero a través de los empresarios, siendo indiferente quiénes eran y en qué momento y contexto lo hacían.

De esa forma se comprobó que los acuerdos venales entre los funcionarios y los privados fueron creciendo a lo largo del tiempo, como así también la cantidad de empresarios que decidían realizar las erogaciones bajo la promesa o expectativa de algún beneficio particular para las empresas que representaban.

Lo relevante para el tipo penal es el carácter permanente en el tiempo en lo que se refiere al pacto inquebrantable e intacto por parte de la totalidad de los miembros de la organización. La clase de delitos cometidos no resulta relevante; sólo debe tratarse de hechos independientes entre sí.

Y fue este suceso lo que se probó en el expediente, en tenor de que cada pago y/o acuerdo venal constituyó un hecho delictivo autónomo con relación al otro, configurando una renovación en cuanto al perjuicio del bien jurídico y, por ende, un nuevo cohecho.

Además, se ha demostrado que sus integrantes realizaron múltiples planes delictuales durante doce años, a través acuerdos de corrupción entablados con empresarios y que cada uno de ellos fue realizado para que



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

funcionarios públicos realizaran algo determinado con relación a sus capacidades intrínsecas.

Así es que, si bien variaron las circunstancias de tiempo y lugar en las que se produjeron, lo cierto es que siempre realizadas bajo el mismo *modus operandi*. Es decir, constituyeron hechos delictivos que no fueron determinados desde la constitución de la banda, sino que fueron surgiendo a medida que se perfeccionaba su constitución.

*“La circunstancia de que existan planes que ya estén “determinados”, por ejemplo, porque se trata de una asociación ilícita cuyos miembros son sumamente previsores y eficientes, no excluye la tipicidad, en tanto lo que la define, además de la pluralidad de planes, es la “permanencia”, es decir, la confianza en la subsistencia del equipo organizado, que pone a cubierto también frente a posibles cambios en los planes”* (Ziffer, ob. Cit, p. 80 y 81).

Y el pacto resultó inquebrantable a lo largo de los años. Nunca fue necesaria la intervención constante y directa de sus integrantes en los contextos criminosos a desarrollarse. Lo más relevante siempre fue su compromiso para actuar cuando fuera necesario y siempre en función de la voluntad general conferida a la organización que conformaron.

El tipo penal no requiere la actuación simultánea o conjunta en la materialización de cada uno de los planes delictuales. Se trata un de delito autónomo, de manera tal que no resulta necesaria la ejecución de algún hecho delictivo que haya sido objeto de la fundación de la organización. Ello, más allá de que en la investigación se haya probado que en verdad fueron consumados.

Sin perjuicio de ello, en caso de que exista, se tratará de un concurso real entre la asociación ilícita y cada uno de esos planes subsumibles en un tipo penal concreto. De allí que sus integrantes hayan sido procesados por este tipo penal y en concurso real con el delito de cohecho.

Ahora bien, el propio delito no pretende que todos sus integrantes formen parte de la totalidad de los planes delictivos realizados, de modo que no todos deben responder por todos los hechos cometidos por la organización. Es por ello que más allá de que integraran o no la asociación, la responsabilidad de cada imputado por los pagos investigados se fundó únicamente en la circunstancia de que hubieran tenido participación en ellos.

En cuanto al tipo subjetivo, el artículo 210 del Código Penal de la Nación requiere el conocimiento de los elementos del tipo objetivo; entre los que se encuentran la comprensión de que realiza un aporte al grupo, entendido como voluntad general, y también en cuanto a la cantidad de personas.

Un imputado igualmente puede no conocer los delitos planeados o cometidos por otros miembros; lo único relevante es que conozca los alcances de su integración, el contexto en el que lo hace y los pormenores de los planes delictuales en los que interviene.

En el caso traído a estudio se determinó que si bien algunos integrantes no interactuaron entre sí, conocían cómo estaba constituida la pirámide de poder. Específicamente, cómo se implementó el sistema de recaudación, la identidad de alguno/s de los que lo diseñaron y/u organizaron (sea DE VIDO, BARATTA, CLARENS o WAGNER), quiénes actuaban como jefes (Cristina Elisabet FERNÁNDEZ) y cómo se recibían los pagos (a través de Ernesto CLARENS).

En miras de esos lineamientos, existe un elemento subjetivo especial distinto del dolo, centrado en la permanencia y un compromiso de colaboración –sin que exista la necesidad de renovación del acuerdo frente a cada plan-. De este punto se puede concluir, también, que si existiera la voluntad de participar de un hecho delictivo concreto, no bastaría para recriminarle la actuación conjunta de una sociedad que operó por doce años.

La existencia del pacto puede ser táctica y/o concreta, aunque se torna necesario el hecho de que sea manifiesta la voluntad de afianzarse al grupo. En esa vía se acreditó la presencia de todos estos componentes en los hechos investigados en esta causa.

Se demostró que todos ellos cedieron sus intenciones particulares, conformaron una voluntad única y tomaron parte de una agrupación que fue constituida con fines y objetivos delictivos.

Todos supieron, desde que se integraron, que la estructura iba a ser jerarquizada y liderada por Cristina Elisabet Fernández y organizada, principalmente, por Julio Miguel De Vido, Roberto Baratta y, en lo que hace al objeto procesal de la presente causa, por Clarens y Wagner. Sus integrantes consintieron y entendieron que esta empresa delictiva se iba a instaurar y perfeccionar a través de las más altas esferas estatales; primero, a través de la entonces Presidenta de la Nación y,



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

en segundo término, por el ex Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Sus componentes, aliados para un fin común -la comisión de distintos contextos criminales ilimitados-, acordaron tomar parte de una misma estructura en un momento determinado, aunque permanecieron en ella durante el transcurso del tiempo. Específicamente, entre los años 2003 y 2015.

Todos sus integrantes convinieron unirse para lograr un fin: recaudar la mayor cantidad de dinero ilícito posible por parte de los empresarios que tenían vínculos comerciales con el Estado Nacional. Todos asintieron y reconocieron la existencia de una estructura de decisiones, liderada por Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, quien resultó ser la destinataria final del dinero en los inmuebles a ella asociados. Y todos realizaron aportes personales en búsqueda de una actuación coordinada, de manera tal que ninguno actuó en cuenta propia en ningún momento dentro de su esquema.

La faceta de recaudación investigada en las presentes actuaciones, vinculada a la obra pública, permitió conocer que también integraron la agrupación delictiva los siguientes agentes de la dirección nacional de vialidad: Nelson Guillermo Periotti -administrador general-, Sandro Fergola -gerente de obras y servicios viales, y luego subadministrador general-, y Sergio Hernán Passacantando -gerente de administración-.

En efecto, Periotti, Fergola, Passacantando, permanecieron asociados a la agrupación durante un período prolongado y realizaron aportes que denotaron una evidente estabilidad en cuanto a la unión. Sus contribuciones a la agrupación, permiten afirmar que conocían sobre el funcionamiento y la ilicitud de la asociación, en los términos del tipo penal en estudio.

Si bien fueron agentes importantes para el desenvolvimiento de la operación y conocían sobre la existencia y demás pormenores de la agrupación, en ningún momento formaron parte, como la jefa y los organizadores, de las decisiones; razón por la cual, corresponde atribuirles rol de miembros.

### VIII.2. Cohechos

Las acciones llevadas a cabo por los empresarios hallan adecuación típica en el artículo 258 del Código Penal de la Nación, el cual prevé que *“será reprimido con prisión de uno a seis años, el que directa o indirectamente diere u*

*ofreciere dádivas, en procura de alguna de las conductas reprimidas por los artículos 256 y 256 bis, primer párrafo. Si la dádiva se hiciere u ofreciere con el fin de obtener alguna de las conductas tipificadas en los artículos 256 bis, segundo párrafo y 257, la pena será de reclusión o prisión de dos a seis años...”.*

Por su parte, los hechos atribuidos a quienes recibieron esos pagos encuadran en la figura del artículo 256 CPN, el cual establece que “*Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua, el funcionario público que por sí o por persona interpuesta, recibiere dinero o cualquier otra dádiva o aceptare una promesa directa o indirecta, para hacer, retardar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones*”.

Según Soler “*la corrupción activa guarda paralelismo con la corrupción pasiva... lo que en un delito se llama recibir, se llama aquí dar, y el aceptar se transforma en prometer*” (Soler, Sebastián, Derecho Penal Argentino, Tomo 5, pag. 206 y siguientes, Editorial Tea, enero de 1996).

En ambos casos, es decir para los artículos 256 y 258 del código de fondo, el bien jurídico tutelado es el funcionamiento normal, ordenado y legal de la administración pública, en lo que respecta a su desenvolvimiento, el cual puede afectarse a través de la actividad corrupta del funcionario como de la corruptora que ofrece u otorga una dádiva.

Ambas figuras implican un resguardo de la administración pública frente a la venalidad de los representantes estatales aunque, en el caso particular del cohecho activo, esa protección se extiende a la conducta de las personas que actúan como sujetos corruptores, ampliando la tutela a un estadio aún anterior a la corrupción del funcionario.

En cuanto al tipo del artículo 258, primer párrafo, la acción consiste en dar o prometer y se consuma, en el primer caso, por el acto de dar y, en el segundo, tan pronto como el ofrecimiento llega a conocimiento del funcionario bajo forma de proposición.

Por su parte, para el artículo 256, la conducta se refiere a la recepción o aceptación de la promesa y se consuma, en el primero, con la mera recepción y, en el segundo, con la aceptación del ofrecimiento realizado por el primero.

Ahora bien, la proposición del cohechante para con el cohechado debe referirse a un acto o una omisión futura, concreta y específica, y basta con que



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

sea a posterior en la mente de quien la propone. Para que opere el tipo penal del artículo 258, quien ofrece la dádiva debe hacerlo en pos de obtener un acto o una omisión determinada por parte del funcionario público; es decir, que reciba la dádiva para la realización de alguna actividad que esté relacionada con sus funciones propias.

El cohecho activo y pasivo constituyen delitos dolosos, que únicamente admiten su comisión a título de dolo directo, por cuanto requieren un especial ánimo en el autor centrado en realizar la conducta típica con el fin ultra típico de que el representante estatal haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones, o que cualquier persona haga valer indebidamente su influencia ante un funcionario público para que éste haga, retarde o deje de hacer algo concerniente a su carácter (Gonzalo Rua, Código Penal –David Baigún, Eugenio Raúl Zaffaroni, Directores-, Tomo 10, pag. 594 y ss., Editorial Hammurabi, febrero de 2011).

En ambos supuestos los autores pueden actuar “directamente” (independiente, personal y unilateralmente), con otros coautores, o “indirectamente”, entendiendo por ello lo que el art. 256 establece como “persona interpuesta”, en cuyo caso asumiría el rol de partícipe necesario. Sin perjuicio de ello, lo cierto es que el sujeto en el cohecho especial debe reunir una condición especial, en tenor de que sólo puede serlo un funcionario público.

En lo que se refiere a la ultra finalidad del corruptor, es decir, al elemento subjetivo distinto del dolo, se centra en procurar obtener los favores funcionales buscados, para lo cual se da u ofrece la dádiva y/o dinero.

En cuanto al objeto del delito -dádivas-, pueden estar constituidas por dinero o cualquier otro tipo de prestación, siendo irrelevante la entidad o medida de su valor a los fines de la tipicidad; no tiene por qué guardar proporción con la importancia del acto esperado del funcionario. Sin perjuicio de ello, los tipos penales se refieren a dádivas que se dan y/o reciben bajo una contraprestación, vinculada a la actividad propia del funcionario público.

Particularmente, y con relación a su valor patrimonial, sostengo una postura amplia, considerando que dádiva puede implicar incluso todo aquello que represente un beneficio que satisfaga las demandas del receptor; incluso aunque no posea un valor económico. Sin perjuicio de ello, lo cierto es que en el caso traído a estudio se corroboró que todas las transacciones fueron realizadas mediante entregas de dinero físico.

Para cumplir con el objetivo, el cohechante puede ofrecer al cohechado cumplir con las dádivas en el futuro, sin que el funcionario llegue a aceptar posteriormente la oferta más allá de su conocimiento inicial, o también puede entregarlas, desprendiéndose de ellas, sin que el destinatario llegue a entrar en la tenencia material del objeto que se entrega.

Es que si bien el cohecho pasivo es un acto bilateral y un delito dependiente del activo, por cuanto la conducta del funcionario resulta de una derivación lógica de lo actuado por el particular. En el caso traído a estudio se corroboró que hubo un acuerdo entre ambos. Los empresarios se comprometieron con los representantes estatales a efectuar pagos concretos que finalmente hicieron.

El dar u ofrecer del particular puede ser tanto fruto de una determinación personal libre de cualquier influencia exterior, como de un requerimiento o exigencia del receptor o de un tercero. Igualmente, y de no darse una previa solicitud de dádiva por parte del funcionario, el cohecho activo igualmente puede cometerse, poniendo el corruptor en riesgo el funcionamiento normal, ordenado y legal de la administración pública.

En la causa se probó que los pagos efectuados por los empresarios a los integrantes de la asociación ilícita fueron realizados con la intención de obtener una contraprestación a cambio, lo que descartó, desde un primer momento, la posibilidad de que hayan sido efectuados simplemente por el cargo que detentaban.

Ninguna de las entregas de dinero acreditadas en el presente fue realizada a título gratuito como simple regalías y por la investidura que poseían los funcionarios. Los privados y los representantes de la organización paraestatal realizaron un claro pacto, en el cual los primeros entregaban dinero a los segundos para que éstos, ejerciendo sus capacidades, hicieran algo específico y determinado con relación a los procedimientos administrativos o contratos en los cuales estaban involucrados.

Ambos bandos negociaron, espontánea y voluntariamente, y acordaron un pacto respecto del cual sabían que les iba a generar beneficios económicos recíprocos.

En cuanto a las cuestiones atinentes a la autoría y participación en relación a los sucesos comprendidos en el tipo penal en análisis debemos destacar la existencia en lo que la doctrina ha dado en denominar *coautoría funcional* la cual



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*“se presenta cuando dos o mas personas, de acuerdo a un plan previamente acordado (plan sceleris) se dividen el trabajo que es preciso realizar para la consumación de un delito. Cada uno de ellos se reserva el dominio funcional del hecho, pues el aporte de cada uno es imprescindible para que el delito pueda cometerse del modo previsto (...) cada coautor no realiza todo el hecho punible si no una parte del mismo.”* (Righi, Esteban y Fernandez, Alberto A. “Derecho penal: la ley, el delito, el proceso y la pena”, pag. 298)

Considero que los requisitos que determinan los citados doctrinarios en su obra para que se configure la coautoría funcional, se presentan plenamente en autos respecto de quienes deberán responder como coautor; a saber, cada uno de ellos reúne las condiciones exigidas para responder en tal carácter -todos eran funcionarios públicos al momento de los hechos-; la *decisión común*, es decir, un plan acordado entre todos, que es lo que permite relacionar las partes del hecho que realiza cada uno, y fundamenta que se impute a cada coautor la parte de los otros; *la realización en común* (división del trabajo), en cuanto es necesario que cada coautor haya realizado una contribución efectiva al hecho en común; el *codominio del hecho*, donde cada uno de los coautores tiene en sus manos el dominio del hecho pues decide sobre la parte que ha tomado a su cargo y, por último, el aporte del coautor debe haber sido realizado, *durante la etapa de ejecución del delito.*” (Righi, Esteban y Fernandez, Alberto A., ob. cit. pag. 298-299)

En cuanto a quienes tengo en este acto por partícipes del delito debemos distinguir dos aspectos; primero que se trata de un delito especial, que tal como lo exponen los referidos autores en la citada obra, y sabido es, el tipo exige una determinada calidad y no es suficiente el dominio del hecho para definir la autoría. En el caso concreto solo puede ser autor quien es funcionario público y si bien, muchos de quienes se tiene por partícipes necesarios, ciertamente reunían esa calidad, no se ha comprobado que tuvieran capacidad funcional para incidir en los diversos actos que terminarían por beneficiar a los empresarios cohechantes. Tal como se dijo anteriormente las personas interpuestas son las que asumen aquel rol de partícipe. En palabras de los citados autores *“la intermediación de un sujeto no funcionario en la recepción de una dadiva, se resuelve como complicidad primaria y no como coautoría”* Righi, Esteban y Fernandez, Alberto A., ob. Cit. pag. 304-305)

### **VIII.3. Los concursos entre la asociación ilícita y sus planes delictuales**

El hecho de que el tipo penal estipulado en el artículo 210 del Código Penal de la Nación sea un delito de peligro abstracto y autónomo, implica que la figura se consuma con la conformación, por parte de tres o más personas, de una organización destinada a la realización de hechos delictivos.

Desde esa óptica, los contextos criminosos predestinados y cometidos por la agrupación constituyen hechos totalmente escindibles en lo que se refiere a la configuración de la asociación ilícita.

*“Si bien el punto no es tratado en forma específica, la razón de la categórica afirmación parece relacionarse con la mentada autonomía de la asociación ilícita. Para que la asociación ilícita sea punible, no sólo no es necesario que se llegue efectivamente a la comisión de un delito de los que constituyen su objeto, sino que, aunque se cometieran todos los delitos para los que se formó la agrupación, ésta seguiría siendo punible como tal. Es a partir de esta caracterización que los autores mencionados deducen que, entonces, el ser miembro de la banda, por un lado, y los delitos que los integrantes cometan en nombre de la asociación, por el otro, son hechos diferentes en el sentido del art. 55 del C.P.”* (Ziffer Patricia, ob. Cit., página 111).

Por tal motivo, cada uno de los cohechos comprobados en este estadio procesal se refiere a actividades independientes que conllevan, de por sí, la renovación de un perjuicio en cuanto al bien jurídico tutelado por la norma. Sobre la base de estos argumentos se afirmó que la asociación ilícita concurre realmente con el cohecho y cada uno de estos concursa, en simultáneo, de la misma forma.

*“...el delito de formar parte de una asociación ilícita, por lo dicho anteriormente, concurre de modo real con el resto de los delitos a los que se dedicaba la organización, pues se tratan de hechos escindibles. En este sentido, cabe agregar que “el fin de cometer delitos indeterminados, es lo que en este aspecto integra el tipo penal, por lo que los concretos delitos cometidos por la asociación ilícita no pertenecen al tipo, concurriendo en forma real con aquél (Nuñez, Ricardo C.: ‘Derecho Penal Argentino’, T. VI, pág. 189, córdoba, 1971; Soler, Sebastián: ‘Derecho Penal Argentino’, T. IV, p.608, Buenos Aires, 1978; Fontán Balestra, Carlos: ‘Tratado de Derecho Penal’, T. VI, p. 470, Buenos Aires, 1994; y Creus, Carlos: ‘Derecho Penal. Parte Especial’, T. II, pág. 189, Buenos Aires, 1983).”* (C.N.C.P., sala IV, causa N° 6901 “Aquino” del 30/05/2007, reg. N° 8738.4; en similar sentido, de su sala III, causa N° 5023 “Real de



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

*Azúa" del 21/12/2006, reg. N° 1558/06; y de la C.S.J.N., precedente "Stancanelli")" (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I, "Gudagnini Osvaldo s/ procesamiento", causa 1497, registro 42.432, 9/12/08).*

### IX. AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN

En función de todo lo expuesto, corresponde ampliar las imputaciones oportunamente efectuadas por esta parte en el marco de la causa 9608/2018 y sus conexas, en los siguientes términos:

Cristina Elisabet FERNÁNDEZ deberá responder como coautora del delito de cohecho pasivo, reiterado en ciento setenta y cinco (175) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Julio Miguel DE VIDO deberá responder como coautor del delito de cohecho pasivo, reiterado en ciento setenta y cinco (175) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

José Francisco LÓPEZ deberá responder como coautor del delito de cohecho pasivo, reiterado en ciento setenta y cinco (175) oportunidades; todss ellas, en concurso real.

Ernesto CLARENS deberá responder como partícipe necesario del delito de cohecho pasivo, reiterado en ciento setenta y cinco (175) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Nelson Guillermo PERIOTTI deberá responder por el delito de asociación ilícita, en carácter de miembro.

Sandro FÉRGOLA deberá responder por el delito de asociación ilícita, en carácter de miembro.

Sergio Hernán PASSACANTANDO deberá responder por el delito de asociación ilícita, en carácter de miembro.

Gerardo Luis FERREYRA deberá responder como coautor del delito de cohecho activo, reiterado en dos (2) oportunidades, en concurso real.

Osvaldo Antenor ACOSTA deberá responder como coautor del delito de cohecho activo, reiterado en dos (2) oportunidades, en concurso real.

Carlos Guillermo Ernique WAGNER deberá responder como autor y coautor –según el caso- del delito de cohecho activo, reiterado en siete (7) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Aldo Benito ROGGIO deberá responder como coautor del delito de cohecho activo, reiterado en once (11) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO deberá responder como partícipe necesario del delito de cohecho activo, reiterado en cuatro (4) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Juan CHEDIACK deberá responder como autor del delito de cohecho activo, reiterado en cinco (5) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Angel Jorge Antonio CALCATAERRA deberá responder como coautor del delito de cohecho activo, reiterado en cuatro (4) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Hugo Alberto DRAGONETTI deberá responder como auto y coautor –según el caso- del delito de cohecho activo, reiterado en veintidós (22) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Miguel Angel MARCONI deberá responder como partícipe necesario del delito de cohecho activo, reiterado en dos (2) oportunidades, en concurso real.

Cristobal Manuel LÓPEZ deberá responder como coautor del delito de cohecho activo, reiterado en seis (6) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Carlos Fabián DE SOUSA deberá responder como coautor del delito de cohecho activo, reiterado en seis (6) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Osvaldo Manuel DE SOUSA deberá responder como coautor del delito de cohecho activo, reiterado en seis (6) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Miguel Marcelino AZNAR deberá responder por el delito de asociación ilícita en carácter de miembro, en concurso real con la figura de cohecho activo, en rol de coautor, reiterado en seis (6) oportunidades, todas ellas, a su vez, en concurso real.

Marcela Edith SZTENBERG deberá responder como coautora del delito de cohecho activo, reiterado en dos (2) oportunidades, en concurso real.

Gabriel Pedro LOSI deberá responder como coautor del delito de cohecho activo, reiterado en siete (7) oportunidades; todas ellas, en concurso real.



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

Luis LOSI deberá responder como coautor del delito de cohecho activo, reiterado en siete (7) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Patricio GERBI deberá responder como coautor del delito de cohecho activo.

Jorge Sergio BENOOL deberá responder como partícipe necesario del delito de cohecho activo, reiterado en cuarenta (40) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Oscar Abel SANSIÑENA deberá responder como coautor del delito de cohecho activo.

Guillermo ESCOLAR deberá responder como coautor del delito de cohecho activo.

Ricardo Santiago SCUNCIA deberá responder como partícipe necesario del delito de cohecho activo, reiterado en once (11) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Santiago Ramón ALTIERI deberá responder como coautor del delito de cohecho activo, reiterado en cuatro (4) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Silvio MION deberá responder como coautor del delito de cohecho activo, reiterado en dos (2) oportunidades, en concurso real.

Daniel Claudio PITÓN deberá responder como coautor del delito de cohecho activo.

Roberto Juan ORAZI deberá responder como coautor del delito de cohecho activo.

Julio Jospe PAOLINI deberá responder como autor y coautor – según el caso- del delito de cohecho activo, reiterado en ocho (8) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Jual José LUCIANO deberá responder como autor del delito de cohecho activo, reiterado en doce (12) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Pablo José GUTIÉRREZ deberá responder como coautor del delito de cohecho activo.

Adrián Eduardo PASCUCCI deberá responder como coautor del delito de cohecho activo.

Mauricio Pedro PASCUCCI deberá responder como coautor del delito de cohecho activo.

Luis ARMANI deberá responder como autor del delito de cohecho activo.

Juan Bautista PACELLA deberá responder como autor del delito de cohecho activo.

Carlos Eduardo ARROYO deberá responder como autor y coautor –según el caso- del delito de cohecho activo, reiterado en dos (2) oportunidades, en concurso real.

Carlos Daniel ROMÁN deberá responder como partícipe necesario del delito de cohecho activo, reiterado en dos (2) oportunidades, en concurso real.

Mario Ludovico ROVELLA deberá responder como autor y coautor –según el caso- del delito de cohecho activo, reiterado en catorce (14) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

José Gerardo CARTELLONE deberá responder como coautor del delito de cohecho activo, reiterado en diez (10) oportunidades; todas ellas, en concurso real. En efecto, estimo oportuno recordar que, si bien se le atribuyen treinta (30) pagos, lo cierto es que fueron realizados en relación a un total de diez (10) obras públicas.

María Rosa CARTELLONE deberá responder como coautora del delito de cohecho activo, reiterado en diez (10) oportunidades; todas ellas, en concurso real. En efecto, estimo oportuno recordar que, si bien se le atribuyen treinta (30) pagos, lo cierto es que fueron realizados en relación a un total de diez (10) obras públicas.

Geradro CARTELLONE deberá responder como coautor del delito de cohecho activo, reiterado en diez (10) oportunidades; todas ellas, en concurso real. En efecto, estimo oportuno recordar que, si bien se le atribuyen treinta (30) pagos, lo cierto es que fueron realizados en relación a un total de diez (10) obras públicas.

Tito BIAGINI deberá responder como coautor del delito de cohecho activo, reiterado en diez (10) oportunidades; todas ellas, en concurso real. En efecto, estimo oportuno recordar que, si bien se le atribuyen treinta (30) pagos, lo cierto es que fueron realizados en relación a un total de diez (10) obras públicas.

Hugo Alfredo KOT deberá responder como partícipe necesario del delito de cohecho activo, reiterado en diez (10) oportunidades; todas ellas, en concurso real. En efecto, estimo oportuno recordar que, si bien se le atribuyen treinta



## Ministerio Público de la Nación

c. 13.816/2018 11-21

(30) pagos, lo cierto es que fueron realizados en relación a un total de diez (10) obras públicas.

Rodolfo PERALES deberá responder como coautor del delito de cohecho activo.

Eduardo Luis KENNEL deberá responder como partícipe necesario del delito de cohecho activo, reiterado en cinco (5) oportunidades; todas ellas, en concurso real.

Juan Manuel COLLAZO deberá responder como autor del delito de cohecho activo, reiterado en catorce (14) oportunidades; todas ellas, en concurso real. En efecto, estimo oportuno recordar que, si bien se le atribuyen veintiún (21) pagos, lo cierto es que fueron realizados en relación a un total de catorce (14) obras públicas.

Ricardo Antonio REPETTI deberá responder como coautor del delito de cohecho activo, reiterado en dos (2) oportunidades, en concurso real.

### X. OTRAS CONSIDERACIONES

Más allá de lo expuesto en los apartados anteriores, considero que **la instrucción aún no se encuentra completa en relación al imputado Alejandro Jorge Marcos.**

En este sentido, las pruebas reunidas resultan, de momento, insuficientes como para promover su juzgamiento en etapa de juicio oral y público.

En primer lugar, cabe destacar que el propio Osvaldo Antenor Acosta -quien fuera Presidente de Vialco S.A.- afirmó que Marcos era un *“...empleado altamente especializado, pero netamente técnico”*, refrendando la afirmación efectuada por este último al momento de prestar declaración indagatoria en cuanto a que carecía de capacidad de *“...disposición ni manejo de fondos en ninguna de las empresas.”*

Por otro lado, si bien es cierto que su abonado nro. 11-5327-7387 registró un total de 43 llamados con Ernesto Clarens (abonados 11-4440-8851 / 11-5185-9432 / 11-5327-7387), conforme surge del incidente nro. 268/2018, todos ellos se produjeron en el período comprendido entre el 24 de mayo de 2006 y el 28 de noviembre de 2008; es decir, al menos seis meses antes de que se llevaran a cabo los pagos que se le endilgan.

Finalmente, cabe recordar que el nombrado informó que, en la época en que se efectuaron dichas entregas de dinero, no se hallaba vinculado a Vialco S.A. ya que había pasado a integrar uno de los equipos técnicos de Electroingeniería S.A.

Dadas las circunstancias expuestas entiendo que, previo a adoptar un temperamento a seguir, correspondería que se profundice la investigación en torno a su presunta participación en los hechos aquí tratados.

#### **XI. PETITORIO**

Por los motivos expuestos, solicito a V.S. lo siguiente:

1) Que tenga por contestada en tiempo y forma la vista conferida.

2) Que declare parcialmente completa la instrucción del sumario con relación a los hechos aludidos.

3) Que eleve la causa a juicio oral y público con relación a Cristina Elisabet Fernández, Julio Miguel De Vido, José Francisco López, Sergio Hernán Passacantando, Nelson Guillermo Periotti, Sandro Férgola, Miguel Marcelino Aznar, Ernesto Clarens, Hugo Alberto Dragonetti, Gabriel Pedro Losi, Patricio Gerbi, Juan Chediack, Carlos Guillermo Enrique Wagner, Aldo Benito Roggio, Ricardo Santiago Scuncia, Ángel Jorge Antonio Calcaterra, Héctor Javier Sánchez Caballero, Santiago Ramón Altieri, Gerardo Luis Ferreyra, Miguel Ángel Marconi, Osvaldo Antenor Acosta, Marcela Edith Sztenberg, Silvio Mion, Daniel Claudio Piton, Roberto Juan Orazi, Julio José Paolini, Juan José Luciano, Pablo José Gutiérrez, Jorge Sergio Benolol, Adrián Eduardo Pascucci, Oscar Abel Sansiñena, Luis Armani, Guillermo Escolar, Juan Bautista Pacella, Carlos Daniel Román, Carlos Eduardo Arroyo, Mario Ludovico Rovella, José Gerardo Cartellone, Tito Biagini, Hugo Alfredo Kot, Osvaldo Manuel De Sousa, Cristobal Manuel López, Rodolfo Perales, Eduardo Luis Kennel, Juan Manuel Collazo, Ricardo Antonio Repetti, Carlos Fabián De Sousa, Mauricio Pedro Pascucci, Luis Losi, María Rosa Cartellone, Gerardo Cartellone.

4) Que extraiga testimonios de las partes pertinentes para continuar la instrucción del expediente.

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 4, 20 de noviembre de 2019.